

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

2013



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

www.minhap.gob.es

Presentación del Proyecto de

PRESUPUESTOS

GENERALES DEL

ESTADO

2013



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Título: Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2013
Depósito Legal: M-31897-2012
ISBN: 978-84-476-0617-7
ISSN: 1695-1654
NIPO: 630-12-107-8

*Elaboración y
coordinación:*

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Impresión:

V.A. Impresores S.A.

Edición y distribución:

Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
C/ Panamá, 1-1ª planta – 28036 Madrid
Teléfono: 91 583 76 11/12/14/17
Correo electrónico: ventas.publicaciones@minhap.es

*El contenido de este libro es accesible desde la página web del Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas: <http://www.minhap.gob.es/>*

ÍNDICE

I.	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA RECUPERAR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO.....	5
	Introducción.....	7
	1. Situación económica	9
	2. Evolución de la Política Fiscal.....	13
	3. Reformas.....	25
	4. Principales elementos de los PGE para 2013	35
	5. Principales actuaciones	44
II.	EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA	49
	1. Contexto internacional y mercados financieros	51
	2. Economía española	64
	3. Escenario macroeconómico 2013	87
III.	PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2013.....	93
	1. Principales cifras de los Presupuestos Generales del Estado.....	95
	2. Políticas de Gasto	98
IV.	EL PRESUPUESTO DEL ESTADO	131
	1. Introducción.....	133
	2. Presupuesto de Ingresos.....	136
	3. Presupuesto de Gastos.....	167
	4. Financiación del Estado en el año 2013: estrategia e instrumentos	180

V.	EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.....	187
1.	Introducción	189
2.	Los Organismos Autónomos	189
3.	Otras entidades del Sector Público administrativo con presupuesto limitativo	199
4.	El presupuesto de otras entidades del Sector Público Estatal.....	205
VI.	EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	221
1.	Introducción.....	223
2.	Ingresos.....	224
3.	Gastos	227
VII.	FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES.....	231
1.	Introducción.....	233
2.	Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía	234
3.	Entes Locales	250
VIII.	RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2013	265
1.	El Presupuesto de la Unión Europea para 2013	267
2.	Aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo	272
3.	Transferencias del Presupuesto General de la Unión Europea a España	275
4.	Saldo financiero España-Unión Europea.....	280
	ANEXO:.....	283
1.	Marco institucional.....	285
2.	Marco jurídico.....	287
	ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICO.....	305

Capítulo I

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y

CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA RECUPERAR

EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA RECUPERAR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

INTRODUCCIÓN

Las medidas de política económica adoptadas por el Gobierno desde diciembre de 2011 han situado a España en la senda de la consolidación fiscal, de la flexibilidad y de la mejora de la competitividad, aspectos todos necesarios para volver a crecer y crear empleo, en línea con los compromisos con nuestros socios europeos. Garantizar la estabilidad financiera es —y así se reconoció en el Consejo Europeo de junio de 2012— un requisito previo para el crecimiento. Solo en un entorno de estabilidad en los mercados es posible obtener la financiación necesaria para crecer.

Son esas medidas las que permiten a la economía española encarar el futuro con optimismo pese a enfrentarse a unos desequilibrios financieros y económicos, cuya magnitud y gravedad son de una dimensión incluso superior a las previsiones que sirvieron de base para la elaboración de los Presupuestos del Estado para 2012. Nunca antes la economía española había tenido dos recesiones tan seguidas y de tal magnitud. No obstante, las previsiones apuntan a que la situación mejorará el año que viene aunque aún con una evolución recesiva cercana al cero por ciento.

Las turbulencias financieras a las que asistimos y la incertidumbre que generan entorpecen el crecimiento de todos los países europeos y en particular el de España y los países de nuestro entorno inmediato. Las dudas que pueda generar la moneda única se traducen en presiones especialmente agobiantes sobre las economías que en estos momentos están más débiles. Estas presiones se manifiestan en unas primas de riesgo muy elevadas y volátiles para los países de la periferia. No podemos olvidar que España se encuentra en una posición de gran debilidad por su elevado endeudamiento y por la grave recesión que vivimos, que solo podemos superar avanzando en el intenso proceso de corrección del déficit y de reformas estructurales.

La situación descrita ha tenido también su reflejo en el marco europeo en el que han de desenvolverse las finanzas públicas. De esta forma, el calendario de consolidación comprometido con la Unión Europea se ha ajustado a la nueva

situación económica, desde el contenido en el Programa de Estabilidad hasta el finalmente aprobado en el mes de julio, recogiendo la concesión de un año adicional para situar el déficit observado por debajo del valor de referencia del Tratado.

Esta adecuación es muestra de la estrecha colaboración con la que, desde el inicio de la legislatura, se viene trabajando con las instituciones europeas con el fin de alcanzar el objetivo común de la consolidación fiscal y la estabilidad financiera como elementos esenciales para el crecimiento y la creación de empleo.

En este contexto es donde muestran su acierto y necesidad las numerosas iniciativas adoptadas en los últimos meses, dirigidas por una parte al reequilibrio de las cuentas públicas en todos los niveles de las Administraciones Públicas y, por otra, a aplicar reformas estructurales que mejoren la competitividad de la economía y el acceso al crédito.

Así, se han adoptado medidas de contención del gasto e incremento de ingresos que permitirán cumplir la senda de consolidación prevista, de modo que además de frenar la dinámica ascendente de la deuda pública, se liberen recursos susceptibles de canalización hacia la inversión y la reactivación económica. El análisis continuo de las desviaciones en la ejecución presupuestaria o de variaciones en el entorno económico ha permitido la ponderada valoración de las decisiones adoptadas.

Junto con la inevitable consolidación fiscal se han acometido las reformas estructurales que nuestra economía necesita para recuperar su competitividad y flexibilidad y generar crecimiento y crear empleo. Para ello, el Gobierno ha puesto en marcha un ambicioso programa de reformas estructurales. A las tres grandes reformas, como son la reforma del mercado laboral, la reforma del sector financiero y el nuevo marco de estabilidad presupuestaria, se suman un buen número de medidas que se han ido adoptando con el fin de reducir el costo a los ciudadanos y a las empresas y dinamizar la actividad productiva, para que la economía española sea más competitiva y pueda crecer y crear empleo.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 constituyen un paso más en esta línea, afianzando la credibilidad en materia de política fiscal, garantizando el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal aprobada en el Consejo ECOFIN del pasado 10 de julio, confirmando a los agentes económicos la voluntad de contención de la deuda del sector público, a la vez que implican coherencia y proactividad con el programa de reformas estructurales ya iniciado sobre una agenda

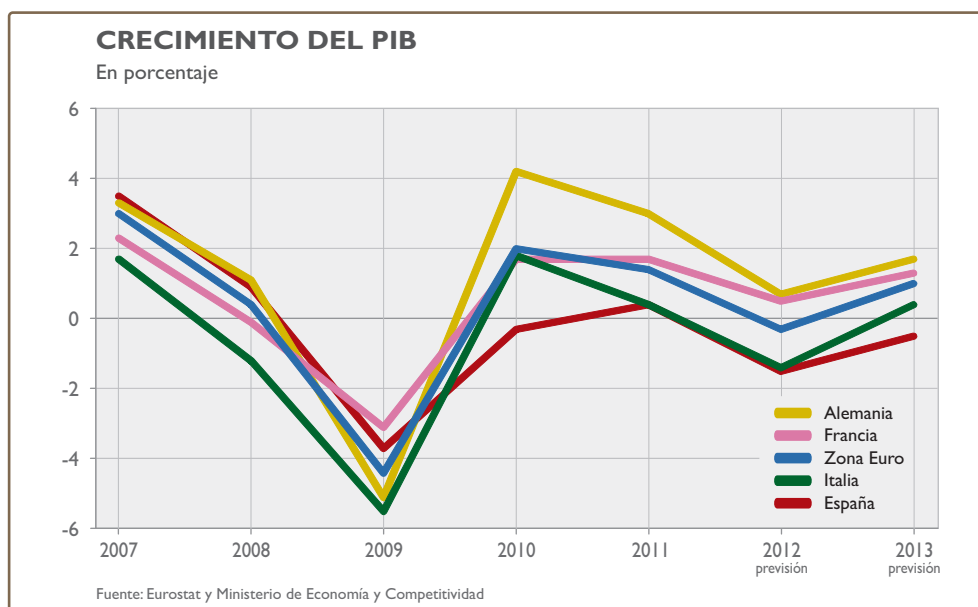
que se articula en cinco ejes: consolidación fiscal, reformas estructurales de dimensión nacional, reformas estructurales e integración de mercados a escala comunitaria, estabilidad financiera y, por último, lo que podemos llamar más Europa.

I. SITUACIÓN ECONÓMICA

*Continúa en 2012 la
contracción de la
economía española...*

La política económica del Gobierno destinada a devolver las finanzas públicas a una senda sostenible y a transformar el modelo productivo español reforzando su competitividad, se ha instrumentado en un contexto económico marcado por la contracción de la economía española, que se reanudó en el tercer trimestre de 2011 tras la leve recuperación experimentada en los trimestres anteriores. La economía española ha registrado en el segundo trimestre de 2012 una caída intertrimestral del 0,4 por ciento, una décima más negativa que en el trimestre anterior. Esto sitúa el crecimiento interanual en el -1,3 por ciento, siete décimas inferior al del trimestre anterior.

En lo que se refiere a la economía mundial, ésta ha experimentado una desaceleración del crecimiento, si bien se observan diferencias significativas entre regiones. El PIB de la zona euro registró en el segundo trimestre un crecimiento intertrimestral negativo del -0,2 por ciento tras el estancamiento del trimestre anterior. Algunas de las principales economías europeas registraron crecimientos positivos o nulos, como Alema-



nia (0,3 por ciento) y Francia (0 por ciento); mientras que otras, como Italia (-0,8 por ciento) presentaron crecimientos negativos. Por otro lado, Estados Unidos registró una tasa intertrimestral del 1,7 por ciento, si bien se ha moderado su crecimiento, al igual que le ha sucedido a Japón (0,2 por ciento). Por lo que se refiere a las economías emergentes, destacan China e India, con crecimientos interanuales en el segundo trimestre del 7,6 por ciento y 5,5 por ciento respectivamente, si bien mantienen una tendencia de ralentización.

*... en un contexto
marcado por la
evolución de los
mercados financieros y
de deuda soberana*

Este deterioro de la economía española se ha producido en un entorno marcado por la continuación de las tensiones en los mercados financieros y de deuda soberana, que restringían el acceso al crédito del sector privado y encarecían la financiación del sector público. No obstante, estas tensiones se han visto sensiblemente reducidas en momentos puntuales, coincidiendo con las subastas de liquidez del BCE, el segundo plan de ayuda a Grecia y, más recientemente, el anuncio del nuevo programa de compras de deuda soberana en los mercados secundarios del BCE, cuyos efectos todavía perduran. Así, las grandes empresas españolas vuelven a tener acceso a los mercados financieros, y en mejores condiciones, y la prima de riesgo española se ha reducido.

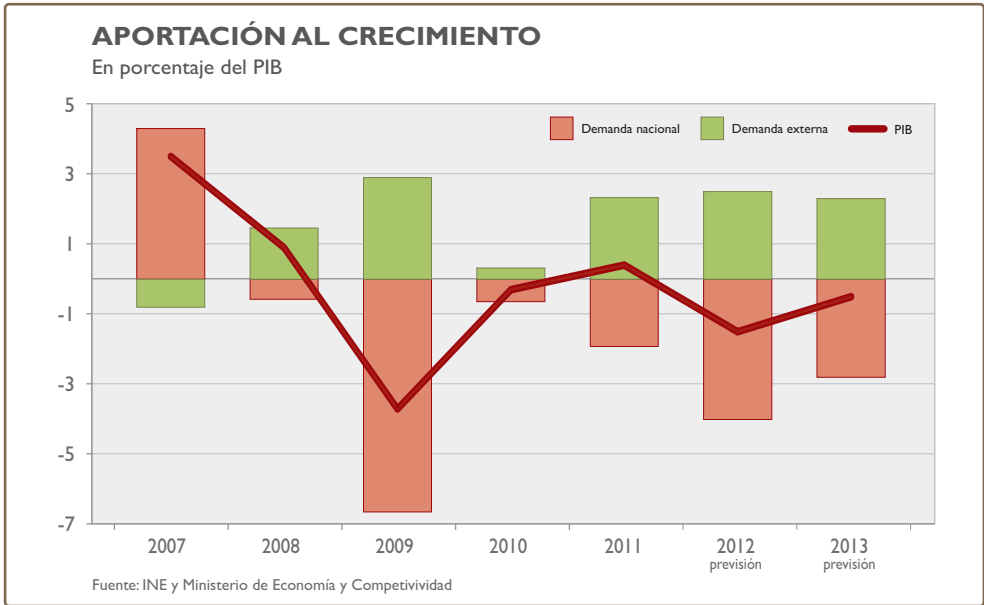
*La demanda nacional
acentúa su
debilitamiento...*

Esta tendencia contractiva de la economía española se explica por la evolución de la demanda nacional que detrajo 3,9 puntos porcentuales al crecimiento interanual del PIB en el segundo trimestre de 2012, fundamentalmente por la mayor caída del gasto en consumo final de los hogares y la inversión, sobre todo en construcción.

En efecto, el gasto en consumo final de los hogares registró en el segundo trimestre una caída interanual del 2,2 por ciento, arrastrado por el aumento del desempleo y la consecuente reducción del poder adquisitivo, la disminución de la riqueza financiera e inmobiliaria, y la pérdida de confianza. La inversión en construcción registró una caída interanual del 11,8 por ciento, debido sobre todo al ajuste en el segmento residencial. También mantuvieron su tono contractivo el consumo público, que en el primer semestre del año se redujo un 3,3 por ciento, y la inversión en equipo, que cayó un 6,9 por ciento en el segundo trimestre, en términos interanuales.

*...mientras continúa la
aportación positiva de
la demanda externa...*

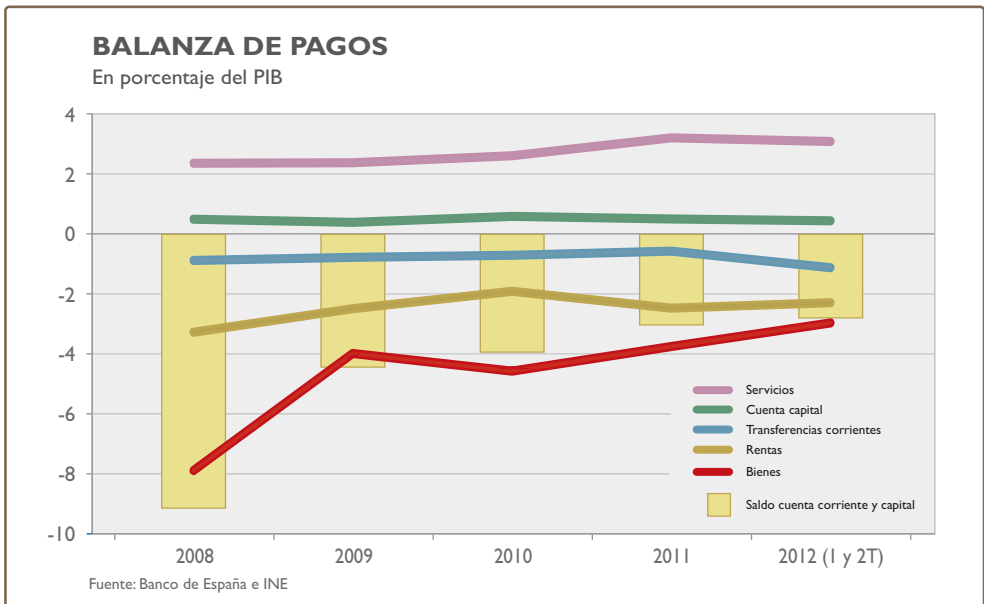
La demanda externa, por su parte, mantuvo en el segundo trimestre de 2012 su contribución positiva al crecimiento, con una aportación al crecimiento interanual del PIB de 2,6 puntos porcentuales. Esto se explica por un aumento de las exportaciones del 3,3 por ciento, impulsadas fundamentalmente por la



actividad económica de los mercados extracomunitarios, y una caída de las importaciones del 5,4 por ciento, motivada por el descenso del gasto en consumo final y la inversión.

... y se sigue corrigiendo el desequilibrio exterior

En este contexto, se ha reducido la necesidad de financiación frente al resto del mundo, que en el segundo trimestre de



2012 se ha situado en el 0,3 por ciento del PIB, y se mantiene la tendencia iniciada a mediados de 2008. Todas las rúbricas de la balanza de pagos han contribuido a esta mejoría, destacando en particular la balanza de bienes y servicios.

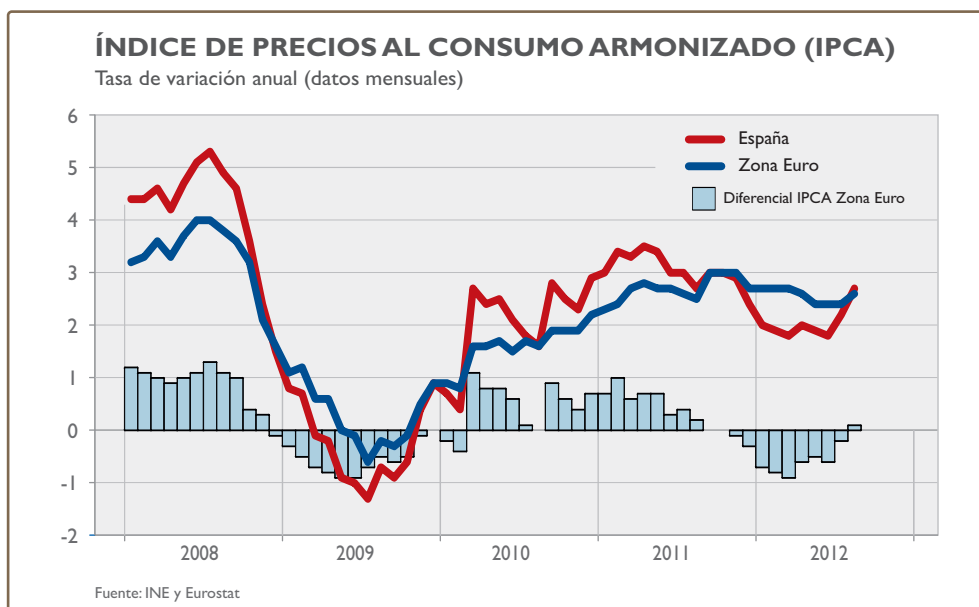
En 2012 se acentúa el deterioro del mercado de trabajo

La contracción de la economía tiene un efecto inmediato en el mercado de trabajo, habiendo registrado el empleo, en el segundo trimestre de 2012, una caída interanual del 4,6 por ciento y situándose la tasa de paro por encima del 24 por ciento. Este ajuste del empleo ha recaído fundamentalmente en los trabajadores asalariados y los trabajadores temporales. Además, el mercado de trabajo español se caracteriza en estos momentos por las elevadas tasas de paro de los jóvenes entre 16 y 24 años, que alcanza el 53,3 por ciento, y de paro de larga duración, que se sitúa en el 52,3 por ciento. Destaca también el mayor uso del empleo parcial, que ha sido fomentado en la última reforma laboral.

Este ajuste del empleo, mayor que el de la actividad económica, conlleva un aumento de la productividad aparente del trabajo que, junto con la moderación salarial, permite una reducción de los costes laborales unitarios y, por tanto, ganancias de competitividad.

La inflación se modera hasta junio

La inflación de la economía española se moderó en el primer semestre de 2012, situándose en el 1,9 por ciento, continuando así la tendencia iniciada en la segunda mitad de 2011. Esta moderación se explica, entre otros factores, por la debili-



dad de la demanda nacional, la moderación de los costes laborales unitarios y la desaceleración de los precios de algunos productos importados. No obstante, en julio y agosto se ha registrado un repunte de la inflación, debido fundamentalmente al incremento de precio de productos energéticos y bienes de consumo no manufacturados.

En 2013 continuará la tendencia contractiva...

Las previsiones apuntan a que en 2013 el crecimiento interanual será negativo, al intensificarse la contracción del consumo privado, por la menor renta disponible, y del consumo e inversión de las Administraciones Públicas, para cumplir con la senda de consolidación fiscal.

La demanda exterior mantendrá su aportación positiva al crecimiento, por la fuerte contracción de las importaciones arrastradas por la débil demanda nacional. Además, las exportaciones se acelerarán por su mayor competitividad precio y la leve mejoría de la economía de la UE, principal destino de las mismas.

... pero el ajuste en el mercado de trabajo será menor

En 2013 se anticipa que la reducción del empleo sea muy leve (-0,2 por ciento), y menor que en otros episodios de recesión, por el impacto positivo de la reforma del mercado de trabajo, aprobada finalmente por la Ley 3/2012, de 6 de julio. Asimismo, se espera una ligera caída de la tasa de paro hasta el 24,3 por ciento.

Se corregirán los desequilibrios de nuestra economía

Los menores consumo e inversión públicas, junto con otras medidas de consolidación fiscal por el lado de los ingresos adoptadas por el Gobierno, van a permitir cumplir con el objetivo de reducir el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas hasta el 6,3 por ciento del PIB en 2012 y el 4,5 por ciento en 2013.

Asimismo, la evolución descrita de las exportaciones e importaciones seguirá contribuyendo a reducir el desequilibrio exterior de nuestra economía, hasta tal punto que en 2013 se prevé que la economía española presente capacidad de financiación frente al resto del mundo, equivalente al 0,6 por ciento del PIB. Se corrige así uno de los principales desequilibrios que ha presentado la economía española en los últimos años.

2. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

Los desequilibrios acumulados en la economía española durante la década pasada, unidos a la crisis financiera internacional y a la existencia de rigideces estructurales, han desembocado en una situación de crisis económica caracterizada por problemas

de crecimiento y empleo, falta de credibilidad del sistema financiero y restricción del crédito.

Para superar estos desequilibrios, el Gobierno español ha puesto en marcha una estrategia económica orientada a la disciplina fiscal y recuperación de la flexibilidad y competitividad de la economía, actuando con decisión desde el inicio de su mandato con una intensa agenda de reformas económicas y de medidas presupuestarias, en consonancia con las orientaciones y recomendaciones de la Unión Europea.

Previa a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012

La desviación del déficit de 2011 obligó a adoptar medidas urgentes ya en diciembre

En primer lugar, ante la excepcional desviación del saldo presupuestario del ejercicio 2011, el Gobierno, en sus primeros días de mandato, se vio obligado a tomar medidas de carácter urgente para su corrección.

Estas medidas implicaron el establecimiento de acciones tanto por el lado de los ingresos públicos como por el lado de los gastos, con el objetivo de asegurar el inicio de una senda de reequilibrio que aportase credibilidad a la evolución de la deuda y el déficit públicos.

Desde un principio, las medidas adoptadas se configuraron de tal manera que, aunque supusiesen un esfuerzo para todos, no recayesen en los menos favorecidos. Al mismo tiempo se estableció un incremento del esfuerzo fiscal dirigido especialmente a los agentes de mayor capacidad económica.

Un esfuerzo fiscal progresivo y austeridad en el gasto

Entre las medidas adoptadas por el lado del ingreso, destacaban la creación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de un gravamen complementario de carácter progresivo y en el Impuesto sobre Sociedades el mantenimiento del incremento del pago fraccionado para grandes empresas.

Por el lado del gasto, se limitó la disponibilidad de créditos de los Presupuestos prorrogados, por 8.915 millones de euros y, además, se adoptaron medidas tales como el mantenimiento del sueldo de los empleados públicos, la limitación de la oferta de empleo público al 10 por ciento de la tasa de reposición y exclusivamente a ciertos colectivos, el incremento de la jornada laboral de los funcionarios en 2,5 horas semanales, el mantenimiento del Salario Mínimo Interprofesional, la prórroga en un año más de la entrada en vigor de la ampliación del permiso de paternidad y el establecimiento de una moratoria de un año en la incorporación al sistema de dependencia de aquellas categorías de beneficiarios con un nivel moderado de dependencia.

A finales del primer trimestre de 2012 se adoptan medidas necesarias para evitar, en un entorno recesivo, una caída de la recaudación...

La adopción de estas medidas de austeridad permitió que el Gobierno pudiera actualizar para el año 2012 las pensiones en un 1 por ciento dentro de los objetivos de déficit público.

Una vez transcurrido el primer trimestre del ejercicio, y teniendo en cuenta el objetivo de reducción del déficit público para 2012 y la desviación del objetivo del año anterior, fue necesario completar las medidas anteriores mediante el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Así, se adoptó un primer grupo de medidas que han posibilitado la anticipación de los ingresos tributarios procedentes del Impuesto sobre Sociedades. Entre éstas, la limitación de la deducción del fondo de comercio generado en adquisiciones de negocios o en operaciones de reestructuración empresarial; la reducción del límite de deducciones aplicadas en los períodos impositivos iniciados dentro de 2012 y 2013; y, para las grandes empresas, el establecimiento de un importe mínimo del pago fraccionado, con base en el resultado del ejercicio.

Un segundo grupo de medidas, relativas también al Impuesto sobre Sociedades, fue adoptado con carácter indefinido, como la limitación a la deducción de gastos financieros y la eliminación de la libertad de amortización regulada en la Disposición Adicional Undécima de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, y exclusivamente para 2012, se estableció un gravamen especial sobre las rentas de fuente extranjera que permitiera la repatriación de dividendos o la transmisión de participaciones, correspondientes a entidades que, pese a realizar actividades empresariales en el extranjero, se localizan en territorios de nula tributación o en paraísos fiscales, de manera que esta circunstancia impide la aplicación del régimen de exención.

Por último, se aprobó un programa extraordinario que incentivara la regularización de la situación tributaria para los obligados tributarios.

Esta reforma ha permitido estabilizar la recaudación, según se desprende de la información disponible de los primeros meses de su aplicación. La reforma ha permitido gravar la renta de los agentes en función de su capacidad de pago y se han introducido señales tributarias para incentivar el desapalancamiento de las empresas, como por ejemplo, a través de la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros.

...que se completan en los PGE 2012 con una mayor austeridad en el gasto

Presupuestos Generales del Estado para el año 2012

El Gobierno, consciente del contexto económico en el que los Presupuestos Generales del Estado para 2012 se iban a encuadrar actuó con inmediatez planteando una nueva senda de consolidación en el Programa de Estabilidad con un nuevo objetivo de déficit público para 2012, manteniendo el compromiso de reducción del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas al 3 por ciento del PIB para 2013, que fue recibido favorablemente por las instituciones europeas competentes.

Este objetivo establecía un reparto equilibrado del esfuerzo de austeridad entre todas las Administraciones Públicas. Así, la Administración Central del Estado se hallaba obligada a reducir su déficit en 1,6 puntos de PIB entre 2011 y 2012, las Comunidades Autónomas en 1,4 puntos de PIB y, por último, las Entidades Locales en 0,1 puntos. Se estableció, del mismo modo, un objetivo de equilibrio presupuestario para la Seguridad Social.

La realización de este esfuerzo para cumplir con el déficit no recayó en los menos favorecidos, al mantenerse partidas prioritarias y revalorizarse el poder adquisitivo de las pensiones, llevando a cabo una reducción del gasto público sin recorte de derechos sociales.

En concreto, los Presupuestos Generales del Estado para 2012, excluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, redujeron el gasto de los Ministerios en un 16,9 por ciento.

Además de medidas de austeridad, los Presupuestos para 2012 incluyeron medidas extraordinarias de incremento de ingresos, incorporando las diferentes medidas adoptadas en el primer trimestre de 2012.

Por el lado de los ingresos públicos, las medidas de consolidación fiscal suponían un aumento de unos 12.300 millones de euros, sin los cuales, en un entorno económico contractivo, la recaudación hubiese sufrido un descenso, lo que impediría el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Posterior a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012

Durante el primer semestre de 2012 se intensifica la recesión económica y se endurecen las condiciones de financiación

A mediados de año, los datos disponibles evidenciaban un profundo deterioro de la actividad económica. Así, a los desequilibrios pendientes de resolver en la economía española, se había unido una crisis de confianza de los mercados financieros, cuya consecuencia más inmediata fue un fuerte endurecimiento de las condiciones de financiación.

La Unión Europea modifica la senda de consolidación fiscal

Teniendo en cuenta esta evolución, el 10 de julio, el Consejo ECOFIN decidió revisar los términos del procedimiento de déficit excesivo, en el que se encuentra incurso España desde 2009, retrasando a 2014 la consecución de un déficit público de acuerdo con el valor de referencia del Tratado, manteniendo sin embargo el mismo esfuerzo de consolidación estructural durante el período 2012-2014. Entre las recomendaciones de este Consejo se encontraba la de adoptar un plan presupuestario bianual. En cumplimiento de esta recomendación, el Consejo de Ministros del pasado 3 de agosto aprobó el Plan Presupuestario 2013-2014.

El Gobierno aprueba el Plan Presupuestario 2013-2014...

Este Plan es un instrumento de mejora de la planificación y presupuestación. En él se recogen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal del conjunto de las administraciones públicas en dicho período.

Buena parte de las medidas incluidas en este Plan ya han sido instrumentadas legalmente por el Gobierno, mientras que las demás tendrán el oportuno cauce normativo, tanto a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, que ahora se presentan, o de los del ejercicio 2014, como mediante normativa específica del resto de administraciones territoriales.

...y responde a una situación más adversa con medidas adicionales...

El principal instrumento con el que se han incorporado las medidas ha sido el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que contempla un ajuste de 65.000 millones de euros en el período 2012-2014, con un amplio abanico de actuaciones en muy diferentes materias que abarcan nuevamente tanto los ingresos como los gastos públicos.

...que garanticen, mediante un reparto equitativo, la reducción del déficit público...

En materia de empleo público, se suprimió para 2012 la paga extraordinaria de diciembre para el conjunto del sector público y días de libre disposición y de vacaciones por antigüedad. Igualmente se modificó el régimen retributivo de los empleados públicos durante la situación de incapacidad temporal. Esta reforma tiene por objetivo desincentivar el absentismo laboral, reduciendo la cuantía de las retribuciones los días iniciales de una situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, excepto en los casos en que concurra hospitalización o intervención quirúrgica del empleado público.

En materia fiscal, se modifican los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para aumentar la recaudación y configurar una estructura impositiva más neutral frente al crecimiento a largo plazo. De esta forma, el tipo general del IVA ha pasado del 18 al 21 por ciento, y el reducido del 8 al 10 por ciento, manteniéndose el superreducido en el 4 por ciento. En

el IRPF se suprime la compensación fiscal por deducción por la compra de vivienda habitual adquirida con anterioridad a 20 de enero de 2006.

Estas medidas se acompañaron de una reducción de los créditos disponibles del Estado por importe de 600 millones de euros.

Asimismo, se redujo la prestación por desempleo a partir del séptimo mes a los nuevos beneficiarios, fijando la cuantía de la prestación en el 50 por ciento de la base reguladora, y se modificaron las condiciones de acceso a la Renta Activa de Inserción para reforzar su vinculación con el empleo y garantizar una mayor efectividad en la utilización de los recursos públicos.

Precisamente en materia de desempleo, el Gobierno, a mediados de agosto acordó prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, conocido como Plan PREPARA, introduciendo mejoras en su diseño, de forma que se incremente su eficacia como mecanismo de inserción en el mercado de trabajo y se proteja a los ciudadanos que más lo precisen.

En el ámbito de la dependencia, las medidas adoptadas persiguen garantizar el mantenimiento del Sistema, simplificándolo de manera que se corrija el desfase entre las previsiones y los resultados actuales, y modificando la estructura de grados y niveles.

...reducción con la que tanto CCAA como EELL están firmemente comprometidas

En un país como España, fuertemente descentralizado, resulta imprescindible que el compromiso con la estabilidad que emana de la reforma Constitucional de septiembre de 2011 y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como del conjunto de actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Nación, sea compartido por los distintos niveles de las Administraciones Públicas.

Prueba de este compromiso son los acuerdos alcanzados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en esta materia y los planes económico-financieros presentados por las Comunidades Autónomas, con un ahorro de 18.349 millones de euros, que garantizan que cerrarán el ejercicio 2012 con un 1,5 por ciento de déficit, así como el respaldo prácticamente unánime a los objetivos del periodo 2013-2015, dado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del mes de julio.

Este compromiso de las Comunidades Autónomas puede verse reflejado en los datos de déficit en términos de contabilidad nacional del primer semestre de 2012, recientemente pu-

blicados, que muestran la reducción de éste a casi la mitad del existente en el mismo periodo del año anterior.

Medidas de apoyo financiero a las administraciones territoriales

A lo largo del año 2012, el Gobierno consciente de la grave situación a la que se han enfrentado las Comunidades Autónomas y Entidades Locales pese a su compromiso con la estabilidad, y sobre todo de las dificultades de acceso a la financiación que se les están planteando, ha puesto en funcionamiento distintos mecanismos tendentes a dotarlas de liquidez y facilitar, por tanto, su estabilidad financiera. Estos mecanismos se han instrumentado en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), por lo que se han establecido los procedimientos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera de las Administraciones que acceden a los mismos.

Así, con objeto de prestar apoyo financiero a las Comunidades Autónomas se puso en funcionamiento la Línea ICO Comunidades Autónomas dotada con 10.000 millones de euros, de los que se han concedido créditos a las Comunidades Autónomas por unos 5.300 millones de euros.

Asimismo, con carácter extraordinario, y con la finalidad de avanzar en la recuperación económica y evitar la destrucción de empleo, se instrumentó el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, que ha permitido a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que voluntariamente se han acogido al mismo, hacer frente a los pagos pendientes con sus proveedores con los que, en algunos casos, habían incurrido en importantes retrasos y que estaban generando un grave deterioro a la situación de liquidez de las empresas proveedoras de bienes y servicios de estas Administraciones.

El Plan de Proveedores ha supuesto una inyección de liquidez superior a los 27.000 millones

Este plan de pago a proveedores ha supuesto una inyección de liquidez a la economía productiva superior a 27.000 millones de euros.

Todas las Comunidades Autónomas, con excepción de Galicia, País Vasco y Navarra que decidieron no acceder a esta forma de financiación, han formalizado préstamos a través del Plan de Proveedores. Con este mecanismo se han abonado cerca de 3,8 millones de facturas pendientes de pago por las Comunidades Autónomas por un importe total de 17.705 millones de euros.

En el ámbito de las Entidades Locales se ha abonado un total de 9.598 millones de euros que corresponden a 1,8 millones de facturas.

Fundamentalmente han sido las pequeñas y medianas empresas y las personas físicas las que se han beneficiado de este mecanismo de apoyo financiero.

Las Administraciones que han accedido al Plan de Proveedores han debido presentar un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera coherente con sus planes económico financieros. Este plan ha sido y es objeto de examen y seguimiento por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

*Se crea el Fondo de
Liquidez Autonomico
con 18.000 millones...*

En la medida en que las restricciones de acceso a los mercados por las Comunidades Autónomas se mantienen, se ha considerado necesario instrumentar nuevos mecanismos que den solución a estos problemas transitorios de liquidez. Para afrontar esta situación se creó el Fondo de Liquidez Autonomica, como un mecanismo temporal y voluntario, que permita atender los vencimientos de la deuda de las Comunidades Autónomas así como las cantidades adicionales para atender el endeudamiento permitido por la normativa de estabilidad presupuestaria.

Este Fondo está dotado con 18.000 millones de euros y a él pueden acceder las Comunidades Autónomas que lo soliciten, previa presentación y aceptación de un plan de ajuste que garantice la estabilidad y sostenibilidad financiera así como el reembolso de las cantidades aportadas y suscriban un programa con condiciones fiscales, financieras y de gestión.

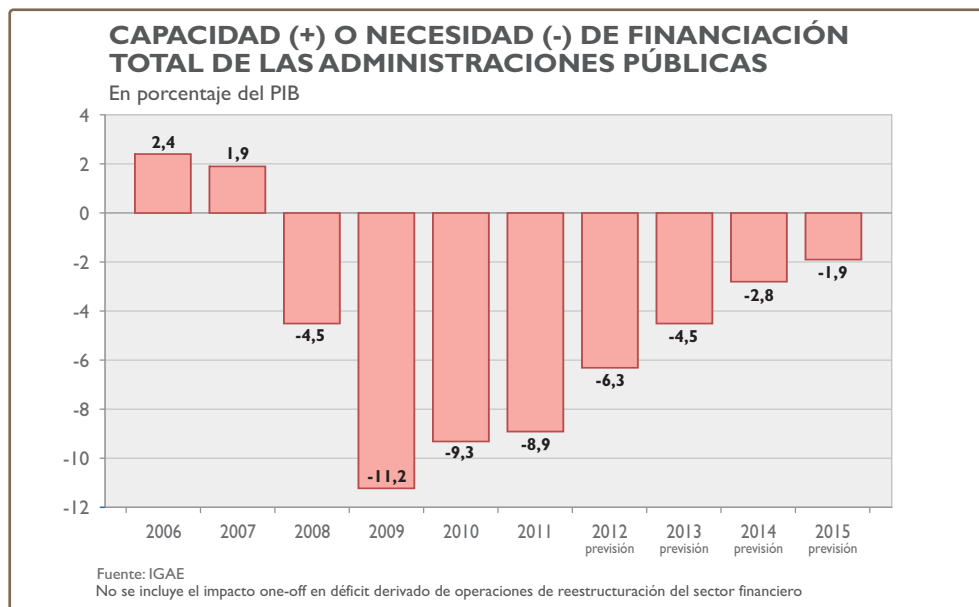
*...cuya utilización
exigirá de un plan de
ajuste que garantice la
estabilidad
presupuestaria y la
sostenibilidad financiera*

El plan de ajuste será único, por lo que aquellas Comunidades Autónomas que hayan accedido a otros mecanismos de apoyo a la liquidez implantados con anterioridad deberán modificar el plan presentado para garantizar, de esta forma, el cumplimiento de sus nuevos compromisos.

Con el fin de garantizar su cumplimiento se ha instrumentado un procedimiento de seguimiento de los planes con obligaciones periódicas de remisión de información.

Nueva senda de consolidación fiscal

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo en que se encuentra incurso España desde 2009, el Programa de Estabilidad 2012-2015 estableció la obligación de alcanzar en 2013 una necesidad de financiación de las administraciones públicas del 3 por ciento del PIB.



No obstante, teniendo en cuenta que la evolución del ciclo ha sido más desfavorable que la prevista inicialmente, como ya se ha señalado, el pasado mes de julio el Consejo ECOFIN decidió revisar los términos del procedimiento de déficit excesivo, retrasando a 2014 la consecución de un déficit máximo del 3 por ciento. Sin embargo, el esfuerzo estructural a realizar es muy significativo. Por ello, la configuración de esta nueva senda fiscal en modo alguno puede considerarse una relajación de la política fiscal, sino una adaptación de la misma a una nueva realidad de partida dada por un déficit mucho mayor en 2011 (8,9 por ciento del PIB frente a un 6 por ciento previsto y frente al 8,5 por ciento estimado en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2012) y a un entorno económico más complejo. Este esfuerzo debe producirse, al menos en los primeros años, en un entorno de recesión con una caída de PIB prevista en 2012 de -1,5 por ciento y en 2013 de -0,5 por ciento.

LA NUEVA SENDA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL Y EL PLAN PRESUPUESTARIO 2013-2014

La crisis económica y financiera que ha atravesado la economía mundial, y que ha afectado a nuestro país con mayor virulencia que a las economías de nuestro entorno, ha tenido un fuerte impacto sobre las cuentas públicas españolas, provocando un aumento significativo de los niveles de déficit y deuda públicos. Esta situación generó la necesidad de iniciar un ambicioso proceso de consolidación fiscal que permitiera situar nuevamente las finanzas públicas en una senda sostenible y alcanzar la estabilidad presupuestaria, lo que sirve de base para conseguir un crecimiento sostenible y fomentar la creación de empleo.

Este proceso de consolidación se enmarca en el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) que se puso en marcha en abril de 2009 en el marco de la Unión Europea y por aplicación de las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al sobrepasar el déficit público español el límite fijado del 3% del PIB.

En diciembre de ese mismo año, el Consejo atendiendo a los factores económicos adversos y a los efectos para la hacienda pública que se derivaban de estos factores, instaba a poner fin a la situación de déficit excesivo en 2013, teniendo que acometer un esfuerzo fiscal estructural medio anual superior al 1,5% durante el período 2010-2013.

Desde un primer momento España ha adoptado las medidas necesarias, tanto por el lado del gasto como por el lado de los ingresos, para cumplir con las obligaciones derivadas del PDE y así ha sido constatado por la Comisión Europea.

No obstante, el empeoramiento progresivo del entorno macroeconómico y de las perspectivas de crecimiento, así como las consecuencias de la crisis de deuda soberana en la zona euro, impidieron cumplir con el objetivo de déficit público en 2011, dificultando el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los ejercicios siguientes y amenazando la recuperación de la economía española, por la magnitud del ajuste necesario para evitar nuevas desviaciones del déficit.

Atendiendo al debilitamiento de la actividad económica, el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE (ECOFIN) de 10 de julio, decidió adecuar la senda de consolidación, concediendo a España un año adicional, hasta 2014, para situar el déficit público por debajo del valor de referencia de la UE y modificando igualmente los objetivos de déficit de los ejercicios intermedios. En ningún caso esta nueva senda fiscal puede considerarse una relajación de la política fiscal, sino una adaptación de la misma a una nueva realidad, caracterizada por un mayor déficit en 2011 y en entorno económico más complejo. El ajuste estructural exigido se mantiene e incluso se endurece dado el peor entorno macroeconómico.

Esta adecuación de la senda conlleva unas obligaciones adicionales para España, entre las que destacan: la elaboración de un plan presupuestario bienal 2013-2014 para reforzar la credibilidad del proceso de consolidación, la estricta aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la creación de una institución fiscal independiente así como la obligación de informar sobre los progresos realizados en aplicación de las recomendaciones cada tres meses.

El Plan Presupuestario 2013-2014 fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 3 de agosto. Este plan se basa en una actualización del escenario macroeconómico que, junto con la nueva senda de consolidación, implica un ajuste fiscal más gradual y creíble, y menos perjudicial para la recuperación de la economía española, si bien la mayor parte del ajuste sigue realizándose en 2012.

Este Plan recoge las grandes líneas de la estrategia fiscal del Gobierno para los años 2013 y 2014. Una gran parte de las medidas ya han sido instrumentadas legalmente por el Gobierno a través del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, mientras que las demás tendrán el oportuno cauce normativo a través tanto de las leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y 2014 y otras normas jurídicas adecuadas, como de la normativa específica de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

El siguiente cuadro resume el impacto anual en niveles de las medidas contenidas en el Plan a partir de julio 2012, para el conjunto de las Administraciones Públicas, y agrupadas por área de actuación.

Resumen de medidas adoptadas en el conjunto de las Administraciones Públicas

millones de euros en términos acumulativos

MEDIDAS	2012	2013	2014
Medidas Tributarias	4.975	15.069	15.425
Función Pública	5.425	3.723	5.372
Empleo	1.888	5.746	5.989
Seguridad Social	70	-1.040	-2.551
Dependencia	160	1.391	1.473
Medidas específicas del Estado*	600	3.700	6.000
Medidas específicas de ajuste de CCAA		6.867	12.867
Reforma Administración Local y planes de ajuste		3.500	5.500
TOTAL	13.118	38.956	50.075

*Incluye actuaciones en materia de infraestructuras y vivienda

El ajuste de las medidas del Plan, en el caso del conjunto de Administraciones Públicas, conlleva un sesgo hacia medidas de gasto. Las medidas de incremento de la recaudación suponen un tercio del total del ajuste, descansando el resto en fuertes medidas de ahorro y de eficiencia. En el caso del Estado, las medidas de incremento de ingresos tomadas desde diciembre de 2011 suponen un 42% del total del ajuste para 2013 del Estado (un 56% en 2012, año en el que se concentran los impactos de la reforma del IVA, del IRPF y del Impuestos sobre Sociedades).

Cuadro I.2.1

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT / SUPERÁVIT 2011-2015*Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (en % del PIB)*

Ámbito	2011	2012	2013	2014	2015
Administración Central y Seguridad Social	-5,2	-4,5	-3,8	-2,7	-2,1
Comunidades Autónomas	-3,3	-1,5	-0,7	-0,1	0,2
Corporaciones Locales	-0,4	-0,3	0,0	0,0	0,0
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	-8,9	-6,3	-4,5	-2,8	-1,9

No se incluye el impacto one-off en déficit derivado de operaciones de reestructuración del sistema financiero

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La nueva senda supone el cumplimiento de unos objetivos intermedios de déficit del 6,3 por ciento, 4,5 por ciento y 2,8 por ciento para los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente. De acuerdo con esta nueva senda, y en aplicación de lo dispuesto en la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 20 de julio aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para todas las Administraciones Públicas para 2013-2015.

Esto supone que en el periodo 2011-2015 la reducción del déficit, sin considerar el efecto de las operaciones de reestructuración del sistema financiero, alcanzará 7 puntos de PIB.

El déficit conjunto de la Administración Central y de la Seguridad Social se reducirá progresivamente hasta alcanzar el 2,1 por ciento del PIB en 2015.

Las administraciones territoriales deberán asimismo realizar un considerable esfuerzo de consolidación fiscal. Para las Comunidades Autónomas se prevé alcanzar superávit presupuestario en 2015 y para las entidades locales el objetivo es lograr el equilibrio presupuestario ya en 2013.

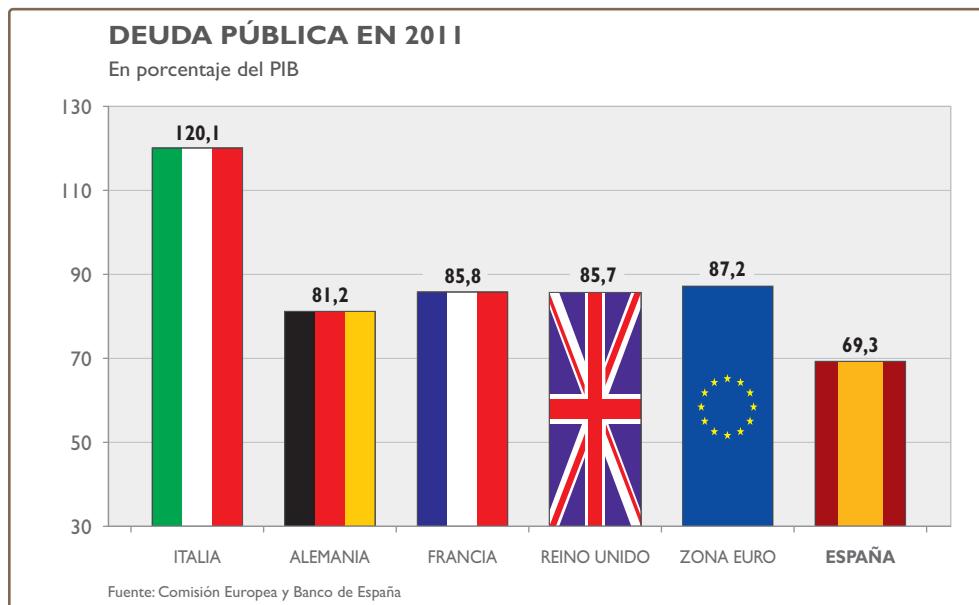
En este sentido, el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 31 de julio informó favorablemente los objetivos de

Cuadro I.2.2

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2013-2015*porcentaje del PIB*

Ámbito	2013	2014	2015
Administración Central y Seguridad Social	66,0	66,3	66,6
Comunidades Autónomas	16,0	15,9	15,5
Corporaciones Locales	3,8	3,8	3,8
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	85,8	86,0	85,9

Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea, ni el derivado del Mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores



déficit y deuda para cada una de las Comunidades Autónomas. Por su parte, la Comisión Nacional de Administración Local informó los objetivos de las Entidades Locales.

3. REFORMAS

Marco fiscal europeo

A nivel europeo se ha acometido una profunda reforma de la gobernanza económica, con la aprobación de una serie de iniciativas legislativas orientadas a reforzar las reglas fiscales comunes y los mecanismos de supervisión económica y fiscal, entre las que destaca, como pilar básico de la reforma, el denominado *six-pack*, compuesto por cinco Reglamentos y una Directiva.

El Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza compromete al equilibrio

Este proceso de reforma se ha completado con la aprobación, por todos los países de la UE a excepción de Reino Unido y la República Checa, del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria. Con él, los países firmantes se comprometen de forma inequívoca con la estabilidad de las cuentas públicas, al acordar mantener una situación de equilibrio o con superávit. Además, se ha reformado el compromiso de disciplina presupuestaria mediante la consideración del volumen de la deuda pública, se han establecido mecanismos correctores de los desequilibrios y una

mayor coordinación a fin de garantizar una corrección efectiva y duradera de los desequilibrios.

Como complemento al *six-pack*, se han presentado dos nuevas propuestas legislativas, cuya aprobación está prevista para los próximos meses, conocidas como *two-pack*:

- Propuesta de Reglamento sobre la supervisión y valoración de los planes presupuestarios y para asegurar la corrección de los déficits excesivos, que establece una serie de requisitos adicionales a todos los Estados Miembros para asegurar una mejor gestión y un seguimiento más estrecho de su ejecución presupuestaria, con requisitos más exigentes para los países incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo.
- Propuesta de Reglamento sobre el refuerzo de la supervisión presupuestaria de los Estados Miembros que experimenten o puedan experimentar serias dificultades respecto a su estabilidad en la zona euro.

Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Con la LOEPSF se da cumplimiento al mandato constitucional...

A nivel nacional, también ha sido intensa la actividad normativa para garantizar la estabilidad presupuestaria y, de acuerdo con el nuevo mandato constitucional contenido en el artículo 137 de la Constitución Española, el pasado 27 de abril, se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar los compromisos de España con la Unión Europea.

...y a la normativa europea

Con ella se pretende reforzar la idea de estabilidad para todas las administraciones públicas, no sólo en un momento coyuntural, sino con carácter permanente, lo que contribuirá a preparar el camino para los retos a los que nuestra sociedad se enfrenta a medio y largo plazo.

LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En el ámbito de la Unión Europea la grave situación económica y financiera impulsó la aprobación de un paquete de medidas de refuerzo de la gobernanza económica, denominado “*Six-pack*” que incluye entre otras medidas, la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y la Directiva 2011/85 de marcos presupuestarios nacionales, que han culminado con la firma del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria que se firmó el pasado 2 de marzo. Cabe destacar que este proceso de reforma a nivel de la UE todavía está incompleto, ya que se está negociando el *Two Pack*, dos nuevos Reglamentos cuya aplicación se limita a los países de la zona euro.

En este contexto se ha producido la reforma del marco presupuestario español, iniciado por la reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011 y desarrollado con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Ley Orgánica 2/2012), que refleja el compromiso de España con las exigencias de coordinación y definición del marco de estabilidad común de la Unión Europea. De esta forma se consagra en la Constitución Española el equilibrio estructural como principio rector de la política presupuestaria y se establece como límite al endeudamiento de las Administraciones Públicas el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La reforma del texto constitucional incluyó el mandato de desarrollar su contenido en una Ley Orgánica que debía estar aprobada antes del 30 de junio de 2012, que se ha cumplido a través de la Ley Orgánica 2/2012 que establece, en consonancia con la normativa europea, tres reglas fiscales: limitación al déficit estructural, a la deuda pública y a la tasa de crecimiento del gasto público.

Las novedades fundamentales que presenta la Ley Orgánica 2/2012, a diferencia de la normativa anterior, son su aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas, la mejora en la transparencia a todos los niveles de las Administraciones y en la capacidad de control en la ejecución presupuestaria sustentada en nuevos instrumentos y medidas preventivas y correctivas.

La nueva ley se convierte en un texto único para todas las Administraciones Públicas. En el mismo se establece que las Administraciones Públicas mantendrán una situación de equilibrio estructural, permitiéndose un déficit estructural de hasta el 0,4% del PIB cuando se lleven a cabo reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo.

Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán presentar déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria.

Se limita al 60% del PIB el volumen de deuda pública (44% para la Administración Central, 13% para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3% para las Corporaciones Locales), estableciéndose que la administración que supere estos límites no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

Se aplica la regla de gasto comunitaria, es decir, la variación del gasto computable de las administraciones públicas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Esta tasa se calculará aplicando la metodología de la Comisión Europea y se publicará en el Informe de Situación de la Economía Española.

En el primer semestre del año, el Gobierno aprobará los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y los objetivos de deuda pública que cumplan las reglas descritas anteriormente.

Como novedad, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán también un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto.

Asimismo, y con la finalidad de garantizar la estabilidad presupuestaria, se hace un seguimiento más intenso del cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

La Ley Orgánica 2/2012 incluye medidas automáticas de prevención, inexistentes en la anterior legislación. Así, las Administraciones Públicas que alcancen un volumen de deuda pública equivalente al 95% de los límites establecidos, solo podrá realizar operaciones de endeudamiento de tesorería. Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto para garantizar el cumplimiento de los objetivos. En caso de que se aprecie un riesgo de incumplimiento el Gobierno formulará una advertencia previa, se dará audiencia a la administración advertida para que en el plazo de un mes adopte las medidas necesarias para corregir la desviación, y en caso de no adoptarlas se aplicarán medidas correctivas (incluyendo reducción de gasto y asunción por el Estado de competencias normativas en relación a impuestos cedidos).

Asimismo se incorporan medidas automáticas de corrección como la necesidad de autorización por parte del Estado de todas las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma o Corporación Local (exclusivamente las del artículo 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) incumplidora o la necesidad de informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la concesión de subvenciones o suscripción de convenios con la Comunidad Autónoma incumplidora.

En caso de incumplimiento de los objetivos de déficit, de deuda o de la regla de gasto se presentará un plan económico-financiero que detallará las medidas a adoptar para lograr, en un año, el cumplimiento de los objetivos. Se hace una distinción en caso de que el incumplimiento se de bajo las circunstancias excepcionales previstas por la Ley, en este caso, se presentará un plan de reequilibrio cuya duración dependerá de la gravedad e intensidad de las causas que lo motivaron.

El seguimiento de los planes también es más intenso, se realizará trimestralmente para las Comunidades Autónomas y semestralmente para las entidades locales y en caso de verificarse una desviación de las medidas previstas en los mismos se aplicarán las medidas coercitivas.

Las medidas coercitivas se aplican en caso de no presentación, falta de aprobación o incumplimiento del plan, y exigen una no disponibilidad de crédito, posible asunción por el Estado de competencias normativas en relación a impuestos cedidos y la constitución de un depósito en el Banco de España. De no adoptarse estas medidas el Gobierno podrá acordar el envío de una delegación de expertos para valorar la situación económico-financiera de la administración afectada y propondrá una serie de medidas de obligado cumplimiento. No se permite ninguna operación de endeudamiento hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En caso de no adoptarse las medidas anteriores, el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución, podrá obligar a la Comunidad Autónoma a su ejecución forzosa. En el caso de las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 61 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Gobierno podrá acordar su disolución. En relación a la legislación anterior, estas medidas coercitivas son uno de los elementos más importantes. Las consecuencias del incumplimiento son ahora mucho más graves.

Finalmente la Ley Orgánica 2/2012 intensifica los requerimientos de información a todas las administraciones. Los plazos, forma de remisión de la información a suministrar por las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que será objeto de publicación para general conocimiento es objeto de desarrollo por una Orden Ministerial del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se regula un periodo transitorio, tal como estaba previsto en la Constitución, hasta 2020 para la entrada en vigor de los límites de déficit y deuda.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, y como consecuencia de las fuertes restricciones de acceso al crédito que están sufriendo las Administraciones Territoriales, el Gobierno ha puesto en marcha mecanismos extraordinarios de apoyo a la financiación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales cuya instrumentación han requerido de algunos cambios en propia Ley Orgánica 2/2012.

Este marco normativo de mejora de la transparencia y supervisión se completará con la creación de un Consejo Fiscal independiente, dando cumplimiento a las Recomendaciones del Consejo de la Unión Europea a España y siguiendo los principios acordados en el ECOFIN.

Plan de lucha contra el fraude fiscal y de la seguridad social

Se fortalece la lucha contra el fraude

Debe destacarse la potenciación de la lucha contra el fraude fiscal y de la Seguridad Social.

La persecución de las conductas fraudulentas, particularmente las derivadas de la economía sumergida, es una prioridad del Gobierno.

Así, junto a las actuaciones de control recogidas en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, se han aprobado dos

proyectos de ley para intensificar las medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para endurecer el tratamiento en el Código Penal de los casos más graves de delito fiscal, pendientes de debate y aprobación por el Parlamento.

Las actuaciones han comenzado a dar sus frutos, pues la recaudación de la Agencia Tributaria por lucha contra el fraude ha crecido hasta julio un 25 por ciento por encima de lo inicialmente previsto, con incremento de actuaciones inspectoras y de control, mejoras en la gestión recaudatoria y un programa especial para combatir la economía sumergida.

Asimismo, el pasado mes de abril, el Gobierno aprobó el Plan de Lucha Contra el Empleo Irregular y el Fraude a la Seguridad Social, cuyo principal objetivo es perseguir los comportamientos que atenten contra los derechos de los trabajadores, comportamientos que afectan negativamente a la competitividad de las empresas que cumplen sus obligaciones legales, con lo que se contribuirá a la sostenibilidad del estado de bienestar

Este Plan incorpora medidas normativas que se articulan mediante un Proyecto de ley de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social y un Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal.

Reformas estructurales

*Reformas estructurales
para dinamizar la
economía*

Además de la reforma del marco presupuestario y de las medidas dirigidas a la reducción del déficit público, en 2012 el Gobierno ha puesto en marcha un ambicioso programa de reformas estructurales.

A las grandes reformas del mercado laboral y del sector financiero, se han sumado un buen número de medidas adoptadas con un único fin, que la economía española sea más competitiva y pueda crecer y crear empleo. Las actuaciones para mejorar los mercados de bienes, servicios y factores productivos son indispensables para facilitar el crecimiento, la actividad económica y su calidad, así como para competir eficazmente en los mercados internacionales. En definitiva, las reformas emprendidas junto con aquellas que se emprenderán deben tener como fin reducir el costo a los ciudadanos y a las empresas y dinamizar la actividad productiva.

Reestructuración del sector financiero

*La reforma del sistema
financiero garantiza su
solvencia...*

Un sector financiero saneado y solvente es requisito imprescindible para que vuelva a fluir el crédito a empresas y hogares y con ello fomentar la recuperación del crecimiento y del em-

pleo en nuestro país. Por ello, el Gobierno ha impulsado la culminación del proceso de reestructuración del sector financiero.

Se ha diseñado una estrategia integral de reforma que persigue aumentar la solvencia y la flexibilidad a largo plazo del conjunto del sector bancario, para restablecer su acceso al mercado y contribuir a que el crédito vuelva a fluir a la economía real. Esta estrategia se ha aplicado en distintas fases y con diferentes medidas.

Las primeras medidas, de febrero y de mayo de 2012, se aprobaron con la finalidad de sanear y proteger los balances de las entidades financieras. Así, se puso en marcha un proceso de saneamiento de activos inmobiliarios, se estableció un régimen de fusiones de entidades, se aumentó el nivel de provisiones genéricas para los activos no problemáticos y se previó el apoyo del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

*...y apuntala su
credibilidad*

Paralelamente, en el mes de mayo y a iniciativa del Gobierno, se encargó a dos agencias internacionales sendos informes de valoración externa del grado de saneamiento de los balances bancarios. Se trata de una medida de transparencia, en línea con los criterios de la Comisión Europea, del BCE y del FMI, para mejorar la credibilidad del sistema financiero español y despejar dudas sobre los balances bancarios.

Los informes de valoración arrojaron unas necesidades de recapitalización de entre 16.000 millones y 26.000 millones de euros en el escenario favorable, y de entre 51.000 millones y 62.000 millones en el escenario adverso.

Con el resultado de los informes, el Gobierno solicitó formalmente en junio al Eurogrupo, con el apoyo de los socios europeos, asistencia financiera para la recapitalización de las entidades que lo requieran por un importe suficiente para cubrir sus necesidades de capital más un margen de seguridad adicional, hasta un máximo de 100.000 millones de euros.

En julio se firmó el Memorando de Entendimiento para la citada asistencia financiera. Este documento recoge una estrategia global para lograr que el crédito vuelva a la economía real (mediante un proceso de reestructuración y resolución de entidades y la creación de un mecanismo para la segregación de los activos deteriorados) y reducir la probabilidad y la gravedad de crisis futuras.

Por último, el Gobierno culminó, el pasado 31 de agosto, la reforma del sistema financiero con la aprobación del Real Decreto-ley 24/2012, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito. Esta norma da cumplimiento a los compro-

misos acordados dentro del programa de asistencia financiera a España para la recapitalización del sector bancario y refuerza los instrumentos de resolución de crisis de entidades de crédito: crea una sociedad de gestión para aislar los activos tóxicos de las entidades financieras y posibilita la liquidación de bancos inviables. Además, incluye una nueva regulación del FROB para reforzar su intervención en las fases de gestión de crisis.

La modernización y racionalización de las AAPP mejorará su eficiencia

Reforma del Sector Público

Otra de las reformas imprescindibles que se está abordando es la modernización y racionalización de las Administraciones Públicas, a la que el Programa Nacional de Reformas presta especial atención. Con ella se busca la sostenibilidad a largo plazo de todos los niveles de la Administración. Gracias a la mejora de la competitividad y eficiencia de las mismas se contribuye a la consolidación fiscal pero, además, se favorece que los recursos públicos liberados se dirijan a la dinamización de la actividad económica.

Se incluyen en esta categoría diversas medidas orientadas, por una parte, a reducir la estructura administrativa en aquellos puntos donde las funciones atribuidas puedan ser simplificadas o bien se encuentren divididas o duplicadas entre distintos departamentos o niveles de la administración y, por otra parte, a lograr una asignación más eficiente de los recursos humanos y materiales.

Con el fin de avanzar en esta reforma, el pasado 16 de marzo, se aprobó un Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, que supone la supresión, desinversión o liquidación de 80 entidades y la reducción de entre un 25 y un 30 por ciento de las retribuciones de los directivos del sector público empresarial. Este plan debe ser un estímulo para que tanto las Comunidades Autónomas como las Corporaciones Locales emprendan actuaciones similares. A ello se han comprometido, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, las primeras, y en el de la Comisión Nacional de Administración Local, las segundas.

Serán estas, precisamente, las destinatarias del inminente Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que supondrá la supresión de entidades locales menores y de concejales en las próximas elecciones locales, además de limitar las retribuciones de alcaldes y miembros de las Corporaciones Locales.

Además de configurar un sector público más reducido, racional y eficiente, a lo que ha contribuido la reducción en casi

un 20 por ciento de las estructuras administrativas en la Administración del Estado, se está trabajando en conseguir un mejor aprovechamiento del patrimonio inmobiliario del Estado.

En este proceso de racionalización de estructuras y mejora de la eficiencia en la asignación de recursos, se ha abordado, asimismo, la reforma de los organismos supervisores y reguladores de los mercados para su reducción y creación de una única Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Pero esta reforma no debe implicar únicamente la supresión de organismos, sino una auténtica simplificación administrativa, eliminando o simplificando cargas administrativas innecesarias o desproporcionadas.

Medidas de liberalización del comercio y de determinados servicios

Se reducen las cargas administrativas al comercio

En esta dirección se aprobó el pasado mes de mayo el Real Decreto-ley 19/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, con el que, entre otras, se reducen las cargas administrativas que dificultan el comercio.

Esta ley trata de superar determinadas ineficiencias. En este sentido cabe recordar que, según la OCDE, España es el segundo país de Europa donde más trámites es necesario realizar para crear una empresa. Por ello resultaba necesario sustituir, en lo posible, cargas administrativas por otros procedimientos de control menos gravosos, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, y con el objetivo de dinamizar la actividad y fomentar la competencia en el sector minorista se han liberalizado los horarios y calendarios comerciales.

Reformas en el sector del transporte

Incrementar la competitividad del transporte...

Con el fin de incrementar la competitividad y eficiencia del sector, mejorar el servicio público y dotar de mayor transparencia y control tanto al transporte de mercancías como de viajeros, el Gobierno ha acometido la reforma de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como la liberalización del transporte ferroviario.

Reforma de la justicia

...racionalizar el sistema judicial...

Racionalizar y asegurar el sostenimiento del sistema judicial para agilizarlo y convertirlo en factor que contribuya a la competitividad nacional ha sido asimismo objetivo de la acción del Gobierno tanto con el Real Decreto-ley de Mediación Civil y

Mercantil, como del Proyecto de Ley de Reforma de las Tasas Judiciales con los que se espera mejorar el funcionamiento de los tribunales y evitar una excesiva saturación del sistema.

Medidas de racionalización en el ámbito sanitario y educativo

...garantizar unos servicios públicos de calidad en sanidad y educación...

Dentro de las actuaciones adoptadas por el Gobierno para reforzar la consolidación fiscal y garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad, cabe destacar la aprobación, el pasado 20 de abril, del Real Decreto-ley de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y del Real Decreto-ley de medidas urgentes para garantizar el Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En materia de educación, la reforma aprobada en abril tiene como objetivo proporcionar a las Administraciones educativas los instrumentos necesarios que permitan conjugar los irrenunciables objetivos de calidad y eficiencia del sistema educativo con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y su ineludible reflejo en la contención del gasto público y en la oferta de empleo público.

Las medidas aprobadas afectaron a todos los niveles educativos, universitarios y no universitarios, combinando medidas de carácter excepcional justificadas por la coyuntura económica, con otras de carácter estructural que contribuirán a mejorar de forma permanente la eficiencia del sistema educativo español.

Reducir el fracaso y el abandono escolar, potenciar la excelencia e incorporar una formación profesional adaptada a las características de las empresas españolas han sido los objetivos del Anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, recientemente aprobado por el Consejo de Ministros con el que se completará la reforma del sistema educativo.

Por lo que se refiere al Sistema Nacional de Salud era imprescindible iniciar una reforma dirigida a garantizar su sostenibilidad, mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones mejorar la eficiencia en la gestión y promover el ahorro y las economías de escala. Todo ello, con la introducción de nuevas tecnologías, permitirá ganar en cohesión territorial, coordinar los servicios sanitarios y los sociales y, sobre todo garantizar la igualdad de trato en todo el territorio nacional con una cartera básica de servicios comunes. El mismo principio de austeridad y de racionalización ha obligado a actualizar el sistema de aportación por parte del usuario, de modo que se adecue al actual

modelo de financiación del Sistema Nacional de Salud, a la vez que se incorporaron medidas de eficiencia que tanto necesita el Sistema para afrontar sus problemas de suficiencia financiera.

Sostenibilidad del sector energético

...así como mejorar los niveles de eficiencia energética...

Es preciso destacar, por importancia, de cara a dar una solución definitiva al coste de la energía, para que no condicione la competitividad de nuestra economía, el Proyecto de ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Este Proyecto armoniza el sistema fiscal español con una utilización más eficiente de los recursos energéticos, respetando el medioambiente y logrando la sostenibilidad del sistema eléctrico. Además, establece un marco normativo y regulatorio que garantiza a todos los productores el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico.

...contribuirán al crecimiento económico y a la generación de empleo

Igualmente, servirá de estímulo para mejorar los niveles españoles de eficiencia energética, asegurando una mejor gestión de los recursos naturales. El nuevo modelo representa también una apuesta clara por la sostenibilidad energética, medioambiental y económico-financiera.

Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Los gestores de todas las Administraciones Públicas actuarán en un marco de responsabilidad, tanto en el ejercicio de sus funciones como en el manejo de los recursos, que consagrará la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tanto las reformas emprendidas como las futuras deben servir para hacer retornar a España a la vía del crecimiento económico y la generación de empleo, devolviéndola a su lugar en el escenario internacional.

Con ese fin, se están abordando o abordarán nuevas reformas como la orientada a garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones, la liberalización de servicios profesionales, la unidad efectiva de mercado en todo el territorio nacional o el uso sostenible del litoral, entre otras.

4. PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS PGE PARA 2013

Los PGE se ajustan al Plan Presupuestario Bianaual...

Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 tienen como objetivo prioritario la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas. Esta corrección, conjuntamente con las reformas puestas en marcha y las que se pondrán durante los

próximos meses, será el soporte sobre el que se asiente la recuperación económica.

Los Presupuestos se ajustan al Plan Presupuestario 2013-2014 y permitirán reducir el déficit conjunto del Estado y de la Seguridad Social al 3,8 por ciento del PIB en 2013. Esta reducción se realizará en un entorno aún contractivo de la economía y con la existencia de aumentos ineludibles de gastos, como es el caso de los intereses de la deuda o las pensiones, por lo que el esfuerzo de austeridad que debe realizarse en el resto de partidas es muy superior.

.....y combinan un incremento de ingresos y austeridad en el gasto

La reducción del déficit público, como viene sucediendo con todas las medidas adoptadas por el Gobierno, se llevará a cabo mediante una combinación de incremento de los ingresos y austeridad en el gasto, buscando repartir la carga derivada del mismo equitativamente. Este ajuste se realizará evitando que la carga se centre en un sector específico y, en particular, en los menos favorecidos.

Las medidas fiscales evitarán la pérdida de recaudación

La evolución de los ingresos en 2012 y 2013 está determinada por dos factores: la contracción de la actividad, que provoca el descenso de las bases imponibles, y el efecto de las medidas tributarias puestas en marcha desde diciembre de 2011, que hacen posible que, en este entorno contractivo, los ingresos crezcan en estos dos años.

Se espera que la recaudación adicional por dichas medidas sea de unos 16.800 millones en 2012 y más de 24.300 millones en 2013. No obstante, como consecuencia de la situación económica, el aumento de la recaudación que éstas suponen es parcialmente compensado por los menores ingresos derivados de la contracción de las bases imponibles.

Se gravarán los premios de loterías en el IRPF

En el IRPF el impacto de las medidas en 2013 se estima en 6.600 millones de euros, procedentes, en su mayor parte, del gravamen complementario, vigente desde comienzos de 2012. En menor medida, contribuirán a una mayor recaudación la supresión de la compensación en la adquisición de vivienda y de la deducción para nuevas adquisiciones, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Europea, la subida del tipo de retención en los rendimientos por actividades económicas, la nueva tributación de los premios de loterías superiores a 2.500 euros y el nuevo tratamiento de las plusvalías a corto plazo. En concreto, las medidas de consolidación fiscal en el IRPF tendrán un impacto diferencial positivo respecto al producido en 2012 de aproximadamente 2.750 millones de euros.

Se permitirá la actualización de balances, sujeta a gravamen

Con las modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades se recaba fundamentalmente un mayor esfuerzo recaudatorio de las grandes empresas y, en especial, de los grandes grupos poseedores de mayor capacidad contributiva. Se prevé que las medidas adoptadas aporten cerca de 6.000 millones de euros en 2013. Este aumento de la recaudación por cambios normativos es el resultado, fundamentalmente, de los cambios aprobados en marzo y julio en relación con los pagos fraccionados de las muy grandes empresas y con la limitación a la capacidad de las sociedades para deducirse los gastos financieros, por la limitación temporal de la deducibilidad de los gastos de amortización y por el nuevo gravamen por revalorización de activos. No obstante, además del efecto positivo que tendrán estas medidas en la recaudación hay que considerar el que se producirá, en sentido contrario, por las modificaciones introducidas en años anteriores, que o bien tenían un carácter temporal o bien solo afectaban a la forma de liquidar el impuesto, adelantando la tributación. Por este motivo, a pesar de las nuevas medidas, el impacto normativo diferencial tendrá este año un efecto negativo en la recaudación de aproximadamente 2.750 millones de euros.

En el IVA se espera que los nuevos tipos, en vigor desde el 1 de septiembre, proporcionen a lo largo del ejercicio 2013 un aumento de los ingresos por 10.100 millones. A este incremento habrá que añadir el efecto de la supresión de la aplicación del tipo superreducido a la adquisición de vivienda nueva, lo que supondrá un impacto normativo diferencial respecto al que se producirá por la elevación de tipos en 2012 de aproximadamente 8.600 millones de euros.

Asimismo, contribuirán a aumentar la recaudación las modificaciones en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco introducidas durante 2012, el fin de la aplicación del tipo cero a los biocarburantes y de la exención en la mayor parte de los gases. El aumento de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en este tipo de impuestos producirá un impacto diferencial positivo en la recaudación de 2013 de aproximadamente 1.025 millones de euros.

En concreto, aunque el aumento de la recaudación de 2013 por las medidas tributarias adoptadas será de 24.300 millones de euros, el impacto diferencial, respecto a aquellos producidos en 2012, será de 7.200 millones de euros.

Los ingresos impositivos crecerán un 3,7%...

Se estima que los ingresos impositivos, antes de la cesión a las Administraciones Territoriales, en 2013 ascenderán a 174.099 millones. Esta cifra supone un aumento de 6.288 mi-

lones, un 3,7 por ciento más que lo previsto en el avance de liquidación de 2012.

Como se ha señalado, las medidas de consolidación aportarán unos 7.200 millones. De no existir tales medidas los ingresos impositivos disminuirían de forma similar a la caída que se espera para las bases imponibles. En este sentido, se prevé una moderada recuperación de las bases ligadas a los impuestos sobre la renta y una disminución, aunque en menor intensidad que en 2012, de las vinculadas al gasto.

- La recaudación prevista por IRPF aumentará un 2,2 por ciento respecto a la esperada en 2012.
- En el Impuesto sobre Sociedades se prevé una disminución de la recaudación del 2,9 por ciento, como consecuencia principalmente del impacto que tendrán los cambios normativos introducidos en los pagos fraccionados en la liquidación del ejercicio 2012.
- La recaudación por IVA aumentará un 13,2 por ciento, gracias al impacto de las modificaciones en los tipos impositivos vigentes desde 1 de septiembre de 2012.
- Los ingresos por Impuestos Especiales crecerán un 7,7 por ciento respecto a la recaudación esperada para 2012. Parte de este incremento se debe a la inclusión dentro de este concepto de la cuota estatal del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Hidrocarburos que, desde el año que viene, se integra en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

...y los no impositivos disminuirán un 56,2%

Por su parte, los ingresos no impositivos disminuirán un 56,2 por ciento, volviendo a su nivel normal tras la distorsión que en los mismos produjo, en 2012, la liquidación del sistema de financiación de 2010. Esta supuso, a la vez que una pérdida de ingresos impositivos del Estado por mayor cesión a Comunidades Autónomas, un incremento en las transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas hacia el Estado con el fin de compensar el exceso de entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia que en su momento se hicieron según los parámetros del anterior sistema de financiación. Una vez realizada la liquidación del año 2010, el nivel de los ingresos no tributarios vuelve al que tenía antes de 2012.

Los ingresos del Estado crecen en 2013 un 2,6%

Los ingresos del Presupuesto del Estado en 2013 se elevan a 124.044 millones de euros, 3.123 millones más que la recaudación esperada para 2012.

Este año los ingresos impositivos volverán a suponer alrededor del 85 por ciento de los ingresos no financieros del Estado, una vez superada la distorsión que la liquidación del sis-

tema de financiación de las Comunidades Autónomas del año 2010 produjo entre los ingresos impositivos y no impositivos del Estado en el ejercicio 2012.

En 2013 la participación de las Administraciones Territoriales en los tributos del Estado se estima en 69.866 millones de euros, frente a los 92.091 millones de euros de 2012. A su vez, las transferencias a favor del Estado por Fondo de Suficiencia se reducen en un importe similar.

Por lo tanto, a pesar de la distorsión que supuso la liquidación del sistema de financiación de 2010 entre las distintas rúbricas de ingresos del Estado, la financiación de las Comunidades Autónomas por estos conceptos –impuestos menos Fondo de Suficiencia- se sitúa en los años 2012 y 2013 en niveles similares.

El gasto público crece por los intereses de la deuda y las pensiones

Desde la óptica del gasto público, los Presupuestos Generales del Estado contemplan las medidas de austeridad necesarias para, junto con las adoptadas desde la óptica impositiva, permitir cumplir con el objetivo de déficit para el Estado en 2013, 40.389,59 millones de euros, equivalente al 3,8 por ciento del PIB.

Así, teniendo en cuenta la previsión de ingresos no financieros del Estado, los ajustes en contabilidad nacional, que ascienden a 2.326,99 millones de euros, y el gasto correspondiente al sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, el límite de gasto no financiero que se recoge en el Presupuesto asciende a 126.792 millones de euros, un 9,2 por ciento superior al del año 2012.

Esta evolución del gasto del Estado se debe fundamentalmente al aumento de los intereses de la deuda, de las pensiones de clases pasivas y de la aportación a la Seguridad, dado que el resto de partidas disminuyen. Nuevamente, el mayor esfuerzo

Cuadro I.4.1

PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2013*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto	Avance	Presupuesto	Variación	Variación
	2012	Recaudación	2013	(3-1)	(3-2)
	(1)	(2)	(3)	(%)	(%)
1. Ingresos tributarios antes de cesión a AATT	167.797	167.811	174.099	3,8	3,7
2. Cesión de ingresos tributarios a las AATT	91.856	92.091	69.865	-23,9	-24,1
3. Ingresos tributarios después de cesión (1-2)	75.941	75.720	104.234	37,3	37,7
Total ingresos no financieros del Estado	119.233	120.921	124.044	4,0	2,6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

de austeridad corresponderá a los departamentos ministeriales que verán reducidos sus créditos en un 8,9 por ciento.

En concreto, las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal no experimentarán incrementos, al igual que en 2012. Este hecho, unido al efecto de las restricciones en las ofertas de empleo público, determina una disminución del gasto del personal activo del 3,8 por ciento respecto al Presupuesto de 2012.

No obstante, el aumento previsto de los gastos correspondientes a pensiones de clases pasivas, en un 8,9 por ciento, produce un aumento de los gastos de personal del 1,2 por ciento respecto al Presupuesto de 2012.

Los gastos corrientes en bienes y servicios se reducen, en un 12 por ciento respecto al Presupuesto de 2012, reflejo de la austeridad a la que nuevamente deberán adaptarse todos los ministerios.

Los créditos para gastos financieros se incrementan respec-

Cuadro I.4.2

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

<i>millones de euros</i>	
Conceptos	2013
1. Ingresos no financieros	124.043,63
2. Gastos no financieros	162.106,23
3. Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	-38.062,60
4. Ajustes	-2.326,99
- Inejecución	1.305,37
- Intereses	2.129,55
- Inversiones por abono total del precio	35,00
- Inversiones militares	-1.400,55
- Gastos acuñación moneda	-80,00
- Inversiones de APP's	-32,00
- Reasignación de operaciones SEPI	-340,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-1.233,29
- Aplazamiento de las liquidaciones de CCAA y EELL a favor del Estado	-5.955,81
- Obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputar	4.282,48
- Otros ajustes de ingresos	-647,74
- Otros ajustes	-390,00
5. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación del Estado (3+4)	-40.389,59
En porcentaje del PIB	-3,8
6. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de los Organismos de la Administración Central	-513,60
7. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de la Administración Central (5+6)	-40.903,19
En porcentaje del PIB	-3,8

to al Presupuesto de 2012 en un 33,7 por ciento, como consecuencia del aumento del volumen de la deuda pública y de la evolución de los tipos de interés.

Las transferencias corrientes aumentan un 1,6 por ciento. No obstante, las correspondientes a los departamentos ministeriales disminuyen en términos homogéneos un 8,5 por ciento, respecto a las del año anterior.

Las inversiones reales disminuyen un 13,9 por ciento respecto al Presupuesto de 2012.

Por último, las transferencias de capital disminuyen un 17,9 por ciento respecto al Presupuesto de 2012.

Cuadro I.4.3

GASTO DISPONIBLE PARA LOS MINISTERIOS*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
	inicial 2011	inicial 2013	2013-2012 (M€)	2013-2012 Δ (%)
1. PRESUPUESTO DE GASTO NO FINANCIERO	152.630	162.106	9.476	6,2
2. Financiación de Administraciones Territoriales	36.489	35.314	-1.175	-3,2
3. GASTO NO FINANCIERO EXCLUIDO				
SISTEMAS FINANCIACION AATT (1-2)	116.141	126.792	10.651	9,2
4. INTERESES Y OTROS GASTOS NO MINISTERIALES	56.280	66.871	10.591	18,8
- Intereses de la Deuda	28.848	38.590	9.742	33,8
- Unión Europea	11.771	11.901	130	1,1
- Clases Pasivas	11.280	12.150	870	7,7
- Fondo de Contingencia	2.323	2.536	213	9,2
- Otros gastos (Casa S.M. el Rey, órganos constitucionales, FCI y otros de AATT)	2.058	1.695	-363	-17,6
5. Aportación a la Seguridad Social	8.892	15.554	6.662	74,9
6. Aportación al Servicio Público de Empleo Estatal	13.306	10.341	-2.966	-22,3
7. Otras obligaciones de ejercicios anteriores	2.270	1.973	-297	-13,1
8. GASTO NO FINANCIERO DISPONIBLE PARA LOS MINISTERIOS	35.393	32.053	-3.340	-9,4
9. Activos financieros (excluida aportación al MEDE)	8.212	7.668	-544	-6,6
10. GASTO DE LOS MINISTERIOS (Capítulos I a VIII) (7)+(8)	43.605	39.721	-3.884	-8,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

LOS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional. Para el año 2013, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. Inejecución. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2013 en un importe de 1.305,37 millones de euros.

2. Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que en contabilidad nacional los intereses se imputan al ejercicio en que se devengan. Así, para el ejercicio 2013, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 2.129,55 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. Inversiones financiadas por el método del “Abono total del precio”. En contabilidad presupuestaria se efectúa la imputación del gasto en el momento de la finalización del contrato y entrega de la obra. En contabilidad nacional cada ejercicio se registra la parte correspondiente a la obra que se haya realizado. Así, y para el ejercicio 2013, esta diferencia supone un ajuste que implica un menor gasto en contabilidad nacional y un menor déficit público con relación al déficit presupuestario por importe de 35,00 millones de euros.

4. Inversiones militares. En el Presupuesto del Estado se considera como inversión militar el importe consignado como créditos totales del capítulo 6, inversiones reales, del Ministerio de Defensa, mientras que en contabilidad nacional hay que tener en cuenta el valor de los bienes militares que está previsto poner a disposición de dicho Ministerio durante el ejercicio, aun cuando esté previsto el fraccionamiento de los pagos en Presupuestos de varios años. Así, durante el ejercicio 2013, el ajuste a realizar por este concepto se eleva a 1.400,55 millones de euros, que supone un incremento del gasto público a efectos de contabilidad nacional y por lo tanto del déficit público, con relación al saldo presupuestario no financiero.

5. Gastos de acuñación de moneda. Los gastos de acuñación de moneda no afectan al cálculo del saldo presupuestario, pero en contabilidad nacional tienen la consideración de gasto en consumo intermedio con efecto sobre el déficit público. Por ello el ajuste, en este caso y para el ejercicio 2013, se ha estimado en 80 millones de euros, que supone un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional y, por tanto, mayor déficit con relación al saldo presupuestario.

6. Inversiones de APP's. Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Estado y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional. Para el ejercicio 2013 la inversión prevista asciende a 32,00 millones de euros y será considerada mayor gasto y, por tanto, mayor déficit en contabilidad nacional con relación a la inversión y déficit del Presupuesto del Estado para dicho año.

7. Operaciones de reasignación de subvenciones dadas por la SEPI a sus empresas. Las aportaciones que realiza la SEPI a sus empresas para compensar pérdidas y para saneamiento financiero, entre otras, se consideran en contabilidad nacional como gastos no financieros afectando, por tanto, al déficit público. Por ello, y para el ejercicio 2013, en función de la previsión de la realización de este tipo de gastos, es necesario llevar a cabo un ajuste que implica un mayor gasto y mayor déficit por importe de 340,00 millones de euros.

8. Aportaciones de capital del Estado a empresas públicas. En contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2013, supone un mayor gasto y mayor déficit por un importe estimado de 1.233,29 millones de euros.

9. Aplazamientos de las liquidaciones de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CCAA y CCLL correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo a favor del Estado, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos a favor del Estado se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el ingreso monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2013 se producirá en el Presupuesto del Estado la aplicación del vencimiento correspondiente del saldo de la liquidación del sistema de financiación de CCAA y CCLL de los ejercicios 2008 y 2009, ingresos que en contabilidad nacional tendrán la consideración de financieros y, por tanto, sin efecto en el déficit público. El ajuste por este concepto en el ejercicio 2013 se eleva a 5.955,81 millones de euros de mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo no financiero presupuestario.

10. Obligaciones de ejercicios anteriores. En contabilidad nacional se registran los gastos realmente efectuados en cada ejercicio, aun cuando no hayan sido imputados al Presupuesto del ejercicio en el que se efectuaron. En el ejercicio 2013 se prevé que una parte de los gastos imputados al Presupuesto se realizaron en ejercicios anteriores y se reflejaron como gastos en contabilidad nacional del año en que se produjeron, por lo que procede realizar un ajuste positivo de 4.282,48 millones de euro, que suponen un menor déficit público con relación al saldo presupuestario no financiero.

11. Otros ajustes de ingresos: Este ajuste negativo por importe de 647,74 millones de euros procede de ingresos no financieros que se prevén recaudar en el ejercicio 2013, pero que en contabilidad nacional tienen la consideración de ingresos de naturaleza financiera y, por tanto, no tienen efecto en el cálculo del déficit público. Entre estos ingresos se encuentran los procedentes de diferencias de emisión de deuda pública y por diferencias de cambio de deuda en moneda extranjera.

12. Otros ajustes. En este concepto se recogen diversas operaciones que tienen distinto tratamiento en el Presupuesto y en contabilidad nacional y que, en conjunto, se han estimado para el ejercicio 2013 en un importe de 390,00 millones de euros de mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo del Presupuesto por operaciones no financieras. Dentro de estos ajustes se encuentra la subvención implícita correspondiente a determinadas operaciones de préstamos concedidos por el Estado, así como una estimación de los gastos que se prevén realizar durante 2013 por otras unidades por cuenta del Estado.

5. PRINCIPALES ACTUACIONES

El compromiso del Gobierno con el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal y la situación actual de crisis económica-financiera, hace que el ejercicio de la austeridad en el gasto público sea el eje principal de todas las políticas públicas.

No obstante, en este contexto de ajustes presupuestarios significativos, la voluntad del Gobierno sigue siendo dar prioridad al gasto social y, en especial, al de pensiones.

Así mismo se priorizan las políticas de educación, sanidad e investigación, desarrollo e innovación.

Pensiones

*La política de pensiones
crece un 4,9%*

El gasto presupuestado para la política de Pensiones en 2013 asciende a 121.557 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 4,9 por ciento respecto a 2012.

Los elementos de esta política son las pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones de clases pasivas del Estado.

Con el fin de atender las pensiones contributivas se destinan 106.350 millones de euros lo que supone un crecimiento del 4,3 por ciento. En este importe se ha tenido en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, el efecto sustitución y el incremento de todas las pensiones en el 1 por ciento.

Para el año 2013 las aportaciones del Estado para la financiación de los complementos para pensiones mínimas aumentan en 4.088,98 millones de euros, lo que supone un 107,4 por ciento en relación a 2012. Este incremento es consecuencia de la asunción por parte del Estado de la financiación de estos complementos.

La dotación para los programas de pensiones de clases pasivas es de 11.865,62 millones de euros.

En cuanto a las pensiones no contributivas el crédito previsto asciende a 2.475,55 millones de euros.

Desempleo

La política de desempleo se dota con 26.993,70 millones

Los créditos destinados a atender la política de desempleo ascienden a 26.993,70 millones de euros. De este importe, 26.696 millones de euros se destinarán al pago de prestaciones.

La política de desempleo se articula en dos niveles de protección: uno de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, y otro de carácter asistencial complementario del anterior, que comprende el subsidio por desempleo, la renta agraria, el subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) y la renta activa de inserción.

En el nivel contributivo, el gasto previsto asciende a 19.368,58 millones de euros. El subsidio por desempleo (incluida la renta agraria) se dota con 5.865,21 millones de euros, el subsidio REASS se dota con 664,71 millones de euros, y la renta activa de inserción, con 797,50 millones de euros.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, contempla medidas imprescindibles para asegurar la viabilidad futura del sistema de protección por desempleo contribuyendo al cumplimiento de las Recomendaciones específicas elaboradas para cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

En concreto, en materia de prestaciones por desempleo se ajusta el cómputo de rentas asociadas al patrimonio para el acceso a subsidios, se modifican las condiciones de acceso a la Renta Activa de Inserción, se racionaliza tanto la prestación por desempleo a partir del séptimo mes como el subsidio para

mayores de 52 años y se elimina el subsidio especial para mayores de 45 años. Así mismo, se suprime la cobertura por parte del Servicio Público de Empleo Estatal del 35 por ciento de la parte de las contribuciones a la Seguridad Social que corresponde cotizar al beneficiario durante el periodo de desempleo. Por último, se facilita el control del grado de cumplimiento del compromiso de actividad y se racionaliza el régimen jurídico aplicable al acceso a prestaciones y subsidios por desempleo de los contratos a tiempo parcial.

Educación

Se aumenta la eficacia del sistema educativo español

El Gobierno tiene como objetivos en materia educativa para el año 2013 aumentar la eficacia del sistema educativo español. Para ello, en el marco de la política de contención del gasto público se concentran recursos en programas estratégicos para el sistema educativo.

En el año 2013 la política de Educación se ha dotado con 1.944,73 millones de euros.

El programa de Becas y ayudas a estudiantes, dotado con 1.220,86 millones de euros, garantiza que la falta de recursos económicos no afecte al acceso y a la continuidad de estudios de ningún estudiante. La dotación a las becas universitarias y no universitarias de carácter general, que son las más representativas, así como la compensación a las universidades de precios públicos por los servicios académicos a los becarios exentos de su pago, consideradas en conjunto se incrementan en 2013.

Sanidad

Se reforma el Fondo de Cohesión Sanitaria

La política de Sanidad en 2013 asciende a 3.852,27 millones de euros con el que se atenderán en el ámbito sanitario y de salud pública aspectos competenciales como la cartera de servicios, la ordenación profesional, la equidad, calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud (SNS), la potenciación de la salud pública, la protección de los derechos de los consumidores, la promoción de la seguridad alimentaria y de la nutrición, el desarrollo de una estrategia en materia de medicamentos y productos sanitarios y el impulso de acciones en la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 contemplan una modificación en el Fondo de Cohesión Sanitaria. Se establece que la atención a desplazados entre Comunidades Autónomas se pase a financiar extrapresupuestariamente mediante un sistema de compensación entre éstas. Asimismo, se

consignan créditos para la compensación por asistencia sanitaria concertada prestada a ciudadanos asegurados en otro Estado desplazados temporalmente a España como para atender la liquidación del ejercicio 2011 del Fondo de Cohesión Sanitaria.

Investigación, Desarrollo e Innovación Civil

Se mantiene la dotación para I+D+i civil

El actual marco presupuestario de ajuste generalizado para el año 2013 obliga a focalizar los recursos del sistema en mantener las cotas de excelencia científica alcanzadas en los últimos años y conseguir que los recursos y capacidades con los que hoy cuenta la ciencia española contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social de nuestro país.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, y a pesar del actual contexto de restricción presupuestaria en el que se enmarcan los Presupuestos Generales del Estado para 2013, se mantiene la dotación para investigación civil respecto de la del año 2012 alcanzando 5.562,85 millones de euros.

Se consideran prioritarias las acciones para la internacionalización a través del impulso de la participación española en los Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea y la contribución de España a la construcción del Espacio Europeo de Investigación, así como las actuaciones dirigidas a incrementar la calidad y relevancia de la investigación financiada con recursos públicos.

Infraestructuras

La política de infraestructuras asciende a 5.967 millones

La actual situación de restricción presupuestaria ha afectado también a la política de infraestructuras, lo que ha conllevado que se continúe con las reprogramaciones de infraestructuras priorizando las obras con muy avanzado grado de ejecución, los corredores con mayor volumen de tráfico y potenciando el transporte por ferrocarril en su triple vertiente (alta velocidad, red convencional y cercanías).

La dotación para la política de Infraestructuras en 2013 asciende a 5.966,62 millones de euros, de los cuales 3.355,5 millones de euros corresponden a inversión directa del Estado. Además hay que tener en cuenta la inversión del Sector Público Empresarial que asciende a 6.252,4 millones de euros, lo que suma un total de inversión en infraestructuras de 9.607,9 millones de euros.

La inversión en ferrocarriles es la más significativa, con una dotación de 3.778,74 millones de euros, siendo las principales líneas de actuación la finalización de la red de Alta Velocidad,

el incremento de la calidad del servicio en Cercanías y la mejora red Convencional, así como la homogeneización del tejido ferroviario.

La inversión en carreteras alcanza 2.566,67 millones de euros destinados tanto a la creación de infraestructuras como a conservación y seguridad viaria.

Por otra parte, la dotación para inversiones en infraestructuras hidrológicas es de 1.446,98 millones de euros que se destinan al desarrollo del Pacto Nacional del Agua.

Finalmente, los créditos destinados a infraestructuras medioambientales ascienden a 191,67 millones de euros.

Seguridad ciudadana

*Se continúan
atendiendo las
demandas de seguridad
que la sociedad exige*

La dotación prevista para la política de Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias es de 7.903,48 millones de euros. En un contexto de ajustes presupuestarios significativos, es voluntad del Gobierno continuar atendiendo las demandas de seguridad que la sociedad exige.

El conjunto de objetivos planteados en cada una de las áreas de actuación, sólo será alcanzable en el presente contexto de esfuerzo presupuestario, mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles. Para llevar a cabo esta labor de optimización son claves el logro de una eficaz coordinación y las mejoras en la eficiencia.

Durante el ejercicio 2013, se proseguirá con la ejecución de planes iniciados en ejercicios anteriores, como el desarrollo del Plan de Infraestructuras Críticas, la elaboración e implantación de un Plan de lucha contra la radicalización, el desarrollo de un Plan integral de lucha contra la financiación del terrorismo internacional, incrementar la lucha contra los delitos contra el patrimonio, el blanqueo de capitales y la corrupción, la creación de instrumentos de colaboración entre el sector público y el sector privado para la protección contra los ciberataques, fomentar el uso de todo el potencial de inteligencia financiera como herramienta esencial para la lucha contra el blanqueo de capitales, etc.

Capítulo II

EVOLUCIÓN DE LA

ECONOMÍA ESPAÑOLA

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

I. CONTEXTO INTERNACIONAL Y MERCADOS FINANCIEROS

Los mercados financieros del área del euro han mantenido en 2012 una elevada inestabilidad

Las subastas del BCE y el segundo plan de ayuda a Grecia redujeron las tensiones en el primer trimestre del año...

... pero a partir de abril se recrudecieron

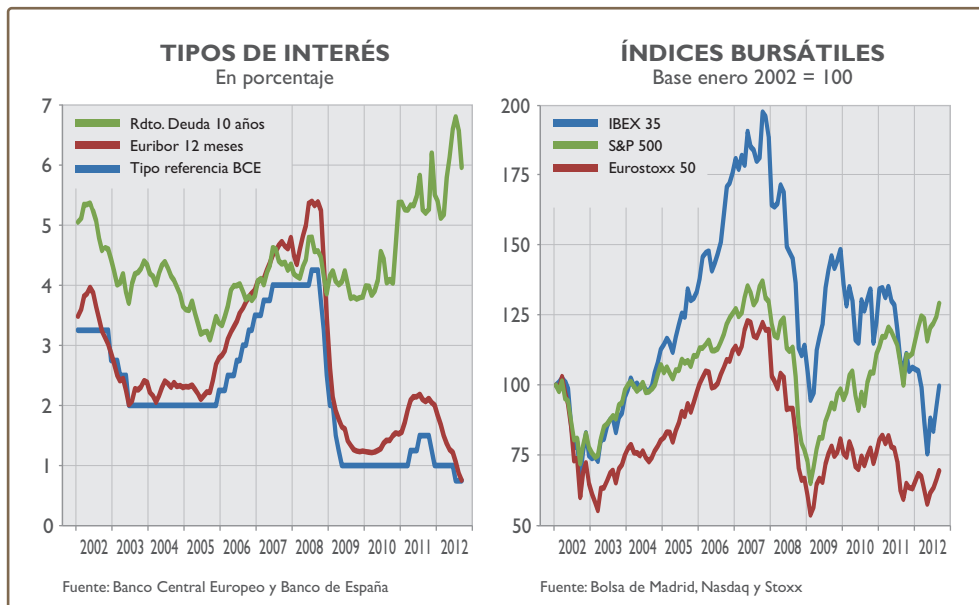
España solicita asistencia financiera para recapitalizar el sector bancario

En 2012 los mercados financieros del área del euro han seguido registrando elevadas tensiones atenuadas solamente en aquellas ocasiones en las que las instituciones europeas (Consejo, BCE) han tomado decisiones orientadas a defender con firmeza la irreversibilidad del euro. La inestabilidad de los mercados ha afectado a Italia y, en mayor medida, a España, por los desequilibrios presupuestarios de estas economías y una coyuntura recesiva, y por otras consideraciones distintas a los fundamentales de estas economías.

En el primer trimestre de 2012 se relajaron las fuertes tensiones que habían soportado los mercados financieros del área del euro en los últimos meses de 2011, en los que el rendimiento de la deuda pública española a 10 años alcanzó el 6,7 por ciento y la prima de riesgo los 470 puntos básicos (pb). La decisión del BCE de realizar dos subastas de liquidez a tres años, en diciembre del pasado ejercicio y febrero del actual (en las que, en conjunto, inyectó a la banca de la eurozona más de un billón de euros) y la aprobación por el Eurogrupo del 21 de febrero del segundo plan de ayuda financiera a Grecia por importe de 130.000 millones de euros, contribuyeron de manera decisiva a superar las elevadas tensiones de finales de 2011. El rendimiento del bono español a 10 años descendió hasta el 4,8 por ciento, la prima de riesgo hasta los 300 pb y los índices bursátiles y la divisa europea recuperaron posiciones, mejorando, en general, las condiciones de financiación en los mercados de capitales.

No obstante, a partir del mes de abril volvieron a acentuarse las tensiones financieras en el área del euro provocadas, principalmente, por la situación política en Grecia y las dudas de los inversores internacionales sobre la eficacia de los mecanismos de coordinación institucional en la zona euro (entre otros el de prevención y resolución de crisis), dando lugar a un grave deterioro de las condiciones en las que el Gobierno y las empresas debían obtener financiación en el exterior.

En estas circunstancias, el 25 de junio pasado, el Gobierno español solicitó asistencia financiera a la UE para impulsar el proceso de reestructuración y recapitalización del sector bancario. Las condiciones de dicha asistencia, por importe de hasta 100.000 millones de euros, se recogieron en el Memorando de



Entendimiento aprobado el 20 de julio por el Eurogrupo. La mayor parte de la transposición de los términos del Memorando al ordenamiento jurídico español se hizo a través del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

La Cumbre europea de junio supuso un avance para reforzar la eurozona...

Otro hito importante en el proceso de reforzamiento de las instituciones de la Unión Monetaria y de las expectativas sobre la irreversibilidad del euro lo constituyó la Cumbre europea de los pasados 28 y 29 de junio. En dicha Cumbre, los países de la eurozona, con el fin de romper el vínculo entre la crisis bancaria y la crisis de la deuda, llegaron al acuerdo de que los bancos pudieran ser recapitalizados directamente por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), sucesor del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF), sin involucrar al Estado pero bajo ciertas normas de condicionalidad. El BCE se convertiría en el supervisor único de los bancos de la zona euro, lo que constituye un paso fundamental hacia la unión bancaria.

Se acordó, además, facilitar el préstamo a España de hasta 100.000 millones de euros para la recapitalización del sector bancario, que sería gestionado a través del FEEF hasta que entrase en funcionamiento el MEDE, al que se transferirá el crédito en las mismas condiciones, es decir, sin estatus de acreedor preferente, que era una de las causas por las que los mercados venían castigando a la deuda española. Finalmente, con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera de la zo-

... pero no logró reducir las fuertes tensiones en el mes de julio

El presidente del BCE generó expectativas de compras del BCE en los mercados secundarios de deuda...

...que se confirmaron en la reunión del BCE del 6 de septiembre

Compras ilimitadas de deuda, sujetas a estricta condicionalidad, y sin que el BCE sea acreedor preferente

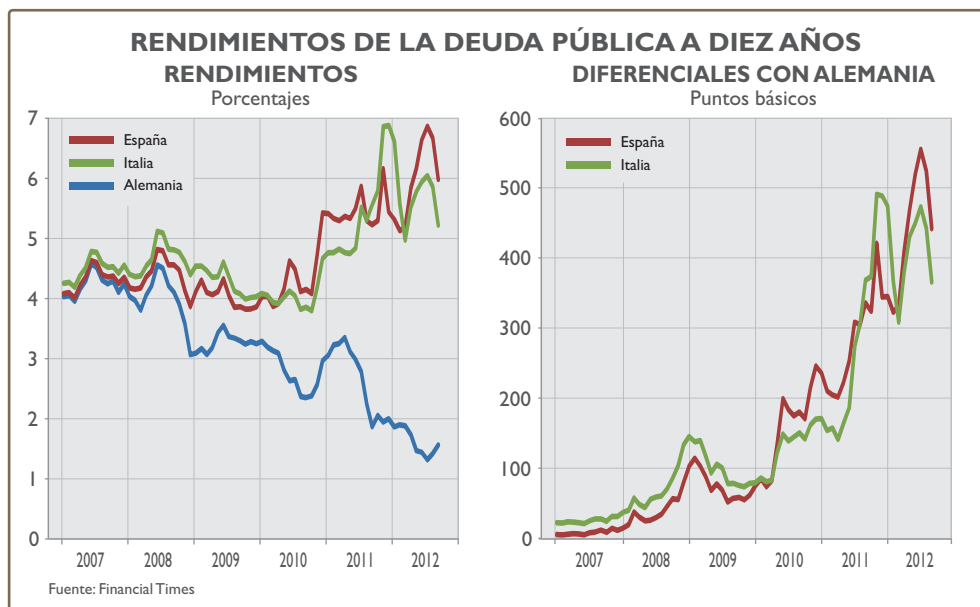
na, se abrió la posibilidad de que el FEEF y su sucesor (el MEDE), bajo ciertos compromisos por parte de los países, pudieran comprar deuda pública en los mercados secundarios.

Pese a las decisiones que se acaban de reseñar, los mercados mantuvieron en julio una elevada presión sobre los activos financieros españoles, dando lugar a sensibles elevaciones de los rendimientos de la deuda pública y de las primas de riesgo, así como a pronunciadas caídas de los valores bursátiles. El 24 de julio, punto de inflexión de esta evolución, el rendimiento de la deuda pública española a diez años alcanzaba el 7,63 por ciento y la prima de riesgo los 639 pb, mientras que el IBEX 35 había acumulado una pérdida en el mes del 17 por ciento.

Ante el aumento de la inestabilidad de los mercados financieros del área del euro, el presidente del BCE declaró el pasado 26 de julio que la institución, cumpliendo con su mandato, iba a hacer todo lo necesario para preservar el euro, lo que fue interpretado por los mercados como una mayor implicación del BCE en los mercados de deuda. Estas expectativas se vieron confirmadas en la reunión del BCE del pasado 6 de septiembre, lo que provocó una sensible disminución de las tensiones en los mercados financieros que, con ciertos altibajos, ya venían descontado tal eventualidad a lo largo del mes de agosto.

En efecto, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, en su reunión del 6 de septiembre, anunció la compra de deuda soberana de los países con dificultades a través de un nuevo programa de compras en el mercado secundario (*Outright Monetary Operations*), que viene a sustituir al anterior programa de compra de activos. El programa de compras anunciado caería dentro del ámbito de las responsabilidades del BCE ya que la distorsión que se viene produciendo entre los tipos de interés controlados por las autoridades monetarias y los tipos de la deuda soberana dificulta los canales de transmisión de la política monetaria.

Las características más importantes del programa serían las siguientes: Las compras serán ilimitadas y sujetas a una estricta condicionalidad, ya que el país deberá estar acogido a un programa del FEEF/MEDE (completo o precautorio). El plazo de vencimiento de la deuda estará comprendido entre 1 y 3 años y el BCE no tendrá categoría de acreedor preferente con el fin de no alejar al inversor privado. Las compras de deuda serán completamente esterilizadas, drenando posteriormente toda la liquidez que se haya inyectado al sistema con la operación. En cuanto a la transparencia de las operaciones, se publi-



cará semanalmente el volumen de deuda comprado y mensualmente el resto de detalles (duración media de la cartera y los países cuya deuda se haya comprado). Para los países bajo un programa del FEEF/MEDE se elimina el requisito de rating mínimo para la deuda soberana o garantizada por el Estado que sirve como garantía del BCE.

Las grandes empresas españolas vuelven al mercado de capitales

La sensible mejoría que se produjo en los mercados financieros tras la decisión del BCE permitió que varias grandes empresas españolas, que habían tenido cerrado el mercado de capitales en buena parte del año, procedieran a emitir deuda y en condiciones más favorables que durante la mayor parte del año.

Los principales bancos centrales mantienen políticas monetarias expansivas

Además de la compra de deuda de los países de la eurozona con dificultades, el BCE decidió, en esa misma reunión del 6 de septiembre, mantener los tipos de interés de intervención. El tipo de las operaciones principales de financiación se sitúa en el 0,75 por ciento y los tipos de las facilidades de crédito y de depósito en el 1,50 por ciento y 0 por ciento, respectivamente. La última, y única rebaja de tipos en el año, la efectuó el BCE el pasado 5 de julio en 25 pb hasta situar el tipo básico de intervención en el citado 0,75 por ciento. Los mercados, no obstante, mantienen expectativas de un nuevo descenso en los próximos meses.

Cuadro II.1.1

RENDIMIENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA A 10 AÑOS

porcentaje y puntos básicos (pb)

Países	Rendimientos (%)			Diferenciales con Alemania (pb)			Variación de los diferenciales (pb)	
	30-dic-11	24-jul-12	20-sep-12	30-dic-11	24-jul-12	20-sep-12	30-dic-11 / 24-jul-12	24-jul-12/ 20-sep-12
ALEMANIA	1,83	1,24	1,60					
HOLANDA	2,21	1,73	1,89	38	49	29	11	-20
FINLANDIA	2,30	1,50	1,89	47	26	29	-21	3
AUSTRIA	3,10	2,07	2,07	127	83	47	-44	-36
FRANCIA	3,17	2,27	2,28	134	103	68	-31	-35
BÉLGICA	4,10	2,81	2,65	227	157	105	-70	-52
IRLANDA	8,52	6,27	4,99	669	503	339	-166	-164
ITALIA	7,02	6,61	5,06	519	537	346	18	-191
ESPAÑA	5,09	7,63	5,79	326	639	419	313	-220
PORTUGAL	13,56	10,76	8,52	1.173	952	692	-221	-260
GRECIA	33,97	27,92	20,50	3.214	2.668	1.890	-546	-778

Fuente: Financial Times

En Estados Unidos, el Comité Federal de Mercado Abierto de la Reserva Federal (Fed) decidió, el pasado 13 de septiembre, por un lado, mantener el tipo objetivo de los Fondos Federales, que se sitúa en el rango del 0 por ciento y el 0,25 por ciento desde diciembre de 2008 y, por otro, anunciar, ante la debilidad del mercado de trabajo, un tercer programa de compra de bonos. La inyección de liquidez al sistema se va a materializar en la compra de valores garantizados por hipotecas por importe de 40.000 millones de dólares mensuales, sin ningún tipo de limitación temporal. Estas compras se prolongarán hasta que mejore sustancialmente el mercado laboral. Asimismo, se anunció el mantenimiento de la Operación Twist (venta de deuda a corto y compra de deuda a largo) para ampliar la duración media de la cartera de títulos de la Fed y mantener los tipos de interés a largo plazo en niveles bajos. Por último, la Fed ha ampliado hasta mediados del año 2015 el plazo para que los tipos de interés oficiales se mantengan excepcionalmente bajos, una vez avanzada la recuperación económica del país.

Por otro lado, el Comité de Política Monetaria del Banco de Inglaterra, en su reunión del 6 de septiembre, decidió mantener el tipo básico de interés en el 0,5 por ciento (vigente desde el 5 de marzo de 2009) y continuar con el programa de compra de

Cuadro II.1.2

BOLSAS INTERNACIONALES

índices y porcentaje

Países	Índices	Nivel	% variación respecto a:	
		20-sep-12	24-jul-12	30-dic-11
ALEMANIA	DAX	7.389,49	15,6	25,3
FRANCIA	CAC 40	3.509,92	14,2	11,1
ITALIA	FTSE MIB	15.830,28	28,1	4,9
ESPAÑA	IBEX 35	8.022,10	34,7	-6,3
EUROZONA	EUROSTOXX 50	2.553,03	18,7	10,2
REINO UNIDO	FTSE 100	5.854,64	6,5	5,1
ESTADOS UNIDOS	DOW JONES	13.596,93	7,8	11,3
JAPÓN	NIKKEI 225	9.086,98	7,1	7,5

Fuente: Bolsa de Madrid, Infobolsa,Stoxx y Financial Times

activos, que asciende en la actualidad a 375.000 millones de libras (465.000 millones de euros).

Finalmente, el Banco de Japón, en su reunión de los días 18 y 19 de septiembre, decidió mantener el tipo de interés oficial entre el 0 y el 0,1 por ciento (rango establecido el 5 de octubre de 2010) y, como medida de impulso a la economía, amplió su programa de compra de activos en diez billones de yenes (98.000 millones de euros).

*Fuerte descenso
del Euribor*

En el actual contexto económico recesivo en Europa, los tipos de interés del mercado interbancario del área del euro han mantenido una marcada trayectoria descendente a lo largo de 2012. El 20 de septiembre, el Euribor a doce meses se situaba en el 0,719 por ciento frente al 1,947 por ciento al cierre de 2011, con un descenso de 123 pb. La mayor parte de éste (90 pb) corresponde a la reducción de las tensiones en el mercado interbancario, mientras que el resto (33 pb) cabe atribuirlo a las expectativas de tipos de interés a la baja predominantes en el año.

*Desde finales de julio
las tensiones se
redujeron en los
mercados financieros*

El anuncio del BCE de que haría todo lo necesario para salvaguardar el euro, la decisión de su Consejo de Gobierno de comprar deuda soberana de los países en dificultades y el rechazo del Tribunal Constitucional alemán de los recursos presentados contra el Mecanismo Europeo de Estabilidad confluieron en el sentido de reducir durante agosto y, sobre todo, septiembre, las crecientes tensiones registradas por los mercados financieros en julio.

Cuadro II.1.3

AGREGADOS MONETARIOS EN LA ZONA EURO

Conceptos	Saldo	Tasa de variación interanual		
	julio 2012 (mm Euros)	mayo	junio	julio
1. Efectivo en circulación	866	5,5	5,5	5,9
2. Depósitos a la vista	4.088	2,9	3,1	4,2
M1 (= 1+2)	4.955	3,3	3,5	4,5
3. Otros depósitos a corto plazo (= 3.1. + 3.2.)	3.886	2,3	2,4	2,2
3.1. Depósitos a plazo hasta 2 años	1.867	1,6	1,5	0,7
3.2. Depósitos disponibles con preaviso hasta 3 meses	2.019	3,0	3,3	3,6
M2 (= M1+3)	8.840	2,9	3,0	3,5
4. Instrumentos negociables (= 4.1. + 4.2. + 4.3.)	1.164	4,9	5,0	6,4
4.1. Cesiones temporales	436	-1,5	0,8	2,4
4.2. Participaciones en fondos del mercado monetario	495	4,1	3,4	4,6
4.3. Valores distintos de acciones hasta 2 años	233	23,9	17,9	19,5
M3 (= M2 + 4)	10.004	3,1	3,2	3,8

Fuente: Banco Central Europeo

Los países periféricos reducen sus primas de riesgo

En efecto, en los mercados secundarios de deuda pública, el rendimiento del bono español a diez años se situaba, el pasado 20 de septiembre, en el 5,79 por ciento, es decir, 184 pb por debajo del máximo del 7,63 por ciento alcanzado el pasado 24 de julio, mientras que el rendimiento del bono alemán había aumentado, en ese mismo periodo, 36 pb hasta situarse en el 1,60 por ciento, de forma que el diferencial entre ambos se redujo 220 pb, situándose en los 419 pb. El diferencial entre España e Italia, establecido en 102 pb el 24 de julio, se redujo hasta los 73 pb el pasado 20 de septiembre.

Importantes alzas de las Bolsas española e italiana

Los mercados bursátiles también se beneficiaron de la menor aversión al riesgo mostrada por los inversores en los meses de agosto y septiembre, siendo las Bolsas de España e Italia las que registraron las mayores alzas. Así, desde el pasado 24 de julio, el IBEX 35 había recuperado hasta el 20 de septiembre casi un 35 por ciento, mientras que el italiano FTSE MIB sumaba una ganancia del 28 por ciento. Fuera del área del euro, las Bolsas del Reino Unido (FTSE 100), Estados Unidos (DOW JONES) y Japón (NIKKEI 225) registraban, en ese mismo periodo, subidas mucho más moderadas (entre el 7 y el 8 por ciento).

El euro se recupera en los mercados de cambio

En Estados Unidos, la debilidad del mercado laboral y el nuevo programa de expansión monetaria cuantitativa han contribuido a la depreciación del dólar en los mercados de cambio, mientras que en el área del euro los factores de afianzamiento

Cuadro II.1.4

FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO EN EL ÁREA DEL EURO

índices y porcentaje

Conceptos	Saldo julio 2012 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		mayo	junio	julio
Financiación al sector privado de la que:	13.350	-0,2	-0,4	-0,6
Préstamos	11.190	-0,1	-0,2	0,1
Familias	5.240	0,3	0,3	0,3
<i>Compra de vivienda</i>	3.805	0,8	0,8	0,8
<i>Crédito al consumo</i>	610	-1,9	-1,9	-2,0
<i>Otros préstamos</i>	826	0,0	-0,5	-0,5
Sociedades no financieras	4.698	0,0	-0,6	-0,4
Aseguradoras y fondos de pensiones	83	-6,4	-5,8	-8,5
Otros intermediarios financieros	1169	-1,9	0,2	1,8

Fuente: Banco Central Europeo

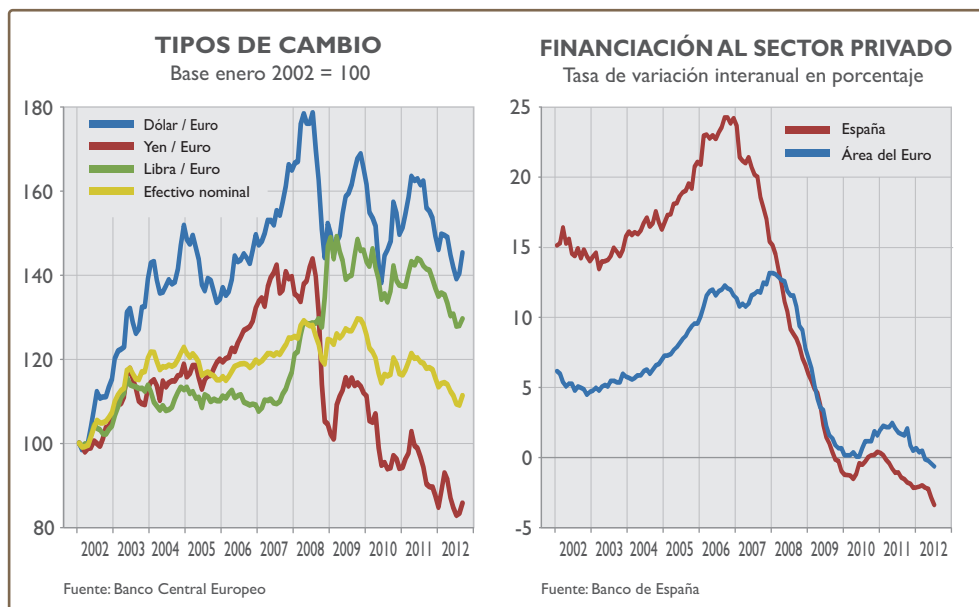
de la divisa europea comentados anteriormente han impulsado al alza al euro. Entre el 24 de julio y el 20 de septiembre el euro se apreció un 7 por ciento frente al dólar y el yen y algo menos del 3 por ciento frente a la libra esterlina, situándose los cruces en esa última fecha en 1,2954 dólares, 101,21 yenes y 0,8002 libras esterlinas. Dichos cruces, respecto a los últimos de 2011, representaban una ligera apreciación del euro frente a las dos primeras monedas y una depreciación frente a la moneda británica. En términos efectivos nominales, la depreciación del euro era del 2 por ciento en ese mismo periodo.

Los agregados monetarios del área del euro aceleran su crecimiento...

Finalmente, el agregado monetario amplio M3 registró una nueva aceleración en julio en el área del euro, al crecer un 3,8 por ciento en tasa interanual, desde el 3,2 por ciento en junio. La expansión monetaria fue generalizada en todos sus componentes pero la principal contribución a la misma provino del componente más líquido M1 (efectivo y depósitos a la vista), cuyo crecimiento pasó del 3,5 por ciento interanual en junio, al 4,5 por ciento en julio.

...mientras la financiación al sector privado acelera ligeramente su caída

Pese a la aceleración de los pasivos monetarios de las instituciones financieras monetarias en julio, la financiación al sector privado en el área del euro volvió a acelerar ligeramente su caída al pasar del -0,4 por ciento en tasa interanual en junio, al -0,6 por ciento en julio. No obstante, los préstamos bancarios, impulsados por los dirigidos a las sociedades no financieras, registraron cierta recuperación al crecer un 0,1 por ciento desde la caída del -0,2 por ciento en junio.



En España ha continuado el ajuste del crédito al sector privado

El saldo de la financiación al sector privado en España acentuó su descenso en julio en 6 décimas hasta situar su crecimiento interanual en el -3,4 por ciento. Dicha evolución vino marcada por el aumento de las caídas de la financiación a las empresas y las familias. La financiación recibida por las administraciones públicas registró, por el contrario, 1,1 puntos por-

Cuadro II.1.5

FINANCIACIÓN A LOS SECTORES NO FINANCIEROS EN ESPAÑA

Sectores	Saldo julio 2012 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		mayo	junio	julio
Empresas y familias	2.067	-2,2	-2,8	-3,4
Empresas	1.219	-1,7	-2,7	-3,3
Préstamos bancarios	804	-4,3	-5,1	-5,9
Valores (1)	69	7,2	9,1	8,7
Préstamos del exterior	345	3,0	1,4	0,8
Familias	848	-2,9	-3,1	-3,4
Préstamos bancarios. Vivienda	652	-2,4	-2,9	-3,0
Préstamos bancarios. Otros	193	-4,7	-3,9	-4,6
Préstamos del exterior	3	4,7	4,8	4,3
Administraciones Públicas	805	14,3	14,1	15,2
Financiación total	2.872	1,8	1,3	1,2

(1) Distintos de acciones

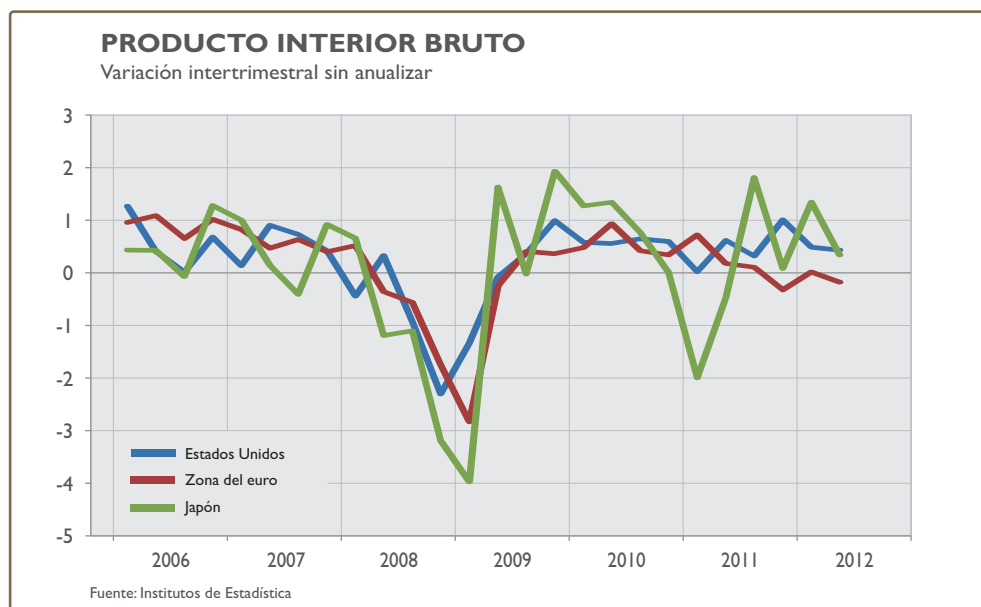
Fuente: Banco de España

El crecimiento mundial se ha ralentizado en un contexto de fuertes incertidumbres

centuales de crecimiento, hasta situarse el aumento interanual en julio en el 15,2 por ciento.

En el segundo trimestre de 2012 ha continuado moderándose el ritmo de crecimiento de la economía mundial, mientras persiste la disparidad del ritmo de avance según las regiones y siguen observándose signos de fragilidad. El Producto Interior Bruto del conjunto de la OCDE creció en el segundo trimestre un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras registrar un crecimiento del 0,5 por ciento en el primer trimestre del año. Esta ralentización de la actividad afecta también a diversas economías emergentes, si bien su ritmo de crecimiento continúa siendo mucho más elevado que el de las economías avanzadas. Esta evolución se ha reflejado en el flujo de comercio internacional de bienes que, según datos de la OCDE, se moderó en el segundo trimestre en la mayoría de las principales economías, llegando incluso a contraerse en las grandes economías europeas, así como en India, Rusia y Sudáfrica.

El tono de los indicadores globales de los últimos meses ha permanecido débil. Así, en agosto, el índice PMI (*Purchasing Managers' Index*) global de manufacturas descendió tres décimas, hasta los 48,1 puntos, el menor nivel de los últimos 38 meses. El componente de producción (47,4) perdió 1,4 puntos y el de nuevos pedidos (46,8) tres décimas. El nivel de pedidos de exportación se contrajo en agosto por cuarto mes consecutivo, si bien el retroceso fue menor que en el mes previo.



Igualmente, el indicador compuesto adelantado de actividad que elabora la OCDE continuó apuntando en junio una desaceleración de la actividad en las principales economías de la OCDE, así como una ralentización en la mayoría de las grandes economías fuera del área OCDE.

*Los precios petrolíferos
y de alimentos
aumentaron en julio y
agosto*

El precio medio del petróleo Brent se situó en agosto en 113,3 dólares/barril, un 10,2 por ciento superior al de julio, situándose la variación interanual en el 2,8 por ciento. En esta evolución han influido diversos factores por el lado de la oferta así como las tensiones geopolíticas en Oriente Medio. También el índice de la FAO para los precios de los alimentos aumentó en julio un 6 por ciento mensual, después de tres meses de descensos.

*Moderación del
crecimiento
estadounidense*

El PIB del segundo trimestre de Estados Unidos creció un 1,7 por ciento (tasa intertrimestral anualizada), dos décimas por encima de las estimaciones preliminares pero por debajo del crecimiento del 2 por ciento del trimestre previo. El avance del consumo privado (1,7 por ciento) se redujo siete décimas, la inversión en equipo (4,7 por ciento) también se moderó siete décimas y la inversión residencial (8,9 por ciento) creció menos de la mitad que el trimestre precedente. La inversión y el consumo públicos (-0,9 por ciento) siguieron en terreno negativo por octavo trimestre consecutivo. La variación de existencias restó dos décimas al crecimiento, la mitad que el trimestre anterior, y el sector exterior aportó tres décimas, gracias a la aceleración de las exportaciones (6 por ciento) frente a la moderación de dos décimas en el alza de las importaciones (2,9 por ciento).

Los indicadores del mes de junio, tales como los correspondientes a la producción industrial, empleo, ventas minoristas o datos del sector inmobiliario, como los permisos de construcción, reflejan un ritmo de actividad más dinámico. No obstante, el tono de algunos indicadores conocidos a comienzos de septiembre han enfriado las expectativas. Así, por ejemplo, la construcción privada descendió en julio un 1,2 por ciento mensual, con retrocesos tanto en la construcción residencial (-1,6 por ciento) como en la no residencial (-0,9 por ciento).

*El ritmo de actividad en
la zona euro siguió
debilitándose*

El PIB de la zona euro descendió en el segundo trimestre un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el estancamiento que experimentó en el primer trimestre. En comparación con 2011 se observa un retroceso del 0,5 por ciento, después de la estabilización del periodo previo.

En los indicadores de opinión más recientes sigue predominando un tono de debilidad. El índice PMI de manufacturas

de agosto aumentó 1,1 puntos, hasta 45,1. Es el decimotercer mes consecutivo en que este índice se mantiene por debajo de los 50 puntos, siendo este nivel el que separa contracción y expansión. Toda la zona, con excepción de Irlanda, se ha visto afectada por la contracción. El empleo se redujo por séptimo mes consecutivo, aunque de forma más suave que en julio, mes en el que registró el declive más pronunciado desde enero de 2010. El índice PMI de servicios perdió siete décimas, hasta 47,2, y encadena siete meses en zona de contracción. Los nuevos pedidos han disminuido a lo largo de los últimos doce meses. No obstante, la confianza respecto a los próximos doce meses aumentó por primera vez en cinco meses, aunque se mantuvo por debajo de su tendencia a largo plazo. En suma, las fuertes reducciones de nuevos pedidos y las nuevas destrucciones de empleo ponen de manifiesto que hay pocas probabilidades de una mejora sostenida a corto plazo.

En cuanto a los indicadores de actividad, también el tono fue negativo. En junio se produjo un descenso mensual en la producción industrial y en la construcción. En julio, la tasa de paro se mantuvo en el 11,3 por ciento, 1,2 puntos más que un año antes, y las ventas al por menor descendieron un 0,2 por ciento mensual y un 1,7 por ciento interanual.

El Banco Central Europeo ha rebajado sus proyecciones de junio sobre el crecimiento del área, que se situaban entre el -0,5 por ciento y el 0,3 por ciento para 2012 y entre el 0 y el 2 por ciento para 2013. En septiembre se prevé que el aumento del PIB en 2012 se situará entre el -0,6 por ciento y el -0,2 por ciento y en 2013 entre el -0,4 y el 1,4 por ciento. En el caso de la inflación, la modificación es al alza. En 2012 se situará en la horquilla del 2,4 a 2,6 por ciento (antes 2,3 -2,5 por ciento) y en 2013 entre el 1,3 por ciento y el 2,5 por ciento (1 -2,2 por ciento).

El ritmo de actividad alemán pierde fuerza

El PIB del segundo trimestre de Alemania aumentó un 0,3 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), algo por encima de lo previsto y dos décimas menos que en el primer trimestre. El consumo privado (0,4 por ciento) se aceleró tres décimas y el público (0,2 por ciento) mantuvo el ritmo de avance del trimestre previo. Sin embargo, la inversión en maquinaria y equipo (-2,3 por ciento) acentuó el declive de los dos trimestres precedentes, mientras que la construcción (-0,3 por ciento) frenó su caída medio punto. La variación de inventarios restó una décima al crecimiento, igual que los dos trimestres anteriores. El sector exterior aportó tres décimas al crecimiento, cuatro menos que el periodo precedente, con un avance ligera-

mente mayor en exportaciones (2,5 por ciento) que en importaciones (2,1 por ciento). Ambas variables registraron tasas de crecimiento superiores a las del primer trimestre (1,2 por ciento y -0,2 por ciento, respectivamente). El tono de los indicadores más recientes apunta una nueva pérdida de ritmo.

La economía francesa se estanca

El PIB de Francia se estabilizó en el segundo trimestre por tercer trimestre consecutivo. El consumo privado descendió un 0,2 por ciento, tras haber aumentado en idéntica tasa el trimestre precedente, mientras que el consumo público (0,5 por ciento) mantuvo su avance. La formación bruta de capital fijo (0,6 por ciento) pasó a terreno positivo, después del retroceso del 0,8 por ciento del periodo previo. La variación de stocks aportó tres décimas al crecimiento y el sector exterior restó cinco décimas, por el menor avance de las exportaciones (0,2 por ciento) que de las importaciones (1,8 por ciento). El empleo del segundo trimestre descendió un 0,1 por ciento respecto al periodo previo.

Persiste la debilidad de la economía italiana

El PIB de Italia cayó en el segundo trimestre un 0,8 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), cuarto retroceso consecutivo, quedando la variación interanual en un -2,6 por ciento (frente al -1,5 por ciento del primer trimestre). Otros indicadores también apuntan debilidad.

Los últimos indicadores apuntan a una coyuntura británica menos desfavorable

La variación del PIB del segundo trimestre del Reino Unido se ha revisado dos décimas al alza, quedando su tasa de crecimiento intertrimestral no anualizada en un -0,5 por ciento, tras el -0,3 por ciento del primer trimestre y el -0,4 por ciento del cuarto trimestre de 2011. El consumo de las familias (-0,4 por ciento) acentuó tres décimas el descenso iniciado el trimestre previo, y el consumo público se estancó, tras el avance del 1,9 por ciento del primer trimestre. La formación bruta de capital fijo (-3,2 por ciento) retrocedió con fuerza después de un avance del 1,9 por ciento el trimestre precedente, y el sector exterior restó un punto al crecimiento, por el retroceso en exportaciones (-1,7 por ciento) y el aumento en importaciones (1,4 por ciento). El comportamiento del mercado laboral en el segundo trimestre ha sido favorable, ya que el empleo aumentó un 0,7 por ciento respecto al trimestre previo y un 0,9 por ciento frente a un año antes, al tiempo que la tasa de paro se redujo dos décimas, hasta el 8 por ciento.

La economía japonesa también pierde vigor

El PIB de Japón del segundo trimestre creció un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el 1,3 por ciento del periodo previo. El consumo privado (0,1 por ciento) prácticamente se estancó, después de haber crecido un 1,2 por ciento el trimestre anterior y la inversión (1,8 por ciento) y

consumo (0,2 por ciento) públicos se desaceleraron. En sentido contrario, la inversión privada residencial (0,9 por ciento) y no residencial (1,4 por ciento) se recuperaron tras los retrocesos sufridos en el periodo precedente. La variación de existencias restó dos décimas al crecimiento, tras haber aportado tres décimas al crecimiento del trimestre precedente. El sector exterior restó una décima al crecimiento, después de haber contribuido con una el trimestre previo, debido a una desaceleración más marcada en exportaciones (1,2 por ciento) que en importaciones (1,6 por ciento).

El crecimiento chino se modera

En China, el PIB del segundo trimestre creció un 7,6 por ciento interanual, la menor tasa desde comienzos de 2009, y la tendencia de ralentización parece continuar en este tercer trimestre.

En India, el PIB creció un 5,5 por ciento interanual en el segundo trimestre, dos décimas más que en el primero, pero inferior al 8 por ciento del año anterior. Los indicadores PMI siguen apuntando a una expansión de la actividad.

Por último, en Brasil, el índice PMI de manufacturas mejoró seis décimas en agosto, señalando la menor contracción de la actividad desde mayo. Asimismo, los retrocesos en nuevos pedidos y empleo se moderaron, aunque la inflación de precios de inputs se aceleró.

2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

Se prolonga la contracción de la economía

La economía española retomó en el tercer trimestre de 2011 la tendencia contractiva, en un entorno caracterizado por una mayor destrucción de empleo, persistencia de restricciones de acceso al crédito, un clima de incertidumbre asociado a las tensiones en los mercados de deuda soberana y a la contracción de la actividad económica en la zona euro. Según las últimas cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral, el PIB en volumen descendió en el segundo trimestre de 2012 un 1,3 por ciento por ciento en tasa interanual, caída siete décimas superior a la del trimestre previo. En términos intertrimestrales (no anualizados) el PIB retrocedió un 0,4 por ciento por ciento en el periodo abril-junio, una décima más que en los tres primeros meses del año. Como resultado, la contracción para el primer semestre se sitúa en un -1 por ciento por ciento.

Cuadro II.2.1

CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL*volumen encadenado, datos corregidos de efectos estacionales y de calendario*

Conceptos	Variación interanual en %			Variación intertrimestral sin anualizar en %					
	2010	2011	2012(*)	2011				2012	
				I	II	III	IV	I	II
DEMANDA									
Gasto en consumo final	0,9	-0,8	-2,2	-0,1	-0,5	-0,8	-0,8	0,0	-0,9
Hogares	0,6	-0,8	-1,8	-0,6	-0,2	-0,6	-1,0	0,4	-1,0
ISFLSH (1)	2,8	-8,9	-0,2	-8,9	1,9	-1,0	-1,5	0,4	2,0
AA.PP.	1,5	-0,5	-3,3	1,7	-1,3	-1,3	-0,1	-0,9	-0,7
Formación bruta de capital fijo	-6,2	-5,3	-8,5	-1,0	-1,2	-0,7	-3,3	-2,7	-3,0
Bienes de equipo y activos cultivados	2,6	2,3	-6,4	2,2	-0,4	1,1	-4,5	-2,1	-1,5
Construcción	-9,8	-9,0	-10,6	-2,7	-1,6	-1,6	-2,9	-3,7	-4,0
Activos fijos inmateriales	3,5	3,1	2,9	2,5	-0,4	1,0	-1,0	3,4	-0,5
Variación de existencias (2)	0,1	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional	-0,6	-1,9	-3,6	-0,3	-0,7	-0,8	-1,3	-0,4	-1,4
Exportaciones	11,3	7,6	3,1	1,0	1,2	3,5	0,1	-1,8	1,6
Importaciones	9,2	-0,9	-5,7	-1,0	-2,0	0,8	-2,8	-2,0	-1,5
Demanda externa neta (2)	0,3	2,3	2,6	0,6	0,9	0,8	0,9	0,1	1,0
OFERTA									
Agricultura (3)	2,0	8,2	2,6	5,6	-0,1	0,8	1,4	0,4	-0,1
Industria y Energía	4,3	2,7	-3,2	3,6	-0,5	-1,3	-1,4	-0,1	-0,3
Industria manufacturera	3,9	2,9	-4,5	4,5	-0,5	-1,9	-2,0	-0,2	-0,7
Construcción	-14,3	-5,9	-7,2	0,0	-2,7	-0,8	-1,1	-2,9	-2,5
Servicios	1,2	1,4	0,3	-0,1	1,0	0,5	-0,3	-0,3	-0,2
PIB pm	-0,3	0,4	-1,0	0,3	0,2	0,0	-0,5	-0,3	-0,4

(*) Primer semestre

(1) Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

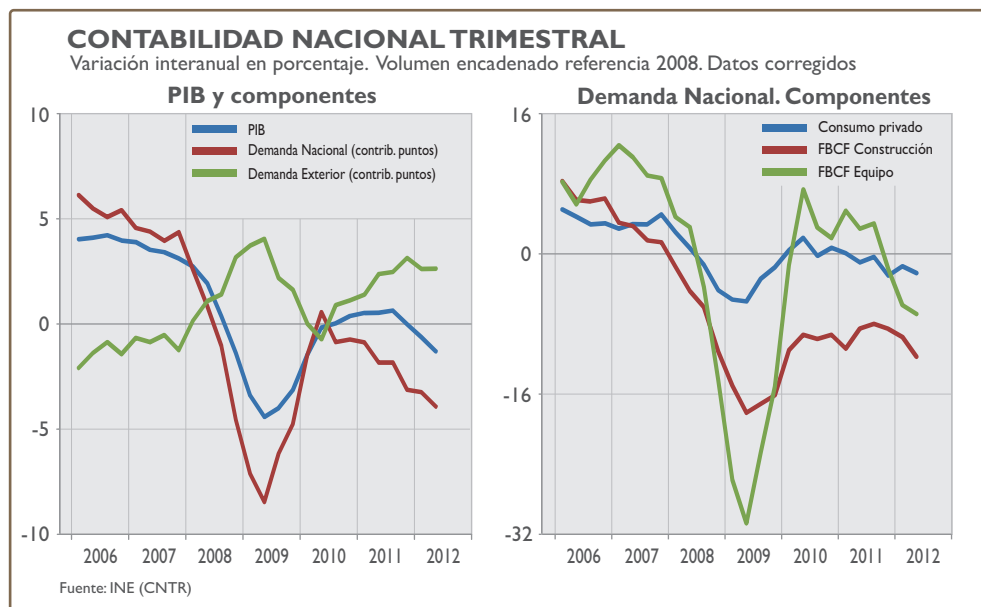
(2) Contribución al crecimiento del PIB, en puntos porcentuales

(3) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Fuente: INE (CNE-2008)

La pérdida de vigor de la actividad fue consecuencia de un mayor retroceso de la demanda nacional, que detrajo 3,9 puntos porcentuales (pp) de la variación interanual del PIB en el segundo trimestre, siete décimas más que en el trimestre anterior, manteniéndose en 2,6 pp la aportación positiva de la demanda externa neta, debido al mayor dinamismo de las exportaciones y el retroceso que experimentan las importaciones.

En términos intertrimestrales, el mayor debilitamiento de la demanda nacional se explica por la intensificación de la caída del consumo de los hogares y de la inversión en construcción,



*El consumo privado
acentúa la caída en el
segundo trimestre...*

*...y los indicadores
anticipan otro descenso
en el tercero*

parcialmente contrarrestado por el perfil algo menos contractivo del consumo público y de la inversión en equipo.

El gasto en consumo final de los hogares e ISFLSH registró en el segundo trimestre un descenso interanual del 2,2 por ciento, caída ocho décimas superior a la anotada en el trimestre precedente. En términos intertrimestrales, el consumo privado retrocedió el 0,9 por ciento, frente al avance del 0,4 por ciento del trimestre previo. Esta evolución obedece, principalmente, a la persistencia de altas tasas de desempleo, la reducción del poder adquisitivo de las familias, y al empeoramiento de la confianza de los consumidores, en un contexto de disminución de su riqueza, tanto inmobiliaria como financiera, y de fuertes restricciones financieras.

Los indicadores coyunturales disponibles para el tercer trimestre anticipan una prolongación del perfil descendente del consumo de las familias, si bien el mes de agosto pudiera reflejar algún efecto anticipación de la subida del IVA en septiembre. Así, las ventas interiores de bienes y servicios de consumo de las grandes empresas, con datos corregidos de calendario, deflactados y a población constante, disminuyeron en el segundo trimestre el 6,4 por ciento en tasa interanual, frente al descenso del 2,8 por ciento en el primer trimestre. En la misma dirección apuntaron las ventas minoristas -sin estaciones de servicio-, que experimentaron en julio un descenso interanual

del 6,9 por ciento en volumen, superior en más de dos puntos al de junio.

Por su parte, las matriculaciones de automóviles, según datos de la DGT, retrocedieron en el bimestre julio-agosto un 5,7 por ciento interanual, 7,5 puntos menos que en el segundo trimestre, si bien este dato podría estar sesgado al alza como consecuencia del efecto anticipación del gasto que la subida del IVA a partir de septiembre ha tenido sobre la demanda de turismo.

*El consumo público
mantiene su tendencia
decreciente*

El volumen de consumo público mantuvo, en el primer semestre, su tono contractivo (-3,3 por ciento en términos interanuales) como consecuencia de la reducción de las compras de bienes y servicios de las Administraciones Públicas y de la menor remuneración de los empleados públicos. Esta contracción es más intensa que la experimentada en el mismo periodo de 2011 (-0,5 por ciento).

*La inversión en capital
fijo acentúa la
trayectoria
contractiva...*

La formación bruta de capital fijo (FBCF) intensificó su caída en el segundo trimestre, situándose su variación intertrimestral en el -3 por ciento, frente al -2,7 por ciento del primer trimestre. Este comportamiento se debió a la mayor caída de la inversión en construcción, por la prolongación de la debilidad de las compraventas de viviendas, mientras que la inversión en equipo suavizó la magnitud de su descenso.

*... a pesar del menor
descenso de la inversión
en equipo*

La demanda de inversión en bienes de equipo anotó una tasa intertrimestral del -1,5 por ciento, después de contraerse un 2,1 por ciento en el primer trimestre, si bien en términos interanuales acentuó en un punto la caída, hasta el 6,9 por ciento. La debilidad de la inversión en equipo se debe, principalmente, al deterioro de las expectativas empresariales en un contexto de debilitamiento de la demanda, así como a las restricciones crediticias y a la caída de los beneficios de las empresas.

La información coyuntural más reciente relativa a la inversión en equipo apunta a una continuación de la tendencia bajista, aunque menos intensa que en los primeros meses del año, a juzgar por la caída de indicadores como las ventas en grandes empresas de equipo y software, las matriculaciones de vehículos de carga y el grado de utilización de la capacidad instalada.

*La inversión en
construcción acentúa su
caída...*

La inversión en construcción acentuó su caída en el segundo trimestre, tanto en términos intertrimestrales como interanuales, situando sus tasas de variación en el -4 por ciento y -11,8 por ciento, respectivamente (frente al -3,7 por ciento y -9,5 por ciento en el primer trimestre). Este comportamiento resulta de un mayor descenso de la inversión en vivienda y en otras construcciones, que disminuyeron un 2,3 por ciento la

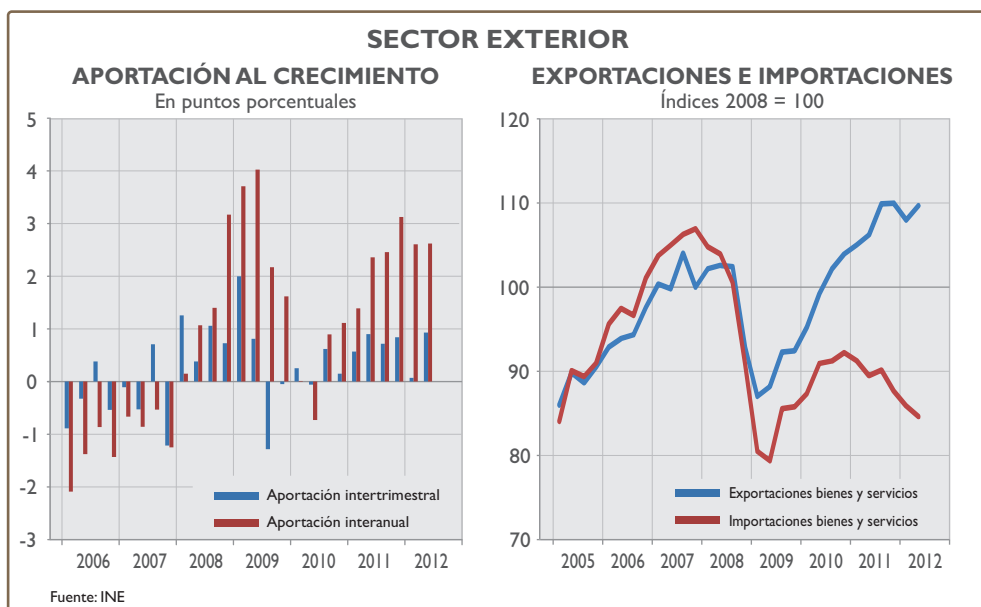
primera y un 5,7 por ciento la segunda, en términos intertrimestrales, siete y dos décimas más que en el trimestre anterior. De esta forma, durante el primer semestre la demanda de inversión en construcción registra una caída del 10,6 por ciento, intensificando su descenso respecto a 2011 (-9 por ciento).

...debido a la prolongación del ajuste en el segmento residencial

La inversión en vivienda sigue condicionada, en buena medida, por el todavía elevado stock de viviendas nuevas sin vender, en un contexto caracterizado por la dificultad de acceso al crédito y elevado desempleo. Según la Estadística de Transmisiones de Derechos de la Propiedad, elaborada por el INE, las compraventas de viviendas nuevas registraron un descenso interanual del 11,4 por ciento en el periodo abril-junio, tras la caída del 22,7 por ciento del primer trimestre, y el número de viviendas terminadas se redujo un 41,1 por ciento respecto al mismo periodo de 2011.

Aumenta la aportación de la demanda externa

En el segundo trimestre de 2012, el sector exterior aportó nueve décimas a la variación intertrimestral del PIB, tras añadir casi una décima en el trimestre precedente. Este resultado se deriva de un incremento de las exportaciones de bienes y servicios (1,6 por ciento, en tasa intertrimestral sin anualizar), después del retroceso -el primero desde 2009- registrado en el trimestre anterior (-1,8 por ciento), y de una caída de las importaciones (-1,5 por ciento), más moderada que la del período previo (-2 por ciento). En términos interanuales, la demanda externa neta aportó 2,6 puntos porcentuales a la variación del



*Las exportaciones de
bienes y servicios
reanudan la senda de
crecimiento*

PIB, igual aportación que en el trimestre previo, como consecuencia de un incremento del 3,3 por ciento anual de las exportaciones de bienes y servicios y de una reducción del 5,4 por ciento de las importaciones, frente a tasas del 2,8 y -5,9 por ciento, respectivamente, en el primer trimestre de 2012.

Las exportaciones de bienes y servicios reanudaron la senda de crecimiento tras la flexión en los dos trimestres previos, impulsadas, principalmente, por la demanda de los mercados extracomunitarios, ya que la actividad económica de la mayoría de los países de la Unión Europea ha continuado débil.

En el primer semestre de 2012, la evolución conjunta de exportaciones de bienes y servicios fue positiva, con un crecimiento interanual del 3,1 por ciento, frente a un avance del 7,6 por ciento en el conjunto de 2011. Por componentes, las exportaciones de bienes crecieron un 3,2 por ciento interanual, y las de servicios, un 2,7 por ciento, avances inferiores a los registrados en 2011 (8,5 y 5,8 por ciento, respectivamente).

En comparación con las principales economías de la Unión Europea, en el segundo trimestre de 2012, las exportaciones de bienes y servicios españolas se incrementaron un 1,6 y un 3,3 por ciento, en tasa trimestral y anual, respectivamente, crecimiento mayor que el de las de Francia (0,2 y 3,2 por ciento), Italia (0,2 y 1,4 por ciento) y Reino Unido (-1,7 y 0,4 por ciento), aunque menor que el de Alemania (2,5 y 4,7 por ciento).

En este contexto, las exportaciones de bienes se incrementaron cuatro décimas (tasa intertrimestral sin anualizar), tasa similar a la del crecimiento del comercio mundial de bienes, después de dos retrocesos trimestrales consecutivos (-1,3 en el cuarto trimestre de 2011 y -0,2 por ciento en el primer trimestre de 2012).

La evolución de los intercambios en los principales mercados de destino de las exportaciones españolas describió una trayectoria de desaceleración paralela a la del comercio mundial de bienes. A pesar de ello, las exportaciones españolas de bienes se orientaron al alza, lo que sugiere que las ganancias acumuladas de la competitividad-precio y de otros factores de más difícil cuantificación han podido compensar la pérdida de ritmo del factor renta. En efecto, la competitividad-precio, según el indicador elaborado con costes laborales unitarios de manufacturas frente a los países desarrollados, mejoró un 0,8 por ciento en el segundo trimestre de 2012 respecto al trimestre anterior y un 1,9 por ciento frente a 2011, acumulando una ganancia del 18,4 por ciento desde principios de 2008.

El análisis de las exportaciones de bienes por áreas geográficas revela que las ventas comunitarias han moderado su ritmo de declive y que las destinadas al resto del mundo han continuado creciendo, aunque a un ritmo algo más pausado.

En los tres últimos meses (mayo, junio y julio), las exportaciones de bienes en volumen crecieron un 4,3 por ciento respecto a los tres meses previos, el segundo avance consecutivo y superior en tres puntos porcentuales al del mes anterior, confirmando que la trayectoria alcista de las exportaciones se ha prolongado al tercer trimestre de 2012.

Favorable evolución del turismo extranjero

En los primeros meses de 2012, según la Organización Mundial del Turismo, las entradas de turistas internacionales en los países del Sur de Europa, entre ellos, España, fueron perdido dinamismo a medida que se normalizaba la actividad turística en países como Egipto y Túnez, cuyas entradas de turistas fueron superiores en un 29 y 48 por ciento a las de un año antes, frente a descensos en ambos casos en torno al 30 por ciento en 2011. No obstante, en el segundo trimestre de 2012, el gasto en consumo final de los no residentes en el territorio económico emprendió una trayectoria alcista, con un incremento del 2,7 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), después de tres trimestres consecutivos en terreno negativo. Los favorables datos publicados en julio (la entrada de visitantes creció un 4,4 por ciento y el gasto turístico, un 8,9 por ciento) sugieren que esta tendencia positiva se está consolidando en el tercer trimestre.

Las exportaciones de servicios no turísticos también se orientaron al alza (5,3 por ciento en tasa intertrimestral sin anualizar), tras el fuerte retroceso registrado en el trimestre previo (-6,5 por ciento). De acuerdo con los datos más recientes publicados por el INE, la exportación total de servicios aumentó en el primer trimestre de 2012 un 3,2 por ciento en términos nominales frente al mismo periodo de 2011, reflejando un mayor dinamismo los servicios personales, culturales y recreativos y de comunicación. En cuanto a los servicios más relevantes, los servicios empresariales se desaceleraron (3,7 por ciento), los de transporte se estabilizaron (0,6 por ciento) después de dos retrocesos consecutivos, y los informáticos e informática continuaron creciendo (5,2 por ciento), aunque a un ritmo más moderado.

Las importaciones de bienes acentúan su retroceso en el segundo trimestre de 2012...

En el segundo trimestre de 2012, las importaciones de bienes disminuyeron un 2,5 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), tras el descenso del 1,4 por ciento del primer trimestre, debido, principalmente, a la contracción del gasto en con-

sumo final y a la fuerte caída de la inversión en material de transporte. El desglose de las importaciones por grupos de productos reproduce fielmente estas tendencias, reflejando fuertes retrocesos en volumen de las importaciones de bienes de consumo y de capital, y una moderación en los descensos de las importaciones de bienes intermedios no energéticos, muy vinculadas a la actividad exportadora. En julio los datos de Aduanas muestran signos de estabilización en el volumen de las importaciones de bienes.

*...y las de turismo y
otros servicios se
recuperan*

El gasto en consumo final de los residentes en el exterior aumentó un 3,9 por ciento (tasa intertrimestral sin anualizar), después del fuerte retroceso registrado en el trimestre previo, a pesar del persistente aumento del desempleo y de la depreciación del euro frente al dólar estadounidense y la libra esterlina.

Las importaciones de servicios no turísticos crecieron un 2,3 por ciento tras dos descensos consecutivos. Según los últimos datos publicados por el INE, el valor de las importaciones totales de servicios se incrementó un 3,2 por ciento interanual en el primer trimestre de 2012, enlazando dos avances consecutivos, siendo los servicios financieros (22,3 por ciento) y de seguros (13,7 por ciento), los más dinámicos. Por último, los servicios empresariales (8,3 por ciento) también se orientaron al alza después de dos retrocesos consecutivos.

En suma, en el primer semestre de 2012 las importaciones de bienes y servicios descendieron un 5,7 por ciento en términos interanuales, después de haber disminuido nueve décimas en el conjunto de 2011, reflejando retrocesos similares en bienes y servicios.

*Prosigue la corrección
del desequilibrio
exterior...*

En el segundo trimestre de 2012 se registró una necesidad de financiación frente al exterior del 0,3 por ciento del PIB, dos puntos menos que el del año anterior e inferior en más de nueve puntos al máximo histórico registrado en 2007 (9,6 por ciento del PIB). A esta nueva corrección del desequilibrio exterior contribuyeron todas las rúbricas. En particular, cabe señalar el superávit anotado por la balanza de bienes y servicios (1,2 por ciento del PIB), frente al déficit registrado un año antes. En cuanto a sus componentes, el déficit comercial (-2,3 por ciento del PIB) se redujo 1,3 puntos respecto a un año antes, y el superávit de servicios (3,6 por ciento del PIB) mejoró cuatro décimas, con un avance de una décima en el saldo del sector turismo (3,2 por ciento del PIB) y de tres décimas en el saldo de servicios no turísticos (0,4 por ciento del PIB). Por otra parte, el déficit de transferencias corrientes (-0,5 por ciento del PIB) se redujo una décima y el de rentas primarias (-1,7 por

ciento del PIB) disminuyó dos décimas. Por último, el superávit de las transferencias de capital (0,6 por ciento del PIB) se incrementó una décima.

Desde la óptica del ahorro y la inversión, en el segundo trimestre de 2012 el ahorro nacional se situó en el 20,5 por ciento del PIB, y la inversión, en el 21,4 por ciento, ratios superiores en 2,5 puntos y en cinco décimas porcentuales, respectivamente, a las de un año antes. La inversión continúa así lejos de los niveles alcanzados antes del inicio de la crisis (en la primera mitad de 2007, el ahorro nacional representaba el 21,7 por ciento del PIB, y la inversión, el 31,1 por ciento).

...al tiempo que el ahorro se estabiliza y la inversión continúa descendiendo

Promediando los datos de los últimos cuatro trimestres, la necesidad de financiación frente al resto del mundo se situó en el 2,6 por ciento del PIB, cinco décimas menos que en el trimestre previo, prolongando la tendencia descendente que se inició en la segunda mitad de 2008. Este resultado es fruto de una estabilización del ahorro en el 17,6 por ciento del PIB (media móvil de los cuatro últimos trimestres) y de un descenso de cinco décimas de la inversión, hasta el 20,7 por ciento del PIB.

Todas las ramas productivas se contrajeron en el segundo trimestre

La mayor contracción de la actividad económica en el segundo trimestre se reflejó, principalmente, en la industria, cuyo valor añadido bruto (VAB) retrocedió un 0,3 por ciento intertrimestral, frente al descenso del 0,1 por ciento anotado en los tres primeros meses del año. Así, el primer semestre del año se cerró con una caída interanual del -3,2 por ciento que contrasta con la expansión observada en 2011 (2,7 por ciento).

En las ramas de la construcción y los servicios, el VAB moderó cuatro y una décimas, respectivamente, la magnitud de su descenso, anotando en el periodo abril-junio tasas intertrimestrales de -2,5 por ciento la construcción y del -0,2 por ciento los servicios. De esta forma, en términos interanuales, el primer semestre de 2012 muestra un retroceso más intenso que en 2011 en el caso de la construcción (-7,2 por ciento frente a -5,9 por ciento) y una moderación del ritmo de crecimiento en el de los servicios (0,3 por ciento frente a 1,4 por ciento).

Aumenta el deterioro del mercado de trabajo

En la primera mitad de 2012 el deterioro del mercado de trabajo español aumentó, en línea con el recrudecimiento de la fase recesiva que viene mostrando la economía española desde mediados de 2011. En este sentido, el empleo ha intensificado en los últimos trimestres el ajuste que inició tras el comienzo de la actual crisis económica y la tasa de paro ha repuntado hasta situarse por encima del 24 por ciento. En este contexto, los salarios siguen moderándose y acomodándose a la nueva

situación económica, aunque el crecimiento de las tarifas salariales pactadas en convenios (1,47 por ciento hasta agosto) supera las recomendaciones del acuerdo firmado por los agentes sociales a finales del pasado enero, 0,5 por ciento para el actual ejercicio y 0,6 por ciento para los dos próximos.

La reforma laboral aprobada corregirá ineficiencias del mercado laboral

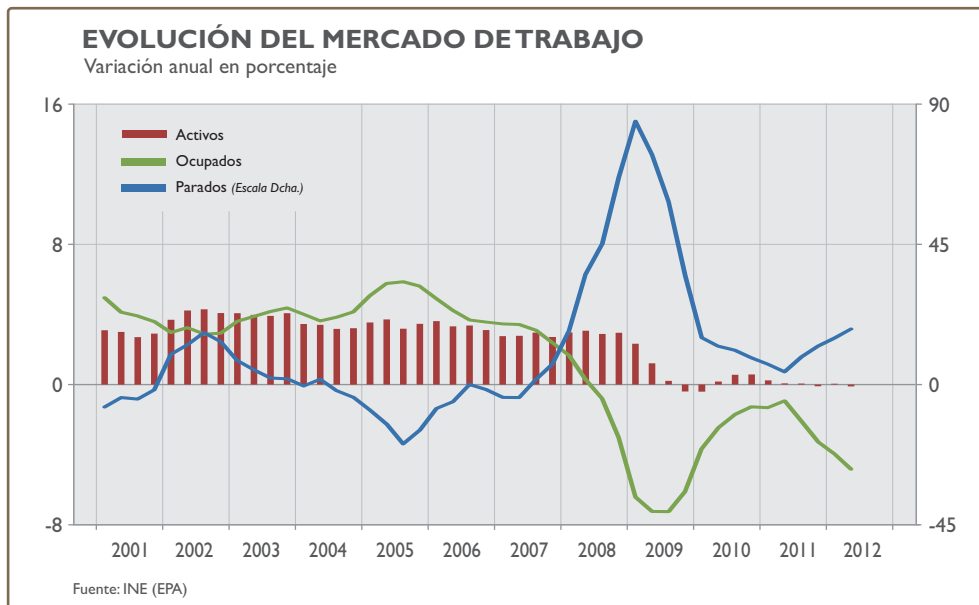
La crisis económica está teniendo un efecto muy negativo en el mercado de trabajo español, con un impacto en términos de empleo sensiblemente más intenso que en el resto de las economías europeas. La tasa de paro española duplica ampliamente la de la eurozona. Estos datos ponen de relieve que el mercado laboral español es ineficiente y que el ajuste de la actividad recae sobre el empleo en lugar de utilizar la vía salarial y/o las horas trabajadas. Para intentar resolver estos problemas se ha aprobado la reforma del mercado de trabajo mediante la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. La reforma es ambiciosa y profunda: intenta frenar en el corto plazo la destrucción de empleo que sufre la economía española y sentar las bases para la pronta creación de empleo estable.

La reforma se articula a través de medidas que permitirán fomentar la empleabilidad de los trabajadores, potenciar la contratación indefinida y otras formas de trabajo, incentivar la flexibilidad interna de la empresa para evitar la destrucción de empleo, favorecer la eficiencia del mercado de trabajo a través de la reducción de su dualidad, elevar las oportunidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes y parados de larga duración, modernizar la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores y apoyar a los autónomos y PYMES.

Continúa intensificándose la destrucción de empleo...

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del segundo trimestre de 2012, el empleo se redujo un 1,9 por ciento en el conjunto del año pasado, lo que supone una intensificación del ajuste. En el segundo trimestre de 2012, el empleo anota una caída de 885,7 mil personas, equivalente al 4,8 por ciento, frente al 4 por ciento del primer trimestre.

La evolución del empleo en la actual fase cíclica refleja la de la actividad, pero su ajuste está siendo más intenso, por lo que en los últimos años se están produciendo ganancias muy significativas de la productividad aparente del trabajo. Utilizando el empleo equivalente a tiempo completo que se estima en la Contabilidad Nacional, el crecimiento medio anual de la productividad del trabajo del primer semestre de 2012 ha sido del 3,3 por ciento, siete décimas superior al del semestre anterior.



...asalariado y, especialmente, temporal

En los últimos cuatro trimestres, el mayor ajuste del empleo ha recaído en los trabajadores asalariados mientras que los no asalariados han mantenido su nivel de efectivos. Desde el punto de vista de la estabilidad en el empleo, la pérdida de empleo está recayendo con más intensidad en los trabajadores temporales, superando el ritmo de destrucción del empleo de este colectivo el 10 por ciento en el segundo trimestre de 2012. En efecto, la caída del empleo temporal, en términos interanuales, ha pasado del -8,6 por ciento del primer trimestre de 2012 al -12,7 por ciento, mientras la caída del empleo fijo apenas varió, al pasar del -3,4 por ciento al -3,5 por ciento. Como resultado de esta evolución del empleo, la tasa de temporalidad descendió una décima en el segundo trimestre, hasta el 23,7 por ciento, y 1,8 puntos respecto a un año antes.

El sector público ha comenzado el ajuste del empleo

Con cierto retraso respecto del ajuste del empleo en el sector privado, que se inició en los primeros compases de la crisis económica, el empleo en el sector público comenzó su ajuste recientemente. En el segundo trimestre de 2012 el empleo público disminuyó en 63 mil personas y a lo largo de los últimos cuatro trimestres acumula una caída de 176,4 mil trabajadores, el 5,5 por ciento, lo que sitúa el número de empleados públicos al borde de los tres millones. En cuanto a la estabilidad en el empleo, la tasa de temporalidad de los trabajadores públicos ha disminuido en 1,3 puntos en el segundo trimestre

del año, hasta el 20,9 por ciento, lo que implica que la reducción del empleo en este sector ha afectado en mayor medida a los trabajadores temporales.

Aumenta el uso del empleo a tiempo parcial como forma de ajuste

Un aspecto a destacar del mercado de trabajo español es la mayor utilización del empleo a tiempo parcial. En el segundo trimestre de 2012 el empleo a tiempo parcial experimentó un aumento anual del 0,5 por ciento. En cambio, los trabajadores a jornada completa registraron una caída anual del -5,7 por ciento. Estos resultados ponen de relieve que el empleo perdido ha sido mayoritariamente de jornada completa. Como resultado de esta evolución, la tasa de parcialidad aumentó en medio punto, hasta el 14,9 por ciento, cifra que representa un máximo histórico y que prolonga la tendencia alcista de los últimos trimestres. La utilización del empleo a tiempo parcial se ha potenciado en la última reforma laboral, pues la mayor utilización de estos mecanismos de adaptación en las fases cíclicas recesivas es económicamente más eficiente y socialmente menos costosa que el despido o la no renovación de contratos.

La población activa se reduce levemente...

La población activa creció ligeramente (0,1 por ciento) en el conjunto de 2011 pero en el tramo final de ese ejercicio acusó la intensificación del deterioro de la actividad económica y anotó una ligera reducción. En la primera mitad de 2012 muestra un ligero retroceso de 26,3 mil personas respecto al primer trimestre de 2011, lo que supone una tasa interanual del -0,1 por ciento. La tasa de actividad de la población de más de 16 años se mantiene en el entorno del 60 por ciento. La estabilidad en la población activa se debe a dos factores que se compensan entre sí: se reduce la población activa extranjera a la vez que aumenta la población activa nacional.

... y el paro aumenta

Como resultado de la estabilidad de la población activa y la reducción del empleo, el paro ha repuntado y en el segundo trimestre de 2012 el número de personas en situación de desempleo ascendió a 5.693,1 mil personas, situando la tasa de paro en el 24,6 por ciento, casi dos puntos por encima del nivel que registró al final de 2011. Respecto al mismo trimestre de 2011, el aumento del paro fue de 859,4 mil personas, muy superior al aumento interanual del segundo trimestre de los años 2010 y 2011.

El paro afecta en mayor medida a determinados colectivos: jóvenes entre 16 y 24 años (con tasa de paro del 53,3 por ciento), trabajadores con menor nivel educativo (la tasa de paro de los trabajadores con estudios primarios es del 37 por ciento), e inmigrantes. La incidencia del paro de larga duración (parados

que llevan más de un año en búsqueda de empleo) sigue repuntando: en el segundo trimestre de 2012 afectaba al 52,3 por ciento de los parados, 4,5 puntos más que un año antes.

En 2011 la mayoría de indicadores de costes laborales siguieron mostrando cierto tono de moderación, evolución coherente con la debilidad de la actividad económica y el deterioro del mercado de trabajo, si bien el crecimiento de la mayoría de estos indicadores superó al de 2010. En el actual ejercicio de 2012 se mantiene el tono de moderación, como muestra el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), que revisa el firmado el año anterior. Para 2012 recomienda en los convenios de nueva firma que los aumentos salariales no superen el 0,5 por ciento en 2012 ni el 0,6 por ciento en los dos años siguientes.

Las tarifas salariales superan la recomendación del AENC para 2012

Sin embargo, la tarifa media pactada podría finalmente ser superior a la acordada en el AENC, debido al efecto de los convenios firmados en años anteriores, que no siguen estas recomendaciones y cuyos efectos económicos persisten en el periodo actual. Según la Estadística de la negociación colectiva que elabora mensualmente el Ministerio de Empleo y de la Seguridad Social, el incremento salarial inicialmente pactado en los convenios colectivos registrados hasta el pasado mes de julio fue del 1,6 por ciento, frente al 2,3 por ciento de la tarifa pactada inicialmente en 2011, aunque al incluir las cláusulas de salvaguarda, que toman en cuenta la desviación de la inflación sobre su previsión, la tarifa finalmente pactada en el pasado ejercicio se elevó al 2,6 por ciento.

La remuneración por asalariado, que se obtiene a partir de los datos de la Contabilidad Nacional, muestra un crecimiento interanual del 1,3 por ciento en el segundo trimestre de 2012, lo que supuso una reducción de dos décimas respecto al trimestre anterior, y en el conjunto del primer semestre muestra un crecimiento medio anual del 1,4 por ciento, frente a un crecimiento significativamente menor (0,3 por ciento) en el primer semestre de 2011.

Los CLU intensifican la caída en la primera mitad de 2012

El Coste Laboral Unitario (CLU) de la economía retrocedió en el conjunto del primer semestre de 2012 un 1,8 por ciento, frente a la caída de menor intensidad del mismo periodo del año anterior (1,3 por ciento). Esta reducción del CLU se basa fundamentalmente en el fuerte aumento de la productividad. Por otro lado, los CLU reales, obtenidos como resultado de deflactar los CLU nominales por el deflactor del PIB, mostraron tanto en 2010 como en 2011 un retroceso anual del 2,4 por

ciento, observándose también en 2012 una moderación de intensidad similar.

Esta evolución del CLU real comporta una ganancia de nuestra competitividad costes, en particular frente a la zona euro. Desde la creación de la zona euro, los CLU españoles crecieron por encima de la media del área de forma casi sistemática, lo que comportó una pérdida de competitividad frente a esa área que se fue acumulando en todo el periodo. Esta pérdida de competitividad comenzó a revertirse en 2009, momento a partir del cual nuestros CLU crecen de forma continuada por debajo de los de esta área.

La inflación se modera hasta junio de 2012 pero repunta en julio y agosto

La inflación de la economía española, estimada por medio de la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC), repuntó con fuerza en términos de tasa media anual en 2011, hasta el 3,2 por ciento, 1,4 puntos porcentuales superior a la del año anterior. Sin embargo, esta tasa media encubre un cambio en el perfil de la inflación a lo largo del año: alista en el primer cuatrimestre del año y de sentido contrario en la segunda mitad del año. La fase de moderación que la inflación inició en mayo de 2011 ha continuado en la primera mitad de 2012, situándose en junio en el 1,9 por ciento. No obstante, en julio la inflación alcanzó el 2,2 por ciento y en agosto el 2,7 por ciento.

La inflación subyacente, aproximada por la tasa de variación del IPC general una vez excluidos los precios de los productos energéticos y de los alimentos sin elaborar, mostró desde el inicio de 2011 y hasta julio de 2012 un perfil similar al de la inflación global, aunque siempre con niveles de inflación inferiores. En junio se situó en el 1,3 por ciento, aunque en julio aumentó una décima y se situó en el 1,4 por ciento, tasa que se ha mantenido en agosto.

Factores temporales podrían incidir en los próximos meses

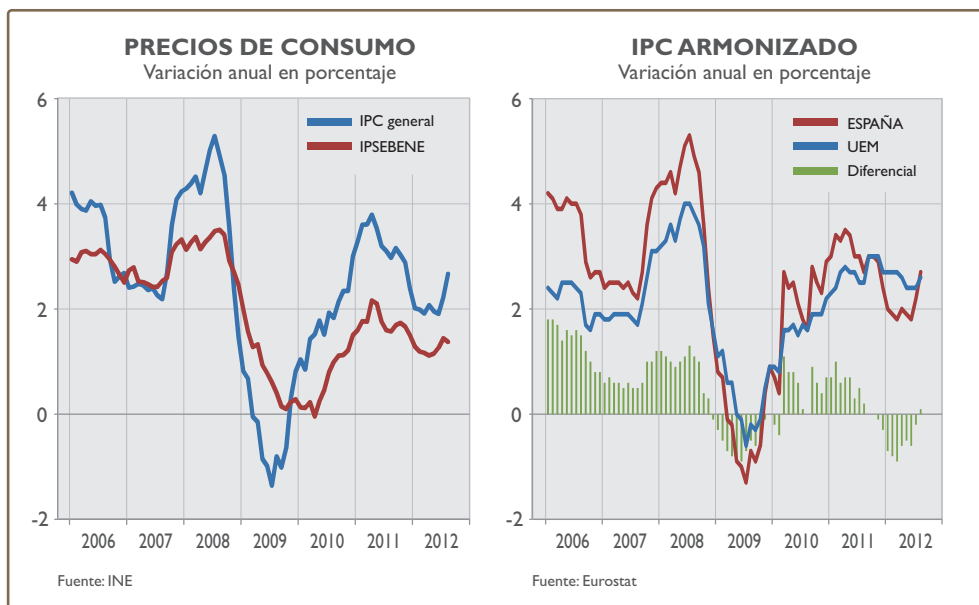
La moderación de la inflación en el primer semestre del año en curso se ha debido a la persistencia de algunos elementos, como la moderación de los costes laborales unitarios (CLU), la debilidad de la demanda de consumo interior, la ampliación del output gap o la desaceleración de los precios de algunos productos elaborados de importación, fruto del menor pulso de la economía mundial. A pesar de que estos factores continuarán en el segundo semestre de 2012, una serie de hechos puntuales podrían incidir en el nivel del índice en la segunda mitad de 2012, como las nuevas normas del copago farmacéutico que entraron en vigor en julio y la subida de los tipos del IVA en septiembre.

Aumento en julio y agosto de la inflación de los productos energéticos

Los precios de productos energéticos, tras la evolución fuertemente alcista de años pasados (con tasas interanuales entre el 10 y el 20 por ciento en 2010 y 2011), continúan siendo los más inflacionistas del IPC y condicionan decisivamente la trayectoria del índice general. La tasa de variación interanual de estos precios se moderó a finales del pasado ejercicio y durante el primer semestre del actual, alcanzando el 6,2 por ciento en junio. No obstante, esa evolución descendente se interrumpió en julio y agosto, al pasar la tasa anual al 7,8 por ciento y al 11,9 por ciento respectivamente, por la nueva revisión de la tarifa eléctrica para usos domésticos y el fuerte encarecimiento de los precios de los combustibles y carburantes.

Los precios de la alimentación se han acelerado en la primera mitad de 2012

Las tensiones inflacionistas de la alimentación en 2011 (con tasas del 4 por ciento en primavera) provenían de la alimentación elaborada (muy afectada por las subidas de los precios del tabaco), en tanto que el grupo de alimentación fresca había reducido su tasa anual durante la segunda mitad del año de forma significativa, terminando el ejercicio con una tasa del 0,7 por ciento. En cambio, en la primera mitad de 2012 los precios de la alimentación registraron un aumento del 3,1 por ciento, casi 1 pp más que en el pasado enero, debido principalmente al incremento de los precios de la alimentación fresca, mientras que la tasa de la alimentación elaborada apenas aumentó.



Los precios de los BINES acusan los efectos del copago farmacéutico

La mayoría de los precios de los bienes industriales no energéticos (BINES) siguen mostrando un comportamiento muy moderado, al ser bienes con un elevado grado de exposición a la competencia internacional. A mediados de 2011 su tasa anual de inflación comenzó a reducirse y durante el segundo trimestre de 2012 dicha tasa ha bordeado la estabilidad (0,1 por ciento), siendo inferior en dos décimas a la del pasado diciembre y en ocho a la de un año antes. Sin embargo, en julio dicha tasa aumentó nueve décimas, hasta el 1 por ciento, debido principalmente a las nuevas normas de copago farmacéutico, aunque en agosto se ha reducido en tres, situándose en el 0,7 por ciento. Cabe mencionar que este efecto alcista es de naturaleza transitoria y no responde a un encarecimiento de los productos farmacéuticos. Estos productos han contribuido decisivamente en los últimos años a moderar la inflación, su tasa interanual ha registrado valores negativos y venía registrando en meses previos caídas en torno al -10 por ciento, fruto de las intensas y continuas medidas de ahorro y racionalización del gasto farmacéutico implementadas por las distintas Administraciones Públicas.

Intensa moderación de la inflación de servicios en la primera mitad de 2012

Los precios de los servicios cerraron 2011 con una tasa de crecimiento anual del 1,7 por ciento, lo que supuso una desaceleración de medio punto respecto al máximo relativo alcanzado en abril de ese año. En los primeros ocho meses de 2012 la moderación se ha intensificado, alcanzando en agosto el 1,1 por ciento. A esta desaceleración han contribuido de forma decisiva el turismo y la hostelería, la partida con mayor peso relativo, que ha reducido su tasa anual a lo largo del presente ejercicio en 9 décimas de punto, hasta el 1,2 por ciento.

La heterogeneidad que caracteriza a las actividades de servicios se refleja también en el comportamiento de sus respectivos precios, con una sensible dispersión tanto en el nivel de las tasas anuales como en su evolución más reciente, dentro de una tónica general bajista. Así, en agosto, la inflación media fue el resultado de la correspondiente a partidas con elevados aumentos, tales como la de transporte público urbano (8,9 por ciento) e interurbano (5,4 por ciento), otros servicios (8,8 por ciento), transporte por ferrocarril (7,3 por ciento), aéreo (6 por ciento) y por carretera (5,7 por ciento) o la enseñanza superior (4,6 por ciento) entre otras, compensadas parcialmente por otras mucho más moderadas, como el alquiler de vivienda (0,4 por ciento), o incluso negativas, como los servicios telefónicos (-4,9 por ciento) y hospitalarios (-1,8 por ciento).

*Cambia en agosto la
tendencia del
diferencial de inflación
de España frente
a la UEM*

La tasa anual del Índice Armonizado de Precios de Consumo de la UEM (IPCUM) terminó 2011 en el 2,7 por ciento, y en la primera mitad de 2012 ha mostrado un perfil ligeramente descendente, situándose en julio en el 2,4 por ciento, si bien en agosto aumentó hasta el 2,6 por ciento. Por su parte, la inflación subyacente se ha mantenido prácticamente estabilizada en el 1,9 por ciento durante los primeros siete meses del actual ejercicio, si bien ha retrocedido en agosto hasta el 1,7 por ciento. En España, la tasa anual del IPC armonizado (IPCA) fue del 2,7 por ciento en el pasado agosto, la más elevada en 10 meses; la inflación subyacente armonizada se ha mantenido en el entorno del 1,1 por ciento en la mayoría de los meses del primer semestre, pero en julio repuntó al 1,5 por ciento y en agosto bajó al 1,4 por ciento.

El diferencial de inflación general frente a la UEM ha sido significativamente favorable a España en los siete primeros meses del presente ejercicio, aunque en agosto pasó a ser desfavorable (0,1 pp). El diferencial de la inflación subyacente ha sido favorable a la economía española en el periodo transcurrido del actual ejercicio, siendo en el conjunto del periodo de -0,7 pp, aunque en agosto fue algo menor (-0,3 pp).

*El contexto económico
dificulta la reducción
del déficit*

El contexto económico recesivo de la primera mitad de 2012 dificultaba la posibilidad de que las finanzas públicas española alcanzaran el objetivo de déficit público fijado en la Actualización del Programa de Estabilidad 2012-2015 en el 5,3 por ciento del PIB. Así, en el primer trimestre del año, el conjunto de las Administraciones Públicas españolas registró un déficit de 14.624 millones de euros, ligeramente superior al del mismo periodo de 2011 (14.453 millones de euros).

*El ECOFIN del pasado
10 de julio modificó la
senda española de
ajuste fiscal...*

Ante esta situación, en la que las adversas circunstancias económicas dificultaban la consecución del objetivo establecido, los Ministros de Economía y Finanzas de la UE, en la reunión del ECOFIN del pasado 10 de julio, prorrogaron un año (hasta 2014) el plazo para que España corrigiera su déficit excesivo y lo situara por debajo del 3 por ciento del PIB. Se modificaba así la Recomendación de Déficit Excesivo emitida por el Consejo Europeo en diciembre de 2009, que establecía el año 2013 como límite para situar el déficit público español por debajo del 3 por ciento del PIB, y que había llevado al Gobierno a fijar en la Actualización del Programa de Estabilidad 2012-2015 la siguiente senda de reducción del déficit: 5,3 por ciento, 3 por ciento y 2,2 por ciento del PIB para los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente. Tras la decisión del

ECOFIN del pasado 10 de julio, la senda pasa a ser: 6,3 por ciento, 4,5 por ciento y 2,8 por ciento del PIB para esos años.

*... sin por ello relajar
los esfuerzos de
consolidación
presupuestaria*

Esta modificación de la senda de ajuste fiscal no significa, en absoluto, una relajación de la política fiscal ya que la situación de partida es más negativa que la prevista inicialmente por el mayor déficit público en 2011 y porque el entorno económico nacional e internacional, en el que los mercados financieros mantienen una elevada inestabilidad, es más complejo e incierto.

*El Gobierno ha
adoptado medidas para
alcanzar el objetivo de
déficit del 6,3%
en 2012*

En este contexto, el Gobierno aprobó el pasado 13 de julio un amplio paquete de medidas para reforzar la estabilidad presupuestaria (Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) siguiendo la línea de consolidación fiscal iniciada en diciembre de 2011 (Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) y continuada en marzo con el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012, aprobada por las Cortes el 29 de junio.

Con estas medidas el Gobierno demuestra que está decidido a cumplir con el compromiso de situar el déficit público en 2012 en el 6,3 por ciento del PIB. Hasta el momento, en los ingresos públicos se puede advertir una recuperación de la recaudación de los impuestos directos, como consecuencia de las medidas adoptadas hasta el momento, mientras que, en el contexto actual de atonía de la demanda interna, los impuestos indirectos registran caídas significativas. Habrá que esperar, por tanto, hasta el último trimestre del año para que el aumento de los tipos impositivos del IVA, en vigor desde el pasado 1 de septiembre, deje notar sus efectos y los impuestos indirectos adquieran mayor dinamismo.

De acuerdo con los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, el consumo público se redujo en el primer semestre del año un 3,3 por ciento, en términos nominales, caída que deberá acentuarse sensiblemente en el conjunto del año como consecuencia, fundamentalmente, de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de los empleados del sector público y de las medidas de racionalización del gasto adoptadas en el ámbito sanitario y farmacéutico.

*El déficit del Estado
hasta julio en términos
de Contabilidad
Nacional asciende a
48.517 millones*

En los siete primeros meses del año, la ejecución presupuestaria del Estado se cerró con un déficit, en términos de Contabilidad Nacional, de 48.517 millones de euros (4,6 por ciento del PIB), superior en un 25,8 por ciento al de 38.578 millones de euros (3,6 por ciento del PIB) registrado en el mismo periodo del año anterior. Este resultado deriva de unos recursos no financieros que alcanzaron un importe de 52.177 millones de euros y de unos empleos no financieros del Estado de 100.694 millones de euros.

Este aumento del déficit se explica por la incidencia de determinados factores temporales que afectan tanto a gastos como a ingresos.

*El Estado anticipa
recursos a otras
administraciones
públicas y a la UE...
...y se han realizado
mayores devoluciones
de impuestos*

Por el lado del gasto, se han adelantado transferencias del Estado a otras administraciones públicas y a la Unión Europea, lo que ha resultado en un nivel de ejecución del presupuesto de gastos del Estado superior al de ejercicios anteriores.

Por el lado de ingresos, se han realizado devoluciones de impuestos por encima de lo que sería una campaña normal, lo que de forma temporal ha disminuido la recaudación del Estado. Además, hay que tener en cuenta que el efecto de la mayor parte de las medidas de consolidación fiscal adoptadas por el lado de los ingresos, se concentrarán en el último trimestre del año.

Estos factores hacen que se registre en el mes de julio, en proporción, más déficit del que se reflejará a finales de año, dado que no será hasta el último trimestre cuando surtan efecto buena parte de las medidas de contención del gasto e incremento de ingresos.

*El déficit en términos
de caja alcanza los
30.956 millones*

En términos de caja, o de ingresos y pagos efectivamente realizados, el Estado cerró su actividad económica en los siete primeros meses del año con un déficit de 30.956 millones de euros, frente al de 20.610 millones de euros en el mismo periodo de 2011 (Cuadro II.2.2). Como se ha mencionado anteriormente, este déficit obedece, básicamente, al adelanto de las transferencias del Estado al resto de las administraciones públicas y a la UE, y a que las medidas de ingresos adoptadas y de contención del gasto surtirán efectos en el último trimestre del año. Los ingresos no financieros aumentaron un 11,1 por ciento, hasta los 68.200 millones de euros, mientras que los pagos, por importe de 99.155 millones de euros, aumentaron un 20,9 por ciento, afectados por la liquidación definitiva del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas correspondiente al año 2010 y el adelanto de transferencias antes mencionado.

Cuadro II.2.2
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

millones de euros

Conceptos	2011	2012	% variación	Liquidación enero-julio		
	Liquidación	Presupuesto Inicial		2011	2012	% Var.
1. INGRESOS NO FINANCIEROS	104.145	119.233	14,5	61.383	68.200	11,1
Impuestos	88.026	75.941	-13,7	53.631	30.053	-44,0
Impuestos directos	53.382	54.846	2,7	29.151	22.911	-21,4
IRPF	33.544	29.232	-12,9	22.407	14.471	-35,4
Sociedades	16.611	19.564	17,8	4.761	5.895	23,8
Otros	3.227	6.050	87,5	1.983	2.545	28,3
Impuestos indirectos	34.644	21.095	-39,1	24.480	7.142	-70,8
IVA	25.355	13.633	-46,2	19.025	4.918	-74,1
Especiales	6.325	4.502	-28,8	3.734	526	-85,9
Otros	2.964	2.960	-0,1	1.721	1.698	-1,3
Otros ingresos	16.119	43.292	168,6	7.754	38.147	392,0
2. PAGOS NO FINANCIEROS	151.095	152.630	1,0	81.995	99.155	20,9
Personal	27.420	27.339	-0,3	15.657	15.721	0,4
Compras	4.319	3.238	-25,0	2.061	1.488	-27,8
Intereses	22.204	28.876	30,0	9.278	20.032	115,9
Transferencias corrientes	79.892	80.498	0,8	45.420	57.173	25,9
Fondo de contingencia	-	2.377	-	-	-	-
Inversiones reales	6.895	5.280	-23,4	3.925	2.427	-38,2
Transferencias de capital	10.365	5.022	-51,5	5.654	2.315	-59,1
3. SALDO DE CAJA (1-2)	-46.950	-33.397	-28,9	-20.610	-30.956	50,2
PRO MEMORIA: CONTABILIDAD NACIONAL						
Recursos no financieros	137.056			53.126	52.177	-1,8
Empleos no financieros (PDE)	168.312			91.704	100.694	9,8
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (PDE)	-31.256			-38.578	-48.517	25,8
En % del PIB	-2,9			-3,6	-4,6	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

*Recuperación
progresiva de los
ingresos impositivos a lo
largo del año*

Los ingresos totales (incluyendo la participación de las administraciones territoriales en la recaudación del Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales) alcanzaron hasta julio los 133.810 millones de euros, un 28,1 por ciento más que en el mismo periodo de 2011. Este incremento está fuertemente influido por la liquidación definitiva a Comunidades Autónomas del ejercicio 2010 realizada en el mes de julio, que ha supuesto ingresos a favor del Estado por Fondo de Suficiencia y por cancelación de anticipos presupuestarios. De esa cifra, 95.663 millones de euros corresponden a ingresos impositivos, que descienden el 1,1 por ciento respecto al año anterior, me-

porando en más de dos puntos porcentuales su evolución en el primer semestre y 38.147 millones de euros corresponden a ingresos no impositivos que, como consecuencia, principalmente, de la mencionada liquidación del sistema de financiación autonómica del año 2010, aumentaron un 392 por ciento.

Avance de los impuestos directos...

Entre las figuras impositivas más importantes (Cuadro II.2.3), el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aumentó su recaudación un 2,3 por ciento (2 por ciento hasta junio), impulsado por la entrada en vigor del gravamen complementario sobre las rentas del trabajo y del capital establecido en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, la supresión de la deducción por nacimiento y el aumento de tipos para rentas superiores a 120.000 euros anuales. Los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades crecieron un 23,8 por ciento (un 4,3 por ciento hasta junio) como consecuencia, principalmente, de los cambios normativos que afectan a la base y a los tipos del pago fraccionado así como a la subida del tipo de retención en las rentas del capital así como a un distinto calendario de vencimientos de deuda pública.

...y retroceso de los impuestos indirectos

En la imposición indirecta, la recaudación por IVA desciende un 9,2 por ciento (tras registrar una caída acumulada hasta junio del 10 por ciento), caída influida por el retroceso

Cuadro II.2.3

RECAUDACIÓN IMPOSITIVA DEL ESTADO
(Incluida la participación de las CC.AA. Y CC.LL.)

millones de euros

Conceptos	2010	2011	%	enero-julio		
				Variación	2011	2012
Impuestos directos	86.913	89.641	3,1	50.760	53.447	5,3
IRPF	66.977	69.803	4,2	44.016	45.007	2,3
Sociedades	16.198	16.611	2,5	4.761	5.895	23,8
Renta de no residentes	2.564	2.040	-20,4	1.253	1.778	41,9
Otros impuestos directos	1.174	1.187	1,1	730	767	5,1
Impuestos indirectos	71.886	71.240	-0,9	45.929	42.216	-8,1
IVA	49.079	49.302	0,5	33.101	30.067	-9,2
Especiales	19.806	18.974	-4,2	11.107	10.451	-5,9
<i>Tabaco</i>	7.423	7.253	-2,3	4.349	4.035	-7,2
<i>Hidrocarburos</i>	9.913	9.281	-6,4	5.383	5.028	-6,6
<i>Resto</i>	2.470	2.440	-1,2	1.375	1.388	0,9
Otros impuestos indirectos	3.001	2.964	-1,2	1.721	1.698	-1,3
TOTAL IMPUESTOS	158.798	160.881	1,3	96.689	95.663	-1,1

Fuente: IGAE. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

del gasto final sujeto a IVA (consumo privado, compra de vivienda nueva y gasto público no salarial) y la rebaja del tipo impositivo en la adquisición de vivienda. Los Impuestos Especiales acentuaron en julio su caída hasta el 5,9 por ciento, desde el 5,4 por ciento en junio, con caídas significativas en el Impuesto sobre Hidrocarburos (-6,6 por ciento) y en el Impuesto sobre el Tabaco (-7,2 por ciento).

Aumentan los gastos del Estado por los intereses y la liquidación del sistema de financiación autonómico

En cuanto a los pagos efectuados por el Estado en los siete primeros meses del año, su elevada tasa de crecimiento (20,9 por ciento) se explica por la aplicación al presupuesto de la liquidación definitiva del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas correspondiente al año 2010 y el crecimiento de los intereses de la deuda. A este respecto, cabe señalar que las transferencias corrientes aumentaron un 25,9 por ciento (un 95,2 por ciento las destinadas a las CC.AA.) y los gastos financieros un 115,9 por ciento. Este elevado incremento obedece en su mayor parte a un distinto calendario de los pagos en 2011 que se corregirá en los próximos meses. El resto de los pagos descendió en conjunto un 19,6 por ciento.

Por tanto, el déficit hasta julio se comporta conforme a las previsiones del Gobierno y, tal y como ya se ha señalado, no será hasta el último trimestre cuando se observe la reducción del déficit que el Estado está realizando. Será entonces cuando se observe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido.

Menor recurso del Estado al mercado de capitales hasta julio

Pese al sensible aumento del déficit de caja registrado en los siete primeros meses del año, el recurso del Estado al mercado de capitales para dar cobertura a sus nuevas necesidades de financiación en ese periodo fue de 12.991 millones de euros, muy inferior al del mismo periodo de 2011 (39.034 millones), debido a que los activos financieros netos experimentaron un descenso de 17.965 millones, frente al aumento de 18.424 millones en 2011. La reducción de los depósitos del Estado en el Banco de España, de las aportaciones financieras netas y de los préstamos del Estado, explica, básicamente, el mencionado descenso de los activos financieros netos. La financiación recajó fundamentalmente sobre la deuda interior a medio y largo, que aumentó en 32.419 millones de euros, mientras que el saldo de Letras del Tesoro se redujo en 17.051 millones. Otros pasivos financieros netos redujeron su saldo en 2.377 millones de euros. Al término de julio, la deuda del Estado calculada con la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) era de 562.510 millones de euros (53,5 por ciento del PIB),

La evolución del mercado de trabajo presiona las cuentas de las administraciones de la Seguridad Social

frente a la de 508.706 millones (47,8 por ciento del PIB) de un año antes.

La ejecución presupuestaria del Sistema de la Seguridad Social se cerró en julio con un superávit de 2.375 millones de euros, inferior en un 32,3 por ciento al del mismo periodo del año anterior (3.509 millones de euros) (Cuadro II.2.4). La atenuación del saldo positivo de las cuentas de la Seguridad Social a lo largo del año se produce en un contexto de aceleración en la caída de las cotizaciones sociales (-2,4 por ciento hasta julio) y de mantenimiento, en torno a un 4,5 por ciento, del crecimiento de las pensiones contributivas. El desfase entre cotizaciones y prestaciones ha requerido que el Estado adelantara transferencias al Sistema de la Seguridad Social.

Finalmente, en lo que concierne a las prestaciones por desempleo pagadas por el Servicio Público de Empleo, han alcanzado hasta julio la cifra de 18.455 millones de euros, con un crecimiento del 5,4 por ciento respecto del mismo periodo del año anterior, en contraste con la caída del 9 por ciento registrada en esos mismos términos en 2011.

Cuadro II.2.4
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Derechos y obligaciones reconocidas)

millones de euros

Conceptos	Liquidación enero-julio		
	2011	2012	% Variación
INGRESOS NO FINANCIEROS	71.426	72.651	1,7
Cotizaciones sociales	61.343	59.867	-2,4
Transferencias corrientes	7.867	9.064	15,2
<i>de las que: del Estado</i>	5.983	7.312	22,2
Otros ingresos (1)	2.216	3.720	67,9
GASTOS NO FINANCIEROS	67.917	70.276	3,5
Pensiones contributivas	56.351	58.881	4,5
Incapacidad temporal	2.691	2.498	-7,2
Maternidad	1.335	1.307	-2,1
Otras prestaciones	2.566	2.533	-1,3
Personal	1.350	1.338	-0,9
Bienes y servicios	863	778	-9,8
Otros gastos (2)	2.761	2.941	6,5
SALDO	3.509	2.375	-32,3
SALDO (% PIB)	0,33	0,23	

(1) Ingresos patrimoniales, tasas y otros ingresos y transferencias de capital

(2) Intereses, inversiones y transferencias corrientes y de capital

Fuente: Intervención General de la Seguridad Social

3. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2013

El escenario macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2013 está basado en la evolución y tendencias de la economía española descritas anteriormente y en diversos supuestos sobre el comportamiento del entorno exterior, en línea con los de los planteados por los principales organismos internacionales, y sobre los tipos de interés, obtenidos a partir de información de los mercados monetarios y de deuda pública (véase Cuadro II.3.1).

El PIB de la Unión Monetaria Europea (UME) se desaceleró progresivamente durante el año 2011, ejercicio que se cerró con una caída intertrimestral del 0,3 por ciento en el cuarto trimestre. En el primer trimestre del año 2012 la actividad económica de la UME se estabilizó, y en el segundo se contrajo ligeramente. Las perspectivas, a juzgar por los indicadores adelantados de coyuntura, apuntan una prolongación de la contracción, al menos, durante el tercer trimestre del año, con lo que el conjunto del área podría registrar una caída interanual del PIB en el año 2012 en el entorno del 0,4%. En paralelo a la contracción del PIB de la zona euro, que se ha extendido al conjunto de la Unión Europea, el comercio mundial se ralenti-

Cuadro II.3.1

HIPÓTESIS BÁSICAS DEL ESCENARIO 2012-2013

variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2011	2012	2013	Fuente
Demanda mundial (variación en porcentaje)				
PIB mundial	3,9	3,5	3,9	FMI
Mercados españoles	3,5	1,3	4,0	FMI y MEC
Tipo de cambio				
Dólares por euro	1,39	1,27	1,24	BE y MEC
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	4,9	-8,5	-2,6	"
Tipo de cambio efectivo nominal				
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	-0,2	-6,1	-1,8	BE y MEC
Precio petróleo "Brent"				
Dólares/barril	111,3	108,0	101,0	MEC
<i>Variación porcentual</i>	40,0	-3,0	-6,5	"
Euros/barril	80,0	85,3	81,7	"
<i>Variación porcentual</i>	33,5	6,6	-4,2	"
Tipos de interés				
Corto plazo (euribor a un año)	2,0	1,2	1,4	MEC
Largo plazo (deuda diez años)	5,5	6,4	5,0	"
Datos sin corregir de días laborables				
Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad				

zará. Para el año 2013, se prevé una moderada recuperación del PIB de la zona euro que podría crecer en el entorno del 0,3 por ciento, recuperación que podría suponer un estímulo para la tasa de crecimiento del PIB y comercio mundiales.

En lo que respecta al tipo de cambio del euro, se prevé una ligera depreciación en 2013, tras la fuerte caída experimentada en el año 2012.

Los datos de los mercados de futuros anticipan una ligera reducción de la cotización en dólares del petróleo tipo Brent para el año 2013, continuando la tendencia de este año, para el que se espera también una leve caída del precio del petróleo. Sin embargo, la depreciación del euro frente al dólar se traduce en un avance todavía apreciable de los precios petrolíferos en euros en 2012, mientras que para 2013 esta cotización retrocedería ligeramente.

En el caso de los tipos de interés, se prevé una moderación en los tipos a corto plazo como consecuencia de las medidas de suministro de liquidez del BCE (*Outright Monetary Transactions*). Aunque estas operaciones están limitadas hasta los tres años también afectarían, en menor medida, a los plazos más largos.

*Revisión de la
composición y nivel del
PIB en 2011*

El Instituto Nacional de Estadística ha revisado retrospectivamente las series de PIB de los años 2008 a 2011, reduciendo las tasas de crecimiento nominal y real de los años 2010 y 2011, lo que, en términos intertrimestrales, supone tasas de crecimiento más bajas desde mediados de 2009. En consecuencia, la contracción del PIB que comenzó en el tercer trimestre de 2011 tuvo una intensidad ligeramente superior a la estimada previamente. Esta revisión implica ciertos cambios tanto en la composición del crecimiento del PIB, como en los niveles, que difieren levemente de las previsiones del Programa de Estabilidad y del informe de posición cíclica de la economía española.

*Se prolonga la
tendencia contractiva
de la economía
española*

Las perspectivas para la economía española en 2012 apuntan a una prolongación de la tendencia contractiva iniciada en 2011. Para el año 2013 se espera que la economía invierta el signo de la actividad, aunque globalmente el ejercicio se cerrará con una nueva caída del PIB.

En ambos años, la intensidad de la contracción de la economía vendrá determinada fundamentalmente por la evolución de la demanda interna, pues, pese a la ralentización de la economía internacional, la contribución del sector exterior al crecimiento será positiva, en una magnitud bastante similar, en 2012 y 2013. Esta contribución positiva vendría motivada, en

parte, porque la previsible caída de la demanda interna tendrá efectos contractivos también sobre las importaciones españolas. En este entorno, el sector exterior presentaría su sexta contribución positiva al crecimiento del PIB.

*El consumo privado
acelera su ritmo de
descenso*

La contracción del consumo privado se intensificará en los años 2012 y 2013. Entre los factores que explican su evolución en 2012 se encuentra la destrucción de empleo, que lleva aparejada una contracción de las rentas salariales brutas, a la que se añadirían los mayores tipos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobados por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011. En 2013, la subida del IVA que entró en vigor en septiembre de 2012 también tendrá cierta incidencia adversa sobre el consumo. Sin embargo, en la medida en que las familias consideren la minoración de sus rentas en los años 2012 y 2013 como transitoria, podrían estar dispuestas a aceptar una reducción de su tasa de ahorro, lo que limitaría la contracción en términos reales del gasto de consumo privado.

*El consumo de las AAPP
aumenta su ritmo de
reducción en
2012 y 2013*

Tras una moderada reducción en términos reales y nominales del consumo de las Administraciones Públicas en el año 2011, esta trayectoria se intensifica en los años 2012 y 2013. La necesidad de retornar a un nivel de déficit público inferior al 3 por ciento del PIB en el año 2014 obliga, además de a la adopción de medidas de aumento de los tipos de varios impuestos, a una apreciable reducción del gasto público. No obstante, algunos de los componentes del gasto más importantes crecerán apreciablemente en 2012 y 2013. Este es el caso de las partidas que deben atenderse por imperativo legal, como son las prestaciones sociales, bien sean el seguro de desempleo o las pensiones, cuyo avance refleja el del número de parados y de pensionistas y también el de la pensión media. Un segundo componente del gasto público que avanzará apreciablemente en ambos años es el pago de intereses, reflejando fundamentalmente el aumento del nivel de deuda.

Teniendo en cuenta el elevado peso de estos dos conceptos en el conjunto del gasto público, el consumo público se convierte en la variable que asume gran parte del ajuste, que se realiza reduciendo tanto el volumen de los consumos públicos como sus valores unitarios. La reducción en volumen supone, por ejemplo, la adopción de medidas como la reposición de sólo una parte de los empleados públicos que se retiren o la reducción de los consumos intermedios. La de los valores unitarios supone medidas como la reducción de las remuneraciones de los empleados públicos o el aumento del copago de productos farmacéuticos. La distinta distribución del ajuste

La reducción de la formación bruta de capital se intensifica en 2012 y se modera en 2013

entre variaciones en volumen y en valor unitario explica las diferentes reducciones en términos reales previstas para esta variable en los años 2012 y 2013.

En 2012 se prevé que la formación bruta de capital fijo intensifique su caída. Por una parte, la consolidación fiscal afectará sensiblemente a la inversión pública. La evolución de la licitación oficial, que se redujo un 46,2 por ciento en 2011 y un 43,6 por ciento hasta el mes de junio de 2012, anuncia esta evolución. La inversión en viviendas continuaría contrayéndose en 2012 y 2013, aunque a ritmos progresivamente menores, reflejando la paulatina reducción en la iniciación de nuevas viviendas, debida a la existencia de un importante volumen de viviendas sin vender. Los reducidos niveles de viviendas iniciadas en los últimos años hacen previsible que esta variable pueda estar ya cerca de su mínimo de esta fase cíclica y sustentan la previsión de un menor ritmo de contracción.

En el caso de la inversión empresarial, la necesidad de las empresas de reducir el nivel de su deuda limita los fondos que pueden dedicar a la inversión. Pese a que se ha producido una cierta reconstitución del ahorro bruto de las empresas privadas en los últimos ejercicios, la necesidad de amortizar la elevada deuda en que habían incurrido anteriormente lleva a una reducción de la formación bruta de capital fijo en términos nominales, que es aún mayor al tener en cuenta la evolución de los deflatores y considerar estas variables en volumen. Esta restricción financiera y las limitadas perspectivas de expansión en muchos sectores explican la contracción que se anticipa en la inversión de las empresas, independientemente de que se materialice en construcciones o bienes de equipo.

Ralentización de las exportaciones en 2012 y recuperación en 2013

La ralentización económica de los países de la Unión Europea, que sigue siendo el principal destino de la exportación española, afectará a las exportaciones españolas de bienes y servicios, cuyo crecimiento se ralentizará en 2012. Por el contrario, la leve recuperación de la economía de la Unión Europea y un tipo de cambio del euro más bajo impulsarán su recuperación en 2013, paralela a la del comercio mundial. En esta misma línea, la mejora de la competitividad precio de las exportaciones españolas debería suponer un impulso adicional para su recuperación en 2013.

Por su parte, las importaciones de bienes y servicios experimentarán en 2012 una fuerte contracción que refleja tanto la evolución de la demanda nacional como la desaceleración que experimentarán las exportaciones. La recuperación de las exportaciones en 2013 permitirá que se reduzca sustancialmente

el ritmo de contracción de las importaciones, aunque seguirán acusando los efectos de la débil demanda interna y de la depreciación del tipo de cambio del euro.

El acuerdo firmado entre los agentes sociales a principios de año para limitar el aumento salarial pactado en los convenios al 0,5 por ciento en 2012 y al 0,6 por ciento en 2013, junto con la reducción prevista de las remuneraciones de los empleados públicos, lleva a anticipar una reducción del salario medio del uno por ciento en 2012. En el año 2013, por el contrario, se estima un crecimiento de los salarios del 1,5 por ciento por el restablecimiento de la paga extraordinaria de Navidad de los empleados públicos.

Menor reducción del empleo en 2013

La mayor flexibilidad que debería mostrar el mercado laboral tras la aprobación de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, potenciará la tendencia a un mayor uso de figuras como la contratación a tiempo parcial y otros elementos de flexibilidad. La consecuencia será que la reducción del empleo en 2013 será inferior a la experimentada en períodos recesivos anteriores. Simultáneamente, se anticipa también un descenso de la población activa y una menor tasa de participación como consecuencia de factores demográficos, con el resultado de una ligera caída de la tasa de paro en 2013.

El deflactor del PIB se desacelera en 2012 y repunta en 2013

La revisión de los datos de la Contabilidad Nacional de los años 2009 a 2011 ha afectado también a la tasa de crecimiento del deflactor del PIB en 2011, que se reduce en cuatro décimas desde el 1,4 al 1 por ciento. Sin embargo, la tasa de crecimiento del deflactor del PIB se mantiene en valores próximos al 0,3 por ciento en la previsión de 2012. La razón es, básicamente, que el aumento previsto en el deflactor del consumo privado queda aproximadamente compensado por un mayor crecimiento del deflactor de las importaciones, debido a las mayores cotizaciones en dólares de algunas materias primas, a la depreciación del euro frente al dólar y a la reducción del deflactor del consumo público. Se espera, no obstante, un nuevo repunte del deflactor del PIB en 2013.

Mejoran los saldos corrientes de la economía

La revisión de la Contabilidad de años anteriores afecta también a los saldos de las operaciones corrientes con el resto del mundo y a la necesidad de financiación de la economía española que, tras la revisión, son inferiores en dos décimas a las estimaciones anteriores. Las previsiones actuales mantienen la trayectoria de corrección del desequilibrio exterior, con una necesidad de financiación ligeramente menor en 2012 y con capacidad de financiación en 2013.

Cuadro II.3.2

ESCENARIO MACROECONOMICO*variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario*

Conceptos	2011	2012	2013
Gasto en consumo final nacional	-0,8	-2,4	-3,1
<i>Gasto en consumo final nacional privado (a)</i>	-1,0	-1,5	-1,4
<i>Gasto en consumo final de las AA.PP.</i>	-0,5	-4,8	-8,2
Formación bruta de capital	-5,5	-9,9	-2,1
Variación de existencias (contribución al crecimiento del PIB)	-0,1	0,0	0,0
Demanda nacional	-1,9	-4,0	-2,9
Exportación de bienes y servicios	7,6	1,6	6,0
Importación de bienes y servicios	-0,9	-6,7	-1,5
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	2,3	2,5	2,3
PIB	0,4	-1,5	-0,5
PIB a precios corrientes: miles de millones de euros	1.063,4	1.050,6	1.062,9
% variación	1,4	-1,2	1,2
PRECIOS (% variación)			
Deflactor del PIB	1,0	0,3	1,6
Costes laborales, empleo y paro (% de variación)			
Remuneración (coste laboral) por asalariado	0,7	-1,0	1,5
Empleo total (b)	-1,9	-3,7	-0,2
Productividad por ocupado (c)	2,2	2,6	0,7
Coste laboral unitario	-1,4	-3,5	0,8
<i>Pro memoria (Encuesta de Población Activa)</i>			
<i>Tasa de paro (% de la población activa)</i>	<i>21,6</i>	<i>24,6</i>	<i>24,3</i>
<i>Parados (miles)</i>	<i>4.999,0</i>	<i>5.671,1</i>	<i>5.598,6</i>
Sector exterior (porcentaje del PIB)			
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	-3,7	-1,9	0,1
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente resto mundo	-3,2	-1,4	0,6
(a) Incluye a los hogares y a las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.			
(b) Empleo EPA			
(c) Calculada con PTETC			
Fuente: INE y Ministerio de Economía y Competitividad			

Capítulo III

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL

ESTADO Y POLÍTICAS

DE GASTO PARA EL AÑO 2013

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2013

I. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado consolidados se forman por la agregación de los presupuestos del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias Estatales y los Organismos Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

Presupuesto consolidado de ingresos

El presupuesto consolidado de ingresos alcanza 271.466 millones

El presupuesto consolidado de ingresos (capítulos I a VIII) para el año 2013 asciende a 271.466,46 millones de euros. El mayor volumen de estos ingresos corresponde a los no financieros, que ascienden a 266.114,58 millones de euros.

Los recursos más importantes son los impuestos y las cotizaciones sociales, que representan en conjunto el 87,2 por ciento del importe total de ingresos no financieros consolidados. El resto de recursos está compuesto, fundamentalmente, por transferencias, tasas e ingresos patrimoniales.

Cuadro III.1.1

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS

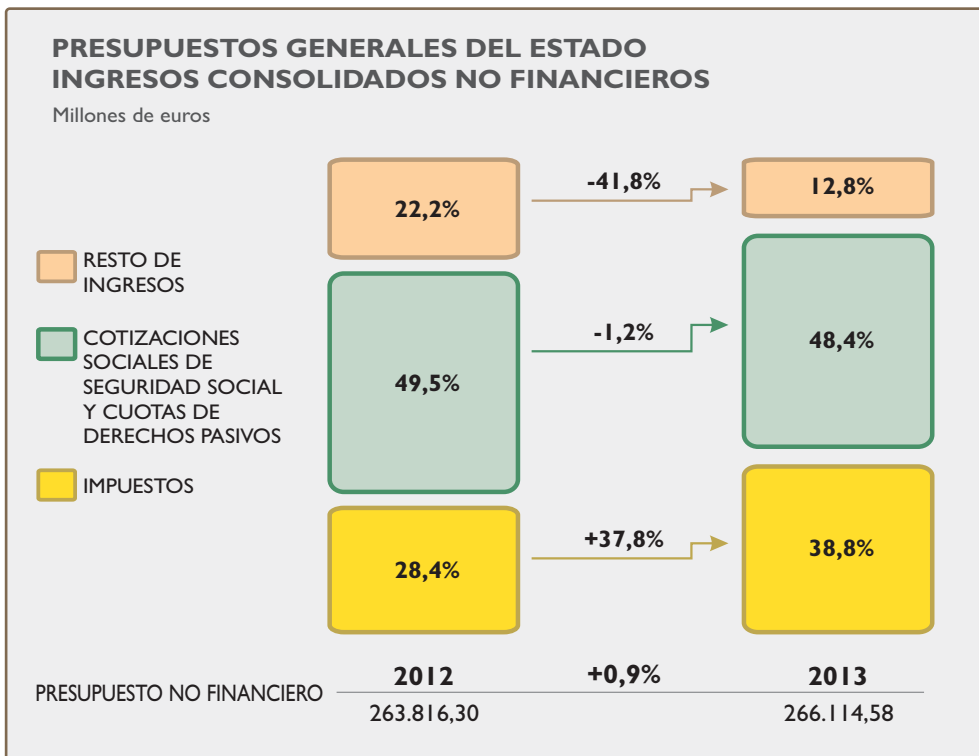
millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	184.267,65	66,7	192.500,35	70,9	4,5
II. Impuestos indirectos	21.095,00	7,6	39.594,20	14,6	87,7
III. Tasas y otros ingresos	8.716,10	3,2	7.691,89	2,8	-11,8
IV. Transferencias corrientes	38.522,28	13,9	15.560,30	5,7	-59,6
V. Ingresos patrimoniales	8.831,03	3,2	8.696,05	3,2	-1,5
OPERACIONES CORRIENTES	261.432,06	94,6	264.042,79	97,3	1,0
VI. Enajenación inversiones reales	287,92	0,1	225,99	0,1	-21,5
VII. Transferencias de capital	2.096,32	0,8	1.845,79	0,7	-12,0
OPERACIONES DE CAPITAL	2.384,24	0,9	2.071,79	0,8	-13,1
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	263.816,30	95,5	266.114,58	98,0	0,9
VIII. Activos financieros	12.574,15	4,5	5.351,88	2,0	-57,4
TOTAL PRESUPUESTO	276.390,44	100,0	271.466,46	100,0	-1,8

Cuadro III.1.2
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
INGRESOS CONSOLIDADOS NO FINANCIEROS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Impuestos	74.904,00	28,4	103.238,30	38,8	37,8
Cotizaciones sociales de seguridad social y cuotas de derechos pasivos	130.458,65	49,5	128.856,25	48,4	-1,2
Resto de ingresos	58.453,65	22,2	34.020,03	12,8	-41,8
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	263.816,30	100,0	266.114,58	100,0	0,9



Presupuesto consolidado de gastos

El presupuesto consolidado de gastos no financieros aumenta un 2,2%

El presupuesto consolidado de gastos asciende a 382.048,83 millones de euros. Las dotaciones para operaciones no financieras se elevan a 305.532,53 millones de euros, que representan el 80 por ciento del presupuesto consolidado de gastos, aumentando un 2,2 por ciento en comparación con el ejercicio 2012.

El capítulo de los Presupuestos consolidados para 2013 con mayor dotación es el de transferencias corrientes, con un importe de 213.271,27 millones de euros que representa el 55,8 por ciento de los gastos consolidados. Si a esa cifra se añaden las transferencias de capital, se obtiene que el 57,2 por ciento del Presupuesto consolidado está constituido por transferencias a otros agentes, públicos y privados, de la economía.

El presupuesto consolidado de gastos no financieros aumenta un 2,2%

El 70,6 por ciento de las transferencias se destinan a familias, siendo su componente más importante las pensiones. Las transferencias a las Administraciones Territoriales representan el 18,6 por ciento sobre el total.

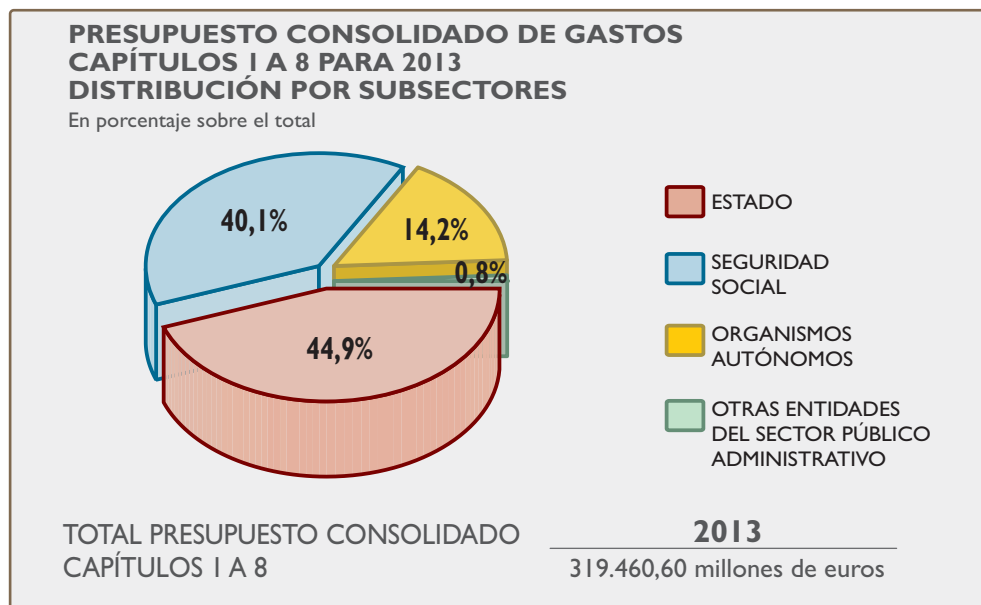
Atendiendo al volumen de recursos asignados a cada uno de los subsectores que integran los Presupuestos Generales del Estado consolidados, corresponde al Estado el 44,9 por ciento del gasto de capítulos 1 a 8, un 14,2 por ciento a los organismos autónomos, un 40,1 por ciento a la Seguridad Social y el

Cuadro III.1.3

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS ESTADO DE GASTOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)(2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	33.150,73	9,2	33.289,84	8,7	0,4
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.619,82	2,1	7.180,64	1,9	-5,8
III. Gastos financieros	28.913,88	8,0	38.660,23	10,1	33,7
IV. Transferencias corrientes	214.054,86	59,1	213.271,27	55,8	-0,4
OPERACIONES CORRIENTES	283.739,29	78,4	292.401,98	76,5	3,1
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.367,26	0,7	2.565,84	0,7	8,4
VI. Inversiones reales	6.182,28	1,7	5.252,19	1,4	-15,0
VII. Transferencias de capital	6.618,55	1,8	5.312,52	1,4	-19,7
OPERACIONES DE CAPITAL	12.800,84	3,5	10.564,72	2,8	-17,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	298.907,39	82,6	305.532,53	80,0	2,2
VIII. Activos financieros	12.869,25	3,6	13.928,07	3,6	8,2
IX. Pasivos financieros	50.289,17	13,9	62.588,22	16,4	24,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	63.158,42	17,4	76.516,29	20,0	21,1
TOTAL PRESUPUESTO	362.065,81	100,0	382.048,83	100,0	5,5



restante 0,8 por ciento a las demás entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo.

En los siguientes apartados del libro se analiza con detalle la distribución por políticas de gasto de los Presupuestos consolidados, así como el presupuesto de ingresos y gastos de cada uno de los agentes que integran el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado 2013.

2. POLÍTICAS DE GASTO

Introducción

El análisis de los Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los Presupuestos, así como de las actuaciones previstas para alcanzar tales objetivos.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 se dividen en 26 políticas de gasto, de acuerdo con la clasificación establecida en la Orden Ministerial HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan las normas para su elaboración. Dichas políticas se pueden agrupar en cinco grandes áreas de gasto: servicios públicos básicos, actuaciones de protección y promoción social, producción de bienes públicos de carácter preferente, actuaciones de carácter económico y actuaciones de carácter general.

Cuadro III.2.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS PARA 2013
RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO. Capítulos I a VIII

millones de euros

Políticas	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)(2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)*	inicial 2013 (2)	(%)*	
Justicia	1.612,63	0,6	1.542,85	0,5	-4,3
Defensa	6.269,32	2,2	5.786,01	2,1	-7,7
Seguridad ciudadana e Instit. Penitenciarias	8.354,91	3,0	7.903,48	2,8	-5,4
Política exterior	1.680,62	0,6	1.492,27	0,5	-11,2
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	17.917,47	6,3	16.724,61	6,0	-6,7
Pensiones	115.825,93	40,9	121.556,51	43,3	4,9
Otras prestaciones económicas	12.013,28	4,2	11.880,26	4,2	-1,1
Servicios sociales y promoción social	2.119,02	0,7	2.848,49	1,0	34,4
Fomento del empleo	5.764,74	2,0	3.771,51	1,3	-34,6
Desempleo	28.805,05	10,2	26.993,70	9,6	-6,3
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	819,91	0,3	765,88	0,3	-6,6
Gestión y Administración de la Seguridad Social	2.901,12	1,0	4.436,30	1,6	52,9
(1) ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	168.249,05	59,5	172.252,64	61,3	2,4
Sanidad	3.975,62	1,4	3.852,27	1,4	-3,1
Educación	2.270,90	0,8	1.944,73	0,7	-14,4
Cultura	897,52	0,3	721,71	0,3	-19,6
(2) PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	7.144,04	2,5	6.518,72	2,3	-8,8
GASTO SOCIAL (1) + (2)	175.393,09	62,0	178.771,36	63,6	1,9
Agricultura, pesca y alimentación	8.454,63	3,0	7.661,87	2,7	-9,4
Industria y energía	1.897,06	0,7	1.653,53	0,6	-12,8
Comercio, turismo y PYME	1.095,96	0,4	889,56	0,3	-18,8
Subvenciones al transporte	1.616,80	0,6	1.178,23	0,4	-27,1
Infraestructuras	6.900,83	2,4	5.966,62	2,1	-13,5
Investigación. Desarrollo e Innovación Civil	5.562,78	2,0	5.562,85	2,0	0,0
Investigación. Desarrollo e Innovación Militar	757,68	0,3	363,38	0,1	-52,0
Otras actuaciones de carácter económico	709,56	0,3	901,30	0,3	27,0
ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	26.995,31	9,5	24.177,34	8,6	-10,4
Alta dirección	633,35	0,2	595,64	0,2	-6,0
Servicios de carácter general	6.545,62	2,3	6.814,65	2,4	4,1
Administración financiera y tributaria	5.757,72	2,0	5.501,59	2,0	-4,4
Transferencias a otras Administraciones Públicas	49.686,07	17,6	48.285,87	17,2	-2,8
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	62.622,76	22,1	61.197,74	21,8	-2,3
TOTAL CAPÍTULO I A VIII					
Excluidos Política de Deuda Pública	282.928,64	100,0	280.871,05	100,0	-0,7
Deuda Pública	28.848,00	--	38.589,55	--	33,8
TOTAL CAPÍTULOS I A VIII	311.776,64	--	319.460,60	--	2,5

* Sobre el total capítulos I a VIII excluida política de Deuda Pública

El presupuesto para 2013 se enmarca en un contexto de extraordinaria restricción del gasto, con el objeto de cumplir el objetivo de déficit marcado por el Gobierno. Esto ha obligado a continuar durante el presente ejercicio con un ajuste en las políticas de gasto; presentando sólo tres de ellas un crecimiento positivo: la política de pensiones, la política de Administración Financiera y Tributaria en la que se incluye la aportación de España al Mecanismo Europeo de Estabilidad consecuencia de la suscripción por España del Tratado del MEDE y la política de Deuda Pública.

Los servicios públicos básicos ascienden a 16.724,61 millones

El área de servicios públicos básicos agrupa las políticas dedicadas a las funciones básicas del Estado: Justicia, Defensa, Seguridad Ciudadana y Política Exterior, y alcanza un importe de 16.724,61 millones de euros.

El gasto social supone el 63,6 % del presupuesto consolidado

El gasto social supone el 63,6 por ciento del presupuesto consolidado. La dotación prevista asciende a 178.771,36 millones de euros, que representa un incremento del 1,9 por ciento respecto a 2012. En un escenario de fuerte reducción del gasto se ha mantenido el compromiso del Gobierno de preservar el gasto en pensiones, que presenta un crecimiento del 4,9 por ciento.

Las actuaciones de carácter económico ascienden a 24.177,34 millones

El área de actuaciones de carácter económico incluye aquellas políticas relativas a las actuaciones que el Estado lleva a cabo en los sectores productivos de la economía. Los créditos para el año 2013 ascienden a 24.177,34 millones de euros, con una reducción del 10,4 por ciento. La política que menor ajuste sufre es la de Investigación, Desarrollo e Innovación civil con unas dotaciones similares a las del presupuesto del 2012.

Actuaciones de carácter general

Finalmente, el área de actuaciones de carácter general homogeneizada, es decir, aislando el efecto de la evolución de la Política de Deuda Pública, cuenta con una dotación de 61.197,74 millones de euros, lo que supone un decremento del 2,3 por ciento. La política de Deuda Pública experimenta un notable crecimiento del 33,8 por ciento que se explica por el aumento tanto de las operaciones de saneamiento financiero que está acometiendo el Estado y el apoyo a la liquidez a las Administraciones Territoriales, como del encarecimiento de las emisiones de deuda del Tesoro Público.

El cuadro III.2.1 recoge la distribución de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 por políticas de gasto, realizándose a continuación un análisis de las principales políticas.

2.1. Justicia

*La política de Justicia
asciende a
1.542,85 millones*

El compromiso del Gobierno con el sistema de justicia español y con el reforzamiento de las instituciones del Estado, no es ajeno a la situación actual de crisis económica-financiera, por lo que hoy más que nunca el ejercicio de la austeridad en el gasto público tiene que ser una seña de identidad de todas las políticas públicas. En este contexto, las dotaciones presupuestarias que para el ejercicio 2013 se asignan a la política de Justicia reflejan la determinación del Gobierno de dotar a la justicia de los recursos necesarios para configurarla como un servicio eficaz, accesible y transparente capaz de afrontar las demandas de los ciudadanos y de los distintos órdenes sociales y económicos.

La dotación para la política de Justicia en 2013 es de 1.542,85 millones de euros, lo que supone una disminución del 4,3 por ciento sobre el ejercicio de 2012.

*Plan de Acción de la
Administración de
Justicia 2012-2014*

Modernizar la Administración de Justicia y dotarla de un adecuado nivel de eficiencia, supone convertirla en un factor de extraordinaria importancia para favorecer la competitividad de nuestra economía. Con este objetivo nace, precisamente, el Plan de Acción de la Administración de Justicia 2012-2014, que bajo la premisa de contención del gasto y aprovechamiento de sinergias y recursos, busca cumplir con los compromisos adquiridos para la presente legislatura, en cuanto a eficacia en la gestión, modernización del modelo organizativo y mejora de las infraestructuras tecnológicas.

*Dotación para gastos
de personal
1.259,66 millones*

Si se tiene en cuenta que el mayor volumen de recursos de esta política se destina a gastos de personal, cuya dotación asciende a 1.259,66 millones de euros, la racionalización y mejora de la eficacia del sistema judicial impone la necesidad de implementar medidas dirigidas a mejorar la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en él, de acuerdo con los modelos previstos para la constitución de las nuevas oficinas judicial y fiscal.

*Para modernización
tecnológica se dotan
52 millones*

Una de las reformas más importantes que se van a acometer en desarrollo de este Plan es la referida a la modernización tecnológica de los sistemas de información y comunicación al servicio de la Administración de Justicia mediante una plataforma informática que garantice la interoperabilidad y la compatibilidad de cualquier sistema de gestión procesal. A este fin, se constituirá el Comité Técnico Estatal, integrado por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

Dentro del programa de inversiones, que cuenta con una dotación en 2013 de 77,06 millones de euros, el esfuerzo inversor que se va a realizar para implantar nuevas tecnologías alcanza los 52 millones de euros.

Para justicia gratuita se asignan 34,15 millones

En cuanto a las dotaciones que financian el gasto social, destacan 34,15 millones de euros para facilitar el acceso al beneficio de justicia gratuita y 1,18 millones de euros para asistencia jurídica y psicológica a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad.

Reformas legislativas dirigidas a la simplificación de la normativa

Todas las medidas legislativas, irán dirigidas a la mejora de la eficiencia en la Administración de Justicia, poniendo todos los esfuerzos en la simplificación normativa que facilite el trabajo de los profesionales del Derecho y de la Justicia y, que garantice al ciudadano el ejercicio de sus derechos. Entre las leyes a elaborar o reformar se encuentran la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Planta y Demarcación Judicial, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Jurisdicción Voluntaria y un nuevo Código Mercantil, así como modernizar el marco regulador del Registro Civil.

2.2. Defensa

Para la política de Defensa se destinan 5.786,01 millones, un 7,7% menos que en 2012

La política de Defensa para el ejercicio 2013, con una dotación de 5.786,01 millones de euros, presenta una disminución del 7,7 por ciento respecto al año 2012. No obstante, si se tiene en cuenta que el 75,8 por ciento de las dotaciones de esta política financian gastos de personal, el esfuerzo de ajuste necesariamente ha tenido que concentrarse en los gastos operativos y las inversiones de las Fuerzas Armadas, que, en conjunto disminuyen un 21 por ciento sobre el 2012.

Esta política tiene como principales objetivos: mejora continua de la formación y preparación del personal; mejorar la gestión del proceso de transformación de las Fuerzas Armadas con la finalidad de aumentar su eficacia; consolidar la vocación internacional de nuestras Fuerzas Armadas como elemento relevante de la acción exterior del Estado; y preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, en colaboración con otras Instituciones del Estado y el resto de las Administraciones Públicas. La consecución de estos objetivos, exige, hoy más que nunca, la puesta en marcha de medidas que permitan una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles.

Limite máximo de efectivos de tropa y marinería: 80.000

En 2013, las dotaciones de gastos de personal, por importe de 4.387,87 millones de euros, permitirán que el número de militares profesionales de tropa y marinería en la situación de servicio activo se fije en 80.000 efectivos.

Las dotaciones para inversiones reales ascenderán a 490,62 millones

En el año 2013 las dotaciones para inversiones reales ascenderán a 490,62 millones de euros, un 29,4 por ciento menos que en 2012. En este marco, se dará prioridad a las inversiones del programa de Apoyo Logístico por ser el mantenimiento un factor clave para la operatividad y seguridad de los sistemas de armas y de quienes los utilizan. Asimismo, se continuará, aunque de forma mucho más ralentizada, con el desarrollo y ejecución de los Programas Principales de Modernización ya iniciados.

Potenciación de la participación de España en las diversas Organizaciones Internacionales

Por otra parte, España participa en diversas organizaciones en materia de defensa en el ámbito internacional. La OTAN sigue siendo el vínculo de defensa y seguridad colectiva más apropiado para España, por lo que es necesario la participación y colaboración activa de España como fiel aliado, al tiempo que debe continuar y ser reforzada la colaboración en el impulso a la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea. Prueba de este compromiso como fiel aliado es nuestra presencia en Bosnia, Afganistán, Líbano, Uganda y en las aguas del Océano Índico en la lucha contra la piratería que tiene su origen en Somalia, misiones en las que la seguridad de nuestros soldados continuará siendo prioritaria.

Asimismo, España como consecuencia de su situación geográfica, tiene sus propios retos y amenazas, y por ello nuestra política de defensa debe estar vigilante y analizar con mucha atención lo que ocurre en el Mediterráneo, así como en las zonas próximas y que influyen en los países de la ribera sur. Es fundamental para nuestros intereses la situación en el Sahel, Oriente Medio y zona del Golfo de Guinea, no sólo por la influencia que sobre otros países pueda tener, sino principalmente porque afectan directamente a la seguridad de España.

Participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Finalmente, a lo anterior han de agregarse los gastos que se puedan ocasionar por la contribución y participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El coste total que conllevan estas operaciones deberá modularse a medida que, en su caso, se vaya autorizando a lo largo del año la participación en nuevas misiones, la variación en los efectivos desplegados o, en su caso, la finalización de las mismas.

2.3. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias

*Seguridad Ciudadana e
Instituciones
Penitenciarias cuenta
con 7.903,48 millones*

La dotación prevista para la política de Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias es de 7.903,48 millones de euros, un 5,4 por ciento inferior a la de 2012, lo que pone de manifiesto, en un contexto de ajustes presupuestarios significativos, la voluntad del Gobierno de continuar atendiendo las demandas de seguridad que la sociedad exige.

La partida más importante de esta política corresponde a gastos de personal, área en la que, en los últimos años se ha realizado un especial esfuerzo. En concreto, desde 2005 se han convocado 45.300 nuevas plazas de policías y guardias civiles y 5.385 plazas para funcionarios de Instituciones Penitenciarias. Este incremento de efectivos hará viable la consecución de los objetivos que exigen las tres grandes áreas de esta política: Seguridad Ciudadana, Instituciones Penitenciarias y Seguridad Vial.

La dotación en 2013 para gastos de personal, que supone el 81 por ciento de los recursos de esta política, una vez ajustadas las plantillas de policías y guardias civiles con la cobertura de sólo el diez por ciento de las bajas producidas, asciende a 6.373,64 millones de euros.

*Para Seguridad
Ciudadana se asignan
5.350,65 millones*

En cuanto a las actuaciones previstas, el área de Seguridad Ciudadana cuenta con una dotación de 5.350,65 millones de euros.

Durante el ejercicio 2013, se continuará con la ejecución de planes iniciados en ejercicios anteriores, como el desarrollo del Plan de Infraestructuras Críticas, la elaboración e implantación de un Plan de lucha contra la radicalización, el desarrollo de un Plan integral de lucha contra la financiación del terrorismo internacional, incrementar la lucha contra los delitos contra el patrimonio, el blanqueo de capitales y la corrupción, la creación de instrumentos de colaboración entre el sector público y el sector privado para la protección contra los ciberataques, fomentar el uso de todo el potencial de inteligencia financiera como herramienta esencial para la lucha contra el blanqueo de capitales, etc.

El conjunto de objetivos planteados sólo será alcanzable en el presente contexto de esfuerzo presupuestario, mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles. Para llevar a cabo esta labor de optimización son claves el logro de una eficaz coordinación y las mejoras en la eficiencia, a cuyo efecto se prevé una serie de medidas encaminadas a la obtención de este logro.

Instituciones Penitenciarias cuenta con una dotación de 1.129,74 millones

El importe previsto para Instituciones Penitenciarias es de 1.129,74 millones de euros, que se destina principalmente a la consecución de sus cuatro objetivos fundamentales: reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, retención y custodia de los detenidos presos y penados, potenciación del régimen abierto y de las medidas alternativas para la preparación de la vida en libertad, y racionalizar y priorizar los recursos disponibles en aras a la consecución de los objetivos de la política económica del gobierno.

Para Seguridad Vial, 709,65 millones

Para las actuaciones de Seguridad Vial se destinan 709,65 millones de euros con el fin de conseguir una mejora progresiva en los niveles de seguridad y fluidez de nuestras carreteras, que permita reducir el número de accidentes de circulación. La nueva Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020, se articula en torno a tres objetivos: disminuir el número de accidentes de tráfico y de las lesiones derivadas de los mismos, garantizar una movilidad segura y sostenible a través de una adecuada gestión del tráfico y proveer la gestión de todos los trámites asociados a la gestión de la circulación.

Sin perjuicio de las tres grandes áreas en las que se agrupa esta política, hay que destacar el papel que desempeña el Ministerio del Interior en la previsión, planificación de actuaciones e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, que atañen al Sistema de Protección Civil (14,30 millones de euros) y en el sistema de ayudas a las víctimas o familiares de atentados terroristas (18,59 millones de euros).

Por último, otras partidas reseñables serían las destinadas a las Fuerzas y cuerpos en reserva 615,37 millones de euros; para la Agencia de Protección de Datos 13,52 millones de euros y para el Derecho de asilo y apátridas 3,14 millones de euros.

2.4. Política Exterior

La dotación para la política Exterior alcanza un importe de 1.492,27 millones de euros, lo que supone una disminución de un 11,2 por ciento, contribuyendo así al esfuerzo de contención y austeridad que presiden los Presupuestos General del Estado para 2013.

La política Exterior se estructura en torno a dos grandes líneas estratégicas: la Cooperación Internacional y la Acción del Estado en el Exterior.

El MAEC gestionará en torno al 40% de la AOD a cargo de la Administración General del Estado

El principal eje de la Cooperación internacional es la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Para el 2013 el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) gestionará en torno al 40 por ciento del total de la AOD a cargo de la Administración General del Estado, principalmente a través de tres instrumentos fundamentales: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que contará con un presupuesto de 266,45 millones de euros, el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), con cargo al cual se podrán realizar operaciones por importe de 385 millones de euros y el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) que contará en 2013 con una dotación de 5 millones de euros.

En la situación actual, el principal objetivo que se persigue con el programa de Cooperación es el de adecuar la política de Desarrollo a las nuevas realidades, tanto la española como la de los países receptores, adaptándose a un marco presupuestario restrictivo y a la vez, potenciando la calidad, eficacia y eficiencia de la AECID como principal Agente gestor de la Cooperación. Todo ello supondrá la realización de un ejercicio de concentración sectorial y geográfica, que se reflejará en el nuevo Plan director para el periodo 2013 -2016

La Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior alcanza los 106,23 millones

Dentro del programa de Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior, dotado con 106,23 millones de euros, procede destacar el proceso de racionalización y revisión de medios humanos, materiales y actividades que va a acometer el Instituto Cervantes, lo cual no va a ser obstáculo para que, a través de las actuales herramientas de la sociedad de la información, el Instituto llegue a todos los rincones del planeta.

La Acción del Estado en el Exterior se dota con 764,17 millones

El segundo eje de esta política es la Acción del Estado en el Exterior, que se desarrolla en tres planos: bilateral, multilateral y consular. La dotación prevista en 2013 es de 764,17 millones de euros, a los que hay que añadir otros 21,04 millones de euros para la Acción diplomática ante la Unión Europea. El principal objetivo de estas actuaciones es asegurar el mayor grado de presencia y representación de España en el exterior, tanto para la protección de sus intereses como para colaborar con diferentes países y organizaciones en los objetivos de paz y seguridad mundiales. En este contexto, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) está implicado en un proceso de racionalización de recursos del que puede derivarse una reorganización de las ubicaciones de las oficinas en el exterior acorde con las necesidades actuales.

La Política Exterior contempla asimismo actuaciones de carácter general y horizontal, que, con una dotación de 77,45 millones de euros permitirán, entre otras actuaciones, continuar con el desarrollo del Plan de Información y Comunicaciones para aplicar la Administración Electrónica a la Administración Exterior.

2.5. Pensiones

La política de Pensiones crece un 4,9%

El gasto presupuestado para la política de Pensiones en 2013 asciende a 121.556,51 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 4,9 por ciento respecto a 2012.

Dentro de esta política se incluyen las pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones de clases pasivas del Estado.

Las pensiones contributivas crecen un 4,3%

Para pensiones contributivas se destinan 106.350,1 millones de euros, que supone un crecimiento del 4,3 por ciento, en este importe se ha tenido en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, el incremento del efecto sustitución y el incremento de todas las pensiones en el 1 por ciento.

La aportación del Estado para pensiones mínimas se incrementa en 4.088,98 millones

Para el año 2013 las aportaciones del Estado para la financiación de los complementos para pensiones mínimas se incrementan en 4.088,98 millones de euros, un 107,43 por ciento en relación a 2012. Esto supone un significativo esfuerzo por parte del Estado en el actual marco de reducción del gasto para alcanzar el objetivo de déficit para 2013 y una apuesta por la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social.

Pensiones de clases pasivas

La dotación para los programas de pensiones de clases pasivas es de 11.865,62 millones de euros, que permite atender el gasto derivado de la variación del colectivo, el efecto sustitución, y, al igual que las pensiones contributivas de la Seguridad Social, el incremento del 1 por ciento.

Pensiones no contributivas

En cuanto a las pensiones no contributivas el crédito previsto asciende a 2.475,55 millones de euros. Esta dotación permitirá atender la variación de colectivo y el incremento de estas pensiones, así como las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Pensiones de Guerra

Finalmente, para Pensiones de Guerra se destinan 284,38 millones de euros, destinados a pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil.

2.6. Otras prestaciones económicas

Las dotaciones para Otras prestaciones económicas disminuyen un 1,1 %

Para el ejercicio 2013 la dotación de la política de Otras prestaciones económicas se eleva a 11.880,26 millones de euros, con una reducción interanual de un 1,1 por ciento.

Esta política se estructura en cuatro áreas de actuación: subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social, prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos, prestaciones económicas del Mutuismo Administrativo y prestaciones de garantía salarial.

Subsidios por incapacidad temporal

Los subsidios por incapacidad temporal son la partida cuantitativamente más importante alcanzando 5.830,59 millones de euros, lo que supone un crecimiento de un 0,5 por ciento, coherente con la política de contención del gasto en esta prestación.

Las prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgos durante la lactancia natural se elevan a 2.309,85 millones de euros, un 2,5 por ciento menos que en 2012, en función de la evolución del colectivo de beneficiarios.

El crédito para el pago de prestaciones familiares es de 1.346,83 millones

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una minusvalía en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.346,83 millones de euros.

Destacan asimismo, las prestaciones para los afectados por el síndrome tóxico, que tienen una dotación para el ejercicio 2013 de 19,81 millones de euros, 1,56 millones de euros más que en 2012.

Protección por cese de trabajadores autónomos

En relación al sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, hay que señalar que para 2013 está previsto un crédito para el programa de prestaciones por cese de actividad por importe de 49,30 millones de euros y que tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese de la actividad.

Las prestaciones a funcionarios suponen 360,45 millones

En cuanto al programa de prestaciones económicas del Mutuismo Administrativo para el año 2013 se destinan 360,45 millones de euros, que suponen una disminución del 18,8 por

ciento sobre el ejercicio anterior, como consecuencia fundamentalmente de la mejora en el control de las situaciones de incapacidad temporal y la contención del gasto que se viene produciendo en los últimos ejercicios.

El programa de prestaciones de garantía salarial asciende a 868,39 millones

Finalmente, para el programa de prestaciones de garantía salarial se destinarán 868,39 millones de euros, 406,70 millones de euros menos que en el ejercicio 2012, que corresponden en su mayor parte al pago de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Esta minoración de crédito en el presupuesto del Organismo se debe a que el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, ha articulado una serie de medidas encaminadas a preservar la viabilidad financiera del Fondo de Garantía Salarial. Entre ellas, la reducción de las cantidades a abonar en concepto de salarios atrasados y de su duración, así como de las indemnizaciones a satisfacer.

2.7. Servicios Sociales y Promoción Social

La política de Servicios Sociales y Promoción Social incrementa un 34,4%

La dotación para la política de Servicios Sociales y Promoción Social asciende a 2.848,49 millones de euros, lo que supone un incremento del 34,4 por ciento respecto a 2012. No obstante, dado que se dotan 1.034 millones de euros para atender obligaciones de ejercicios anteriores, en términos homogéneos la política presenta una disminución de un 14,4 por ciento.

Para Acción Social se destinan 2.747,39 millones

Esta política está configurada, fundamentalmente, en torno a dos grandes áreas de actuación: Acción Social y Promoción Social. No obstante, la mayor parte de la dotación presupuestaria se destina a Acción Social, que alcanza un importe de 2.747,39 millones de euros. Con esta dotación se desarrollan medidas tendentes a proteger las carencias que presentan diversos colectivos, ya sean físicas, psíquicas o sociales. En este apartado se encuentran los créditos destinados a dependencia, Plan Nacional sobre Drogas, servicios sociales de la tercera edad y discapacitados, emigrantes, extranjería e inmigración, y a infancia y familia.

Ley de Dependencia

La necesidad de garantizar la sostenibilidad económica del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en un contexto de restricción del gasto público como el actual, ha requerido de la adopción por parte del Gobierno de medidas urgentes de carácter económico que se traduzcan en ahorros inmediatos en el gasto de las administraciones públicas. En este sentido, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y

el fomento de la competitividad, establece, entre otras, una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y, a su vez, una minoración de las cuantías correspondientes al Nivel Mínimo de protección garantizado; la eliminación de la financiación estatal de las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales o la demora hasta julio de 2015 de la incorporación al Sistema de Dependencia de nuevos dependientes moderados.

Bajo estas condiciones, el importe destinado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el presupuesto 2013 alcanza la cifra de 2.205,76 millones de euros. Las partidas más significativas son las destinadas a la cobertura del Nivel Mínimo Garantizado, con una dotación de 1.087,18 millones de euros y a la financiación de las obligaciones pendientes de pago de cuotas a la Seguridad Social de cuidadores no profesionales cuya cuantía asciende a 1.034 millones de euros.

Además, dentro del presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se dota un Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del SAAD con 5 millones de euros al objeto de prestar apoyo financiero a las empresas que se encarguen de la promoción y el desarrollo de infraestructuras y servicios de este Sistema.

*Otras actuaciones en
Acción Social*

En cuanto a otras actuaciones del área de Acción Social cabe destacar:

- Las pensiones derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos con una dotación de 31,46 millones de euros.
- El programa de Envejecimiento Activo y Prevención de la dependencia dotado con 114,78 millones de euros, que desarrolla el IMSERSO con actuaciones de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, vacaciones y termalismo social, teleasistencia domiciliaria, etc.
- El programa de Prestaciones económicas, recuperadoras y de accesibilidad universal para personas con discapacidad, para el que se han previsto 68,78 millones de euros.
- La Red básica de servicios sociales (centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida) que se financia de forma conjunta con las comunidades autónomas, con una asignación de 30,01 millones de euros.
- El programa de Acciones en favor de los Emigrantes, destinado a emigrantes españoles en el extranjero y emi-

grantes que retornen a España, para el que se dotan 76,70 millones de euros.

- El programa de Acciones en favor de los Inmigrantes, que tiene como finalidad llevar a cabo las competencias en materia de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas a otros regímenes de protección temporal y subsidiaria, así como desarrollo y promoción de acciones coordinadas y homogéneas en materia de canalización de flujos, integración social de los inmigrantes y cooperación con los países emisores, está dotado con 62,41 millones de euros.

Para Promoción Social se destinan 69,69 millones

La segunda gran área de actuaciones de esta política son los programas de Promoción Social con una dotación en 2013 que se eleva a 69,69 millones de euros. Dentro de esta área, se contemplan los programas de promoción y servicios dirigidos a la juventud y a la mujer destacando, especialmente, las acciones destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y las actuaciones de protección integral de violencia de género.

2.8. Fomento del empleo

La política de fomento del empleo decrece un 34,6 %

Las políticas activas de empleo, integradas en la política presupuestaria de fomento del empleo, se dotan con 3.771,51 millones de euros, lo que supone una disminución del 34,6 por ciento respecto a 2012, es decir, 1.993,23 millones de euros menos.

Esta disminución responde, principalmente, a la minoración del crédito para bonificaciones a la contratación por importe de 1.595,22 millones de euros, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; a la prórroga del programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo (PREPARA) únicamente hasta el 15 de febrero de 2013 (359,5 millones de euros menos que en 2012) y a la reducción prevista en los ingresos por cuotas de formación profesional.

De los créditos destinados a políticas activas, 1.704,47 millones de euros corresponden a actuaciones de inserción e incentivación de la contratación de los cuales se destinan 1.004,78 millones de euros a bonificar la contratación de trabajadores desempleados; 165,50 millones de euros a la recualificación profesional de las personas que hayan agotado la prestación por desempleo; 1.801,96 millones de euros a actuaciones de carácter formativo; 3 millones de euros a actuaciones de

fomento de la economía social y 96,58 millones de euros a gastos de funcionamiento.

Medidas en materia de empleo

La aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se dirige a la consecución de los siguientes objetivos en el ámbito de las políticas activas:

- Impulsar la activación de los desempleados, incentivando el pronto retorno a la ocupación.
- Contribuir al envejecimiento activo y facilitar la activación de los trabajadores de más edad.
- Reforzar el sistema de políticas activas sobre la base del principio de eficiencia, permitiendo que los limitados recursos disponibles se destinen a aquellas iniciativas más útiles para desarrollar la empleabilidad de los trabajadores.

Para el logro de estos objetivos se articulan una serie de medidas, entre las que destaca la supresión de la mayor parte de las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social por su limitada capacidad de incentivar la contratación de trabajadores. Esto permite dirigir estos incentivos hacia la contratación de colectivos con dificultades objetivas y especiales para acceder al mercado de trabajo, como son las personas con discapacidad y hacia la contratación, a través del nuevo contrato de apoyo a los emprendedores, de jóvenes, mujeres y mayores de 45 años parados de larga duración.

Se mantienen igualmente las bonificaciones a la contratación de jóvenes que se constituyan en autónomos y personas que sustituyen a personas víctimas de violencia de género y trabajadores en baja por maternidad.

Nuevas líneas de actuación derivadas del Real Decreto-ley 3/2012

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se aperturan créditos para fomentar las agencias privadas de colocación y para financiar los costes adicionales de formación para el contrato de formación y aprendizaje.

Programa de recualificación profesional (PREPARA)

El programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo, que combina políticas activas de empleo y ayudas económicas de acompañamiento, ha sido objeto de prórroga hasta el 15 de febrero de 2013 por el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto. Este programa, que se dota con 165,50 millones de euros, se redefine y centra su función protectora en el colectivo de desempleados que, no teniendo derecho a otras prestaciones o subsidios, presenten cargas familiares u ostenten la condición de parados de larga

duración. A tal fin, se incrementa la cuantía de la ayuda hasta el 85% del IPREM para aquellos beneficiarios con tres o más personas a su cargo, manteniéndose en el 75% la cuantía para el resto de los casos, y se articulan mecanismos para fortalecer la vinculación entre las políticas activas y pasivas, que contribuyen a potenciar el carácter de programa para el empleo.

Formación profesional

Los créditos para actuaciones de carácter formativo alcanzan en 2013 la cifra de 1.801,96 millones de euros, lo que supone una disminución del 0,4 por ciento con respecto a 2012. De esta cantidad, 654,96 millones de euros se destinan a formación de desempleados; 899,49 millones de euros a formación de ocupados de los cuáles 575 millones de euros se destinan a financiar las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación de ocupados y 247,51 millones de euros a programas públicos de empleo y formación.

2.9. Desempleo

La política de desempleo disminuye un 6,3%

Los créditos destinados a atender la política de desempleo ascienden a 26.993,7 millones de euros, lo que supone una disminución del 6,3 por ciento con respecto a 2012. De este importe, 26.696 millones de euros se destinarán al pago de prestaciones y el resto a gastos de funcionamiento. Esto supone un decremento del conjunto de las prestaciones por desempleo por importe de 1.807,12 millones de euros.

Esta disminución obedece, principalmente, al impacto de las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al agotamiento de los derechos por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo y a la propia evolución del ciclo económico que en 2013 presenta un perfil de recuperación trimestral.

También está previsto que a 31 de diciembre de 2012 finalice la vigencia de la prórroga de la medida por la que se reponen prestaciones por desempleo hasta un máximo de 180 días, en los supuestos de suspensión del contrato de trabajo y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas (ERE).

La aportación del Estado al Servicio Público de Empleo Estatal es de 10.340,84 millones

El elevado gasto en prestaciones por desempleo en los últimos años ocasiona que el Servicio Público de Empleo Estatal, organismo que hasta 2007 se autofinanciaba con las aportaciones sociales de empresarios y trabajadores, requiera de importantes aportaciones del Estado para su financiación. En esta línea, la aportación para 2013 asciende a 10.340,84 millones de euros.

*Niveles de protección:
contributivo y asistencial*

La política de desempleo se articula en dos niveles de protección: uno de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, y otro de carácter asistencial complementario del anterior, que comprende el subsidio por desempleo, la renta agraria, el subsidio SEASS y la renta activa de inserción.

En el nivel contributivo, el gasto previsto asciende a 19.368,58 millones de euros, lo que permitirá dar cobertura a 1.300.000 beneficiarios. El subsidio por desempleo (incluida la renta agraria) se dota con 5.865,21 millones de euros, con una previsión de 1.062.000 beneficiarios; el subsidio SEASS se dota con 664,71 millones de euros, con una previsión de 115.000 beneficiarios y la renta activa de inserción, con 797,50 millones de euros, lo que permitirá atender a 155.000 beneficiarios.

*Medidas en materia de
desempleo*

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, contempla medidas que resultan imprescindibles para asegurar la viabilidad futura del sistema de protección por desempleo y contribuyen al cumplimiento de las Recomendaciones específicas elaboradas para cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea a partir del análisis de los programas nacionales de reforma y de los programas de estabilidad en el marco de coordinación de las políticas económicas de la Unión Europea.

Las principales medidas en materia de prestaciones por desempleo son las siguientes:

- Ajuste del cómputo de rentas asociadas al patrimonio para el acceso a subsidios, incrementando la imputación de rentas derivada del patrimonio a fin de limitar el acceso al subsidio a aquellas personas cuya riqueza les permite una cobertura suficiente de sus necesidades.
- Modificación de las condiciones de acceso a la Renta Activa de Inserción exigiendo que se haya agotado la prestación contributiva o el subsidio por desempleo, que durante un año no se haya rechazado oferta de empleo adecuada, ni se haya negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Racionalización de la prestación por desempleo a partir del séptimo mes, fijando la cuantía de la prestación para los nuevos beneficiarios en el 50 por ciento de la base reguladora.
- Eliminación de la cobertura por parte del Servicio Público de Empleo Estatal del 35 por ciento de la parte de

las contribuciones a la Seguridad Social que corresponde cotizar al beneficiario durante el periodo de desempleo.

- Racionalización del subsidio para mayores de 52 años y eliminación del subsidio especial para mayores de 45 años.
- Se facilita el control del grado de cumplimiento del compromiso de actividad, contribuyendo a una mayor vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo.
- Se racionaliza el régimen jurídico aplicable al acceso a prestaciones y subsidios por desempleo de los contratos a tiempo parcial.

2.10. Acceso a la Vivienda y fomento de la edificación

La política de Vivienda está dotada con 765,88 millones

La dotación de la política de Vivienda en 2013 asciende a 765,88 millones de euros, lo que representa una disminución del 6,6 por ciento respecto de 2012.

El mayor volumen de la política corresponde a los créditos asignados al programa de Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda, que contiene, entre otros, los recursos destinados a ejecutar los Planes Estatales a través de los que se desarrolla la política de Vivienda asumida por el Estado.

Planes Estatales de vivienda

El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre) incluye como objetivos estratégicos concretos actuaciones protegidas de carácter general, como las ayudas al alquiler, la rehabilitación, el estudio de nuevas tipologías de viviendas de protección oficial, la creación de nuevas tipologías de ayudas, así como de programas específicos para determinados colectivos (jóvenes, discapacitados, víctimas de la violencia de género o del terrorismo, etc.).

Este modelo va a ser objeto de cambio con el nuevo Plan 2013-2016, adaptando los objetivos del mismo a los problemas y necesidades actuales de los ciudadanos.

El Real Decreto-ley 20/2011 de 30 de diciembre, estableció la derogación del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regulaba la renta básica de emancipación de los jóvenes. No obstante lo anterior, los presupuestos para 2013 incluyen las dotaciones oportunas para continuar con el abono de la misma a aquellos beneficiarios que tuviesen reconocido ese derecho con anterioridad a su derogación.

Otros objetivos de la política de Vivienda

Las dotaciones presupuestarias de la política de Vivienda incluyen, además, un conjunto de acciones puntuales para atender problemas específicos, como las subvenciones para la

remodelación de barrios mediante convenios con administraciones territoriales, así como otras líneas de acción realizadas por el Ministerio de Fomento, que abarcan desde estudios de investigación y fomento en arquitectura y vivienda, hasta las intervenciones arquitectónicas y de ingeniería en obras específicas de rehabilitación patrimonial y, especialmente, la elaboración de normas básicas reguladoras de la innovación y calidad de la edificación.

2.11. Sanidad

*La política de Sanidad
decrece un 3,1%*

El total de créditos previsto para la política de Sanidad en 2013 asciende a 3.852,27 millones de euros, suponiendo un 3,1 por ciento de decrecimiento respecto al ejercicio anterior.

La política de Sanidad recoge los créditos de los programas sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de sus organismos autónomos, los créditos destinados a la asistencia sanitaria prestada por el Mutualismo Administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), a la Asistencia Hospitalaria del Ministerio de Defensa y a la asistencia sanitaria prestada por la Seguridad Social.

Las actuaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el ámbito sanitario y de salud pública comprenden aspectos competenciales como la cartera de servicios, la ordenación profesional, la equidad, calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud (SNS), la potenciación de la salud pública, la protección de los derechos de los consumidores, la promoción de la seguridad alimentaria y de la nutrición, el desarrollo de una estrategia en materia de medicamentos y productos sanitarios y el impulso de acciones en la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

*Medidas para
garantizar el SNS*

En este ámbito, la referencia central para el ejercicio 2013 es el desarrollo en su totalidad de las medidas urgentes diseñadas para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contenidas en el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, donde se han fijado las líneas de acción prioritarias en materia de aseguramiento, configuración de la cartera de servicios, contenido de las prestaciones farmacéuticas, así como en lo que atañe a la política de recursos humanos del SNS.

*Competencias del
Ministerio de Sanidad,
Servicios Sociales e
Igualdad*

En el marco de sus competencias destacan, entre otras, las siguientes actuaciones y dotaciones: el Fondo de cohesión sanitaria, dotado con 36,29 millones de euros; el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyos créditos ascienden a 5,21 millones de euros o las actuaciones para todo tipo de

Estrategias de Salud que cuentan con un total de 2,52 millones de euros. Además, se incluyen 47,54 millones de euros en el presupuesto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y 14,94 millones de euros en el presupuesto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Por su parte, la Organización Nacional de Trasplantes contará con una dotación de 3,97 millones de euros.

Modificación en el Fondo de cohesión sanitaria

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 contempla una modificación en el Fondo de cohesión sanitaria, estableciendo que la atención a desplazados entre Comunidades Autónomas se pase a financiar extrapresupuestariamente mediante un sistema de compensación entre éstas. El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2013 continúa asignando dotaciones para la compensación por asistencia sanitaria concertada prestada a ciudadanos asegurados en otro Estado desplazados temporalmente a España, así como para atender la liquidación del ejercicio 2011 de dicho Fondo.

Las diferentes actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la cohesión y la calidad del Sistema Nacional de Salud y en orden a la reducción del déficit público han supuesto una disminución del gasto farmacéutico, lo que queda reflejado en los presupuestos de las distintas entidades que desarrollan este tipo de gastos, como sucede con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) o con las Mutualidades de funcionarios.

Los recursos del Mutualismo Administrativo decrecen un 1,3%

El volumen más importante de recursos de la política corresponde a las entidades que conforman el Mutualismo Administrativo y tienen como finalidad la financiación de la asistencia sanitaria prestada por dichas entidades, bien a través de redes asistenciales propias o bien mediante conciertos con otras instituciones sanitarias públicas y privadas. La dotación prevista para 2013 es de 2.056,1 millones de euros, lo que representa una disminución del 1,3 por ciento respecto al año 2012, principalmente, por la evolución que presenta el gasto en farmacia.

En cuanto a la asistencia hospitalaria prestada por el Ministerio de Defensa a través de sus propios hospitales militares, la dotación prevista es de 149,65 millones de euros.

Asistencia sanitaria dispensada por organismos del Sistema de Seguridad Social

Finalmente, la política de Sanidad recoge los créditos destinados a la asistencia sanitaria dispensada por algunas entidades de la Seguridad Social: los créditos gestionados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Instituto Social de la Marina ascienden a 1.219,08 millones de euros y los créditos asignados al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria son 210,27 millones de euros que financian, princi-

palmente, la gestión de la prestación sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2.12. Educación

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas al tratarse de una competencia transferida, tiene como objetivos en materia educativa para el año 2013 aumentar la eficacia del sistema educativo español, mejorando los resultados de los esfuerzos realizados hasta la fecha. Para ello, en el marco de la política de contención del gasto público que afronta el Gobierno como consecuencia de la desfavorable situación económica, se propone concentrar los recursos financieros disponibles en programas estratégicos para el sistema educativo.

Para lograr estos objetivos, en el año 2013 la política de Educación se ha dotado con 1.944,73 millones de euros.

Los principales programas presupuestarios son:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| <i>Becas y ayudas a estudiantes</i> | - El programa de Becas y ayudas a estudiantes, cuyos créditos para transferencias corrientes alcanzan 1.220,86 millones de euros, garantiza que la falta de recursos económicos no afecte al acceso y a la continuidad de estudios de ningún estudiante, manteniendo la corresponsabilidad de quien recibe ese esfuerzo de la sociedad. Se financian, entre otras, convocatorias tales como el programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes Séneca, las becas y ayudas de carácter general (niveles universitarios y no universitarios), las becas para el aprendizaje de lenguas extranjeras y la aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario Erasmus. |
| <i>Educación infantil y primaria</i> | - El programa de Educación infantil y primaria tiene como objetivo fundamental posibilitar el ejercicio del derecho que asiste a todos los ciudadanos de disponer de un puesto escolar gratuito en los niveles obligatorios de la enseñanza (educación primaria en este caso). Los créditos de este programa ascienden a 159,84 millones de euros. |
| <i>Educación secundaria</i> | - El programa de Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas incluye financiación para los centros, alumnado y profesorado de la educación secundaria obligatoria desde los 12 a los 16 años y para el bachillerato, la formación profesional y las escuelas oficiales de idiomas, siempre con referencia al ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla. |

Asimismo incluye la financiación del programa de cooperación territorial con las comunidades autónomas destinado a la mejora de la formación profesional y reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral. Se apuesta decididamente por la mejora de la enseñanza sostenida con fondos públicos, considerándose esencial la plena escolarización. Los créditos de este programa ascienden a 108,49 millones de euros.

Enseñanza universitaria

- El programa de Enseñanzas universitarias alcanza la cifra de 122,35 millones de euros. En este ámbito, en el que las competencias están transferidas, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte participar en la financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Además, comprende la financiación de los centros y escuelas universitarias de Ceuta y Melilla y las dotaciones para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya actuación permite conocer el rendimiento de los servicios universitarios.

2.13. Cultura

El gasto en 2013 destinado a la política de Cultura es de 721,71 millones de euros.

La política de Cultura se dota con 721,71 millones

Estas dotaciones permitirán desarrollar los objetivos estratégicos de la política cultural: la cooperación y comunicación cultural con otras administraciones públicas, el fomento de la cultura como elemento esencial de proyección exterior de la marca España, el protagonismo de la sociedad civil y el apoyo a la creación y la producción de la cultura en red, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual.

La política de Cultura en 2013 se articula sobre la premisa de garantizar el funcionamiento de las grandes instituciones y servicios culturales mediante la cooperación con las restantes administraciones en el aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos.

En el marco de estos objetivos y prioridades las principales dotaciones previstas para 2013 son las siguientes:

Artes escénicas y musicales: 161,27 millones

La dotación para artes escénicas y musicales asciende a 161,27 millones de euros, lo que supone el 22,3 por ciento de la política, destinándose a Música y danza 68,47 millones de euros, a Cinematografía 55,04 millones de euros y a Teatro 37,76 millones de euros.

Museos y Exposiciones: La segunda área en cuanto al volumen de recursos son los programas de Museos y de Exposiciones, a los que se destinan 139,13 millones de euros.

Se dotan 149,23 millones para Patrimonio Histórico Los programas relacionados con la administración, conservación restauración y protección del Patrimonio Histórico cuentan con una dotación de 149,23 millones de euros.

Asimismo, deben destacarse los programas de Archivos y de Bibliotecas con una dotación conjunta por importe de 78,42 millones de euros.

Finalmente, para los programas de Promoción y cooperación cultural, de Promoción del libro y publicaciones culturales y de Fomento de las industrias culturales se dotan 32,86 millones de euros.

Fomento del deporte La política de Cultura se completa con el programa de Fomento y apoyo de las actividades deportivas, cuya dotación para 2013 asciende a 160,80 millones de euros, de los que 83,98 millones de euros tienen origen en las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en materia de distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado. Entre sus actuaciones destacan las transferencias a federaciones, comités olímpicos y comunidades autónomas para el fomento del deporte escolar, universitario y de alta competición.

2.14. Agricultura, Pesca y Alimentación

Se dedicarán 7.661,87 millones a esta política en 2013 Para 2013, la política de Agricultura, Pesca y Alimentación asciende a 7.661,87 millones de euros, con un descenso del 9,4 por ciento respecto al ejercicio anterior

El objetivo de esta política es doble: por una parte, se pretende hacer frente a los retos de la Política Agraria Común en cuanto a las orientaciones sectoriales, a las crecientes inquietudes medioambientales y a las exigencias de calidad de las producciones y procesos y, por otra, realizar adaptaciones en determinados sectores para asegurar su supervivencia en algunas zonas de nuestro país.

Para la regulación de los mercados agrarios se destinan 6.203,91 millones Cerca del 80,97 por ciento de esta política, 6.203,91 millones de euros, se destina a la regulación de los mercados agrarios. Las subvenciones a la producción agraria, que cuentan con aportaciones de los Fondos Europeos Agrícolas de Garantía (FEAGA), pretenden evitar que los precios en origen desciendan por debajo de determinados límites y que los precios al consumo superen cotas no deseables, procurando que la oferta se adapte a la demanda.

*Para Desarrollo Rural,
1.028,03 millones*

Los programas dedicados al desarrollo rural sostenible tienen una dotación prevista de 1.028,03 millones de euros. Con estos créditos se pretende impulsar las zonas rurales con un doble objetivo: prestar unos servicios públicos suficientes y de calidad y mejorar la situación socioeconómica de la población de estas áreas.

Para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la calidad de las producciones agrícolas y ganaderas, su orientación a las nuevas demandas de la sociedad dentro de un marco de sostenibilidad de estos sectores, así como las destinadas a la mejora de la industrialización y comercialización agroalimentaria, se destinan 115,5 millones de euros.

Al medio marino y pesca se destinan 62,29 millones de euros, para la mejora de las estructuras y mercados pesqueros, y la protección de los recursos pesqueros.

Por último, hay que destacar las dotaciones destinadas a la política de regadío, 47,24 millones de euros, y las destinadas a la previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras, 204,9 millones de euros.

2.15. Industria y Energía

La dotación para la política de Industria y Energía en 2013 asciende a 1.653,53 millones de euros, un 12,8 por ciento menos que en 2012.

*La política de Industria
y Energía contará con
unos recursos de
1.653,53 millones*

El objetivo de la política industrial es aumentar el peso de una industria fuerte, potente, competitiva y generadora de empleo en nuestra economía. Para ello se están tomando una serie de medidas transversales que van a tener un impacto a medio plazo sobre toda la industria: la reforma del mercado laboral, la reforma del sector energético, la reforma del sector financiero y la ley de estabilidad presupuestaria. Además, habrá otras reformas que tendrán especial incidencia en la industria y en las PYME como es la futura ley de impulso a los emprendedores y a la PYME.

Además, se pretende dar prioridad a la empresa como tal por encima de los sectores, mejorando el entorno en el que se desenvuelve su actividad, eliminando trabas administrativas y normativas, facilitando su acceso a la financiación y buscando aumentar su tamaño medio.

El objetivo principal de la política energética es el control y solución de sus déficits, incipiente en el sector del gas y continuado en el tiempo y cuantitativamente desproporcionado en el caso del sistema eléctrico. A este objetivo prioritario hay que añadir otros que colaborarán a la consecución de la solución

del déficit de los sistemas energéticos, como son: la introducción de condiciones competitivas en los mercados para contribuir a la minimización del coste de la energía, la obtención de un mix energético sostenible, equilibrado y diversificado, la garantía de la seguridad del suministro y de la calidad del mismo, el fomento del ahorro y eficiencia energética y, finalmente, la protección del medio ambiente.

Política Industrial

Actuaciones en zonas especialmente desfavorecidas

A través del programa de Reconversión y reindustrialización se continuará impulsando una política efectiva que fomente la creación, modernización o ampliación de empresas generadoras de empleo en aquellas regiones incluidas en el mapa español de ayudas regionales aprobado por la Unión Europea. También tendrá continuidad dentro de este programa el esquema de ayudas al sector de construcción naval.

En 2013 para reconversión y reindustrialización se destinarán 467,22 millones

Este programa pretende favorecer las condiciones que permitan la atracción de nuevas industrias y nuevas tecnologías e inversiones, por un lado, a zonas de tradición industrial y, por otro, a lugares que hayan sufrido desastres naturales o experimenten procesos de despoblación. La dotación prevista para este programa en 2013 es de 467,22 millones de euros, lo que supone una disminución del 18,8 por ciento con respecto a 2012.

Se destinarán 425,88 millones para desarrollo industrial

Asimismo, mediante el programa Desarrollo industrial, dotado en 2013 con 425,88 millones de euros, se desarrollarán líneas de actuación dirigidas a estimular acciones de modernización de la capacidad productiva instalada incidiendo en los planos tecnológico, de mejora del impacto medioambiental, de cooperación interempresarial para la obtención, entre otras, de economías de aglomeración, y de consolidación de inversiones productivas dirigidas a la mejora de la competitividad.

Para apoyo a la competitividad industrial 408 millones

El Programa de Apoyo a la competitividad industrial adoptará un nuevo enfoque dando cabida a todos los sectores de la industria manufacturera y priorizando la inversión en empresas con mayor valor añadido situadas en sectores de futuro. Los apoyos, mayoritariamente en forma de préstamos, se diseñarán de tal forma que los proyectos empresariales resulten financieramente viables y, además, se salvaguarde la sostenibilidad del gasto público.

Se dotan 10 millones para el fomento del vehículo eléctrico

También continuará el programa de Fomento de la demanda de vehículos eléctricos, cuyo objetivo es facilitar la introducción de los vehículos eléctricos o enchufables, mediante la promoción de su uso, el fomento de su industrialización y de la

I+D+i específica y el desarrollo de la infraestructura de carga y su gestión energética.

Para incentivos regionales se destinarán 81,59 millones

En cuanto a otros programas de la política industrial, debe mencionarse el programa de Incentivos a la localización industrial, con una dotación de 81,59 millones de euros, y el programa de Protección de la propiedad industrial, con 46,23 millones de euros.

Política Energética

Se dotan 47,31 millones para seguridad nuclear

La consecución de los objetivos en el sector eléctrico se traduce en la necesidad de una reforma, a fin de ajustar los costes del sistema sobre la base de un criterio de rentabilidad razonable y de disponer de unos peajes de acceso suficientes para cubrir sus costes. En el sector de hidrocarburos la política se centrará especialmente en la de mejora de la sostenibilidad del sistema gasista y en promover una mayor competencia en el mercado de carburantes a través de una transparencia total de los precios.

Para el Plan de la Minería del Carbón se destinarán 497,25 millones

En el ámbito presupuestario, debe mencionarse, especialmente, el sector de la minería, donde se dará continuidad a las actuaciones desarrolladas en anteriores planes del carbón, de tal forma que se avance en el proceso de reducción de actividad y cierre de las explotaciones inviables en las circunstancias actuales y previsibles de los mercados, mientras se llevan a cabo actuaciones dirigidas a conseguir un desarrollo alternativo de las comarcas mineras que solucione satisfactoriamente el problema de los trabajadores y proporcione puestos de trabajo que compensen la destrucción de empleo que genera el declive del carbón. Dentro de esta política, en 2013 se destinarán a esta finalidad 497,25 millones de euros.

Se dotan 47,31 millones para seguridad nuclear

En el ámbito de la energía nuclear el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ejercerá sus funciones de inspección y control sobre las instalaciones, consiguiendo que sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen. Para ello, este Organismo cuenta en 2013 con un presupuesto de 47,31 millones de euros.

2.16. Comercio, Turismo y PYME

Para el ejercicio 2013 la política de Comercio, Turismo y PYME cuenta con unas dotaciones de 889,56 millones de euros, con un descenso del 18,8 por ciento respecto a 2012. Corres-

ponden 338,1 millones de euros al presupuesto no financiero y 551,46 millones de euros a activos financieros.

Comercio

*Se dotan
413,57 millones
para Comercio*

En el área de comercio, las dotaciones previstas para el año 2013 ascienden a 413,57 millones de euros. Siendo prioritaria la internacionalización de la economía y de las empresas, al constituir el sector exterior uno de los principales motores de la recuperación económica, se prevé destinar 389,54 millones al programa presupuestario de Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

*El FIEM y el FIEIX se
dotarán conjuntamente
con 214,48 millones*

También en relación con el comercio exterior merece especial atención la dotación de dos instrumentos financieros: el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), dotado con 199,48 millones de euros, cuyo objetivo es promover las operaciones de exportación de las empresas españolas, así como las de inversión directa en el exterior, y el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEIX), dotado con 15 millones de euros, que persigue favorecer la internacionalización de la actividad de las empresas españolas y, en general, de la economía española, al apoyar proyectos de inversión en mercados exteriores, especialmente los de las economías emergentes, favoreciendo así su desarrollo.

*Se destinarán 14,69
millones para el
comercio interior*

Por lo que al comercio interior se refiere, destaca, entre las actuaciones a desarrollar a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio, que se desarrolla mediante convenios de colaboración con las comunidades autónomas, y que se complementará con una serie de medidas específicas para tratar de facilitar el acceso al crédito al pequeño comercio.

Turismo

*Se destinan 330,62
millones para la
promoción del turismo*

La segunda área de esta política corresponde a la promoción del turismo con una dotación de 330,62 millones de euros que se destinarán principalmente a defender y mejorar nuestra posición de líderes en el panorama turístico mundial, incrementando la rentabilidad del conjunto de nuestra oferta turística, asegurando la sostenibilidad de nuestros recursos, mejorando nuestra competitividad y orientando nuestras acciones a la excelencia en la gestión, a través, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Fortalecer la marca turística España a través del Plan Estratégico de Marketing de TURESPAÑA y de los

226,69 millones en forma de préstamos para la renovación de infraestructuras turísticas

planes tácticos ejecutados a través de la red de Consejerías de Turismo de las Misiones Diplomáticas Españolas.

- Impulsar el Programa Fidelización España, dirigido fundamentalmente al Reino Unido y a Alemania y el Programa de Marketing en Redes Sociales, consolidando la presencia de la marca turística España en redes sociales y en otras redes de carácter global, en redes específicas de mercados y en redes especializadas.
- Adaptación y renovación de la oferta de establecimientos, servicios y destinos turísticos para incrementar la competitividad del sector en un entorno de fuerte competencia internacional. En este sentido, se continuará con la construcción y apertura de nuevos paradores de turismo, estando prevista en 2013 la finalización y puesta en funcionamiento del Parador de Cangas de Narcea. Además, se ofrecerán líneas de crédito, por importe de 226,69 millones de euros, para la renovación de infraestructuras turísticas. También merece mención el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), cuyo objetivo es promover la recualificación integral de los destinos turísticos maduros en colaboración con las entidades locales.

PYME

Se dotan 145,37 millones para apoyo a la PYME

Finalmente, para actuaciones de apoyo a la pequeña y mediana empresa se destinan 145,37 millones de euros para el fomento de la iniciativa emprendedora y la creación de empresas, la simplificación de las trabas burocráticas que afectan a su actividad, en facilitar su acceso a la financiación, así como en mejorar los factores clave que inciden en su competitividad. Para ello, se llevarán a cabo, entre otros, los siguientes programas y actuaciones:

- Programa de Creación de Empresas para agilizar y facilitar la constitución de empresas mediante procedimientos telemáticos y ofrecer servicios de apoyo, información y asesoramiento al emprendedor.
- Se pone en marcha el Programa de apoyo al emprendimiento universitario, para promover la formación en emprendimiento en los últimos años del ciclo universitario a través de un master en emprendimiento, organizado, dirigido e impartido por la Escuela de Organización Industrial (EOI).

- El programa Agrupaciones de Empresas Innovadoras (AEI) (2007-2013), dirigido a favorecer la creación y consolidación de *clusters* con capacidad innovadora y proyección internacional.
- El apoyo a la financiación y la obtención de garantías por parte de las PYME a través de la continuidad del programa de apoyo a Redes de Business Angels, de las actuaciones de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA) y de la concesión de Préstamos participativos a empresas de base tecnológica, a PYME y a jóvenes emprendedores por parte de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).

2.17. Subvenciones al transporte

Los créditos para subvenciones al transporte ascienden a 1.178,23 millones

Los créditos destinados a la política de Subvenciones al transporte en 2013 ascienden a 1.178,23 millones de euros, lo que supone un decremento, en términos homogéneos, del 6 por ciento con respecto al año 2012.

Las subvenciones al transporte se justifican por diversos motivos, tales como la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de carácter deficitario, procurar la integración de las islas con la península y entre las mismas islas, y la mejora de las flotas del transporte.

Subvenciones al transporte terrestre

El 70,2 por ciento de esta política corresponde a las subvenciones al transporte terrestre, 827,34 millones de euros. Dentro de este importe, 247,34 millones de euros se destinarán a financiar el transporte colectivo urbano, 100 millones de euros a compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje por las rebajas de las tarifas que repercuten a los usuarios de las mismas y 480 millones de euros para compensar las Obligaciones de Servicio Público de Renfe-Operadora.

Subvenciones al transporte aéreo y marítimo

Las subvenciones previstas para el transporte aéreo ascienden a 274,27 millones de euros y para el transporte marítimo a 58,31 millones de euros. Estas subvenciones se destinan mayoritariamente a bonificar el precio del transporte aéreo y marítimo de los residentes extrapeninsulares y de las familias numerosas.

Finalmente hay que añadir a estas dotaciones 18,04 millones de euros destinados a las subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.

Cuadro III.2.2

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN 2013*millones de euros*

Tipos de Infraestructura	Estado	Entes Públicos y	Total
		Sociedades Mercantiles Estatales	
Carreteras	2.376,82	189,85	2.566,67
Ferrocarriles	112,12	3.666,62	3.778,74
Puertos y seguridad marítima	3,62	733,02	736,64
Aeropuertos y seguridad aérea	9,65	837,77	847,42
Hidráulicas	622,92	824,06	1.446,98
Medioambientales	191,67	0,00	191,67
Otras	38,70	1,08	39,78
TOTAL INVERSION	3.355,50	6.252,40	9.607,90

2.18. Infraestructuras

La actual situación de restricción presupuestaria que afecta a todas las partidas del gasto ha afectado también a la política de infraestructuras lo que ha conllevado que se continúe con las reprogramaciones de infraestructuras priorizando las obras con muy avanzado grado de ejecución, los corredores con mayor volumen de tráfico y potenciando el transporte por ferrocarril en su triple vertiente (alta velocidad, red convencional y cercanías).

La política de Infraestructuras está dotada con 5.966,62 millones

La dotación para la política de Infraestructuras en 2013 asciende a 5.966,62 millones de euros, de los cuales 3.355,5 millones de euros corresponden a inversión directa del Estado. Además hay que tener en cuenta la inversión del Sector Público Empresarial que asciende a 6.252,4 millones de euros, lo que da un total de inversión en infraestructuras de 9.607,9 millones de euros.

A continuación se analizan las inversiones en los distintos tipos de infraestructura.

A infraestructuras ferroviarias se destinarán 3.778,74 millones

La inversión en ferrocarriles es la más significativa, con una dotación de 3.778,74 millones de euros. Las principales líneas de actuación previstas son las siguientes:

- Completar la red de Alta Velocidad, facilitando el acceso a unos servicios de transporte similares en todas las comunidades autónomas, promoviendo su desarrollo en aquéllas que todavía no cuentan con conexión de Alta Velocidad.
- Incrementar la calidad del servicio en Cercanías.

- Mejorar la red Convencional, con el fin de garantizar la vertebración territorial.
- Homogeneizar el tejido ferroviario: la red de alta velocidad seguirá construyéndose en ancho europeo y todas las inversiones de modernización de la red convencional incluirán la travesía polivalente para facilitar la futura conversión al ancho europeo. Donde resulte conveniente se instalarán los tres hilos para posibilitar la explotación en ambos anchos.

A infraestructuras de carreteras se destinarán 1.624,39 millones

La inversión en carreteras alcanza 2.566,67 millones de euros, de los cuales 1.624,39 millones de euros se destinan a la creación de infraestructuras. Con esta dotación se continuarán las actuaciones previstas con los criterios de seguridad y eficiencia en las inversiones públicas.

A seguridad viaria se destinarán 942,28 millones

El resto de la dotación prevista para la inversión de carreteras se destinará a conservación y seguridad viaria por importe de 942,28 millones de euros.

El importe previsto en infraestructuras aeroportuarias y de navegación aérea es de 847,42 millones de euros, de los que el grupo AENA ejecutará 837,77 millones de euros.

En lo que se refiere a puertos, el Ente Público Puertos del Estado tiene previstas unas inversiones por importe de 733,02 millones de euros y la Dirección General de la Marina Mercante invertirá 3,62 millones de euros.

A infraestructuras hidrológicas, 1.446,98 millones

La dotación para inversiones en infraestructuras hidrológicas es de 1.446,98 millones de euros que se destinan al desarrollo del Pacto Nacional del Agua. De ellas, 824,06 millones de euros corresponden a las inversiones previstas para 2013 por las sociedades de aguas.

Finalmente, deben mencionarse los créditos destinados a infraestructuras medioambientales, 191,67 millones de euros.

2.19. Investigación, Desarrollo e Innovación Civil

El actual marco presupuestario de ajuste generalizado para el año 2013 obliga a concentrar los recursos del sistema en dos direcciones: primero, mantener en la medida de lo posible las cotas de excelencia científica alcanzadas en los últimos años, y segundo, conseguir que los recursos y capacidades con los que hoy cuenta la ciencia española contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social de nuestro país.

Actuaciones prioritarias en I+D+i

Con el fin de alcanzar estos objetivos, se consideran prioritarias las acciones para la internacionalización, fundamentalmente a través del impulso de la participación española en los

Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea y la contribución de España a la construcción del Espacio Europeo de Investigación, así como las actuaciones dirigidas a incrementar la calidad y relevancia de la investigación financiada con recursos públicos. En este sentido destacan las actuaciones de cooperación e impulso de la participación del sector privado en la ejecución y financiación de la I+D+i, siendo el ámbito donde mayores déficits presenta España en relación a los países de nuestro entorno.

Se dotan 5.562,85 millones para investigación civil

La dotación para investigación civil en el año 2013 se mantiene respecto de la del año 2012 alcanzando 5.562,85 millones de euros, de los cuales 2.121,81 millones de euros corresponden a operaciones no financieras y 3.441,05 millones de euros se destinan a préstamos y otras modalidades de financiación de actuaciones en este campo, destacándose:

Investigación tecnológico-industrial

- Los créditos del programa de Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, dotado con 2.243,58 millones de euros, con cargo al que se atenderán, entre otras, las actuaciones de apoyo de la investigación y desarrollo tecnológico del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (CTE), por importe de 1.378,42 millones de euros, así como diversas aportaciones al Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial por importe de 621,77 millones de euros.

Fomento de la investigación científica y técnica

- En el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, cuyos créditos ascienden a 1.411,16 millones de euros, se incluye la dotación para el Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica, por importe de 737,77 millones de euros, que se destinará a financiar actividades de I+D+i de los distintos agentes implicados a través de las diversas convocatorias públicas. También se incluyen, además de los créditos para financiar instituciones de investigación nacionales (consorcios principalmente), los créditos para atender los compromisos financieros de España en el ámbito internacional mediante su participación en organismos como el CERN (para el que se prevé una dotación de 51,39 millones de euros) o el ESO (con una dotación de 11,73 millones de euros). Por último hay que destacar que los créditos de este programa incluyen los necesarios para atender las becas de investigación, que mantienen la misma dotación que la del año 2012 (50,24 millones de euros).

*Programas de los
Organismos públicos de
investigación*

- Las dotaciones asignadas en esta política a los Organismos públicos de investigación ascienden de forma conjunta a 1.125,54 millones de euros, destacando por su importancia cuantitativa las del programa de Investigación científica por importe de 595,06 millones de euros, que gestiona la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y las del programa Investigación sanitaria, que para 2013 asciende a 279,97 millones de euros, que gestiona el Instituto de Salud Carlos III.

*Innovación de las
telecomunicaciones y
Sociedad de la
información*

- Con cargo a los créditos asignados a los programas de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones y de Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información, dotados en conjunto con 667,61 millones de euros, se atenderán, entre otras, las actuaciones de la Agenda Digital para España.

Capítulo IV

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

I. INTRODUCCIÓN

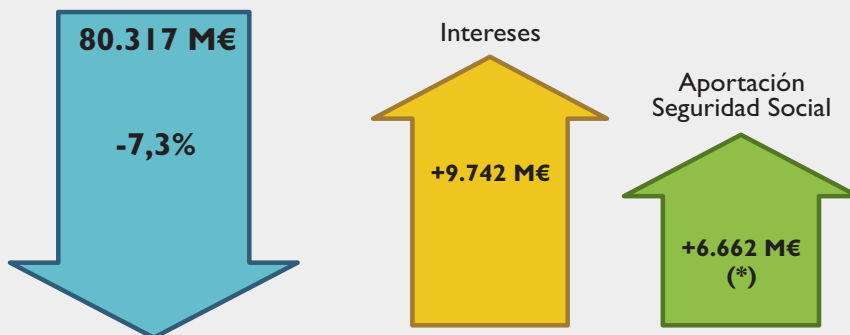
El Presupuesto del Estado para 2013 continúa la senda de ajuste fiscal del presupuesto de 2012, reforzando la política de consolidación fiscal iniciada al comienzo de esta legislatura.

La elaboración de este Presupuesto tiene dos características fundamentales. En primer lugar, refrenda el firme compromiso con la disminución del déficit público y cumple el objetivo de déficit aprobado por las Cortes Generales a finales de julio de 2012. En segundo lugar plasma el esfuerzo del Estado para garantizar la financiación sostenible de la Seguridad Social, completando con antelación el proceso de separación de fuentes establecido en el Pacto de Toledo, lo que ha supuesto un incremento de las dotaciones para la Seguridad Social en 2013 de 6.662,14 millones de euros.

Aumenta la financiación del Estado a la Seguridad Social en 6.662 millones

Además del importante incremento de aportaciones a la Seguridad Social, el Presupuesto del Estado para 2013 debe hacer frente al aumento de intereses de la deuda pública, que asciende a 9.741,55 millones de euros. Este significativo aumento deriva tanto de las operaciones de saneamiento financiero que

GASTOS DEL ESTADO EXCLUIDOS INTERESES, SEGURIDAD SOCIAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AA.TT.



(*) 4.620 M€ corresponden a pensiones no contributivas, complemento de mínimos y protección familiar; -235 M€ a dependencia; -32 M€ a otras aportaciones a SS. El resto, 2.309 M€ son obligaciones de ejercicios anteriores, que ya computaron en Contabilidad Nacional.

está acometiendo el Estado y el apoyo a la liquidez a las Administraciones Territoriales, como del aumento en las necesidades de financiación del Estado.

Por otro lado, el Estado también debe hacer frente al sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, cuyo importe en el presupuesto de gastos asciende a 35.314,23 millones de euros.

Si se descuentan las tres partidas señaladas, aportaciones a la Seguridad Social, intereses de la deuda y sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, el gasto del Estado disminuye el 7,3 por ciento respecto a 2012.

El gasto del Estado disminuye un 7,3%

Dentro del Presupuesto del Estado deben atenderse una serie de necesidades de carácter ineludible como son el gasto de las pensiones de Clases Pasivas y las transferencias a la Unión Europea, que aumentan un 7,7 y un 1,1 por ciento respectivamente.

También se incluyen dotaciones para financiar la Casa de S.M. el Rey, los Órganos Constitucionales, el Fondo de Compensación Interterritorial y otros gastos de los Entes Territoriales. Este conjunto de gastos se reduce un 17,6 por ciento frente a 2012.

Cuadro IV.1.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Gasto del Estado (Capítulos I a VIII)*	160.842,15	100,0	169.775,02	100,0	5,6
Aportación a la Seguridad Social	8.891,65	5,5	15.553,79	9,2	74,9
Intereses	28.848,00	17,9	38.589,55	22,7	33,8
Sistema de Financiación AATT	36.489,31	22,7	35.314,23	20,8	-3,2
Gasto del Estado excluidos anteriores	86.613,19	53,8	80.317,44	47,3	-7,3
Otros gastos no ministeriales	29.702,11	18,5	30.254,74	17,8	1,9
- Clases Pasivas	11.280,00	7,0	12.150,00	7,2	7,7
- Unión Europea	11.770,72	7,3	11.900,60	7,0	1,1
- Obligaciones de ejercicios anteriores	2.270,16	1,4	1.973,10	1,2	-13,1
- Fondo de Contingencia	2.322,81	1,4	2.535,84	1,5	9,2
- Otros gastos**	2.058,42	1,3	1.695,20	1,0	-17,6
Aportación al Servicio Público de Empleo Estatal	13.306,47	8,3	10.340,84	6,1	-22,3
Gasto de los Ministerios (Capítulos I a VIII)	43.604,61	27,1	39.721,85	23,4	-8,9

* Excluida la aportación al Mecanismo Europeo de Estabilización

** Casa de S.M. el Rey, Órganos constitucionales, Fondos de Compensación Interterritorial y otros gastos de entes territoriales

Además, el Estado financia una parte importante de los gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, ascendiendo la aportación del Estado prevista en 2013 a 10.340,84 millones de euros.

Por último, se encuentran las obligaciones de ejercicios anteriores de los Ministerios, que tuvieron impacto en el déficit de años anteriores, pero que van a ser abonadas con cargo a los créditos del Presupuesto del Estado para 2013.

El gasto disponible para los Ministerios se reduce un 8,9 %

Descontando las partidas anteriores se obtiene el importe disponible para los Ministerios, cuya disminución para 2013 refleja el verdadero esfuerzo de ajuste fiscal del presupuesto. En concreto, la dotación para el conjunto de los Departamentos Ministeriales es de 39.721,85 millones de euros, un 8,9 por ciento menos que en 2012.

Los ingresos no financieros del Estado se elevan a 124.045 millones

Por su parte, los ingresos no financieros del Estado ascienden a 124.044,88 millones de euros, siendo un 2,6 por ciento superiores respecto de la previsión de recaudación de 2012. Las nuevas medidas impositivas introducidas en julio de 2012 permitirán elevar la recaudación considerablemente; destacando especialmente el aumento esperado en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido.



2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. Los ingresos en 2012 y en el presupuesto de 2013

La evolución de los ingresos en 2012 y 2013 está determinada por dos factores: la contracción de la actividad, que provoca el descenso de las bases imponibles, y el efecto de las medidas tributarias puestas en marcha desde diciembre de 2011, que hacen posible que los ingresos crezcan en estos dos años.

La evolución macroeconómica en el período 2012-2013 se caracterizará por el descenso de la actividad, más moderado en 2013. A efectos de los ingresos tributarios, lo relevante son las variables nominales y la macromagnitud que, por su definición, más se aproxima a las bases imponibles del gasto es la demanda interna nominal. Para esta variable se espera una fuerte corrección en 2012 (-3,1 por ciento, muy superior a la del PIB nominal) y una caída menos acusada en 2013 (-1,1 por ciento). El descenso de las principales rentas, las del trabajo, es más intenso que el que se espera para la demanda interna en 2012, aunque también lo es su recuperación (-5 por ciento en 2012 y +0,3 por ciento en 2013).

Dado el entorno macroeconómico, se prevé que las bases sufran una significativa disminución en 2012 (-3,1 por ciento) y una leve caída adicional en 2013 (-0,1 por ciento). La caída del año 2012 está ocasionada, principalmente, por el descenso del gasto final sujeto a IVA, a causa del negativo comportamiento de la compra de vivienda y de las restricciones al gasto de las AAPP. En 2013 la recuperación de las bases se producirá por el comportamiento de las rentas.

En estas condiciones, los ingresos tributarios aumentarán en 2012 y 2013 exclusivamente gracias a las medidas legislativas que se fueron poniendo en marcha desde diciembre de 2011. Se espera que la recaudación adicional por dichas medidas sea de unos 16.800 millones en 2012 y de más de 24.300 millones en 2013.

Las principales medidas afectan al *Impuesto sobre Sociedades*, al *IRPF* y al *IVA*. El mayor impacto se notará en la recaudación del *Impuesto sobre Sociedades* (unos 8.500 millones en 2012 y casi 6.000 en 2013), resultado, fundamentalmente, de los cambios aprobados en marzo y julio en relación con los pagos fraccionados de las muy grandes empresas y con la limitación a la capacidad de las sociedades para deducirse los gastos financieros y de amortización. Se ha introducido, además, un nuevo gravamen, sólo para 2012, que gira sobre los dividendos y las rentas de fuente extranjera. Asimismo hay que tener en cuenta

los efectos negativos sobre la cuota anual de las medidas que habían sido introducidas a finales de agosto de 2011 y el incremento de los tipos de retención sobre rentas de capital derivado de la aprobación del gravamen complementario del IRPF.

En el *IRPF* el impacto de las medidas se estima en unos 4.000 millones en 2012 y 6.600 en 2013, procedentes, en su mayor parte, del gravamen complementario, vigente desde comienzos de 2012. Posteriormente, se añadieron las medidas relacionadas con el fin de la compensación en la adquisición de vivienda, la tributación de los premios de lotería y la subida del tipo de retención en los rendimientos por actividades profesionales.

El 1 de septiembre entraron en vigor los nuevos tipos de *IVA*. Se espera que el cambio de tipos proporcione un aumento de los ingresos de 2.300 millones en 2012 y 10.100 en 2013, si bien en 2012 se verán minorados en 750 millones por el mantenimiento del tipo superreducido de IVA para la compra de vivienda nueva hasta finales de 2012.

Los ingresos no financieros en 2012

Los ingresos no financieros en 2012 han estado condicionados por un comportamiento de las bases imponibles peor del esperado. Las rentas han caído más de lo previsto como consecuencia de la profundización de la destrucción de empleo, de la contención salarial (disminución en el caso de los salarios públicos) y del deterioro de los beneficios de las empresas. En el caso del consumo, su evolución ha sido la esperada, pero su nivel continúa en mínimos.

A pesar de este contexto, los ingresos no financieros muestran un fuerte aumento, fruto, por un lado, del ajuste del sistema de financiación territorial, que no supone un incremento de ingresos real y, por otro, de las medidas tributarias adicionales adoptadas en julio a la vista de la previsible evolución de bases e ingresos en la segunda mitad del año.

Los ingresos no financieros totales se elevarán a finales de 2012 a 213.012 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que esta cifra recoge la liquidación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común por un importe aproximado de 26.000 millones de euros.

Esta liquidación supuso en 2012 una mayor cesión de ingresos tributarios a las comunidades autónomas, compensada en su mayor parte con una mayor devolución de estas al Estado por la liquidación del Fondo de Suficiencia. Esto introdujo una importante distorsión entre ingresos tributarios y el resto

Los ingresos no financieros resultan afectados por los ajustes del sistema de financiación

de ingresos del Estado, disminuyendo atípicamente los primeros y aumentando correlativamente los segundos.

Cuando se presentan los datos de ingresos del Estado, una vez deducida la cesión de tributos a las administraciones territoriales, esta compensación se refleja adecuadamente y hace que el importe total de los ingresos del Estado de 2012 no se vea afectado por esta circunstancia.

No obstante, cuando se presentan los datos de ingresos totales de 2012, sin deducir el importe de los impuestos cedidos a las comunidades autónomas, pero incorporando la mayor devolución de estas al Estado por la liquidación del Fondo de Suficiencia, esta compensación no se refleja, haciendo que los ingresos totales de 2012 aparezcan sobredimensionados, afectando en consecuencia a la comparación con los ingresos de 2013.

El Avance de Liquidación de 2012 apunta a que el año se cerrará con una desviación positiva de 1.923 millones con respecto al Presupuesto inicial de 2012. La desviación procede de los ingresos no impositivos, que acumulan un exceso en relación con lo previsto de 1.909 millones, y, en particular, de las tasas y otros ingresos, donde se incluyen las comisiones por los avales del Estado en operaciones financieras y las diferencias entre los valores de reembolso y emisión de los títulos de deuda pública.

Para los ingresos impositivos se espera un crecimiento del 4,3%. Así, se espera que en 2012 igualen, prácticamente, los presupuestados. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la estimación de 2012 incluye el impacto de las medidas aprobadas en julio que se estima en 4.975 millones y que, lógicamente, no figuraban en el Presupuesto anterior.

En el cuadro IV.2.1 “Ingresos no financieros totales y del Estado 2012-2013” se ofrece información desglosada de las previsiones iniciales de 2012, de la recaudación de 2012 y de las previsiones para 2013.

Cuadro IV.2.1
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES Y DEL ESTADO
2012-2013

millones de euros

Capítulos	Avance de liquidación			Presupuesto inicial		Δ	Δ	Δ
	Presupuesto inicial 2012	2012		2013		(%)	(%)	(%)
		Estado	Total (*)	Estado	Total (*)	2012 (T) (*) (**)	2013 (E) (7)=	2013 (T) (8)=
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(4)/(2)	(5)/(3)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	29.232	28.478	72.588	42.251	74.215	4,0	48,4	2,2
Impuesto sobre Sociedades	19.564	19.581	19.581	19.012	19.012	17,9	-2,9	-2,9
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.411	2.205	2.205	2.248	2.248	8,1	2,0	2,0
Cuota de Derechos Pasivos	1.037	1.037	1.037	995	995	-2,9	-4,1	-4,1
Otros	2.602	2.615	2.615	133	133	2115,5	-94,9	-94,9
I. Impuestos directos	54.846	53.915	98.025	64.639	96.603	9,4	19,9	-1,5
Impuesto sobre el Valor Añadido	13.633	14.235	48.293	28.272	54.657	-2,0	98,6	13,2
Impuestos Especiales	4.502	4.605	18.528	8.438	19.956	-2,4	83,2	7,7
<i>Alcohol y bebidas derivadas</i>	172	155	736	331	717	-4,6	113,1	-2,7
<i>Cerveza</i>	59	61	278	121	277	-0,2	97,7	-0,5
<i>Productos intermedios</i>	4	3	16	8	16	-4,6	125,9	-2,7
<i>Hidrocarburos</i>	2.252	1.937	8.779	4.405	10.362	-5,5	127,5	18,0
<i>Labores del tabaco</i>	1.971	2.373	7.286	3.508	7.099	0,5	47,8	-2,6
<i>Electricidad</i>	44	76	1.433	65	1.485	4,4	-13,8	3,6
Otros	2.960	2.965	2.965	2.884	2.884	0,0	-2,7	-2,7
II. Impuestos indirectos	21.095	21.805	69.786	39.594	77.497	-2,1	81,6	11,0
I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS	75.941	75.720	167.811	104.234	174.099	4,3	37,7	3,7
III. Tasas y otros ingresos	5.234	6.983	6.983	4.324	4.324	58,1	-38,1	-38,1
IV. Transferencias corrientes	32.131	32.383	32.383	9.211	9.211	667,4	-71,6	-71,6
V. Ingresos patrimoniales	5.426	5.331	5.331	5.614	5.614	-24,0	5,3	5,3
VI. Enajenación de inversiones reales	136	123	123	135	135	-25,8	9,8	9,8
VII. Transferencias de capital	366	383	383	527	527	-20,6	37,7	37,7
III a VII. RESTO DE INGRESOS	43.292	45.201	45.201	19.811	19.811	177,4	-56,2	-56,2
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	119.233	120.921	213.012	124.044	193.910	20,2	2,6	-9,0

(*) Antes de descontar las Participaciones de las Administraciones Territoriales en IRPF, IVA e Impuestos Especiales

(**) Avance de Liquidación Total 2012 / Recaudación Total 2011

Los ingresos impositivos en 2012

Se prevé que los ingresos por impuestos aumenten un 4,3%

Se estima que los ingresos impositivos totales en 2012 alcanzarán los 167.811 millones de euros, con un incremento del 4,3 por ciento respecto a la recaudación de 2011. Este crecimiento significa un aumento de 6.921 millones, consecuencia de las distintas medidas adoptadas desde diciembre de 2011 y que se espera que aporten unos 16.800 millones.

Dentro de estas medidas, destacan por su relevancia cuantitativa tres grupos:

En primer lugar, los cambios relacionados con la forma de cálculo de los pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades y el aumento de tipos en los mismos. Algunas de estas medidas fueron aplicadas ya en el primer pago a cuenta de 2012 presentado en abril y en julio se ampliaron. El impacto de estas medidas se cifra en unos 4.500 millones. A ello hay que añadir la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros, que añadirá 1.300 millones.

Por gravamen complementario del IRPF se espera recaudar en este año unos 3.700 millones. Hasta julio el incremento de ingresos por IRPF debido a este gravamen se estima en 1.895 millones. Además, a partir de septiembre ha comenzado a aplicarse el nuevo tipo de retención sobre rendimientos de actividades profesionales que va a suponer unos ingresos, hasta final de año, de 330 millones.

En tercer lugar figura el aumento de los tipos de IVA con el que se prevé recaudar 2.300 millones en los cuatro meses de vigencia de la medida en 2012 que, a efectos de la recaudación, se reducen tan sólo a tres.

Estas medidas sirven para compensar la previsible caída de ingresos como consecuencia de la evolución de las bases imponibles que, en ausencia de cambios normativos, se reducirían aproximadamente al mismo ritmo al que se espera que disminuyan las bases, un 3,1 por ciento. Las bases ligadas a las rentas descenderán un 2,5 por ciento, mientras que para las ligadas al gasto se espera una contracción cercana al 4 por ciento.

La previsión de cierre de 2012 implica una desviación prácticamente cero respecto al Presupuesto. Este ajuste a lo presupuestado es posible porque las medidas adoptadas a mitad de año permitirán reforzar los ingresos de la segunda parte del año, perjudicados por las peores perspectivas para la renta y el gasto.

Los ingresos por IRPF crecerán en 2012 un 4%

Se prevén unos ingresos totales por *IRPF* en 2012 por importe de 72.588 millones de euros, 2.785 millones más que en 2011 (un 4 por ciento).

El incremento de los ingresos es consecuencia, exclusivamente, de las medidas tributarias y, en particular, del funcionamiento del gravamen complementario aprobado a finales de 2011. Hasta julio, este gravamen había proporcionado ingresos por valor de 1.895 millones, 1.580 procedentes de las retenciones sobre rentas del trabajo y 315 vinculados a las retenciones sobre rendimientos del capital. En 2012 se espera que esta cifra alcance los 3.700 millones, teniendo en cuenta que los ingresos de diciembre (en el caso de declarantes mensuales) y del cuarto trimestre (pymes) se recaudarán ya en el año 2013.

En el último tramo del año los ingresos aumentarán también por las mayores retenciones en los rendimientos de actividades profesionales cuyo tipo ha pasado, desde el 1 de septiembre, del 15 al 21 por ciento. Este incremento significará un impulso adicional de 330 millones.

El aumento de los ingresos se verá limitado por las menores retenciones sobre los salarios de los empleados públicos debido a la supresión de la paga extra de diciembre.

Las rentas sujetas al impuesto disminuirán un 2,6 por ciento en 2012. Es el mismo ritmo al que disminuyen las rentas del trabajo (salarios, pensiones y prestaciones de desempleo), que es el componente de mayor peso. En esta caída influyen tanto la creciente pérdida de empleo, especialmente en las pymes, como la contención salarial, que, en el caso del empleo público, es reducción. La masa de pensiones muestra un crecimiento algo más bajo de lo habitual por el menor incremento del número de pensionistas y de la pensión media.

Las rentas de capital de las familias se reducirán en 2012 por tres razones: uno, las ganancias patrimoniales, ligadas a los mercados de renta variable y a los fondos de inversión, continúan disminuyendo; dos, se están registrando por primera vez descensos en las rentas de los inmuebles; y, tres, se aprecia una moderación de las rentas del capital mobiliario, tanto en lo que se refiere a los dividendos como a los intereses de las cuentas bancarias, en este último caso por la salida de los ahorros hacia otros activos, como los títulos de deuda pública o los pagarés de empresa, con mayor rentabilidad.

Por último, los rendimientos de los empresarios autónomos seguirán deteriorándose, aunque a menor ritmo que el año pasado. Se espera que en el conjunto del año las rentas de estas empresas caigan un 5 por ciento, tres puntos menos que en 2011.

En cuanto a la comparación con el Presupuesto de 2012, los ingresos del Avance de Liquidación de 2012 son inferiores

a los previstos en 518 millones. La causa de esta desviación reside en un comportamiento peor del esperado de las rentas salariales y del capital, compensado por menores devoluciones en la cuota anual del impuesto.

Los ingresos por el
Impuesto sobre
Sociedades crecen
un 17,9%

La previsión de ingresos por el *Impuesto sobre Sociedades* es de 19.581 millones de euros, lo que supone 2.970 millones más que en 2011 (un 17,9 por ciento).

También en este caso el crecimiento se debe a las medidas tributarias. En marzo se introdujeron modificaciones en el impuesto que incluían un nuevo pago fraccionado mínimo sobre el resultado contable, la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros, el diferimiento de ciertos beneficios fiscales, el fin de la libertad de amortización y un nuevo gravamen sobre los dividendos y rentas de fuentes extranjera. El impacto de parte de estas medidas (y de otras procedentes de las medidas aprobadas en agosto de 2011) en los resultados del primer pago a cuenta se cifra en 823 millones.

En julio de este año se reforzaron y ampliaron las medidas de marzo. En conjunto se espera que todas las medidas con efecto en 2012 permitan ingresar unos 8.500 millones de euros.

En ausencia de medidas, sólo cabría un descenso de los ingresos en este impuesto. La información disponible sobre la evolución de los beneficios en las sociedades indica que los resultados han continuado deteriorándose en la primera parte del año debido, principalmente, al empeoramiento de los resultados financieros y al afloramiento de minusvalías. Así se deduce de los datos procedentes del primer pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades. El resultado contable en estos contribuyentes cayó por encima del 20 por ciento, con especial incidencia en los grupos fiscales. Conclusiones similares se obtienen al analizar los beneficios declarados por las empresas cotizadas a la CNMV y las cifras procedentes de la Central de Balances del Banco de España.

Los ingresos previstos en el Avance de Liquidación de 2012 son prácticamente los mismos que los presupuestados. Una vez más, hay que tener en cuenta que en estos últimos no se incluían los ingresos derivados de las medidas de julio, de manera que, sin esta recaudación adicional, el cierre del ejercicio hubiese quedado por debajo de la previsión realizada en marzo.

En 2012 la recaudación
por IVA disminuirá
un 2%

La cifra de ingresos prevista en concepto de *Impuesto sobre el Valor Añadido* en 2012 asciende a 48.293 millones de euros, inferior en 1.009 millones a la recaudación de 2011 (un 2 por ciento).

La caída de los ingresos se produce a pesar de que, desde el 1 de septiembre, están vigentes los nuevos tipos impositivos general (21 por ciento) y reducido (10 por ciento) que sustituyen al 18 y 8 por ciento en vigor desde el 1 de julio de 2010. Está previsto que esta subida de tipos suponga unos ingresos adicionales de 2.300 millones, pero esta mayor recaudación no es capaz de compensar el descenso del gasto sujeto a IVA que retrocede aproximadamente un 5 por ciento en el conjunto del año.

El gasto sujeto, la base imponible del impuesto, continúa lastrado por la debilidad del gasto en consumo de las familias, acentuado por la subida de precios tras el incremento de los tipos del IVA, a lo que se une la intensidad con la que todavía se está reduciendo la compra de vivienda nueva y las restricciones financieras de las AAPP que obligan a una disminución del gasto tanto corriente como de capital.

Con el aumento de la recaudación que se espera a partir de octubre, los ingresos por IVA superarán en 602 millones la cifra del Presupuesto de 2012.

Los ingresos por
Impuestos Especiales
disminuirán un 2,4%

La recaudación por *Impuestos Especiales* se situará a final de 2012 en los 18.528 millones de euros, 455 millones por debajo de lo ingresado en 2011 (un 2,4 por ciento).

La evolución de las principales figuras es la siguiente:

- Los ingresos en el *Impuesto sobre Hidrocarburos* se elevarán a 8.779 millones, un 5,5 por ciento menos que en 2011, como consecuencia de la caída de los consumos, tanto por el menor nivel de actividad como por el crecimiento de los precios, más moderado que en 2011, pero todavía al alza.
- En el *Impuesto sobre Labores del Tabaco* se alcanzarán los 7.286 millones, prácticamente la misma cifra que en 2011 (7.253 millones). La venta de tabaco continúa bajando, pero el aumento de los tipos y precios permiten mantener la recaudación.
- En el *Impuesto sobre la Electricidad* los ingresos a final de 2012 llegarán a los 1.433 millones de euros, un 4,4 por ciento más que en 2011. La caída del consumo eléctrico será menor que la registrada en 2011 y los precios crecerán, en media del año, por encima del 4 por ciento.

De acuerdo al Avance de Liquidación, en 2012 los ingresos por Impuestos Especiales quedarán por encima de los presupuestados en 103 millones. Esta cifra es combinación de una desviación negativa en hidrocarburos, para los que se esperaban unos mayores consumos, y de desviaciones positivas en

tabacos y electricidad para los que se preveía lo contrario, caídas más acusadas.

Los ingresos no impositivos en 2012

Los ingresos no impositivos aumentan en 2012 casi 29.000 millones

Los ingresos no impositivos en 2012 aumentan 28.905 millones hasta alcanzar los 45.201 millones, frente a los 16.296 del año 2011.

La razón de este excepcional incremento se encuentra en la regularización de los fondos del nuevo sistema de financiación autonómica. En 2012 se ha liquidado el año 2010 de acuerdo a las normas del sistema de financiación aprobado en 2009. Dado que los pagos del Fondo de Suficiencia en 2010 se habían presupuestado según los criterios del sistema anterior, y teniendo en cuenta la pérdida de peso que en el nuevo sistema tiene dicho fondo, el resultado es una transferencia a favor del Estado para compensar las cantidades que se dieron en exceso en concepto de entregas a cuenta en 2010. En conjunto la transferencia que ha recibido el Estado por este concepto así como por la cancelación de anticipos extrapresupuestarios ha sido de cerca de 26.000 millones de euros.

El resto del aumento de ingresos no impositivos se ha producido por el incremento de los importes ligados a las comisiones por avales concedidos por el Tesoro, a las diferencias entre los valores de reembolso y emisión en las emisiones de deuda, y a la liberalización de bandas de frecuencia. En los dos primeros casos las cantidades ingresadas son superiores a las esperadas en el momento de redacción del Presupuesto, lo que explica la desviación positiva (1.909 millones) que se registra en estos capítulos.

Los ingresos del Estado en 2012

Los ingresos del Estado crecen en 2012 un 15,9%

Los ingresos del Estado en 2012 se estiman en 120.921 millones de euros. Esta cifra supone un incremento de 16.590 millones respecto a la recaudación de 2011 (un 15,9 por ciento).

En 2012 cambia la composición de los ingresos del Estado (se reducen los ingresos impositivos y aumentan los no impositivos) como consecuencia de los ajustes derivados de la liquidación del año 2010 dentro del sistema de financiación autonómico. Esta liquidación ha tenido para el Estado dos consecuencias:

- una disminución de la participación en los impuestos al liquidarse el año 2010 con los nuevos porcentajes frente a unas entregas a cuenta calculadas con los porcentajes del antiguo sistema y,

- un aumento en los ingresos no impositivos vía transferencias corrientes recibidas desde las Comunidades Autónomas para compensar el exceso pagado en 2010 en concepto de Fondo de Suficiencia y de anticipos a cuenta, al que se ha hecho referencia.

Una vez deducido el efecto de la citada liquidación el incremento de ingresos se explica, básicamente, por el aumento de ingresos provocado por los cambios normativos que benefician tan sólo al Estado (gravamen complementario del IRPF e Impuesto sobre Sociedades) o que, por haber sido introducidos después de aprobado el Presupuesto de 2012, no fueron incluidos en el cálculo de las entregas a cuenta (caso del IVA y de los Impuestos Especiales).

El Presupuesto de ingresos para 2013

El contexto económico previsto para 2013 se caracteriza por un menor descenso de la actividad que se traducirá, en términos nominales, en un pequeño aumento del PIB de 1,2 puntos frente a la caída del 1,2 por ciento del año anterior. La demanda interna, más ligada a las bases de los impuestos, se mantendrá en tasas negativas (-1,1 por ciento), pero recupera dos puntos con respecto al registro de 2012. La menor caída del empleo permitirá que las rentas del trabajo experimenten un ligero crecimiento. Las bases imponibles de los principales impuestos se recuperarán en paralelo con la demanda interna, gracias a la mejora de las rentas, tanto de las familias como de las empresas. En el gasto los avances serán muy limitados.

Las medidas fiscales permitirán unos ingresos adicionales de alrededor de 7.200 millones de euros

En ausencia de medidas fiscales, los ingresos caerían al igual que está previsto que lo hagan las bases. El aumento de ingresos impositivos que se verá en 2013 será consecuencia de las medidas fiscales adoptadas desde diciembre de 2011 cuyo impacto sobre los ingresos netos se eleva a unos 7.200 millones.

Dentro de estas medidas hay tres grandes grupos:

- (1) Las medidas previas que todavía tendrá efecto sobre los ingresos de 2013.

Entre ellas destacan: el gravamen complementario del IRPF (en 2013 se ingresarán los devengos de diciembre y del último trimestre de las pymes, y en la cuota anual se verán los efectos de los cambios en la escala de gravamen sobre la base imponible del ahorro); el aumento de tipo en los rendimientos de actividades profesionales que comenzó en septiembre; los cambios en el *Impuesto sobre Sociedades* que afectan a la cuota; el aumento de tipos en el IVA (un año completo y además con la subida

del tipo en la vivienda); y las modificaciones de los tipos del tabaco en marzo, julio y septiembre de 2012.

El incremento de ingresos en 2013 por estas medidas se eleva a 11.425 millones.

- (2) Las medidas que entrarán en vigor a lo largo de 2013. En el *IRPF* se elimina la compensación en adquisición de vivienda y se introduce la tributación en los premios de lotería por encima de 2.500 euros. En el *Impuesto sobre Sociedades* se introduce, temporalmente, la limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización y se crea el gravamen por revalorización de activos. Y en los *Impuestos Especiales* finaliza la aplicación del tipo cero en los biocarburantes. Todas estas nuevas medidas en 2013 suman un importe de 5.075 millones.
- (3) Las medidas que significaban un adelanto de recaudación sin efectos sobre la carga tributaria. Entre ellas destacan la subida del tipo en las retenciones de capital para las sociedades o los cambios en la forma de cálculo de la base y el incremento de tipos en los pagos fraccionados del *Impuesto sobre Sociedades*. En estos casos en 2013 se producirá un efecto bajista sobre la variación de los ingresos.

Se prevé un total de ingresos no financieros por valor de 193.910 millones

Los ingresos no financieros en 2013

Los ingresos no financieros totales se cifran para 2013 en 193.910 millones de euros, 19.102 millones menos que en 2012 (un 9 por ciento). Este descenso responde a la forma de presentar la información y no a una menor disponibilidad efectiva de recursos y se debe al efecto que la liquidación del sistema de financiación territorial del ejercicio 2010 tuvo en las cuentas del ejercicio 2012, según lo explicado previamente.

En 2013, una vez ultimado el paso del sistema anterior al actualmente vigente, ya no se producirá la distorsión que se produjo en 2012.

Los ingresos impositivos en 2013

Se estima que los ingresos impositivos en 2013 ascenderán a 174.099 millones. Esta cifra supone un aumento de 6.289 millones (un 3,7 por ciento) respecto del Avance de Liquidación de 2012.

PRINCIPALES CAMBIOS NORMATIVOS EN 2012 Y 2013

Con el objeto de atender los objetivos de consolidación fiscal y proceder a la progresiva reducción de los desequilibrios tributarios, se ha optado por reformar la mayor parte de las figuras impositivas de modo que además de atender al principio de suficiencia financiera, quedase garantizado el principio de justicia tributaria con un reparto más equitativo de la carga impositiva. Como consecuencia de ello ha sido necesario emprender varias reformas tributarias, articuladas en torno a tres reales decretos-ley y un proyecto de ley:

(I) Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- (a) A finales de 2011 se constató la existencia de una desviación respecto al objetivo de déficit para el año 2011 de más de 2,5 puntos del PIB, por lo que con objeto de garantizar la estabilidad de las finanzas públicas en 2012, se optó por incrementar de manera temporal y progresiva la imposición sobre la renta de las personas físicas. En una situación de contracción de la demanda interna, se optó por esta figura capaz de captar excedente de los sujetos pasivos con mayor capacidad de ahorro, tratando de no incidir más negativamente sobre la actividad económica. Dicho gravamen se aplicará en los ejercicios 2012 y 2013, aunque, por los desplazamientos de los ingresos de caja, sus efectos se prolongarán hasta 2014. También se modifican los tipos de retención sobre rentas del trabajo, del capital (del 19 al 21 por ciento, de aplicación también a las sociedades), de los miembros de consejos de administración y de los no residentes.
- (b) Dada la situación del mercado laboral, se optó por mantener, para 2012, en el Impuesto sobre Sociedades el tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo y la deducción por gastos de formación profesional en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información; así como prorrogar en el IRPF, para 2012, la reducción del rendimiento neto de las actividades y el tratamiento de los gastos e inversiones en formación del personal en las nuevas tecnologías.
- (c) Para favorecer la reducción del stock de vivienda residencial, se optó por prolongar, hasta final de 2012, la aplicación del tipo del 4 por ciento del IVA a la compra de vivienda, y recuperar en el IRPF, para todos los contribuyentes y con efectos desde el 1 de enero de 2011, la deducción por inversión en vivienda habitual.
- (d) Para cumplir con la normativa comunitaria, se reducen las devoluciones del gasóleo de uso profesional en los Impuestos Especiales.
- (e) Con objeto de dotar de mayores recursos a las Administraciones locales, de manera transitoria y excepcional, durante los ejercicios 2012 y 2013, se establece un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los inmuebles urbanos. Para garantizar el principio de equidad vertical, dicho incremento transitorio del tipo del impuesto no se aplicará a los inmuebles residenciales sujetos a una ponencia de valores total aprobada en el año 2002 o con posterioridad, que pertenezcan a la mitad con menor valor catastral del conjunto de los inmuebles de dichas características del municipio y a los municipios cuyas ponencias hayan sido aprobadas entre 2005 y 2007, puesto que se elaboraron en un momento de elevados valores de mercado.

(2) Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Tras la adopción de medidas tributarias de carácter urgente del Real Decreto-ley 20/2011, se procedió a elaborar y aprobar unos nuevos Presupuestos Generales del Estado para 2012 con un objetivo de déficit en ese momento del 5,3% del PIB. Dado que determinados gastos debían prorrogarse por su carácter ineludible, se consideró necesario establecer nuevas medidas tributarias que respetasen el principio de equidad con objeto de garantizar el cumplimiento del objetivo de déficit. Dichas medidas se aprobaron mediante un Real Decreto-ley a efectos de que su entrada en vigor se produjese de manera inmediata sin esperar la tramitación del conjunto de PGE 2012. Los dos bloques de medidas más importantes contenidas en el Real Decreto-ley son las referidas al Impuesto sobre Sociedades y a la creación de una Declaración tributaria especial.

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, las medidas tienen por objeto aumentar el tipo efectivo del mismo, sin modificar el tipo de gravamen formal, a través de la introducción de límites o la supresión de determinados beneficios fiscales. Dado que el aprovechamiento de estos beneficios fiscales se ha venido dando en mayor medida por las grandes empresas se puede decir que, con estas modificaciones normativas, se alcanza para este impuesto una mayor equidad, pues afecta a quien dispone de una mayor capacidad de pago e incrementa más el tipo efectivo de las grandes empresas que el de las restantes.

- (a) Con efectos en los ejercicios 2012 y 2013: se limita la deducción del fondo de comercio; se rebaja del 35 al 25 por ciento el límite al que están sujetas las deducciones del artículo 44.1 de la ley del impuesto; se fijan límites para la deducción de la libertad de amortización pendiente de aplicar; y se establece un pago fraccionado mínimo general del 8 por ciento del resultado contable para entidades con importe neto de cifra de negocios superior a 20 millones de euros.
- (b) Con efectos a partir del ejercicio 2012: se limita la deducibilidad de los gastos financieros en los grupos mercantiles no financieros y se suprime la libertad de amortización.
- (c) Con efectos en el ejercicio 2012 se establece un gravamen especial del 8 por ciento sobre dividendos y rentas de fuente extranjera.

Adicionalmente, dada la necesidad de obtener ingresos adicionales, se optó por implementar una declaración tributaria especial, que tiene por objeto la regularización de la situación de aquellos contribuyentes poseedores de bienes o derechos cuyas rentas no hayan sido declaradas con anterioridad. El tipo es del 10 por ciento aplicable sobre el importe o valor de adquisición de dichos bienes o derechos. Dicha medida estará en vigor temporalmente hasta el 30 de noviembre, y posteriormente, se endurecerán las condiciones de la lucha contra el fraude a través de la nueva Ley de lucha contra el fraude, cuyo proyecto ha sido aprobado por el consejo de ministros en fecha 22 de junio de 2012.

Por último, en los Impuestos Especiales, se modifica el tipo de los cigarrillos y se amplía la definición de la picadura para liar para establecer una tributación más equilibrada.

(3) Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Dentro del marco del denominado semestre europeo, en el mes de abril de 2012, se remitieron a Bruselas el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas. Posteriormente, y teniendo en cuenta que España está inmersa en el procedimiento comunitario por déficit excesivo, el Consejo ECOFIN del 10 de julio aprobó una serie de recomendaciones en las que se recogía la necesidad de adoptar medidas fiscales de carácter inmediato para paliar problemas estructurales y corregir la senda de déficit, dado que los ingresos públicos habían registrado una sensibilidad al ciclo mayor de la esperada. Entre otras medidas, se proponía introducir un sistema impositivo consistente con los esfuerzos de consolidación fiscal y que apoyase más el crecimiento, incluyendo un desplazamiento de la fiscalidad desde el trabajo hacia el consumo y la imposición medioambiental. En particular, hacer frente al bajo nivel de ingresos por IVA, ampliando la base impositiva y asegurar una fiscalidad menos sesgada hacia el endeudamiento y vivienda en propiedad.

El Consejo ECOFIN del 10 de julio, también aprobó la elevación del objetivo de déficit para España hasta el 6,3% del PIB para 2012 con la extensión de un año en la senda para alcanzar el objetivo del 3% del PIB. Ante la constatación de un comportamiento de los ingresos peor del esperado respecto al ciclo, y con objeto de complementar medidas adoptadas con anterioridad, se optó por adoptar un nuevo Real Decreto-ley con un paquete fiscal, el 13 de julio, cuyas medidas, que afectan al IVA, al IRPF, al Impuesto sobre Sociedades y a los Impuestos Especiales, tienen efectos en más de un año.

En el IVA, con efectos desde el 1 de septiembre se introducen varias modificaciones conjuntamente:

- (a) Subida de tipos: el tipo general pasa del 18 por ciento al 21 por ciento y el reducido del 8 por ciento al 10 por ciento.
- (b) Eliminación del tipo reducido a determinados bienes y servicios, entre ellos: flores y plantas vivas, servicios mixtos de hostelería, entrada a espectáculos, servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte, servicios funerarios, asistencia sanitaria dental y curas termales que no gocen de exención, servicios de peluquería y servicios de radiodifusión y televisión digital, que pasan al tipo general.
- (c) Aumento de los porcentajes de compensación del Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (del 10 y el 8,5 por ciento, al 12 y 10,5 por ciento), y de los tipos general y reducido del Régimen especial de recargo de equivalencia (del 4 y 1 por ciento, al 5,2 y 1,4 por ciento).

En el IRPF, se suprime la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual adquirida con anterioridad a 20 de enero de 2006 y se incrementa del 15 al 21 por ciento el tipo aplicable en las retenciones por rendimientos de actividades profesionales y por rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación (con efectos para 2012 y 2013; posteriormente, el tipo de retención será del 19 por ciento).

En el IS, se complementan y amplían las medidas que habían sido aprobadas en marzo:

- (a) Con efectos en los ejercicios 2012 y 2013: se limita la compensación de bases negativas en las entidades con importe neto de la cifra de negocios superior a 20 millones de euros (pasa del 75 al 50 por ciento o del 50 al 25 por ciento, según que la cifra de negocios sea menor o mayor de 60 millones), y se reduce el límite anual máximo de deducción correspondiente al inmovilizado intangible con vida útil indefinida.
- (b) Con efectos en los ejercicios 2012 y 2013 aplicable a los pagos fraccionados con presentación posterior al 15 de julio de 2012: se aumenta la base imponible con el 25 por ciento del importe de los dividendos y las rentas a los que resulte de aplicación la exención por doble imposición internacional; se incrementan los tipos impositivos para las entidades con un importe neto de la cifra de negocios superior a 10, 20 y 60 millones de euros (pasan del 21, 24 y 27 por ciento, respectivamente, al 23, 26 y 29 por ciento); se eleva el tipo general del pago fraccionado mínimo del 8 al 12 por ciento y se restringen las minoraciones a los pagos fraccionados realizados con anterioridad.
- (c) Con efectos a partir del ejercicio 2012 se generaliza a todas las sociedades la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros (anteriormente era aplicable sólo a grupos societarios).
- (d) Con efectos en el ejercicio 2012: se amplía el ámbito del gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera para dividendos y rentas que no cumplieran los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley de marzo (para estas nuevas rentas el tipo es del 10 por ciento).

En los Impuestos Especiales, con efectos desde el 15 de julio, se introduce un tipo mínimo para cigarrillos y cigarrillos y se eleva el tipo mínimo aplicable a la picadura de liar. Con efectos desde el 1 de septiembre, se reduce el tipo proporcional de los cigarrillos de forma equivalente al incremento en el tipo de gravamen del IVA con el fin de evitar que se generen distorsiones en el nivel de tributación global de los cigarrillos, al mismo tiempo que se eleva el tipo mínimo, con objeto de incrementar la recaudación y acercarla a países del entorno europeo.

(4) Proyecto de ley de nuevas medidas tributarias dirigidas a la consolidación fiscal.

Por último, junto a la aprobación de estos presupuestos, se plantea un nuevo paquete de medidas fiscales con la finalidad de preservar los objetivos de consolidación fiscal y de refrendar el objetivo de asegurar una equitativa distribución de la carga tributaria iniciado a principios de año, mediante un proyecto de ley que incorpora modificaciones fundamentalmente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a las modificaciones en el IRPF, a partir de 2013 se introducen las siguientes medidas:

- (a) Se suprime la deducción por inversión en vivienda habitual, pues así lo exigen las necesidades de consolidación fiscal y adicionalmente, se siguen las recomendaciones formuladas por los Organismos Internacionales en relación con la fiscalidad inmobiliaria.

- (b) Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, que hubieran permanecido un año o menos en el patrimonio del contribuyente, pasan a tributar a la tarifa general del Impuesto, por lo que no resultarán de aplicación los tipos de gravamen del ahorro a estas plusvalías obtenidas en el corto plazo.

De este modo, se establece una diferenciación de trato fiscal para aquellas plusvalías generadas en el corto plazo, frente a aquellas inversiones con vocación de permanencia o mantenidas durante más de un año, que disfrutarán de una tributación inferior a través de los tipos de gravamen del ahorro.

- (c) Se crea un gravamen del 20 por ciento sobre los premios de las loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por los órganos o entidades de las Comunidades Autónomas; de los sorteos organizados por la Cruz Roja Española y de las modalidades de juegos autorizadas a la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Los cambios introducidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades complementan la reforma iniciada en el Real Decreto-ley 12/2012 de manera que se aumenta la base imponible del Impuesto para las grandes empresas sin incrementar la carga fiscal de las pymes. Adicionalmente, para evitar las tensiones inflacionistas en nuestras empresas y mejorar su imagen fiel se permitirá la actualización monetaria de valores contables a fin de potenciar la financiación interna de las empresas al mejorar su capacidad de acceso al mercado de capitales:

- (a) De forma temporal, durante los ejercicios 2013 y 2014, se establece un límite a la deducibilidad fiscal de las amortizaciones del inmovilizado material cifrado en un 70 por 100 del coeficiente máximo de amortización previsto en tablas, si bien esta medida no resultará de aplicación a las pymes.
- (b) Durante 2013, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades podrán acogerse voluntariamente a la actualización del valor de todos los elementos patrimoniales de su inmovilizado material excepto los activos inmobiliarios que podrán ser objeto de actualización individualizada. El importe de la revalorización contable sobre el que se establecerá un gravamen del 5% se reflejará contablemente en una cuenta de reserva por revalorización de activos transitoriamente indisponible.

En el Cuadro que acompaña estas líneas, se resume el impacto sobre los ingresos de las principales medidas aprobadas con efectos en la recaudación de caja del bienio 2012-2013. No se incluyen, por tanto, algunas de las medidas cuya repercusión se notará en 2014, como son el fin de la deducción por inversión en vivienda habitual y el cambio a tarifa general de las ganancias patrimoniales de menos de un año. Tampoco se incluyen medidas que afectan a los ingresos de otras administraciones, como la subida del IBI. Sí se incluye, en cambio, el impacto de las medidas adoptadas en años anteriores, pero que todavía tienen influencia en la recaudación de esos dos años. Los impactos se cuantifican en términos del efecto diferencial con respecto al año anterior, de manera que se puede ver la repercusión de los cambios normativos sobre la variación de los ingresos. Es de señalar que este enfoque es complementario al de impacto en niveles adoptado en el plan presupuestario bienal.

IMPACTOS DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS NORMATIVOS**Medidos por su efecto diferencial respecto al año anterior***millones de euros*

Conceptos	2012	2013
IRPF	3.990	2.751
Supresión del Plan CUNA	116	
Incremento del tipo para rentas superiores a 120 mil euros	27	
Gravamen complementario	3.702	1.772
Incremento en el tipo de retención en actividades profesionales	330	340
Supresión de la paga extra en las AAPP	-185	-615
Supresión de la compensación por adquisición de vivienda		430
Tributación de los premios de loterías superiores a 2.500 euros		824
IMPUESTO DE SOCIEDADES	6.470	-2.757
Ampliación de los límites para las empresas de reducida dimensión	-223	
Incremento del tipo de retención en rentas del capital	294	-294
Medidas en pagos y compensaciones en muy grandes empresas	2.999	-4.535
Limitación en la deducibilidad de los gastos financieros	1.300	286
Supresión de la libertad de amortización	840	145
Limitación en la deducibilidad del fondo de comercio	210	20
Gravamen especial sobre dividendos de fuente extranjera	1.050	-1.050
Limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización		2.371
Gravamen por revalorización de activos		300
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	104	26
DECLARACIÓN TRIBUTARIA ESPECIAL	2.500	-2.500
IVA	1.372	8.584
Subida de tipos en julio de 2010	-178	
Reducción del tipo de IVA del 8% al 4% en la compra de viviendas	-750	750
Subida de tipos en septiembre de 2012	2.300	7.834
IMPUESTOS ESPECIALES	187	1.025
Labores del tabaco	95	-138
Hidrocarburos	92	1.163
TASAS Y OTROS INGRESOS	214	92
TOTAL	14.837	7.221

Los ingresos impositivos
crecen un 3,7%

Las medidas de consolidación aportarán unos 7.200 millones de lo que se deduce que, de no existir tales medidas, los ingresos disminuirían a un ritmo del 0,2 por ciento que es aproximadamente la caída que se espera para las bases imponibles. En este sentido, se prevé una moderada recuperación de las bases ligadas a los impuestos sobre la renta y que sigan disminuyendo, con menor intensidad que en 2012, las vinculadas al gasto.

La recaudación por
IRPF aumentará
un 2,2%

Los ingresos previstos para el IRPF se elevan a 74.215 millones de euros, lo que significa un incremento de 1.627 millones (2,2 por ciento) en relación con el cierre estimado para 2012.

Las medidas tributarias en este impuesto permitirán recaudar 2.751 millones más que en 2012. El principal incremento (1.772 millones) procede del gravamen complementario cuyos efectos se notarán en 2013 a través del ingreso de los últimos devengos de 2012 y, sobre todo, del aumento en la cuota anual a presentar en junio, en donde se reflejará la subida de tipos que gravan la base imponible del ahorro. También en ese momento se percibirá el fin de la compensación en adquisición de vivienda que, junto con la nueva tributación de los premios en loterías, suman un impacto superior a los 1.250 millones. En ausencia de medidas, el IRPF se reduciría un 1,5 por ciento.

Las rentas brutas sujetas al impuesto crecerán ligeramente en 2013. Lo mismo sucederá con las rentas salariales. Además, la masa de pensiones mantendrá su crecimiento estable y los rendimientos de capital y de las rentas de los autónomos repuntarán, aunque en este último caso todavía se registrarán tasas negativas.

El hecho de que las rentas aumenten ligeramente mientras que los ingresos sin medidas normativas disminuyen, se explica por el desfase entre el período en el que se devengan las rentas y el período en el que se ingresan los impuestos derivados de las mismas. Estas discrepancias son especialmente acusadas en situaciones con cambios normativos y, en particular, cuando éstos afectan a la cuota diferencial que se liquida el año posterior al momento en el que se han generado las rentas.

La previsión de ingresos
por el Impuesto sobre
Sociedades es de
19.012 millones
de euros

Los ingresos previstos por el *Impuesto sobre Sociedades* para 2013 son 19.012 millones de euros, 569 menos que en el Avance de Liquidación de 2012 (un 2,9 por ciento).

En este caso las medidas tributarias van a tener un impacto menor en 2013 del que tuvieron en 2012. Hay que tener en cuenta que alguna de las medidas que alimentaron el aumento de ingresos en 2012 tenía un carácter temporal (Gravamen sobre dividendos y rentas de fuente extranjera) y otras solo

afectaban a la forma de liquidar el impuesto. Este último es el caso de todas las medidas relacionadas con los pagos fraccionados (forma de cálculo de la base, tipos) que afectan a la forma de liquidar el impuesto, pero no alteran la carga fiscal. En estas medidas, el impacto de un año queda compensado al año siguiente al liquidar la cuota. Lo mismo sucede con el incremento del tipo de retención sobre rendimientos de capital.

En 2013, sólo quedarían, por tanto, como impulsos adicionales a los de 2012 las medidas que todavía no han sido completadas (porque afectan a empresas que no declaran sus pagos a cuenta de acuerdo a la base o porque no se han recogido totalmente en los pagos de las que sí lo hacen), y las nuevas medidas relacionadas con la limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización y con la revalorización de activos.

En lo que se refiere a la base del impuesto, para 2013 se prevé que los beneficios de las sociedades puedan crecer como consecuencia de la mejora del valor añadido y del resultado de explotación, y del menor crecimiento de las provisiones.

*Los ingresos por IVA
crecerán un 13,2%
debido a la subida
de tipos*

Se prevén unos ingresos por el *Impuesto sobre el Valor Añadido* en 2013 de 54.657 millones de euros, lo que supone un aumento de 6.364 millones respecto a la liquidación esperada de 2012 (un 13,2 por ciento).

El aumento esperado en la recaudación queda por debajo del incremento estimado de los ingresos como consecuencia de la subida de tipos. El impacto de esta subida se cifra en unos 10.100 millones. Dado que los nuevos tipos están vigentes desde el 1 de septiembre, el efecto adicional en 2013 será de alrededor de 7.800 millones a lo que hay que añadir el fin de la aplicación del tipo superreducido en la compra de vivienda nueva que permitirá recaudar otros 750 millones.

Esta subida va a compensar la negativa evolución del gasto sujeto al impuesto para el que, en 2013, se espera un nuevo descenso. El gasto en consumo de los hogares, que es el componente de la base del impuesto con más peso, crecerá, en términos nominales, algo menos que en 2012 afectado por la debilidad de las rentas familiares, la limitación del crédito al consumo y el propio incremento del IVA. El gasto corriente y de capital de las Administraciones Públicas seguirá reduciéndose a tasas cercanas al 7%. Por último, el gasto en compra de vivienda, a pesar de su lenta recuperación, registrará, un año más, tasas negativas.

*Los ingresos por
Impuestos Especiales
aumentarán un 7,7%*

En 2013 los ingresos por *Impuestos Especiales* crecerán hasta alcanzar los 19.956 millones de euros, 1.428 millones más que en 2012 (un 7,7 por ciento). Parte de este incremento se debe a

la inclusión dentro de este concepto de la cuota estatal del *Impuesto sobre Ventas Minoristas de Hidrocarburos* que, desde el año que viene, se integra en el *Impuesto Especial sobre Hidrocarburos*.

La previsión de ingresos por figuras es la siguiente:

- En el *Impuesto sobre Hidrocarburos* se prevé ingresar 10.362 millones de euros, un 18 por ciento más que en 2012, aunque, sin incluir ventas minoristas, el crecimiento se reduce a la mitad. Se espera una moderación en la caída de los consumos físicos de gasolinas y gasóleos, de manera que el aumento de ingresos procede del fin del tipo cero en los biocarburantes.
- Los ingresos en el *Impuesto sobre Labores del Tabaco* para 2013 se estiman en 7.099 millones de euros, un 2,6 por ciento menos que en 2012. En este caso se modera la caída del consumo, mientras que el precio subirá menos por la disminución del tipo general de los cigarrillos para compensar la subida del IVA.
- En 2013 los ingresos del *Impuesto sobre la Electricidad* se elevan a 1.485 millones de euros, lo que supone un aumento de un 3,6 por ciento respecto a 2012. Se prevé una caída del consumo inferior a la que se registrará en 2012 y un incremento de las tarifas.

Como consecuencia de la caída en el consumo, en ausencia de medidas normativas, se estima que los ingresos por Impuestos Especiales en 2013 permanecerían estancados respecto a 2012.

Los ingresos no impositivos en 2013

Los ingresos no impositivos vuelven a su nivel normal tras los ajustes en el sistema de financiación autonómico

Los ingresos no impositivos previstos para 2013 caen hasta los 19.811 millones. La disminución de 25.390 millones se debe a los ajustes realizados en 2012 en el sistema de financiación autonómico. Entonces se procedió a la liquidación de 2010 lo que supuso un incremento en las transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas hacia el Estado con el fin de compensar el exceso de entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia que en su momento se hicieron según los parámetros del anterior sistema de financiación. Una vez hecha la liquidación del año 2010, en 2013 los ingresos no impositivos vuelven a los niveles que tenían antes de 2012.

Aparte de este aspecto, cabe destacar el descenso de las comisiones por los avales concedidos por el Estado y de los ingresos por la venta de elementos patrimoniales (en 2012 esta partida incluía la liberalización de bandas de frecuencia), y, en sentido contrario, el aumento de los ingresos derivado de los

intereses del Fondo de Liquidez Autonómico (algo más de 1.000 millones).

*Los ingresos del Estado
crecen en 2013
un 2,6%*

Los ingresos del Estado en 2013

Los ingresos del Presupuesto del Estado en 2013 se elevan a 124.044 millones de euros, 3.123 millones más que en el Avance de Liquidación de 2012.

En 2013 los ingresos impositivos vuelven a suponer un 84 por ciento de los ingresos no financieros del Estado. En 2012 esa cifra se había reducido al 62,6 por ciento por el problema de la liquidación del año 2010 en el sistema de financiación autonómico que obligó, en 2012, a elevar la participación de las Comunidades Autónomas en los impuestos y, a cambio, transferir a favor del Estado los excesos del Fondo de Suficiencia. Consecuencia de lo anterior, en 2013 la participación de las Administraciones Territoriales en los tributos se cifra en 69.866 millones (un 36 por ciento del total de los ingresos no financieros), frente a los 92.091 de 2012 (un 43,2%).

De las cifras anteriores se desprende que estos ajustes no tienen efecto sobre el volumen de financiación de las Comunidades Autónomas por estos conceptos (impuestos menos Fondo de Suficiencia) que, tanto en 2012 como en 2013, oscila entre los 63.000 y 64.000 millones (63.016 en 2012 y 63.969 en 2013).

2.2. El Presupuesto de Beneficios Fiscales

Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, figuran en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2013

El PBF 2013 incorpora la adaptación a los cambios normativos que se han producido desde la elaboración del anterior presupuesto, en marzo de 2012. A este respecto debe indicarse que la repercusión recaudatoria de los beneficios fiscales se evalúa en el momento de liquidar cada tributo, lo que significa que el PBF 2013 está influido por la normativa vigente en 2012 en los apartados relativos a los tributos de naturaleza directa que se declaran anualmente, situación en la que se encuentran el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y el Impuesto sobre Sociedades (IS), y en 2013 en lo concerniente a los tributos de naturaleza indirecta que se liquidan periódicamente mensual o trimestralmente, circunstancia que afecta, por ejemplo, al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y a los Impuestos Especiales (IEE).

Como principales novedades de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2013, ya sea de forma directa o indirecta, cabe mencionar las siguientes: el gravamen estatal complementario que se aplica temporalmente en los periodos impositivos de 2012 y 2013 y la supresión de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual con anterioridad al 20 de enero de 2006, en el IRPF; la limitación de las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, la supresión de la libertad de amortización que se aplicaba con carácter general y la reducción del límite conjunto de las deducciones, sometiéndose también a este, por primera vez, a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, todas estas medidas en el IS; la subida de los tipos impositivos general y reducido en el IVA, a partir del 1 de septiembre de este año, junto con la modificación del gravamen que soportan determinados bienes y servicios que dejan de tributar a tipos reducidos; y, por último, la finalización del periodo transitorio de tributación a tipo cero de los biocarburantes en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), a partir del 1 de enero del próximo año.

El conjunto de beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2013 no experimenta cambio alguno respecto al anterior presupuesto. Asimismo, se mantienen las metodologías de cálculo utilizadas para su estimación.

Por último, es preciso subrayar que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones

en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las Administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cifras globales del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2013

Los beneficios fiscales ascienden a 38.986 millones, aumentando el 2,3%

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2013 asciende a un total de 38.986,37 millones de euros, produciéndose un crecimiento absoluto de 883,67 millones de euros y una variación relativa del 2,3 por ciento respecto al PBF precedente.

El Cuadro IV.2.2 recoge el desglose de las estimaciones de los beneficios fiscales por tributos y, dentro de estos, según sus principales componentes, así como sus tasas de variación respecto a 2012.

En el Cuadro IV.2.3 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente asociados.

Cuadro IV.2.2
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013
POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES

Conceptos	<i>millones de euros</i>		
	2012 (1)	2013 (2)	Δ (%) (2)/(1)
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	15.108,50	16.365,97	8,3
a. Reducción general sobre los rendimientos del trabajo	5.903,15	6.848,62	16,0
b. Deducción por inversión en la vivienda habitual (1)	2.523,86	1.889,18	-25,1
c. Reducción por tributación conjunta	1.494,01	1.824,31	22,1
d. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social	962,21	1.112,31	15,6
e. Exención de los premios de las loterías, apuestas y sorteos	894,19	972,52	8,8
f. Deducción por maternidad	832,03	806,67	-3,0
g. Deducción por rendimientos trabajo o actividades económicas	586,80	606,00	3,3
h. Reducción sobre arrendamientos de viviendas	354,77	463,07	30,5
i. Exención por reinversión en vivienda habitual	208,08	303,28	45,8
j. Exenciones de determinadas pensiones de invalidez	211,68	244,86	15,7
k. Exención de las indemnizaciones por despido	148,42	201,48	35,7
l. Reducción por discapacidad de trabajadores activos	125,15	160,00	27,8
m. Deducción por alquiler de vivienda habitual	153,42	140,83	-8,2
n. Exención de las prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	107,79	126,67	17,5
ñ. Especialidades de las anualidades por alimentos	125,99	118,35	-6,1
o. Deducción por donativos	80,48	95,87	19,1
p. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	62,76	70,93	13,0
q. Reducción de los rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	84,18	62,04	-26,3
r. Deducción por obras de mejora en la vivienda (2)	50,95	55,46	8,9
s. Otros incentivos	198,58	263,52	32,7
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.123,69	1.300,84	15,8
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.700,54	3.084,82	-16,6
a. Tipos reducidos de gravamen para PYME (3)	850,36	1.145,22	34,7
b. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	326,15	349,05	7,0
c. Deduciones por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica	271,64	281,09	3,5
d. Otros tipos reducidos de gravamen (4)	182,90	261,57	43,0
e. Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (2)	677,12	189,20	-72,1
f. Ajuste por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	142,23	155,78	9,5
g. Deduciones por inversiones en Canarias	117,12	119,28	1,8
h. Libertad de amortización y amortizaciones especiales (2)	501,64	108,99	-78,3
i. Deduciones por acontecimientos de excepcional interés público (5)	223,47	98,84	-55,8
j. Deducción por donaciones	86,46	91,66	6,0
k. Bonificación por venta de bienes corporales producidos en Canarias	65,74	51,76	-21,3
l. Otros incentivos	255,71	232,38	-9,1
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	19,47	13,67	-29,8
5. IMPUESTOS DIRECTOS	19.952,20	20.765,30	4,1

Cuadro IV.2.2 (Continuación)
**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013
 POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES**

Conceptos	<i>millones de euros</i>		
	2012 (1)	2013 (2)	Δ (%) (2)/(1)
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	16.250,63	16.580,71	2,0
a. Tipo reducido del 8 ó 10% (2)	6.205,32	6.287,10	1,3
b. Exenciones	5.688,57	6.038,88	6,2
c. Tipo superreducido del 4% (2)	4.356,74	4.254,73	-2,3
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	569,05	585,85	3,0
8. IMPUESTOS ESPECIALES	1.248,41	953,91	-23,6
a. Impuesto sobre Hidrocarburos (2)	1.217,48	920,17	-24,4
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	30,93	33,74	9,1
9. IMPUESTOS INDIRECTOS	18.068,09	18.120,47	0,3
10. TASAS	82,41	100,60	22,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	38.102,70	38.986,37	2,3

(1) En el PBF 2013 se excluye, por primera vez, la compensación por adquisición de vivienda habitual.

(2) Conceptos afectados por cambios normativos.

(3) Incluye el tipo de gravamen del 25% que aplican las PYME sobre la parte de la base imponible que no exceda de 300.000 euros y también la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen que aplican las PYME por mantenimiento o creación de empleo.

(4) Incluye, entre otros, el tipo del 1% que aplican las sociedades de inversión, cuyo beneficio fiscal se sitúa en 75,07 millones de euros en el PBF 2013, frente a 34,32 millones en el PBF 2012.

(5) Diferente extensión en ambos presupuestos.

Los beneficios fiscales para 2013 en los principales impuestos

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los beneficios fiscales en el IRPF crecen un 8,3% debido sobre todo al efecto indirecto del gravamen complementario...

El volumen de beneficios fiscales para el año 2013 se cifra para el IRPF en 16.365,97 millones de euros, lo que supone el 42 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta un incremento absoluto de 1.257,47 millones de euros y una variación relativa del 8,3 por ciento.

Esta sustancial expansión se explica fundamentalmente por el efecto indirecto de la aplicación del gravamen estatal complementario que impulsa los beneficios fiscales de todos aquellos incentivos que son exenciones o merman la base imponible del impuesto, ocupando un lugar destacado la reducción general de los rendimientos del trabajo, la reducción por tributación conjunta, la reducción por aportaciones a sistemas de previsión social, la reducción por arrendamientos de viviendas,

Cuadro IV.2.3
**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013,
 SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**

millones de euros

Políticas de gasto	Importe	%
1. Fomento del empleo	7.602,62	19,5
2. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	4.709,09	12,1
3. Comercio, turismo y PYME	4.105,30	10,5
4. Agricultura, pesca y alimentación	3.895,54	10,0
5. Servicios sociales y promoción social	3.599,86	9,2
6. Sanidad	2.633,60	6,8
7. Pensiones	1.674,79	4,3
8. Deuda Pública	1.299,00	3,3
9. Subvenciones al transporte	1.001,82	2,6
10. Educación	897,58	2,3
11. Servicios de carácter general	813,54	2,1
12. Cultura	605,11	1,6
13. Infraestructuras	298,99	0,8
14. Investigación, desarrollo e innovación	283,18	0,7
15. Justicia	65,00	0,2
16. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	35,60	0,1
17. Industria y energía	29,96	0,1
18. Política exterior	17,35	0,0
19. Desempleo	13,79	0,0
20. Otras actuaciones de carácter económico (*)	5.404,65	13,9
TOTAL	38.986,37	100,0

(*) Entre otros conceptos, incluye: la deducción en el IRPF por rendimientos del trabajo o de actividades económicas; el ajuste por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, ambas del Impuesto sobre Sociedades; y varias exenciones en el IVA. Estos incentivos explican conjuntamente el 76,6% del importe de los beneficios fiscales de esta política.

la exención por reinversión en vivienda habitual y la exención de los premios de determinados juegos de azar.

La incidencia del mencionado factor se contrarresta parcialmente por la debilidad del mercado laboral y la ligera disminución de las rentas de los contribuyentes, así como por la prolongación de la crisis inmobiliaria y la supresión de la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual con anterioridad al 20 de enero de 2006, lo que explica una notable disminución de los beneficios fiscales derivados de la deducción por inversión en vivienda habitual, que caen un 25,1 por ciento.

No obstante, los tres conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo continúan siendo los mismos del anterior PBF: la reducción general en los rendimientos del trabajo, la deducción en la cuota por inversión en la vivienda habitual y la reducción en la base imponible por tributación conjunta, con

importes de 6.848,62 1.889,18 y 1.824,31 millones de euros, respectivamente, conceptos que aportan prácticamente las dos terceras partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto.

Impuesto sobre Sociedades

...en el IS se reducen en el 16,6%, por las sustanciales caídas de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios y de la libertad de amortización...

En el impuesto societario, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 3.084,82 millones de euros, lo que representa el 7,9 por ciento del total presupuestado.

Respecto a 2012 se produce una disminución absoluta de 615,72 millones de euros y una tasa de variación del -16,6 por ciento. Esta notable contracción queda justificada por el efecto simultáneo de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- La adversa coyuntura económica, pues son menos las empresas con beneficios y también han empeorado sus resultados contables.
- La intensa caída de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios como consecuencia, fundamentalmente, de la aplicación a esta deducción, con carácter temporal para los ejercicios 2012 y 2013, del límite conjunto al que se someten las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. Dicho cambio normativo explica que el importe de los beneficios fiscales derivados de esta deducción sea inferior en 487,92 millones de euros a la incluida en el PBF 2012 y disminuya el 72,1 por ciento.
- La supresión de la libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo para las inversiones realizadas a partir del 31 de marzo de 2012, que produce un descenso de 392,65 millones de euros y una tasa del -78,3 por ciento en la estimación de los beneficios fiscales derivados del conjunto de medidas de libertad de amortización y de amortizaciones especiales.
- En sentido opuesto a los dos factores anteriores incide el aumento de la cuantía estimada de los beneficios fiscales para los tipos reducidos de gravamen, cuya cifra conjunta supera en 373,53 millones de euros, con unas tasas del 34,7 en los tipos que aplican las PYME y del 43 por ciento en los restantes, a la incluida en el PBF anterior, como consecuencia, sobre todo, de la introducción durante 2012 de diversas medidas que provocan un aumento de la base imponible.

A resultas de ello, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios deja de ocupar un lugar preeminente, como ocurriera en los pasados presupuestos, de manera que en el PBF 2013 los conceptos de mayor peso cuantitativo son: los tipos de gravamen reducidos que aplican las PYME, incluida la reducción de 5 puntos porcentuales en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, con un importe de 1.145,22 millones de euros, los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, con un importe de 349,05 millones de euros, las deducciones por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, con un importe de 281,09 millones de euros, y los restantes tipos reducidos de gravamen, con un importe de 261,57 millones de euros. Entre estos cuatro conceptos absorben casi los dos tercios del importe total de beneficios fiscales en el IS.

Impuesto sobre el Valor Añadido

...y aumentan en el IVA en un 2%, siendo las operaciones gravadas con el tipo del 10% las que tienen un mayor peso

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2013 se cifra en 16.580,71 millones de euros, absorbiendo el 42,5 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2012, dicha cantidad supone un aumento absoluto de 330,08 millones de euros y una variación relativa del 2 por ciento. Este moderado incremento se explica fundamentalmente por el efecto expansivo de la subida de tipos impositivos a partir de 1 de septiembre de este año, lo que amplía los diferenciales de tipos en las operaciones exentas y en las que tributan a tipos reducidos respecto a las gravadas con el tipo general, elemento que se toma como referencia para calcular los beneficios fiscales. Ese factor se compensa parcialmente por el efecto contrario que ocasiona la recesión económica, al conllevar un menor consumo, y por la persistencia de la caída de la inversión en viviendas nuevas, cuyas entregas volverán a tributar al tipo reducido del 10 por ciento en 2013, en lugar de hacerlo al tipo “superreducido” del 4 por ciento, como sucede en 2012.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 10 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2013 se elevan a 6.287,10 y 6.038,88 millones de euros, respectivamente, regis-

trando unos incrementos del 1,3 y 6,2 por ciento, respectivamente, en comparación con las estimaciones incluidas en el precedente PBF. Por el contrario, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo “superreducido” del 4 por ciento (alimentos básicos, medicamentos, prensa y libros, principalmente) disminuyen en el 2,3 por ciento, situándose en 4.254,73 millones de euros.

Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en los IIEE se estiman para 2013 en 953,91 millones de euros, cantidad que supone un descenso absoluto de 294,50 millones de euros y una tasa de variación del -23,6 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Esa acusada contracción se explica fundamentalmente por el efecto de la finalización del periodo transitorio de aplicación del tipo cero a los biocarburantes en el Impuesto sobre Hidrocarburos a partir del comienzo del próximo año, pasando a quedar gravadas de igual modo que la gasolina y el gasóleo de automoción, según cada caso.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 920,17 millones de euros y constituyen la partida más importante dentro de los IIEE.

Otros tributos

En los restantes tributos, destacan los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) y en el Impuesto sobre las Primas de Seguros (IPS).

En el IRNR, los beneficios fiscales que se cuantifican se derivan de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el PBF 2013 en un total de 1.300,84 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 15,8 por ciento respecto al presupuesto precedente. Esta circunstancia, añadida a la mencionada contracción en los IIEE, supone que los beneficios fiscales en el IRNR superan por primera vez a los existentes en aquellos.

Por último, en el IPS los beneficios fiscales responden a determinadas exenciones, estimándose su importe en el PBF

2013 en 585,85 millones de euros, con un incremento del 3 por ciento respecto al anterior presupuesto.

2.3. Marco tributario

En materia tributaria, las medidas que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (en adelante PLPGE), la mayoría de las cuales, de carácter predominantemente técnico, vienen recogiendo habitualmente en dicho texto, están referidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre el Valor Añadido, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a los Impuestos Especiales, y a diversas tasas, y sirven como complemento a otras muchas que se han introducido en el ordenamiento durante los últimos meses.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El PLPGE incluye las disposiciones de vigencia anual a las que se remite la Ley sustantiva del Impuesto. Así, por un lado, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición, que se incrementan en un 1 por ciento, y, por otro lado, la disposición que permite compensar la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como son los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2012, respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

Impuesto sobre Sociedades

Como sucede año tras año, el PLPGE fija los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios en los supuestos de transmisión, al tiempo que regula la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2013.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Se introducen varias modificaciones de naturaleza técnica, fundamentalmente como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa y jurisprudencia comunitarias.

Impuestos Especiales

En el Impuesto sobre Hidrocarburos, el gas licuado de petróleo destinado a usos distintos de los de carburante deja de tributar a tipo impositivo cero.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Como en ocasiones precedentes, el PLPGE actualiza la escala que grava las transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios, cuyas cuantías se elevan en un 1 por ciento.

Tasas

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2012.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el porcentaje anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

Se mantienen, en cambio, para el ejercicio 2013, los tipos y cuantías fijas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2012.

La tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas se incrementa al objeto de adecuarse al coste real de dichos servicios.

La tasa general de operadores, cuyo importe se fija en el 1 por mil de los ingresos brutos de explotación del operador, no experimenta variación. También se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

Así mismo, se mantienen para el año 2013 las cuantías de la tasa de aproximación exigibles en 2012.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las mencionadas tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con el mandato contenido en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A su vez, se mantienen las cuantías básicas de las tasas portuarias establecidas en el aludido texto refundido, sin perjuicio

del régimen de actualización propio establecido en dicha norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad.

Otras Normas Tributarias

En el PLPGE se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

Por último, el PLPGE mantiene el interés legal del dinero en el 4 por ciento así como el interés de demora tributario en el 5 por ciento.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1. Presentación económica

El presupuesto no financiero del Estado aumenta un 6,2%

El presupuesto de gastos del Estado para 2013 asciende a 235.904,43 millones de euros. El 68,7 por ciento de este gasto corresponde a operaciones no financieras cuya dotación es de 162.106,23 millones de euros (Cuadro IV.3.1).

El incremento se debe al notable crecimiento que han experimentado las aportaciones a la Seguridad Social y los intereses de la deuda pública, incrementos que en su conjunto superan los 16.400 millones de euros.

Un análisis general de los capítulos del presupuesto del Estado muestra que el mayor volumen del gasto corresponde a las transferencias, con una dotación conjunta de 86.486,52 millones de euros, representando aproximadamente el 37 por ciento del total.

Las transferencias corrientes ascienden a 81.752,7 millones de euros, de los cuales 35.314,23 millones de euros se destinan a los sistemas de financiación de las administraciones territoriales. Las partidas sociales absorben gran parte de este capítulo, destacando la aportación al Servicio Público de Empleo Estatal, el complemento de mínimos de pensiones, las pensiones no contributivas y los gastos para dependencia. También deben mencionarse las becas y ayudas a estudiantes, la aportación al presupuesto de la Unión Europea, así como las transferencias a Radio Televisión Española y a otros organismos públicos dependientes del Estado, como el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón.

Por su parte, las transferencias de capital presentan una reducción del 17,9 por ciento, coherente con el esfuerzo de reducción del gasto que se está llevando a cabo desde el inicio de la legislatura. La dotación prevista para este capítulo es de 4.733,82 millones de euros e incluye, entre otras partidas, crédi-

tos para financiar los programas de investigación, infraestructuras de transporte, transferencias a organismos autónomos, convenios con Comunidades Autónomas, etc.

Bajo la rúbrica de gastos de personal se distinguen los gastos en personal activo, que disminuyen un 3,8 por ciento respecto a 2012, y el gasto en pensiones de Clases Pasivas, que se incrementa un 8,9 por ciento.

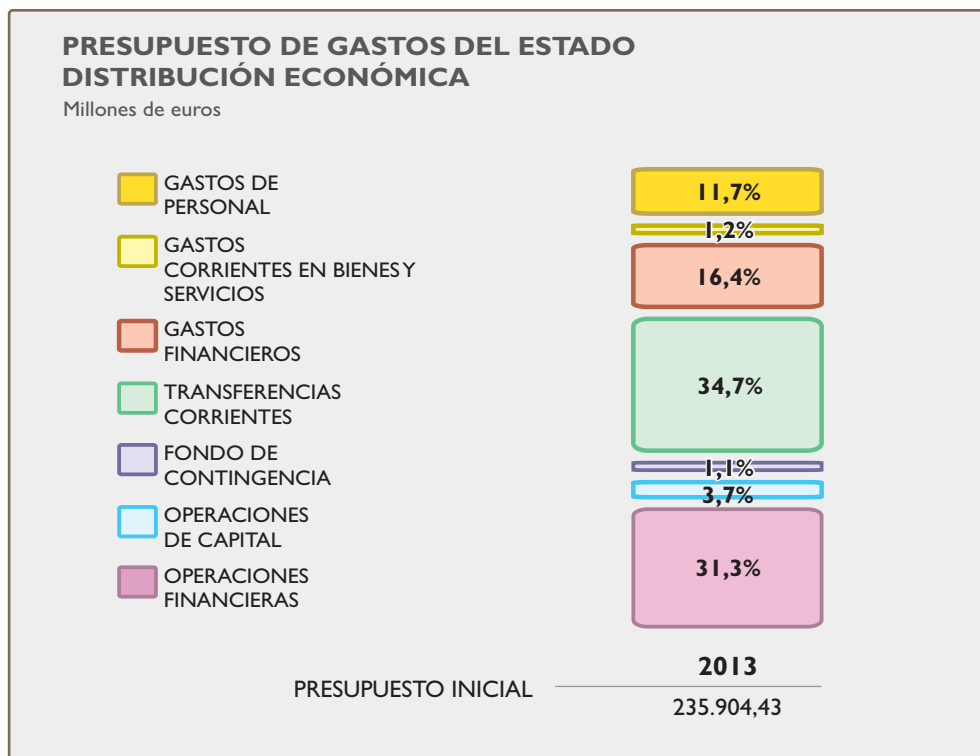
Los gastos corrientes en bienes y servicios representan tan sólo un 1,2 por ciento del total del presupuesto y disminuyen, si se excluyen las obligaciones de ejercicios anteriores, un 6 por ciento respecto a 2012.

El capítulo de gastos financieros es el que más aumenta en comparación con el resto, un 33,7 por ciento. Este significativo aumento deriva tanto de las operaciones de saneamiento financiero que está acometiendo el Estado y el apoyo a la liquidez a las Administraciones Territoriales, como del encarecimiento de las emisiones de deuda del Tesoro Público.

Cuadro IV.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	27.338,08	12,7	27.672,26	11,7	1,2
<i>Personal activo</i>	16.480,43	7,7	15.847,96	6,7	-3,8
<i>Clases Pasivas</i>	10.857,65	5,1	11.824,30	5,0	8,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.247,51	1,5	2.856,24	1,2	-12,0
III. Gastos financieros	28.876,03	13,4	38.615,09	16,4	33,7
IV. Transferencias corrientes	80.496,30	37,5	81.752,70	34,7	1,6
OPERACIONES CORRIENTES	139.957,92	65,2	150.896,29	64,0	7,8
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.367,26	1,1	2.565,84	1,1	8,4
VI. Inversiones reales	4.540,89	2,1	3.910,28	1,7	-13,9
VII. Transferencias de capital	5.763,69	2,7	4.733,82	2,0	-17,9
OPERACIONES DE CAPITAL	10.304,58	4,8	8.644,10	3,7	-16,1
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.629,76	71,1	162.106,23	68,7	6,2
VIII. Activos financieros	12.021,58	5,6	11.477,97	4,9	-4,5
IX. Pasivos financieros	50.050,53	23,3	62.320,23	26,4	24,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	62.072,11	28,9	73.798,20	31,3	18,9
TOTAL PRESUPUESTO	214.701,87	100,0	235.904,43	100,0	9,9



Por su parte, las inversiones reales disminuyen en términos homogéneos un 17,6 por ciento. En 2012 se incluyeron dotaciones para atender obligaciones de ejercicios anteriores por valor de 601,51 millones de euros correspondientes al Ministerio de Fomento, mientras que en 2013 las mismas ascienden a 664 millones de euros.

Finalmente, en relación con las operaciones financieras destaca el capítulo de activos financieros, cuya dotación es de 11.477,97 millones de euros, reduciéndose un 4,5 por ciento.

El gasto no financiero de los Ministerios se reduce 3.339 millones

La distribución económica del gasto de los Ministerios (Cuadro IV.3.2), excluidas las obligaciones de ejercicios anteriores, las aportaciones del Estado a la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal y la aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad muestra una caída del gasto de los Ministerios del 8,9 por ciento respecto a 2012.

Si se consideran únicamente las operaciones no financieras, la disminución del gasto es del 9,4 por ciento. Todos los capítulos de gasto disminuyen, siendo las más relevantes las disminuciones de las inversiones reales y las transferencias de capital. Atendiendo al volumen de gasto, el capítulo más relevante es el

de gastos de personal, con una dotación que representa el 39,3 por ciento del total.

Gastos de personal activo

Los gastos de personal activo de los Ministerios decrecen un 3,9%

Los gastos de personal activo ascienden a 15.847,96 millones de euros (Cuadro IV.3.1). Si se analizan los gastos correspondientes a los Ministerios, se observa una disminución del 3,9 por ciento respecto al presupuesto del ejercicio anterior (Cuadro IV.3.2). Esta reducción se debe a la congelación de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública, igual que sucedió en los años anteriores, así como a las medidas incorporadas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que, además, introduce importantes modificaciones en el Estatuto Básico del Empleado Público en los ámbitos de permisos y vacaciones de los funcionarios públicos.

Asimismo, la reducción tiene en cuenta el efecto que producirá el criterio general de no reposición de empleos públicos, como ya ocurrió en 2012, únicamente con la excepción del 10

Cuadro IV.3.2

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS MINISTERIOS

Excluidas obligaciones de ejercicios anteriores, aportaciones a SPEE y a Seguridad Social y aportación al MEDE

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	16.244,04	37,3	15.615,12	39,3	-3,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.922,97	6,7	2.749,30	6,9	-5,9
III. Gastos financieros	27,42	0,1	24,94	0,1	-9,1
IV. Transferencias corrientes	7.554,24	17,3	6.909,07	17,4	-8,5
OPERACIONES CORRIENTES	26.748,68	61,3	25.298,43	63,7	-5,4
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	44,46	0,1	30,00	0,1	-32,5
VI. Inversiones reales	3.930,86	9,0	3.240,35	8,2	-17,6
VII. Transferencias de capital	4.668,49	10,7	3.484,59	8,8	-25,4
OPERACIONES DE CAPITAL	8.599,35	19,7	6.724,95	16,9	-21,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	35.392,49	81,2	32.053,38	80,7	-9,4
VIII. Activos financieros	8.212,03	18,8	7.668,48	19,3	-6,6
IX. Pasivos financieros	0,37	0,0	0,37	0,0	0,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.212,40	18,8	7.668,85	19,3	-6,6
TOTAL PRESUPUESTO	43.604,89	100,0	39.722,23	100,0	-8,9

por ciento de reposición de efectivos en los ámbitos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y de los cuerpos de lucha contra el fraude fiscal.

Pensiones de Clases Pasivas

Por su parte, las pensiones de Clases Pasivas del Estado ascienden a 11.824,30 millones de euros, un 8,9 por ciento superior a 2012, debido al efecto que implica el aumento neto en el colectivo de pensionistas y al incremento en el 1 por ciento de las pensiones (Cuadro IV.3.1).

Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes de los Ministerios descienden un 5,9%

Los gastos corrientes en bienes y servicios de los Departamentos Ministeriales ascienden a 2.749,3 millones de euros, con una disminución en términos homogéneos del 5,9 por ciento respecto del Presupuesto de 2012 (Cuadro IV.3.2).

Todos los Ministerios presentan descensos en este capítulo, con la excepción del Ministerio de la Presidencia, que aumenta significativamente debido a la centralización del gasto de la Agencia EFE en los créditos de este Departamento.

Gastos financieros

Los gastos financieros crecen un 33,7%

Los gastos financieros del Estado se elevan a 38.615,09 millones de euros y experimentan un crecimiento del 33,7 por ciento respecto al ejercicio anterior como consecuencia del significativo incremento del volumen de la deuda pública española. Dicho aumento deriva tanto de las operaciones de saneamiento financiero que está acometiendo el Estado y el apoyo a la liquidez a las Administraciones Territoriales, como del aumento en las necesidades de financiación del Estado (Cuadro IV.3.1).

Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes de los Ministerios se reducen un 8,5%

Las transferencias corrientes para el ejercicio 2013 ascienden a 81.752,7 millones de euros, con un crecimiento del 1,6 por ciento (Cuadro IV.3.1). Si se analizan los gastos correspondientes a los Departamentos Ministeriales se observa una disminución en términos homogéneos (excluyendo las aportaciones a la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal y las obligaciones de ejercicios anteriores) del 8,5 por ciento respecto al presupuesto del ejercicio anterior (Cuadro IV.3.2).

A los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales se destinan 35.314 millones

Los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales ascienden a 35.314,23 millones de euros, de los cuales a las Comunidades Autónomas se destinan 19.771,67 millones de euros, con una disminución del 9,3 por ciento. En cuanto a la financiación de las Entidades Locales asciende a 15.542,56 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,9 por ciento (Cuadro IV.3.3).

Las Administraciones Territoriales reciben también transferencias corrientes por otros conceptos incluidos tanto en la sección 32 (otras relaciones financieras con Entes Territoriales), como en los distintos departamentos ministeriales.

En el capítulo VII de este libro relativo a la “Financiación de los Entes Territoriales” se analizan estas transferencias con mayor detalle.

Al Servicio Público de Empleo Estatal se destinan 10.327 millones

La aportación al Servicio Público de Empleo Estatal representa un 12,6 por ciento sobre el conjunto de las transferencias corrientes. La dotación prevista que asciende a 10.327,31 millones de euros, se destina fundamentalmente a financiar las prestaciones al desempleo. Para 2013 experimenta una disminución del 22,3 por ciento.

La aportación a la UE es de 11.601 millones

La siguiente partida cuantitativamente más significativa en este capítulo es la aportación que realiza España al Presupuesto de la Unión Europea. Su dotación asciende a 11.601 millones de euros, incrementándose un 1,1 por ciento respecto a 2012.

En el capítulo VIII de este libro, dedicado a las Relaciones financieras entre España y la Unión Europea, se realiza un análisis más detallado de estas transferencias.

Las dotaciones destinadas a financiar el complemento de pensiones mínimas de la Seguridad Social aumentan en 4.089 millones.

Las transferencias corrientes a la Seguridad Social se elevan a 15.537,28 millones de euros. Cabe destacar el complemento de pensiones mínimas que registra un aumento de 4.089 millones de euros alcanzando una dotación de 7.895,33 millones de euros. Se destaca, asimismo, la dotación para pensiones no contributivas y la destinada a protección familiar, partidas que no se ven afectadas por la reducción generalizada del gasto público.

2.202 millones a Dependencia

Los créditos destinados a la atención de personas en situación de dependencia ascienden a 2.202,06 millones de euros, que incluyen obligaciones de ejercicio anteriores correspondientes a las cuotas de cuidadores por importe de 1.034,00 millones de euros. Si se añaden las dotaciones incluidas en el capítulo 7 (transferencias de capital) y capítulo 8 (activos financieros), la dotación total para dependencia es de 2.210,76 millones de euros.

Cuadro IV.3.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)(2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2012 (1)		2013 (2)		
Sistemas de financiación de Comunidades Autónomas	21.806,23	27,1	19.771,67	24,2	-9,3
Sistemas de financiación de Entidades Locales	14.683,08	18,2	15.542,56	19,0	5,9
Servicio Público de Empleo Estatal	13.287,58	16,5	10.327,31	12,6	-22,3
Aportación a la Unión Europea	11.470,80	14,3	11.601,00	14,2	1,1
Complemento de pensiones mínimas de las Seguridad Social	3.806,35	4,7	7.895,33	9,7	107,4
Pensiones no contributivas	2.137,58	2,7	2.628,57	3,2	23,0
IMSERSO. Dependencia	1.400,08	1,7	2.202,05	2,7	57,3
Becas y ayudas a estudiantes	1.268,17	1,6	1.220,42	1,5	-3,8
Protección familiar no contributiva	1.004,64	1,2	2.320,02	2,8	130,9
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	960,28	1,2	869,13	1,1	-9,5
Otros gastos Entes Territoriales	920,98	1,1	612,41	0,7	-33,5
RENFE- Operadora.	848,00	1,1	480,00	0,6	-43,4
Organismos de investigación	540,60	0,7	536,59	0,7	-0,7
Subvención a Corporación RTVE para el servicio público de radio y televisión del Estado	342,74	0,4	292,74	0,4	-14,6
Instituto para Reestructuración Minería del Carbón	302,90	0,4	307,13	0,4	1,4
Agencia Española de Cooper. Internacional para el Desarrollo	198,01	0,2	160,81	0,2	-18,8
Ente Público Radio Televisión Española en liquidación	73,02	0,1	73,98	0,1	1,3
Resto de partidas	5.445,26	6,8	4.910,95	6,0	-9,8
TOTAL	80.496,30	100,0	81.752,70	100,0	1,6

Se aumentan las becas y compensaciones a Universidades para compensar precios públicos en un 2%

Las dotaciones para becas y ayudas a estudiantes se elevan a 1.220,42 millones de euros, con una reducción media del 3,8 por ciento. No obstante lo anterior, la dotación a las becas universitarias y no universitarias de carácter general, que son las más representativas, así como la compensación a las Universidades de precios públicos por los servicios académicos a los becarios exentos de su pago, considerados en su conjunto se incrementan en 2013 en un 2%.

El resto de transferencias corrientes se ven afectadas en mayor o menor medida de la necesaria reducción del gasto público. Se destacan las dotaciones iniciales para 2013 a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (869,13 millo-

nes de euros), a organismos de investigación (536,59 millones de euros), a RENFE-Operadora (480 millones de euros), a la Corporación RTVE (292,74 millones de euros), al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (307,13 millones de euros) y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (160,81 millones de euros).

El Fondo de contingencia y otros imprevistos

El Fondo de contingencia y otros imprevistos asciende a 2.565 millones

El capítulo 5 del presupuesto de gastos del Estado asciende a 2.565,84 millones de euros. En este capítulo se recoge principalmente el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria que, de acuerdo con la normativa presupuestaria, debe ser equivalente al 2 por ciento del gasto no financiero del Estado excluidos los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales y que para 2013 asciende a 2.535,84 millones de euros. Este Fondo se destina a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. El resto del capítulo recoge la dotación para otros imprevistos.

Inversiones reales

Las inversiones de los Ministerios disminuyen un 17,6%

El capítulo de inversiones reales del Estado asciende a 3.910,28 millones de euros, de los cuáles 3.240,35 millones de euros son inversiones de los Departamentos Ministeriales y presentan una disminución del 17,6 por ciento. El mayor volumen de inversiones corresponde al Ministerio de Fomento, con 2.540,89 millones de euros, destinados en su mayor parte a infraestructuras de carreteras y ferroviarias. Estas dotaciones deben complementarse con la financiación de inversiones que el Ministerio realiza a través de los capítulos de transferencias de capital y activos financieros.

Las inversiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ascienden a 511,02 millones de euros, destinadas fundamentalmente a infraestructuras hidráulicas.

En cuanto al resto de Ministerios, destacan las inversiones del Ministerio de Defensa (484,68 millones de euros), el Ministerio de Justicia (74,94 millones de euros) y el Ministerio de Interior (73,5 millones de euros).

Transferencias de capital

Las transferencias de capital de los Ministerios disminuyen un 25,4 %

Las transferencias de capital ascienden a 4.733,82 millones de euros. Dentro de estas dotaciones se incluyen créditos por importe de 205 millones de euros para atender obligaciones de ejercicios anteriores en el Ministerio de Fomento. Si no se

tienen en cuenta estas obligaciones ni las transferencias al Servicio Público de Empleo Estatal y a Seguridad Social, las transferencias de capital de los Ministerios disminuyen en términos homogéneos un 25,4 por ciento.

El 24,5% de las transferencias de capital se destinan a las Administraciones Territoriales

El 24,5 por ciento del capítulo corresponde a las transferencias a Administraciones Territoriales. Se destinan 1.078,15 millones de euros a las Comunidades Autónomas y 82,83 millones de euros a las Entidades Locales. Hay que destacar en las transferencias a las Comunidades Autónomas los fondos de compensación interterritorial, para corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, por importe de 571,58 millones de euros.

973 millones para proyectos de investigación

Un 20,6 por ciento del capítulo se destina a financiar proyectos de investigación, con un importe de 973,54 millones de euros. También hay que destacar las ayudas para vivienda, con una dotación de 733,37 millones de euros.

64 millones para el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

La dotación de la transferencia de capital para el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón asciende a 64,2 millones de euros. A ello hay que unir la transferencia corriente de 307,13 millones de euros, lo que eleva el total de

Cuadro IV.3.4
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Principales partidas

millones de euros

Agentes	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Programas de investigación	1.218,48	21,1	973,54	20,6	-20,1
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	778,40	13,5	733,37	15,5	-5,8
Fondos de compensación interterritorial	671,58	11,7	571,58	12,1	-14,9
Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	299,32	5,2	299,00	6,3	-0,1
Ayudas a la construcción naval	186,79	3,2	149,67	3,2	-19,9
Convenios de carreteras	129,46	2,2	96,91	2,0	-25,1
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón	56,05	1,0	64,20	1,4	14,5
Actuaciones de desarrollo sostenible del medio rural	29,33	0,5	20,27	0,4	-30,9
Subvenciones a empresas localizadas en zonas promoción económica	126,02	2,2	79,50	1,7	-36,9
FEGA para cofinanciación de programas de Desarrollo Rural	124,89	2,2	68,75	1,5	-45,0
Resto de partidas	2.143,37	37,2	1.677,04	35,4	-21,8
TOTAL	5.763,69	100,0	4.733,82	100,0	-17,9

transferencias destinadas a esta finalidad a 371,33 millones de euros.

Por último hay que destacar la dotación de 299 millones de euros para la Aportación al Fondo Europeo del Desarrollo, que permanece con una dotación similar a la del ejercicio anterior.

Activos Financieros

Los activos financieros de los Ministerios disminuyen un 6,6%

Los activos financieros del Presupuesto de gastos del Estado para el año 2013 ascienden a 11.477,97 millones de euros, incluyendo la aportación de España al Mecanismo Europeo de Estabilidad de 3.809,18 millones de euros. Esta aportación es consecuencia de la suscripción por España en 2012 del Tratado del Mecanismo Europeo de Estabilidad, MEDE, que viene a sustituir en sus funciones a la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y al Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiero. Excluyendo esta aportación los activos financieros de los Ministerios se reducen un 6,6 por ciento.

La dotación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es de 1.955 millones de euros, con una disminución del 25,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. Dentro de los activos financieros de este Departamento deben destacarse los créditos para investigación civil, por importe de 689,87 millones de euros, y los de carácter militar, que ascienden a 218,15 millones de euros, los proyectos estratégicos de desarrollo industrial, con una dotación de 408,5 millones de euros y las políticas de reindustrialización, con 315,43 millones de euros.

Los activos financieros del Ministerio de Economía y Competitividad aumentan un 15,7%

El capítulo 8 del Ministerio de Economía y Competitividad asciende, sin incluir la aportación al MEDE, a 4.337,11 millones de euros. Esto supone un incremento del 15,7 por ciento frente al ejercicio anterior, debido al aumento significativo de las dotaciones para la investigación.

Los activos financieros del Ministerio de Fomento se elevan a 698 millones

Los créditos del Ministerio de Fomento ascienden a 698 millones de euros, disminuyendo un 33,2 por ciento. En este Departamento destacan las dotaciones para adquisición de acciones de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Transporte Terrestre, SA que se elevan a 400 millones de euros, los préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras por 200 millones de euros, los préstamos a Puertos del Estado por 51 millones de euros y las aportaciones patrimoniales al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con un importe de 46,76 millones de euros.

Pasivos Financieros

Los pasivos financieros aumentan un 24,5%

El capítulo de pasivos financieros del Estado asciende a 62.320,23 millones de euros, lo que representa un incremento del 24,5 por ciento respecto a 2012, debido al calendario previsto de amortizaciones de deuda pública.

3.2. Presentación orgánica del presupuesto no financiero

En consonancia con la política de consolidación fiscal iniciada esta legislatura todos los Ministerios experimentan una importante reducción respecto del año anterior, con las excepciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyas dotaciones aumentan debido al importante crecimiento de las aportaciones del Estado a la Seguridad Social, el Ministerio de la Presidencia, que crece ligeramente respecto a 2012 como consecuencia de la centralización del gasto de la Agencia EFE entre sus créditos y el Ministerio de Economía y Competitividad por el aumento de las dotaciones para el impulso de la ciencia e innovación.

El cuadro IV.3.5 refleja la distribución orgánica de los capítulos I a VIII del presupuesto del Estado para 2013. Los créditos asignados a los departamentos ministeriales, excluida la aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad, ascienden a 67.589,59 millones de euros.

El gasto de los ministerios se reduce un 8,9%

Excluidas las aportaciones a la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal y las dotaciones para financiar obligaciones de ejercicios anteriores, el gasto de los Departamentos Ministeriales disminuye un 8,9 por ciento en términos homogéneos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación disminuye un 13,4%

En línea con el esfuerzo general de ajuste del presupuesto el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación presenta una significativa disminución, destacando las importantes reducciones de sus transferencias y aportaciones de capital, en particular, las enmarcadas en la Ayuda Oficial al Desarrollo y las transferencias al Instituto Cervantes.

El gasto del Ministerio de Defensa disminuye aproximadamente 380 millones

La dotación para el Ministerio de Defensa disminuye un 6 por ciento respecto del ejercicio anterior, 379,44 millones de euros, especialmente debido a la minoración del gasto en inversiones reales, que se reducen casi un 26 por ciento.

El presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se reduce un 9,5%

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas minoró sus dotaciones en un 9,5 por ciento. Si bien se trata de una disminución generalizada de sus partidas cabe destacar, como especialmente significativas, los ajustes en las transferencias a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión y en las subvenciones a empresas en zonas de promoción económica.

Cuadro IV.3.5
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO (CAPÍTULOS I A VIII)
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
01. Casa de S.M. el Rey	8,26	0,0	7,93	0,0	-4,0
02. Cortes Generales	206,61	0,1	201,40	0,1	-2,5
03. Tribunal de Cuentas	62,12	0,0	61,33	0,0	-1,3
04. Tribunal Constitucional	25,53	0,0	24,28	0,0	-4,9
05. Consejo de Estado	10,09	0,0	9,89	0,0	-2,0
06. Deuda Pública	28.848,00	17,9	38.589,55	22,7	33,8
07. Clases Pasivas	11.280,00	7,0	12.150,00	7,2	7,7
08. Consejo General del Poder Judicial	71,35	0,0	62,78	0,0	-12,0
12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.493,20	0,9	1.343,22	0,8	-10,0
<i>12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación excluidas obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>1.205,20</i>	<i>0,7</i>	<i>1.044,22</i>	<i>0,6</i>	<i>-13,4</i>
13. Mº de Justicia	1.574,00	1,0	1.507,78	0,9	-4,2
14. Mº de Defensa	6.316,44	3,9	5.937,00	3,5	-6,0
15. Mº de Hacienda y Administraciones Públicas	2.679,96	1,7	2.424,60	1,4	-9,5
16. Mº del Interior	7.701,78	4,8	7.214,19	4,2	-6,3
<i>16. Mº del Interior excluidas obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>7.484,62</i>	<i>4,7</i>	<i>7.214,19</i>	<i>4,2</i>	<i>-3,6</i>
17. Mº de Fomento	7.291,08	4,5	6.488,70	3,8	-11,0
<i>17. Mº de Fomento excluidas obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>5.843,08</i>	<i>3,6</i>	<i>4.813,94</i>	<i>2,8</i>	<i>-17,6</i>
18. Mº de Educación, Cultura y Deporte	3.093,31	1,9	2.561,18	1,5	-17,2
19. Mº de Empleo y Seguridad Social	20.924,40	13,0	23.798,39	14,0	13,7
<i>19. Mº de Empleo y Seguridad Social excluidas aportaciones a Seguridad Social, SPEE y obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>500,36</i>	<i>0,3</i>	<i>458,90</i>	<i>0,3</i>	<i>-8,3</i>
20. Mº de Industria, Energía y Turismo	3.752,93	2,3	2.952,57	1,7	-21,3
23. Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	2.252,69	1,4	1.680,15	1,0	-25,4
<i>23. Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente excluidas obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>1.935,69</i>	<i>1,2</i>	<i>1.680,15</i>	<i>1,0</i>	<i>-13,2</i>
25. Mº de la Presidencia	432,00	0,3	434,47	0,3	0,6
26. Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2.310,24	1,4	2.970,21	1,7	28,6
<i>26. Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad excluidas aportaciones Seguridad Social y obligaciones de ejercicios anteriores</i>	<i>536,06</i>	<i>0,3</i>	<i>415,07</i>	<i>0,2</i>	<i>-22,6</i>
27. Mº de Economía y Competitividad (*)	6.061,21	3,8	6.301,11	3,7	4,0
31. Gastos de Diversos Ministerios	2.189,65	1,4	1.976,02	1,2	-9,8
TOTAL MINISTERIOS	68.072,90	42,3	67.589,59	39,8	-0,7
TOTAL MINISTERIOS excluidas aportaciones a Seguridad Social, SPEE y obligaciones de ejercicios anteriores	43.604,51	27,1	39.721,20	23,4	-8,9
32. Otras relaciones financieras entes territoriales	1.002,87	0,6	656,01	0,4	-34,6
33. Fondos de Compensación Interterritorial	671,58	0,4	671,58	0,4	0,0
34. Relaciones Financieras con la UE	11.770,72	7,3	11.900,60	7,0	1,1
35. Fondo de contingencia	2.322,81	1,4	2.535,84	1,5	9,2
36. Sistemas de financiación de entes territoriales	36.489,31	22,7	35.314,23	20,8	-3,2
TOTAL CAPÍTULOS I A VIII	160.842,16	100,0	169.775,02	100,0	5,6

(*) excluida aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad

Los activos financieros del Ministerio de Fomento se reducen un 33,2%

En relación con el Ministerio de Fomento, debe tenerse en cuenta que tanto en 2012 como en 2013 figuran importantes obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, de forma que en términos homogéneos su presupuesto disminuye un 17,6 por ciento. Entre los principales recortes destacan la disminución de los créditos destinados a inversiones reales, la minoración de las ayudas para el acceso a la vivienda y de los activos financieros. En relación a estos últimos, el capítulo VIII del Ministerio experimenta una reducción muy significativa, superior al 33 por ciento, lo cual se debe, entre otras, a la minoración de las aportaciones patrimoniales al ADIF y de los préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Los créditos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reducen 532,13 millones de euros, un 17,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. Destaca principalmente la minoración de las transferencias si bien la dotación de las becas universitarias y no universitarias de carácter general, que son las más representativas, así como la compensación a las Universidades de precios públicos por los servicios académicos a los becarios exentos de su pago, consideradas en su conjunto se incrementan en 2013 en un 2%.

Aumenta la aportación para pensiones mínimas en más de 4.000 millones

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el que representa un mayor volumen respecto del conjunto, el 13,7 por ciento, ya que incluye transferencias al Servicio Público Estatal y a la Seguridad Social en concepto de pensiones no contributivas, protección familiar o complemento de pensiones mínimas. Con objeto de garantizar la financiación sostenible del Sistema de Seguridad Social destaca la aportación estatal para financiar el complemento de pensiones mínimas que aumenta sobre 2012 en 4.088,98 millones de euros, alcanzando un importe de 7.895,33 millones de euros. Asimismo dentro de las dotaciones para 2013 de este Departamento se recogen obligaciones de ejercicios anteriores por valor de 1.275,42 millones de euros, correspondientes a pensiones no contributivas, protección familiar y subsidio por nacimiento de hijo.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo reduce sus créditos un 21,3 por ciento respecto de 2012. Destaca el ajuste en las transferencias de capital y en los activos financieros en el ámbito, entre otros, de las políticas de reindustrialización en zonas desfavorecidas, las primas a la construcción naval o los organismos públicos.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se minora un 13,2 por ciento en términos homogéneos, descontadas las obligaciones de ejercicios ante-

*Financiación prioritaria
para los programas de
I+D+i*

rios que recogía el presupuesto de 2012. Los capítulos que más se minoran son los de transferencias e inversiones reales.

Excluida la dotación para el Mecanismo Europeo de Estabilidad los créditos del Ministerio de Economía y Competitividad crecen un 4 por ciento en términos homogéneos. Esto es debido a que, si bien su presupuesto incluye importantes ajustes en las transferencias a sus organismos dependientes y en la gran mayoría de partidas, las dotaciones para financiar programas de investigación y desarrollo se han considerado una de las líneas prioritarias en el conjunto de políticas públicas.

Entre las secciones no ministeriales, hay que mencionar la de Sistemas de financiación de Entes Territoriales, Fondos de Compensación Interterritorial y Relaciones Financieras con la Unión Europea, cuyas dotaciones se analizan de forma más pormenorizada en otros capítulos de este libro.

4. FINANCIACIÓN DEL ESTADO EN EL AÑO 2013: ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS

4.1. El programa de financiación del Estado en 2013

*El déficit de caja
supone 38.061 millones
de euros*

La Deuda del Estado varía este año como resultado de dos factores:

- las emisiones que realiza el Tesoro Público para hacer frente a sus necesidades de financiación, que incluyen la aportación de capital al Mecanismo Europeo de Estabilidad por un importe de 3.809 millones de euros,
- y las amortizaciones que se producen en el ejercicio,

De este modo, las necesidades financieras efectivas del Tesoro previstas se obtienen como el resultado de la suma del déficit de caja del Estado para el ejercicio 2013 (38.062 millones de euros), más la variación neta de activos financieros del ejercicio (9.958 millones de euros), una vez incluidas las obligaciones contraídas con el MEDE. Por tanto, la necesidad de financiación neta se estima en 48.020 millones de euros.

Por otra parte, las amortizaciones de Deuda del Estado en 2013 se estiman en unos 159.153 millones de euros, aunque dependerán también de las emisiones de Letras que se realicen en los meses que restan de 2012 con vencimiento en 2013. Esta cifra resulta de las amortizaciones de Letras del Tesoro previstas (unos 96.800 millones), más 60.000 millones correspondientes a Bonos y Obligaciones del Estado y 2.353 millones de deuda en divisas y de otras deudas. Las amortizaciones

de 2013 serán ligeramente superiores a las de 2012, que ascenderán a 153.200 millones de euros.

Las emisiones brutas alcanzarán 207.173 millones de euros

De la suma de la necesidad de financiación neta y las amortizaciones resultan unas emisiones brutas del Tesoro Público en 2013 de alrededor de 207.173 millones de euros, necesarias para refinanciar los vencimientos de Deuda en el año y para cubrir las nuevas necesidades financieras.

Al igual que en los últimos años, prácticamente la totalidad de las emisiones brutas previstas se concentran en las Letras del Tesoro y en Bonos y Obligaciones del Estado. Como alternativa, se contempla la posibilidad de realizar una emisión de hasta 6.000 millones en otras deudas y divisas, por si surgieran oportunidades interesantes de financiación en mercados distintos al del euro.

Si restamos de las emisiones brutas el importe de las amortizaciones, obtenemos las emisiones netas, que coinciden con las necesidades financieras efectivas, es decir, alrededor de 48.020 millones. Esta emisión neta se obtendrá en una proporción aproximada del 41,4 por ciento en Letras del Tesoro y un 51,0 por ciento en Bonos y Obligaciones del Estado. El resto de deudas en euros y en divisas aportarán una financiación neta positiva de un 7,6 por ciento, si se emite deuda en divisas.

Aumenta la proporción de Letras hasta el 15,7% y desciende el peso de los Bonos y Obligaciones: 78,6%

Se prevé que en la cartera de Deuda del Estado en circulación aumente la participación de la deuda a corto plazo, las Letras del Tesoro, en detrimento de los instrumentos más largos, Bonos y Obligaciones del Estado, ya que los inversores muestran preferencia por los plazos más cortos. Además, en el apartado del resto de Otras Deudas se produce un aumento de su participación en el total, hasta el 5,7 por ciento del total de deuda en circulación, debido al impacto del préstamo para la recapitalización del sistema financiero con la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera.

Aunque el montante total del préstamo de la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera destinado a tal fin no es conocido, se han incluido en este apartado los 30.000 millones en comprometidos, pero no desembolsados, a fecha de redacción de este capítulo.

La vida media descenderá del entorno de los 6 años

La vida media de la cartera de Deuda del Estado descenderá desde el registro de cierre estimado para 2012, alrededor de 6,25 años, debido a que la emisión de instrumentos a largo plazo será sensiblemente menor en 2013 a la registrada en 2012. Se prevé, por tanto, que la vida media de la Deuda del Estado se sitúe en un rango de entre 5,7 y 5,9 años.

Cuadro IV.4.1
DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN (*)

miles de millones de euros

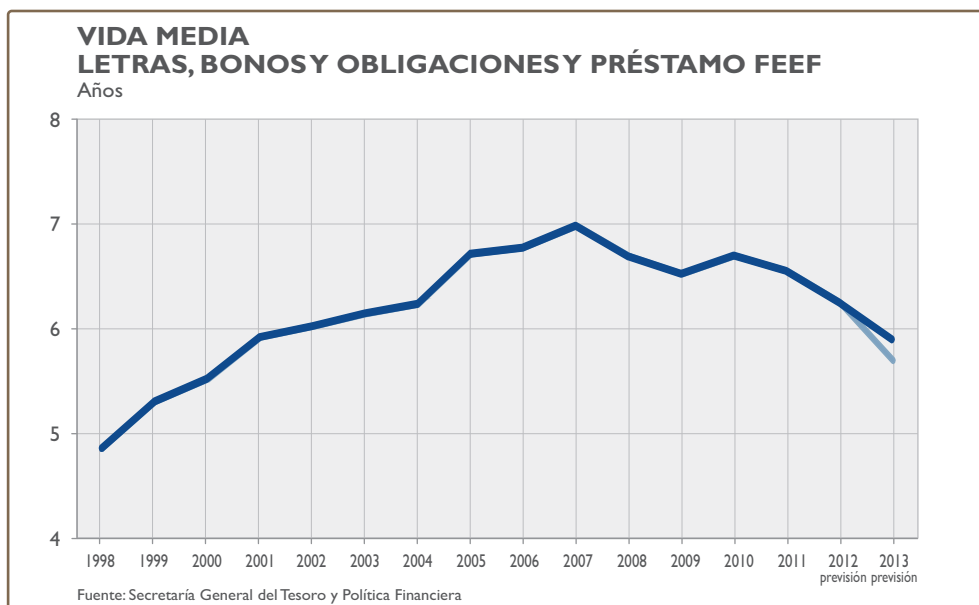
Año	Letras	Bonos y Obligaciones	Otras	Total
1995	70,6	116,6	42,1	229,4
% s/total	30,8	50,8	18,4	100,0
2004	37,0	255,9	26,3	319,2
2005	33,3	264,7	21,2	319,2
2006	31,3	264,1	17,1	312,5
2007	32,4	260,9	13,8	307,1
2008	52,1	293,0	13,3	358,4
2009	85,5	376,6	13,3	475,4
2010	89,8	437,2	13,7	540,6
2011	90,6	489,9	11,6	592,1
2012 (p)	91,2	549,1	37,6	677,9
2013 (p)	114,4	573,1	41,2	728,8
% s/total	15,7	78,6	5,7	100,0

(p) Previsión

(*) Datos de Deuda del Estado en términos nominales brutos a final de cada año.

No se deducen las tenencias de Deuda del Estado en manos de Administraciones Públicas ni el saldo de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España. En 2012, en el apartado "Otras" se incluyen 30.000 millones del MEEF

Fuente: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad



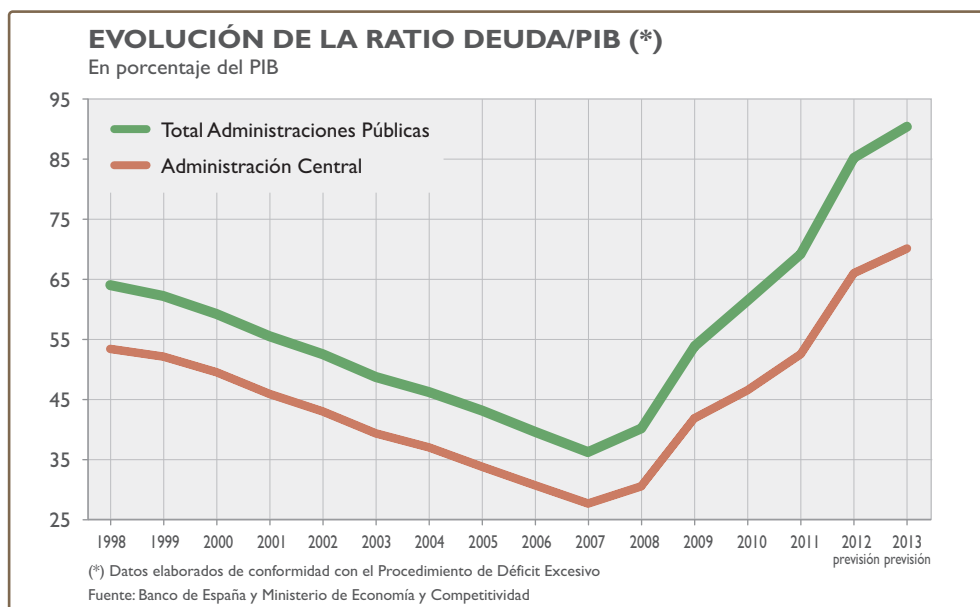
4.2. Evolución prevista de la ratio Deuda/PIB y de la carga financiera de la Deuda del Estado

Se prevé que la ratio de la Deuda de las Administraciones Centrales sobre el PIB acabe el ejercicio 2013 en el 70,2 por ciento (66,1 por ciento en 2012). La estimación de la ratio de la Deuda del conjunto de las Administraciones Públicas sobre el PIB para el cierre de 2013 se sitúa en el 90,5 por ciento, frente al 85,3 por ciento previsto en 2012.

El notable incremento en la ratio deuda/PIB en 2012 y, en menor medida, en 2013 se explica tanto por el aumento de la necesidad de endeudamiento derivado de la crisis económica como por los efectos sobre las cuentas públicas derivado de instrumentos tales como el Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico, el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, la parte asignada a España relativa al préstamo a Grecia Portugal e Irlanda y el préstamo para la recapitalización del sistema financiero español llevado a cabo por la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera.

La Deuda de las AAPP ascenderá al 90,5 por ciento del PIB en 2013

A fin de calcular las ratios Deuda/PIB se ha utilizado la metodología del Procedimiento de Déficit Excesivo, que se basa en la Deuda consolidada a nivel de las Administraciones Centrales (Estado y sus Organismos Autónomos) o de las Administraciones Públicas en general (añadiendo Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entes Territoriales). Para



calcular la deuda consolidada de las Administraciones Centrales es preciso sumar la Deuda del Estado y la de entes dependientes, más otras partidas de menor importancia, y restar las tenencias de Deuda del Estado en manos de entidades públicas como el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Estos ajustes explican que en algunos años la variación de la ratio Deuda/PIB no se corresponda con la evolución de las necesidades de financiación del Estado, debido, por ejemplo, a cambios en la composición del Fondo de Reserva. Tampoco hay que olvidar el importante efecto al alza sobre la ratio que produce la evolución del PIB nominal, que en 2012 supondrá un incremento de 0,8 puntos porcentuales en la ratio.

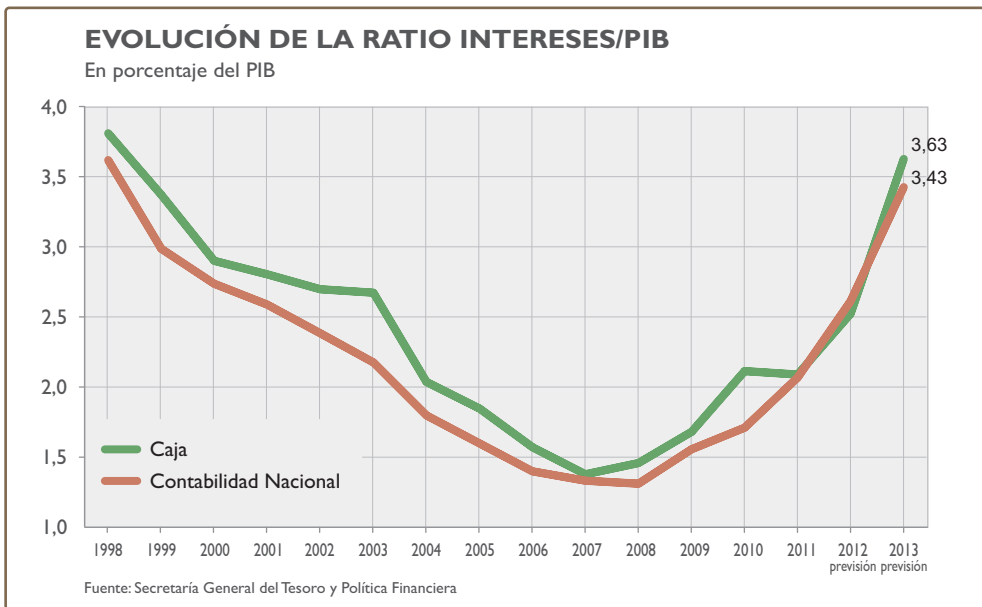
El coste medio de la Deuda en circulación repunta ligeramente

El coste medio de la deuda en circulación ha repuntado de nuevo en 2012, ya que las nuevas emisiones se realizan a tipos de interés superiores, como consecuencia de las turbulencias en el mercado secundario de deuda española. En comparación con 2011, el Tesoro, aunque ha realizado emisiones a tipos de interés bastante elevados en momentos puntuales, parece que cerrará el año con un tipo medio de emisión ligeramente por debajo del de 2011. La posibilidad de que el Banco Central Europeo compre deuda española, parece que mejorará las condiciones de emisión y supondrá una contención en el crecimiento del coste de la deuda en 2013.

El peso de la carga de intereses sobre el PIB se sitúa en niveles similares a los registrados en el año 1998

Si al repunte del coste de refinanciación añadimos el incremento de la deuda en circulación tendremos un aumento del peso de los intereses de la Deuda del Estado sobre el PIB, que aumentarán de nuevo en 2013, tanto en términos de contabilidad nacional como de caja. En efecto, en términos presupuestarios (caja), se estima que los pagos por intereses de la Deuda del Estado en 2013 asciendan a 38.589,55 millones de euros, es decir el 3,63 por ciento del PIB. En términos de contabilidad nacional, los gastos por intereses de la Deuda del Estado se prevén de 36.460 millones de euros (3,43 por ciento del PIB).

La evolución de dichas ratios, que se muestra en el gráfico siguiente, refleja cómo éstas se sitúan en niveles que aún están alejados del máximo histórico. Las diferencias metodológicas hacen que las sendas de ambas variables no sean estrictamente paralelas, sobre todo por la existencia de partidas que suponen mayor gasto en caja pero no en contabilidad nacional. Por ejemplo, las diferencias de cambio que se producen en la amortización de deudas en divisas se registran como gasto financiero en el presupuesto pero no suponen mayor carga financiera en SEC-95.

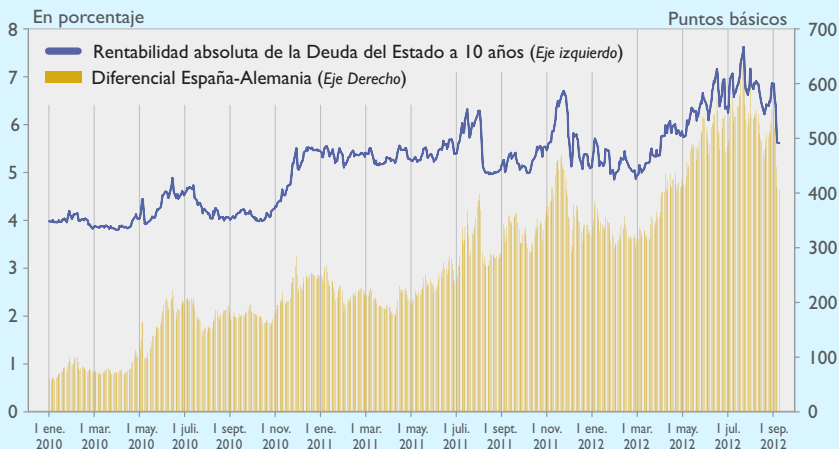


EVOLUCIÓN DEL COSTE DE LA DEUDA DEL ESTADO

El diferencial de la Deuda del Estado a 10 años frente a la correspondiente deuda emitida por el estado alemán se ha ampliado notablemente desde 2010, oscilando durante 2012 entre un máximo de 638,5 y el mínimo de 299,8 puntos básicos, relajándose a comienzos de septiembre de 2012 en unos 406 puntos básicos.

El comportamiento de esta medida de coste relativo ha sido similar al de los tipos de interés nominales observados en los mercados secundarios de deuda pública, oscilando entre el mínimo del 4,85% y un máximo del 7,62%, para situarse en torno al 5,6% a comienzos de septiembre de 2012 (Gráfico 1).

RENTABILIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA DE LA DEUDA DEL ESTADO A 10 AÑOS

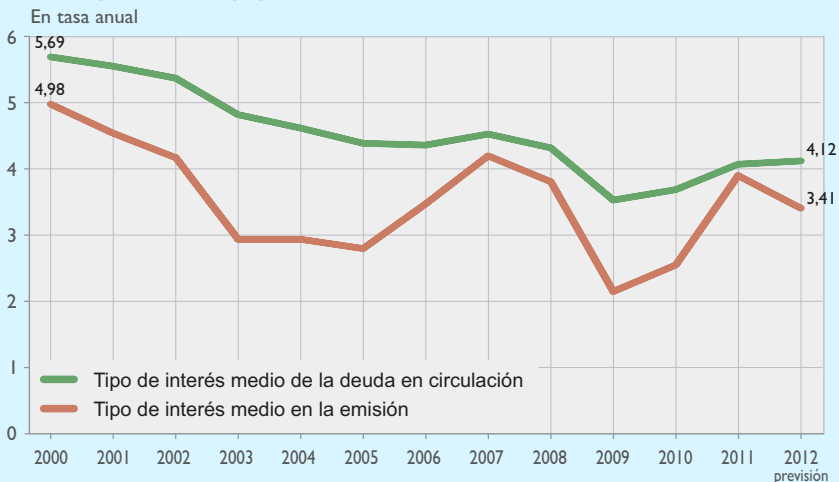


Fuente: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

No obstante las magnitudes relevantes para el cálculo de los gastos financieros derivados de la Deuda del Estado en lo que respecta a los Presupuestos Generales del Estado, son el volumen y el tipo de interés medio de deuda en circulación y los de las nuevas emisiones.

En este sentido, durante 2012 y a pesar del repunte de las rentabilidades en el mercado secundario, el coste medio de la deuda en circulación ha repuntado en menor medida (del 3,69% en 2010 al 4,07% en 2011 y en el 4,12% en 2012) (Gráfico 2). Este hecho, ha aminorado ligeramente la presión sobre los gastos financieros del Estado.

TIPO DE INTERÉS MEDIO DE LA DEUDA DEL ESTADO EN MONEDA NACIONAL



Fuente: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

Capítulo V

EL PRESUPUESTO DE LOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y

OTROS ENTES PÚBLICOS

EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

I. INTRODUCCIÓN

Además del Estado y de la Seguridad Social, los otros entes que se integran en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado consolidados, son los organismos autónomos y el resto de entidades con presupuesto de gastos de carácter limitativo.

Para completar la visión del Presupuesto para 2013, se incluye también en este capítulo el presupuesto de las entidades del sector público estatal con presupuestos estimativos.

2. LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 incluyen 64 organismos autónomos cuyo presupuesto total asciende a 45.814,67 millones de euros, lo que supone una reducción conjunta del 10,4 por ciento respecto al ejercicio 2012.

El Servicio Público de Empleo Estatal disminuye el 11%

El Servicio Público de Empleo Estatal absorbe el 67,5 por ciento del presupuesto total de estos organismos, cifrándose su importe para el año 2013 en 30.916,55 millones de euros, lo que implica una disminución con respecto al año anterior del 11 por ciento. Con esta dotación atenderá las funciones que tiene encomendadas de ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas de fomento del empleo y de la formación profesional, así como de la colocación y control de los desempleados y la gestión de las prestaciones por desempleo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En segundo lugar, destaca el Fondo Español de Garantía Agraria, organismo cuya misión principal es hacer que las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) se apliquen estrictamente a lograr los objetivos de esta política, fomentando la aplicación homogénea de estas ayudas en todo el territorio nacional. Para el desarrollo de estas actividades cuenta con un presupuesto para el ejercicio 2013 de 6.980,41 millones de euros, un 7 por ciento menos que el año anterior.

Los créditos asignados a las mutualidades que conforman el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) ascienden para el año 2013 a 2.416,52 millones de euros, lo que supone un 4,4 por ciento menos respecto al ejercicio anterior. Estos créditos incluyen además de la prestación de asistencia sanitaria, diversas prestaciones económicas de carácter social y la prestación farmacéutica.

Cuadro V.2.1
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
PRINCIPALES ORGANISMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)(2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Servicio Público de Empleo Estatal	34.718,95	67,9	30.916,55	67,5	-11,0
Fondo Español de Garantía Agraria	7.508,86	14,7	6.980,41	15,2	-7,0
Mutualidad Gral. de Funcionarios Civiles del Estado	1.664,58	3,3	1.589,71	3,5	-4,5
Confederaciones Hidrográficas	872,52	1,7	871,28	1,9	-0,1
Fondo de Garantía Salarial	1.275,09	2,5	868,39	1,9	-31,9
Jefatura de Tráfico	859,58	1,7	845,44	1,8	-1,6
Inst. Soc. de las Fuerzas Armadas	759,61	1,5	728,25	1,6	-4,1
Inst. Reest. Minería del Carbón y D.Alt C.M.	656,37	1,3	539,53	1,2	-17,8
Instituto de Salud Carlos III	293,45	0,6	279,97	0,6	-4,6
Entidad Estatal Seguros Agrarios	252,61	0,5	204,86	0,4	-18,9
Instituto Nacional de Estadística	215,92	0,4	184,92	0,4	-14,4
Consejo Superior de Deportes	192,76	0,4	159,14	0,3	-17,4
Inst. de Vivienda, Infraestr. y Equipam. de Defensa	209,65	0,4	137,17	0,3	-34,6
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	117,89	0,2	112,61	0,2	-4,5
Inst. Nal. Artes Escénicas y de la Música	137,68	0,3	108,37	0,2	-21,3
Mancomunidad de los Canales de Taibilla	73,97	0,1	108,06	0,2	46,1
Mutualidad Gral Judicial	102,80	0,2	98,56	0,2	-4,1
Instituto de Turismo de España	97,88	0,2	83,04	0,2	-15,2
Centro Inv. Energ. Medioamb. y Tecnológicas	83,90	0,2	82,66	0,2	-1,5
Inst. Nac. Téc. Aeroesp. Esteban Terradas	91,42	0,2	79,04	0,2	-13,5
Inst. Nac. Invest. y Tecnol. Agraria y Alimentaria	78,06	0,2	72,06	0,2	-7,7
Instituto Nacional de Administración Pública	76,18	0,1	67,94	0,1	-10,8
Instituto Español de Oceanografía	58,42	0,1	56,94	0,1	-2,5
Inst. Cinemat. y de las Artes Audiovisuales	68,88	0,1	55,77	0,1	-19,0
Oficina Española de Patentes y Marcas	60,00	0,1	52,23	0,1	-12,9
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	73,82	0,1	48,43	0,1	-34,4
Parque Móvil del Estado	42,89	0,1	41,37	0,1	-3,5
Parques Nacionales	66,92	0,1	39,37	0,1	-41,2
Centro Estudios y Exper. Obras Públicas	32,94	0,1	32,28	0,1	-2,0
Biblioteca Nacional	36,68	0,1	31,23	0,1	-14,9
Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo	27,43	0,1	27,61	0,1	0,7
Inst. Nac. de Seguridad e Higiene Trabajo	29,44	0,1	27,19	0,1	-7,6
Instituto de la Juventud	26,26	0,1	25,92	0,1	-1,3
Inst. Geológico y Minero de España	25,97	0,1	25,11	0,1	-3,3
Comisionado para el Mercado de Tabacos	23,50	0,0	24,00	0,1	2,1
Gerencia Infraestr. y Equipam. Seguridad del Estado	21,15	0,0	20,85	0,0	-1,4
Instituto de Astrofísica de Canarias	17,04	0,0	16,74	0,0	-1,8
Instituto Nacional del Consumo	19,37	0,0	16,60	0,0	-14,3
Otros organismos autónomos	173,92	0,3	155,06	0,3	-10,8
TOTAL PRESUPUESTO	51.144,32	100,0	45.814,67	100,0	-10,4

El Fondo de Garantía Salarial es el organismo encargado de satisfacer a los trabajadores los salarios e indemnizaciones reconocidas judicialmente cuando la empresa se encuentra en situación de insolvencia o concurso de acreedores, cifrándose para 2013 la dotación presupuestaria para estos fines en 868,39 millones de euros.

Las Confederaciones Hidrográficas presentan un presupuesto conjunto para el año 2013 de 871,28 millones de euros, con una reducción del 0,1 por ciento respecto al año 2012.

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, tiene una dotación de 539,53 millones de euros, para atender los gastos derivados de las actuaciones que tiene encomendadas dentro de los planes de reestructuración que lleva a cabo.

Finalmente, cabe mencionar, como excepción, el incremento que presenta la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con una dotación de 108,06 millones de euros, lo que implica un aumento respecto al año anterior de 34,09 millones de euros debido al incremento de sus inversiones.

Como se muestra en el cuadro V.2.1, prácticamente todos los organismos presentan un presupuesto restrictivo, acorde con las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir el gasto y déficit público.

2.1. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos del conjunto de OOA descienden el 10,4%

El presupuesto de ingresos del conjunto de los organismos autónomos para 2013 se cifra en 45.814,67 millones de euros, con una disminución del 10,4 por ciento respecto al inicial de 2012.

Desde la perspectiva de las fuentes de financiación, la partida más importante es la correspondiente a recursos propios, constituidos fundamentalmente por cotizaciones sociales, que representan el 52,3 por ciento del total de ingresos de los organismos. Las transferencias, que proceden en su mayor parte del Estado y la Unión Europea, representan el 44,9 por ciento de total.

Los impuestos directos y cotizaciones sociales disminuyen el 4,8%

El importe previsto para el año 2013 por cotizaciones sociales es de 21.998,44 millones de euros, con un descenso del 4,8 por ciento respecto a 2012. Corresponden a las cotizaciones sociales afectas al Servicio Público de Empleo Estatal, 19.551,47 millones de euros, al Fondo de Garantía Salarial, 437,76 millones de euros, y a las Mutualidades de funcionarios

Cuadro V.2.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de euros

Conceptos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2012 (1)		2013 (2)		
Recursos propios	25.206,87	49,3	23.976,24	52,3	-4,9
Transferencias	24.241,54	47,4	20.561,46	44,9	-15,2
Operaciones financieras	1.695,91	3,3	1.276,98	2,8	-24,7
TOTAL PRESUPUESTO	51.144,32	100,0	45.814,67	100,0	-10,4

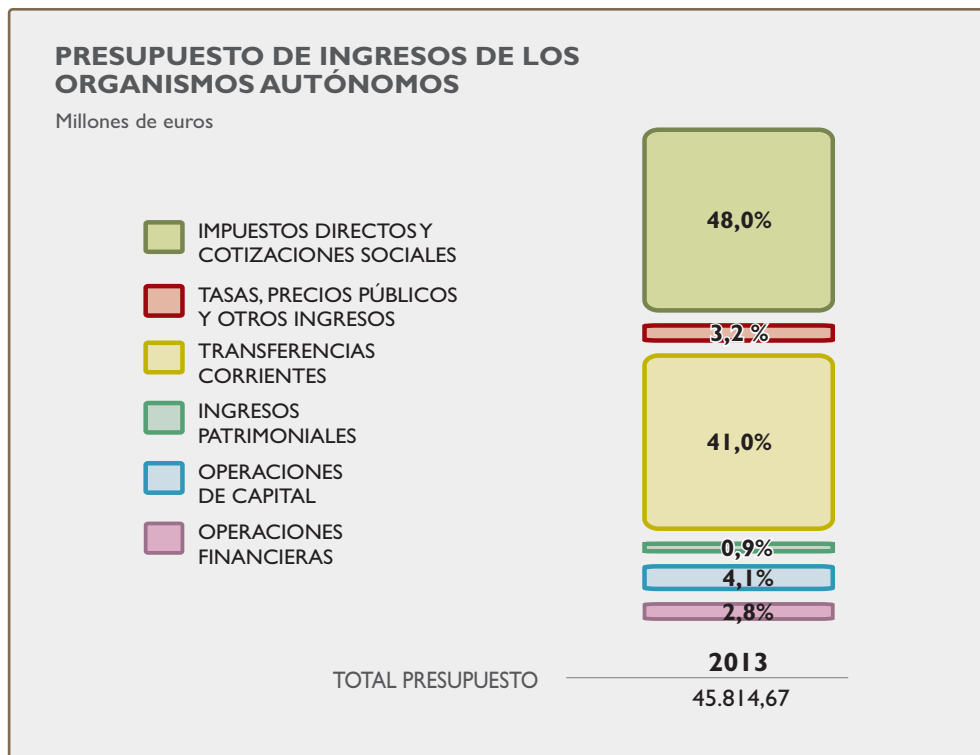
(MUFACE, ISFAS y MUGEJU), 2.009,21 millones de euros. La evolución de las cotizaciones sociales está directamente ligada a la registrada en la base salarial y la población cotizante, lo que explica la caída de estos ingresos que afecta fundamentalmente al Servicio Público de Empleo Estatal, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

En el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, se estiman unos ingresos de 1.478,86 millones de euros, un 1,3

Cuadro V.2.3
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2012 (1)		2013 (2)		
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	23.098,84	45,2	21.998,44	48,0	-4,8
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.498,17	2,9	1.478,86	3,2	-1,3
IV. Transferencias corrientes	21.862,11	42,7	18.788,35	41,0	-14,1
V. Ingresos patrimoniales	458,65	0,9	408,13	0,9	-11,0
OPERACIONES CORRIENTES	46.917,77	91,7	42.673,78	93,1	-9,0
VI. Enajenación inversiones reales	151,21	0,3	90,81	0,2	-39,9
VII. Transferencias de capital	2.379,43	4,7	1.773,11	3,9	-25,5
OPERACIONES DE CAPITAL	2.530,64	4,9	1.863,92	4,1	-26,3
NO FINANCIERAS	49.448,41	96,7	44.537,70	97,2	-9,9
VIII. Activos financieros	1.396,48	2,7	1.035,60	2,3	-25,8
IX. Pasivos financieros	299,43	0,6	241,37	0,5	-19,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.695,91	3,3	1.276,98	2,8	-24,7
TOTAL PRESUPUESTO	51.144,32	100,0	45.814,67	100,0	-10,4



por ciento menos que en 2012. Las partidas más significativas del capítulo corresponden a las tasas, recargos y multas de la Jefatura de Tráfico, cuya previsión de recaudación por este concepto se eleva a 842,47 millones de euros. Destacan asimismo los ingresos en este capítulo del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 371,21 millones de euros.

La previsión de ingresos por transferencias, corrientes y de capital, asciende a 20.561,46 millones de euros, englobando el 87,3 por ciento de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo Español de Garantía Agraria.

Los ingresos por transferencias corrientes se estiman en 18.788,35 millones de euros, lo que implica una reducción del 14,1 por ciento respecto al año anterior.

El Servicio Público de Empleo Estatal cifra los ingresos por este concepto en 10.978,52 millones de euros, de los cuales 10.327,31 proceden de la Administración del Estado para que el organismo pueda atender el gasto por desempleo. Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal, programa acciones en el mercado de trabajo cofinanciadas con el Fondo Social Europeo del que espera recibir 650 millones de euros.

Por su parte, los ingresos por transferencias corrientes que prevé el Fondo Español de Garantía Agraria ascienden a 5.975,39 millones de euros y proceden en su mayor parte del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (5.958,46 millones de euros) para atender subvenciones a la producción agraria.

Por último, mencionar las transferencias del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Míneras que se cifran en 307,13 millones de euros, un 1,4 por ciento más que en el año anterior, procedentes de la Administración del Estado.

Los ingresos por transferencias de capital se estiman en 1.773,11 millones de euros, procedentes en su mayor parte de la Unión Europea. Destacan como principales perceptores de estas transferencias el Fondo Español de Garantía Agraria que recibe 902 millones de euros del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y las Confederaciones Hidrográficas que perciben en su conjunto 149,26 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

2.2. Presupuesto de Gastos

Los gastos no financieros de los OOAA decrecen el 10,5%

El cuadro siguiente muestra la clasificación económica del presupuesto de gastos de los organismos autónomos, que para el ejercicio 2013 asciende a 45.814,67 millones de euros, lo que supone una disminución del 10,4 por ciento respecto al año anterior.

Los gastos de personal disminuyen el 3,4%

Los gastos de personal para 2013 ascienden a 1.821,76 millones de euros, lo que supone una reducción media del 3,4 por ciento con relación a la dotación del año anterior. Este descenso en las retribuciones viene motivado por la congelación salarial, la reducción de las plantillas como consecuencia de la restricción de la oferta pública de empleo y las medidas introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

El 40,6 por ciento de los gastos de personal se concentran en la Jefatura de Tráfico y el Servicio Público de Empleo Estatal. La dotación para la Jefatura de Tráfico asciende a 449,76 millones de euros con una reducción del 3,9 por ciento respecto a 2012.

Por su parte el Servicio Público de Empleo Estatal tiene una asignación de 290,48 millones de euros, lo que supone un descenso del 2,5 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro V.2.4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	1.886,56	3,7	1.821,76	4,0	-3,4
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.209,45	4,3	2.197,25	4,8	-0,6
III. Gastos financieros	20,74	0,0	28,28	0,1	36,4
IV. Transferencias corrientes	43.873,37	85,8	39.330,29	85,8	-10,4
OPERACIONES CORRIENTES	47.990,12	93,8	43.377,58	94,7	-9,6
VI. Inversiones reales	1.084,89	2,1	924,70	2,0	-14,8
VII. Transferencias de capital	1.823,39	3,6	1.237,20	2,7	-32,1
OPERACIONES DE CAPITAL	2.908,29	5,7	2.161,90	4,7	-25,7
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	50.898,40	99,5	45.539,49	99,4	-10,5
VIII. Activos financieros	11,30	0,0	11,23	0,0	-0,7
IX. Pasivos financieros	234,61	0,5	263,96	0,6	12,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	245,92	0,5	275,19	0,6	11,9
TOTAL PRESUPUESTO	51.144,32	100,0	45.814,67	100,0	-10,4

Los gastos corrientes en bienes y servicios se reducen el 0,6%

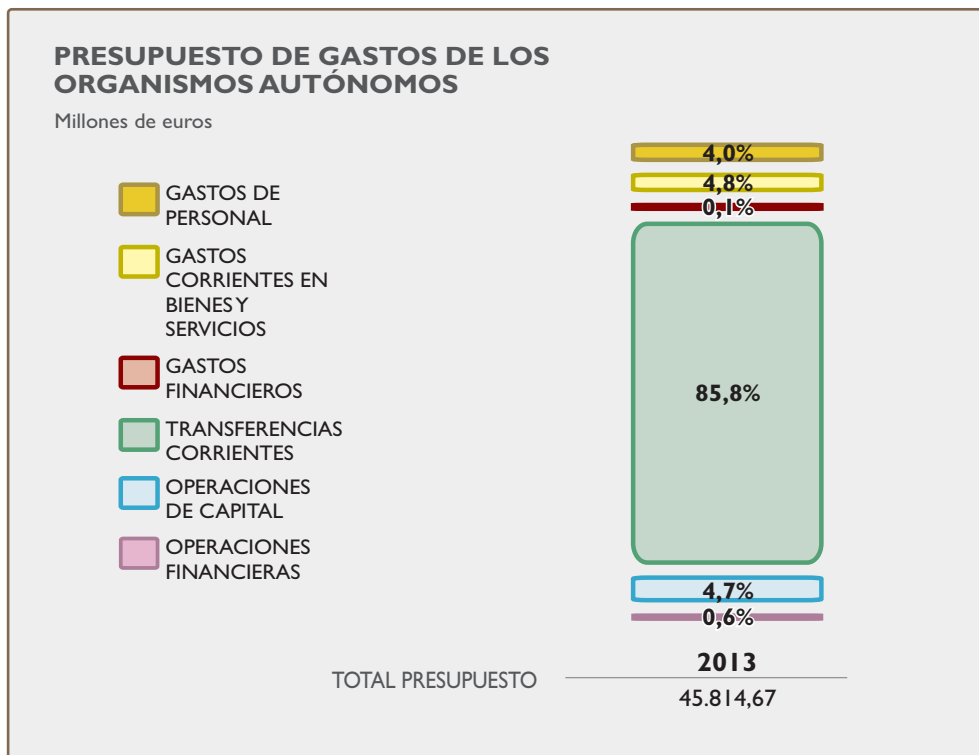
La dotación para gastos corrientes en bienes y servicios de los organismos autónomos se eleva a 2.197,25 millones de euros, cifra ligeramente inferior a la del año anterior.

Todos los organismos incorporan medidas de reducción en los gastos de funcionamiento. No obstante, la dotación de algunos organismos presenta ligeros incrementos, debido a circunstancias muy específicas que así lo justifican.

La dotación conjunta de las mutualidades asciende a 1.539,85 millones de euros y representa el 70,1 por ciento del capítulo. Esta dotación supone un incremento del 0,3 por ciento, consecuencia fundamentalmente de prestaciones derivadas de conciertos de asistencia sanitaria.

La Jefatura de Tráfico dispone de unos créditos de 153,60 millones de euros, un 2,9 por ciento superiores al ejercicio 2012, necesarios para llevar a cabo su programa de seguridad vial.

Los gastos de funcionamiento del Servicio Público de Empleo Estatal se cifran para el año 2013, en 85,33 millones de euros, con un crecimiento del 6,2 por ciento respecto al año anterior a fin de dotar al organismo de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.



El Instituto Nacional de Administración Pública presenta una reducción del 12,8 por ciento respecto al año anterior, debido a la disminución de los créditos que el organismo destina a la formación para el empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las transferencias corrientes disminuyen el 10,4%

Las transferencias corrientes se cifran para el año 2013 en 39.330,29 millones de euros, reduciéndose un 10,4 por ciento con respecto al ejercicio anterior, siendo la partida presupuestaria cuantitativamente más importante del subsector al suponer el 85,8 por ciento del total presupuestado.

Estas transferencias son gestionadas en su mayor parte por el Servicio Público de Empleo Estatal que, con una dotación de 30.525,27 millones de euros, absorbe el 77,6 por ciento del capítulo. En la última parte de este apartado se comenta más ampliamente el presupuesto y principales dotaciones de este organismo.

Le siguen, por su cuantía, las transferencias realizadas por el Fondo Español de Garantía Agraria dotadas con 5.965,43 millones de euros, importe similar al año anterior, básicamente destinadas al pago de subvenciones a la producción agraria con

aportación financiera del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

El Fondo de Garantía Salarial cuenta con 843 millones de euros, destinados al pago de las prestaciones acordadas a los trabajadores.

Las mutualidades de funcionarios tienen una dotación conjunta de 759,55 millones de euros, con una reducción media del 12,8 por ciento como consecuencia de la disminución del gasto farmacéutico.

Las transferencias del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras tienen una dotación de 446,06 millones de euros, que se destinan fundamentalmente a cubrir los costes sociales y técnicos, y obligaciones contractuales derivados de la reordenación del sector del carbón y para financiar las ayudas de los costes de explotación de empresas productoras de carbón. A este importe deben sumarse las transferencias de capital que realiza el organismo (87,28 millones de euros), de lo que resulta un volumen total de transferencias de 533,34 millones de euros.

Asimismo, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios reduce las dotaciones para el Plan de Seguros Agrarios del año 2013, destinando a esta finalidad 200,46 millones de euros, un 19,1 por ciento menos que el año anterior.

Igualmente, las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública presentan una reducción del 11,2 por ciento respecto al año anterior, cifrándose en 44,52 millones de euros, debido a una menor asignación en los créditos destinados a la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las inversiones se reducen un 14,8%

Los créditos destinados a gastos de inversión para el año 2013 se cifran en 924,70 millones de euros, que supone una reducción del 14,8 por ciento con relación al ejercicio 2012, como consecuencia de las medidas de contención del gasto, que inciden prácticamente en todos los organismos.

Por el volumen de inversiones, las más significativas son las Confederaciones Hidrográficas que, con una dotación conjunta de 384,68 millones de euros destinados básicamente a infraestructuras hidráulicas, presentan una disminución del 5,9 por ciento respecto al año anterior.

Le siguen por cuantía la Jefatura de Tráfico, con un importe de 101,77 millones de euros, y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que tiene una dotación de 48,41 millones de euros, 32,24 millones más que en el año anterior, debido a las

ampliaciones y mejoras de la red de abastecimiento de la man-comunidad.

Las transferencias de capital se reducen un 32,1%

Los gastos por transferencias de capital ascienden a 1.237,20 millones de euros, lo que supone un descenso del 32,1 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

El Fondo Español de Garantía Agraria engloba el 78,5 por ciento de estas transferencias con una dotación de 970,86 millones de euros. La finalidad de estos créditos se inscribe dentro de las medidas de desarrollo rural.

Asimismo se reducen un 5,9 por ciento las transferencias del Instituto de Salud Carlos III, contando para este ejercicio con 110,55 millones de euros, destinados principalmente al Fondo de Investigación Sanitaria.

Las transferencias realizadas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para financiar proyectos de infraestructuras que permitan la transformación y modernización de dichas comarcas ascienden para el año 2013 a 87,28 millones de euros.

Para finalizar este apartado se recoge en el cuadro V.2.5 el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuido entre los programas de gasto que gestiona.

Las prestaciones por desempleo disminuyen el 6,3%

El Servicio Público de Empleo Estatal es el organismo responsable de la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo. Para ello cuenta con 30.916,55 millones de euros, produciéndose una disminución del 11 por ciento en su presupuesto respecto al del año anterior, en línea con las medidas de racionalización del gasto público pero sin olvidar el carácter de los gastos que el organismo atiende.

Cuadro V.2.5

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL*millones de euros*

Programas	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
224M Prestaciones económicas por cese de actividad	14,83	0,0	25,48	0,1	71,9
241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral	5.759,56	16,6	3.765,34	12,2	-34,6
251M Prestaciones a los desempleados	28.805,05	83,0	26.993,70	87,3	-6,3
000X Transferencias internas	139,51	0,4	132,03	0,4	-5,4
TOTAL	34.718,95	100,0	30.916,55	100,0	-11,0

Desde el punto de vista económico, la partida más importante la constituyen las transferencias corrientes, cifrándose las mismas en 30.525,27 millones de euros, un 98,7 por ciento del presupuesto total, que se destina principalmente al pago de prestaciones por desempleo y a políticas activas de fomento del empleo.

Para atender las necesidades que se prevé se produzcan en 2013, los créditos destinados a atender las prestaciones por desempleo, ascienden a 26.993,7 millones de euros, con una disminución del 6,3 por ciento respecto a 2012 motivado en gran parte por las medidas introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, como por ejemplo el ajuste en la prestación a partir del séptimo mes de percepción (50 por ciento sobre la base reguladora en lugar del 60 por ciento anteriormente aplicable). De este importe se destinarán 26.696 millones de euros al pago de prestaciones por desempleo y el resto a gastos de funcionamiento.

Por otra parte, a través del programa de fomento de la inserción y estabilidad laboral se gestionan las políticas activas de empleo. Para el desarrollo de estas actuaciones se presupuestan 3.765,34 millones de euros.

Finalmente el programa prestaciones económicas por cese de actividad tiene por objeto regular un sistema de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos así como impulsar medidas de formación, orientación y promoción de la actividad emprendedora, dotándose al efecto con 25,48 millones de euros, lo que implica un incremento de 10,65 millones de euros respecto al año anterior.

3. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

En este apartado se analizan los presupuestos del resto de las entidades de Derecho Público que se integran en el ámbito consolidado de los Presupuestos Generales del Estado. Estas entidades tienen un régimen jurídico diferenciado y su característica principal, desde el punto de vista presupuestario, es que su normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos.

Se incluyen dentro de este apartado dos grupos de organismos: las agencias estatales y el resto de organismos del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

3.1. Agencias estatales

Este subsector recoge para el ejercicio de 2013 ocho agencias estatales. En 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, se prohíbe la creación de agencias estatales, con excepción de la Agencia Estatal para la investigación de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación.

El presupuesto de las agencias estatales disminuye un 14,3%

El Presupuesto para 2013 del conjunto de agencias estatales asciende a 1.119,7 millones de euros, lo cual supone una disminución del 14,3 por ciento respecto del ejercicio anterior. Los créditos más importantes corresponden al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que suponen en conjunto el 77,6 por ciento del total de este subsector. Siguen en importancia cuantitativa las dotaciones de la Agencia Estatal de Meteorología, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Cuadro V.3.1
**PRESUPUESTO DE LAS AGENCIAS ESTATALES
DISTRIBUCIÓN POR AGENCIAS**

millones de euros

Entes Públicos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	668,69	51,2	602,37	53,8	-9,9
Agencia Española Coop. Intern. Desarrollo	379,44	29,0	266,45	23,8	-29,8
Agencia Estatal de Meteorología	87,33	6,7	82,69	7,4	-5,3
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	64,17	4,9	64,13	5,7	-0,1
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	48,73	3,7	48,00	4,3	-1,5
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	48,21	3,7	47,54	4,2	-1,4
Agencia Estatal Antidopaje	5,54	0,4	4,36	0,4	-21,4
Agencia Estatal de la Evaluación de las Políticas Públicas	4,45	0,3	4,16	0,4	-6,4
TOTAL PRESUPUESTO	1.306,55	100,0	1.119,70	100,0	-14,3

Presupuesto de ingresos

La mayor fuente de recursos de las agencias estatales son las transferencias del Estado, corrientes y de capital, que ascienden en su conjunto a 696,13 millones de euros y representan el 62,2 por ciento del total de los ingresos. El importe previsto en concepto de tasas y otros ingresos públicos es de 227,83 millones de euros, el 62,5 por ciento de dicha cantidad lo aportan la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Finalmente, los ingresos por activos financieros ascienden a 193,58 millones de euros concentrando el 83,2 del total el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (106,06 millones de euros) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (55,01 millones de euros).

Cuadro V.3.2

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%)(2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,33	15,3	227,83	20,3	13,7
IV. Transferencias corrientes	581,06	44,5	518,17	46,3	-10,8
V. Ingresos patrimoniales	2,22	0,2	2,16	0,2	-2,5
OPERACIONES CORRIENTES	783,61	60,0	748,16	66,8	-4,5
VI. Enajenación inversiones reales		0,0		0,0	-
VII. Transferencias de capital	279,00	21,4	177,96	15,9	-36,2
OPERACIONES DE CAPITAL	279,00	21,4	177,96	15,9	-36,2
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.062,60	81,3	926,12	82,7	-12,8
VIII. Activos financieros	243,95	18,7	193,58	17,3	-20,6
IX. Pasivos Financieros		0,0		0,0	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	243,95	18,7	193,58	17,3	-20,6
TOTAL PRESUPUESTO	1.306,55	100,0	1.119,70	100,0	-14,3

Presupuesto de gastos

El total del presupuesto para las agencias estatales asciende a 1.119,7 millones de euros, un 14,3 por ciento inferior respecto al ejercicio anterior.

Las transferencias corrientes descienden un 29,4%

Más del 80 por ciento del presupuesto se concentran en los gastos de personal, 484,60 millones de euros, los gastos corrientes en bienes y servicios, 224,97 millones de euros, y las transferencias corrientes con 217,19 millones de euros.

Cuadro V.3.3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	494,13	37,8	484,60	43,3	-1,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	253,18	19,4	224,97	20,1	-11,1
III. Gastos financieros	0,56	0,0	0,55	0,0	-0,6
IV. Transferencias corrientes	307,68	23,5	217,19	19,4	-29,4
OPERACIONES CORRIENTES	1.055,55	80,8	927,31	82,8	-12,1
VI. Inversiones reales	207,80	15,9	162,63	14,5	-21,7
VII. Transferencias de capital	38,49	2,9	25,06	2,2	-34,9
OPERACIONES DE CAPITAL	246,29	18,9	187,68	16,8	-23,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.301,84	99,6	1.114,99	99,6	-14,4
VIII. Activos financieros	0,71	0,1	0,71	0,1	0,0
IX. Pasivos financieros	4,00	0,3	4,00	0,4	0,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4,71	0,4	4,71	0,4	0,0
TOTAL PRESUPUESTO	1.306,55	100,0	1.119,70	100,0	-14,3

La mayor parte de las transferencias corrientes corresponden a las realizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por importe de 177,63 millones de euros, un 81,8 por ciento del total.

Por último, las operaciones de capital (inversiones reales y transferencias de capital), tienen una dotación conjunta de 187,68 millones de euros. El mayor volumen corresponde al Consejo Superior de Investigaciones Científicas con 135,17 millones de euros que se destinarán a inversiones y 8,8 millones de euros en transferencias de capital.

3.2. Otros organismos públicos

El presupuesto de otros organismos públicos disminuye un 8,3 %

El organismo más importante es la AEAT, con una dotación de 948 millones

En este subsector se recoge el resto de organismos públicos que forman parte del sector público administrativo estatal y cuyos presupuestos, por tener carácter limitativo, se integran en los Presupuestos Generales del Estado consolidados.

El presupuesto para 2013 de este subsector asciende a 1.389,8 millones de euros, lo que supone una disminución del 8,3 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En términos cuantitativos, el mayor peso corresponde al presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con una dotación de 948,19 millones de euros, un 7,7 por

Cuadro V.3.4

**PRESUPUESTO DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES
DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS**

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Agencia Estatal Administración Tributaria	1.027,01	67,8	948,19	68,2	-7,7
Centro Nacional de Inteligencia	221,20	14,6	203,69	14,7	-7,9
Instituto Cervantes	97,23	6,4	83,77	6,0	-13,9
Consejo de Seguridad Nuclear	47,29	3,1	47,31	3,4	0,1
Museo del Prado	44,73	3,0	38,46	2,8	-14,0
Museo Nal. Centro de Arte Reina Sofía	42,32	2,8	33,79	2,4	-20,2
Agencia de Protección de Datos	13,93	0,9	13,52	1,0	-2,9
Comisión Nacional de la Competencia	12,76	0,8	12,68	0,9	-0,6
Consejo Económico y Social	8,84	0,6	8,39	0,6	-5,1
TOTAL PRESUPUESTO	1.515,32	100,0	1.389,80	100,0	-8,3

ciento menos que en 2012, representando el 68,2 por ciento del total del presupuesto del subsector.

El resto de organismos tienen una dotación presupuestaria significativamente inferior. Entre ellos, destaca el Centro Nacional de Inteligencia con 203,69 millones de euros y el Instituto Cervantes dotado con 83,77 millones de euros, cuya finalidad es la cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Presupuesto de ingresos

La principal fuente de ingresos de los organismos públicos son las transferencias del Estado

La principal fuente de ingresos de estos organismos son las transferencias, corrientes y de capital, con una dotación conjunta de 1.211,82 millones de euros y una disminución para 2013 del 11,4 por ciento. El mayor volumen de estas transferencias proviene del Estado.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos se elevan a 113,82 millones de euros, que proceden principalmente del Consejo de Seguridad Nuclear, 46,58 millones de euros.

Cuadro V.3.5

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (% (2)/(1))
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	110,79	7,3	113,82	8,2	2,7
IV. Transferencias corrientes	1.308,81	86,4	1.174,20	84,5	-10,3
V. Ingresos patrimoniales	10,39	0,7	15,57	1,1	49,9
OPERACIONES CORRIENTES	1.429,98	94,4	1.303,60	93,8	-8,8
VI. Enajenación inversiones reales					
VII. Transferencias de capital	58,74	3,9	37,62	2,7	-36,0
OPERACIONES DE CAPITAL	58,74	3,9	37,62	2,7	-36,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.488,72	98,2	1.341,22	96,5	-9,9
VIII. Activos financieros	26,60	1,8	48,58	3,5	82,7
IX. Pasivos financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	26,60	1,8	48,58	3,5	82,7
TOTAL PRESUPUESTO	1.515,32	100,0	1.389,80	100,0	-8,3

Presupuesto de gastos

El 96,4% del presupuesto de gastos corresponde a los gastos de personal, bienes corrientes y servicios

El presupuesto de gastos asciende a 1.389,8 millones de euros y disminuye respecto de 2012 un 8,3 por ciento. El 96,4 por ciento del presupuesto total se concentra en los capítulos de gastos de personal (997,83 millones de euros) y los gastos corrientes en bienes y servicios (341,5 millones de euros).

Por su cuantía, el capítulo más importante es el de gastos de personal, con 997,83 millones de euros, siendo la Agencia Estatal de Administración Tributaria con 698,57 millones de euros y el Centro Nacional de Inteligencia con 167,68 millones de euros, los organismos de mayor cuantía. En su conjunto, este capítulo disminuye un 7,1 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios asciende a 341,5 millones de euros, e implica una disminución del 7,5 por ciento. Los mayores importes de este capítulo corresponden a los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con una dotación de 225 millones de euros, y del Instituto Cervantes, con 30,17 millones de euros.

Cuadro V.3.6

PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES*millones de eur*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	1.073,91	70,9	997,83	71,8	-7,1
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	369,01	24,4	341,50	24,6	-7,5
III. Gastos financieros	0,29	0,0	0,42	0,0	44,3
IV. Transferencias corrientes	3,65	0,2	3,74	0,3	2,4
OPERACIONES CORRIENTES	1.446,86	95,5	1.343,49	96,7	-7,1
VI. Inversiones reales	65,99	4,4	44,00	3,2	-33,3
VII. Transferencias de capital	0,98	0,1	0,96	0,1	-2,4
OPERACIONES DE CAPITAL	66,97	4,4	44,96	3,2	-32,9
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.513,82	99,9	1.388,44	99,9	-8,3
VIII. Activos financieros	1,49	0,1	1,36	0,1	-9,2
IX. Pasivos financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,49	0,1	1,36	0,1	-9,2
TOTAL PRESUPUESTO	1.515,32	100,0	1.389,80	100,0	-8,3

Las inversiones reales ascienden a 44 millones de euros, dando lugar a una reducción del 33,3 por ciento respecto del año anterior.

4. EL PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen tanto los agentes que integran el ámbito consolidado, cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo y que han sido objeto de análisis en los epígrafes anteriores, como los agentes que presentan presupuestos de explotación y de capital, caracterizados porque sus dotaciones son estimativas.

En este apartado se recogen los presupuestos de las entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo:

- Los presupuestos de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.
- Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- Los presupuestos de otros organismos públicos.

- Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.
- Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

4.1. Principales cambios acaecidos en el Marco Institucional de las entidades que lo integran

Respecto a los Presupuestos Generales del Estado del 2012, los principales cambios que han tenido lugar han sido los siguientes:

- La modificación, por el artículo 32 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de la denominación de la entidad pública empresarial Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) por la de ICEX España Exportación e Inversiones, así como su objeto social que comprende la ejecución de las acciones que, en el marco de la política económica del Gobierno, tengan como objetivo promover las exportaciones, el apoyo a la internacionalización de la empresa española y la mejora de su competitividad así como la atracción y promoción de inversiones exteriores en España, y sus actividades se consideran de interés general.
- El cambio en la denominación social de Sociedad Estatal Española P4R, S.A. por Sociedad Estatal España, Expansión Exterior, S.A.
- La nueva regulación dada al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en el capítulo VIII del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
- La reestructuración de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios, en cuatro sociedades mercantiles estatales de las previstas en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo objeto social respectivo comprenderá, como mínimo:

- a) Las funciones y obligaciones que en la actualidad desarrolla la unidad de negocio o área operativa de Viajeros de RENFE-Operadora.
- b) Las funciones y obligaciones que en la actualidad desarrolla la unidad de negocio o área operativa de Mercancías y Logística de RENFE-Operadora, que incluirán, en su caso, los correspondientes objetos sociales de Irion RENFE Mercancías, S.A. Multi RENFE Mercancías S.A, y CONTREN RENFE Mercancías, S.A.
- c) Las funciones y obligaciones que en la actualidad desarrolla la unidad de negocio o área operativa de fabricación y mantenimiento de RENFE-Operadora.
- d) La realización de operaciones de arrendamiento y otras vinculadas de los activos de material ferroviario y, subsidiariamente, la venta y otras formas de puesta en disposición de dicho material e instalaciones.

No obstante lo anterior, los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2013 sólo incorporan los correspondientes a la entidad pública empresarial RENFE-Operadora hasta tanto el Consejo de Ministros autorice la constitución de las cuatro nuevas sociedades, sus respectivos capitales y objetos sociales y los demás elementos necesarios para la efectiva constitución de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- La supresión de la entidad pública empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) a fecha 31 de diciembre de 2012, subrogándose las entidades públicas empresariales ADIF y RENFE-Operadora o las nuevas sociedades mercantiles mencionadas en el apartado anterior, en su caso, en los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios.
- Por último, cabe mencionar la implementación de las medidas contenidas en la Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, que tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- Una reducción relevante del número entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional, que se obtiene a través de la extinción de filiales que se integran en la matriz, la fusión de sociedades o fundaciones con objeto análogo, acelerando los procesos de liquidación ya iniciados y extinguiendo entidades cuya pertenencia al sector público no se justifica por razones de interés público y cuya actividad requiere aportaciones presupuestarias.
- Una mejor utilización de las capacidades públicas de supervisión y control, haciendo depender a las empresas y a las fundaciones, de aquellos organismos que, en función de sus características, puedan desarrollar más efectivamente la supervisión.
- Una reducción de los gastos en que incurre el sector público empresarial y fundacional derivada de la reducción efectiva de gastos de estructura. Esta reducción se conseguirá a través de la limitación de las retribuciones recogida en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y de la introducción de principios de racionalización en la contratación de bienes y servicios.

4.2. Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales

Para facilitar el análisis de los presupuestos de explotación y capital se pueden agrupar las sociedades y entidades de acuerdo con su naturaleza económica, en los siguientes subsectores:

- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros.

A) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero

En este grupo se incluyen sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, con muy diverso objeto social. Las más importantes, atendiendo a la cifra de negocios y a las inversiones que efectúan, son las siguientes: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), Administrador de Infraestructuras

Ferrovias (ADIF), RENFE-Operadora, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA), Loterías y Apuestas del Estado (LAE), Correos y Puertos del Estado, que representan más del 90 por ciento del total del resultado y más del 70 por ciento de la inversión.

A continuación se recoge información que puede resultar de utilidad para analizar el comportamiento económico-financiero y presupuestario del sector público empresarial en variables tales como las inversiones reales, las aportaciones presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2013 realizadas a estas entidades y el endeudamiento previsto a 31 de diciembre de 2013.

Las empresas no financieras invertirán 7.656 millones

La inversión real prevista por el conjunto de sociedades y entidades no financieras en 2013 asciende a 7.656 millones de euros, concentrándose la mayor parte de las inversiones en las empresas del área de infraestructuras de Fomento. En concreto, las inversiones previstas por el ADIF representan casi el 45 por ciento del total.

A continuación se recogen las principales entidades que prevén efectuar inversiones reales en 2013:

Cuadro V.4.1

INVERSIÓN REAL SOCIEDADES Y ENTIDADES NO FINANCIERAS

Entidad	<i>millones de euros</i> 2013
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	3.372
GRUPO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA CONSOLIDADO)	838
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	733
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSPORTE TERRESTRE (SEITTSA)	484
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)	425
AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (acuaEbro)	391
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)	242
RENFE-OPERADORA	236
GRUPO SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI CONSOLIDADO)	180
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S. A. (ENRESA)	158
RESTO ENTIDADES	597
TOTAL	7.656

Las aportaciones a empresas no financieras previstas ascienden a 3.850 millones

Las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2013, cualesquiera que sea su reflejo contable en las entidades, presenta la siguiente composición:

Cuadro V.4.2

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A SOCIEDADES Y EMPRESAS NO FINANCIERAS*millones de euros*

Entidad	2013
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	803
CDTI	622
RENFE-OPERADORA	480
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP. TERRESTRE (SEITSA)	400
CORREOS	318
CORPORACIÓN RTVE	294
ENISA	128
RED.ES	119
SASEMAR	100
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSA)	85
ICEX	83
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	83
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN	74
ACUAEBRO	59
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES AEROPORTUARIAS	52
RESTO ENTIDADES	150
TOTAL	3.850

En el cuadro siguiente se recoge el endeudamiento global previsto a final del ejercicio 2013, considerado como suma de las partidas de deuda a corto y largo plazo, excluidas las deudas derivadas de la contabilización de las subvenciones pendientes de imputación:

Cuadro V.4.3

ENDEUDAMIENTO PREVISTO A FINAL DE 2013*millones de euros*

Entidad	2013
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	60.528
FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	27.372
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	13.766
GRUPO AENA	13.341
SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (SELAE)	7.711
RENFE-OPERADORA	6.161
GRUPO SEPI	5.936
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	2.876
ACUAEBRO	1.063
ACUAMED	724
RESTO ENTIDADES	3.299
TOTAL	142.777

El resultado agregado del ejercicio 2013 asciende a 563 millones de euros

Por último, para el conjunto de entidades y sociedades mercantiles se prevé un resultado agregado positivo para 2013 de 563 millones de euros. Destacan principalmente los beneficios previstos para Loterías y Apuestas del Estado (1.989 millones de euros) y grupo Puertos del Estado (178 millones de euros). Por su parte, se espera un resultado negativo de Grupo SEPI (-353 millones de euros) y de ADIF (-282 millones de euros).

Cuadro V.4.4
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE CARÁCTER NO FINANCIERO PARA 2013
PRINCIPALES ENTIDADES Y SOCIEDADES

millones de euros

Entidades	Importe neto de la cifra de negocios, ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Aprov. y otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortización del inmovilizado	Otras partidas	Resultado del ejercicio (después de impuestos)
SELAE	11.628	-8.372	-36	-13	-1.218	1.989
GRUPO SEPI	4.878	-3.398	-2.443	-193	804	-353
GRUPO AENA	3.642	-1.022	-909	-1.041	-562	108
RENFE-OPERADORA	2.303	-1.732	-866	-309	432	-172
ADIF	1.214	-943	-690	-370	507	-282
GRUPO PUERTOS	1.086	-265	-277	-396	31	178
ENRESA	416	-509	-26	-9	128	0
FNMT	253	-129	-78	-25	-5	16
PARADORES	248	-110	-118	-21	-4	-4
RESTO ENTIDADES	1.583	-1.865	-1.027	-332	725	-917
TOTAL	27.251	-18.346	-6.471	-2.709	838	563

B) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito

En este grupo se clasifican aquellas sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera y otras actividades de naturaleza financiera distinta de la compensación de riesgos. La única entidad de esta naturaleza contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 2013 es el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad de crédito que tiene naturaleza jurídica de Entidad Pública Empresarial y la condición de Agencia Financiera del Estado.

Dentro de la política de apoyo a las Administraciones Territoriales cabe destacar la publicación del Real Decreto-ley

7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que en su artículo 9 atribuye al ICO la administración y gestión de las operaciones derivadas de este fondo, así como el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, que en sus artículos 9 y 13 encomienda al ICO la gestión financiera y la prestación de los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, agente pagador, seguimiento y, en general, todos aquellos servicios de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

Con objeto de fortalecer los recursos propios de la entidad derivados de la importante actividad crediticia que va a acometer en 2013 los Presupuestos Generales del Estado contemplan una aportación patrimonial de 378,1 millones de euros.

Asimismo, los Presupuestos Generales del Estado para 2013 incluyen otras consignaciones adicionales al ICO, por importe de 58,6 millones de euros, entre las que destacan las destinadas a la subsidiación de intereses en las líneas de mediación, Plan Renove Turismo y Plan de Acción en el Sector Pesquero Español.

Por otra parte, el Anexo III del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 autoriza al ICO un endeudamiento máximo para el ejercicio 2013 de 18.000 millones de euros, no afectando este límite a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo.

C) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros

Se integran en este subsector sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera resultante de la compensación de riesgos. Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 incluyen al Consorcio de Compensación de Seguros y a la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE).

La evolución desde el año 2009 al 2013 de las magnitudes más significativas de la actividad de la entidad pública empresarial Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es la siguiente:

Cuadro V.4.5

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD DEL CCS

millones de euros

Años	Ppto. 2013	UPA 2012	Real 2011	Real 2010	Real 2009
Reserva de Estabilización	6.140,09	5.848,89	5.571,27	5.322,76	5.114,99
Provisión primas no consumidas	428,92	428,81	418,95	421,69	432,04
Provisión para prestaciones	583,60	585,85	626,46	695,42	561,82
Fondo de liquidación y otras reservas	1.822,99	1.717,07	1.623,77	1.528,56	1.475,62
Resultado antes de impuestos	517,05	491,48	445,12	328,96	492,16
Resultado del Ejercicio	396,07	372,00	341,68	255,08	435,58
Activos Cobertura Prov. Técnicas	7.860,02	7.542,35	7.251,06	7.276,54	7.149,19
Efectivo o equivalente	148,70	148,87	170,72	156,15	161,04

El resultado positivo del ejercicio antes de impuestos derivado de todas las coberturas de riesgos que asume el CCS, distintas de las otorgadas en el ámbito del Seguro Agrario Combinado, se destinan a dotar la reserva de estabilización, una vez cumplidas la previsiones establecidas en el Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros, relativas a márgenes de solvencia y resto de provisiones técnicas. A 31 de diciembre de 2013 el CCS prevé que la reserva de estabilización se sitúe en 6.140,09 millones de euros.

La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE) es una sociedad anónima integrada dentro del Sector Público Empresarial (el Estado posee en la actualidad el 50,25% del capital social, si bien el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 10/1970, de 4 de julio, por el que se modifica el régimen del Seguro de Crédito a la Exportación, según la redacción dada por el artículo 29 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad prevé que las operaciones de enajenación del capital de la sociedad titularidad de la Administración General del Estado se ejecuten con arreglo a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normas que pudieran resultar de aplicación), que tiene por objeto social operar en nombre y por cuenta propia en cualquier ramo del seguro directo distinto al de vida ajustándose a los requisitos exigidos en el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Adicionalmente, el citado Real Decreto-ley 20/2012 establece que corresponde a la Administración General del Estado garantizar el control público de la actividad de la Cuenta del Estado (en 2013 la dotación presupuestaria destinada a esta finalidad es de 225,5 millones de euros) cuya gestión tiene encomendada la compañía, para lo que el Gobierno mediante Real Decreto adoptado a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad establecerá los mecanismos de control de dicha actividad.

Por último, también cabe destacar la incorporación por el anteriormente citado Real Decreto-ley 20/2012 de una disposición adicional primera por la que "CESCE podrá garantizar, por cuenta del Estado, hasta el límite máximo que establezca la ley de presupuestos generales del Estado de cada año, las obligaciones económicas derivadas de garantías prestadas por terceros, préstamos, créditos a la exportación o emisiones de instrumentos financieros, destinados a facilitar la financiación de operaciones de comercio exterior e internacionalización de la empresa española. Además podrá garantizar, con las mismas limitaciones, las obligaciones económicas derivadas de instrumentos financieros, incluidos los resultantes de operaciones de titulización, cuya emisión se encuentre respaldada por créditos o préstamos a la exportación de bienes y servicios españoles asegurados por CESCE.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, CESCE podrá otorgar fianzas, garantías a primera demanda y cualquier otro compromiso de pago o resarcimiento que resulte exigible en caso de incumplimiento de las obligaciones objeto de garantía y que apruebe la Comisión Ejecutiva de Riesgos Políticos por cuenta del Estado del Consejo de Administración de CESCE".

A continuación se refleja la evolución desde el año 2009 al 2013 de las magnitudes más significativas de la actividad de CESCE.

Cuadro V.4.6

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD DEL CESCE

millones de euros

Años	Ppto. 2013	UPA 2012	Real 2011	Real 2010	Real 2009
Reserva de Estabilización	78,03	69,89	64,46	51,28	0,25
Otras Provisiones Técnicas	263,75	261,32	234,03	213,85	271,91
Resultado antes de impuestos	20,42	23,87	43,84	90,53	18,14
Resultado del ejercicio	14,29	16,93	31,98	82,90	18,14
Activos Cobertura Prov. Técnicas	579,30	561,36	498,11	447,10	430,35
Efectivo o equivalente	66,36	62,50	68,06	58,79	139,20

4.3. Fundaciones del Sector Público Estatal

Se consideran Fundaciones del sector público estatal, conforme al artículo 44 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, aquellas que se constituyen con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o demás entidades del sector público estatal, o cuyo patrimonio fundacional esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades. Se trata de organizaciones constituidas sin fin de lucro, a las que se les afecta un patrimonio para la realización de fines de interés general.

Las aportaciones con cargo a los PGE por todos los conceptos ascienden a 142,3 millones de euros, que se concentran principalmente en la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (31,0 millones de euros), Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (21,9 millones de euros) y en la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (18,0 millones de euros).

Tras la imputación de las subvenciones, el presupuesto de explotación prevé una variación negativa del patrimonio neto en el ejercicio 2013 de 2,4 millones de euros, tal y como verse a continuación.

Cuadro V.4.7

PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2013
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

miles de euros

RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS	Importe
Cuotas, ventas y otros ingresos ordinarios (+)	147.477
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (+/-)	111
Trabajos realizados por la empresa para su activo (+)	
Gastos por ayudas y otros (-)	-56.749
Aprovisionamientos y otros gastos de la actividad (-)	-193.228
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del excedente e imputación de subvenciones de explotación (+)	247.955
Gastos de personal (-)	-126.171
Amortización del inmovilizado (-)	-43.194
Otros componentes del resultado de explotación (+/-) (*)	1.410
EXCEDENTE DE LA EXPLOTACIÓN (+/-)	-22.389
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (+/-)	2.183
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	-20.206
Impuesto sobre beneficios	-17
VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-20.223
VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-69.832
OTROS TIPOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO (**)	87.631
RESULTADO TOTAL (VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO)	-2.424

(*) Incluye los apartados siguientes: Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, exceso de provisiones; deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados y diferencia negativa de consolidación de sociedades consolidadas.

(**) Incluye los apartados siguientes: Ajustes por cambio de criterio, ajustes por errores, variaciones en la dotación fundacional o fondo social y otras variaciones.

Cuadro V.4.8
PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2013
PRESUPUESTO DE CAPITAL

RESUMEN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	<i>miles de euros</i> Importe
A) Excedente del ejercicio antes de impuestos	-20.206
B) Ajustes del resultado	-49.926
C) Cambios en el capital corriente	11.783
D) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	3.210
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1) = A+B+C+D	-55.139
E) Pagos por inversiones	-68.863
F) Cobros por desinversiones	34.195
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (2) = E+F	-34.668
G) Cobros y pagos por operaciones de patrimonio	26.391
H) Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	29.246
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (3) = G+H	55.637
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (4)	1
AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5) = (1)+(2)+(3)+(4)	-34.169
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO (6)	145.959
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (7) = (5)+(6)	111.790

4.4. Otros organismos públicos con presupuesto estimativo

Este apartado incluye aquellas entidades que forman parte del sector público administrativo pero tienen presupuestos de explotación y de capital de carácter estimativo.

Por una parte, se incluyen en este subsector los consorcios a los que se refiere el artículo 2 apartado 1 h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Para 2013 destacan por su cifra de negocios, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión Nacional de la Energía y la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

El resultado positivo agregado del ejercicio se estima en 0,27 millones de euros, destacando el resultado negativo de 11,67 millones de euros de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, mientras que la Comisión Nacional de la Energía con 5 millones de euros y la Comisión Nacional del Mercado de Valores con 4,66 millones de euros, presentan un resultado positivo.

Cuadro V.4.9
**PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
 CON CARÁCTER ESTIMATIVO PARA 2013**
 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

millones de euros

Entidades	Ingresos Tributarios, ventas y prest. de servicios	Aprov. y otros gastos de gestión ordinaria	Transfer. y subv. recibidas	Gastos de personal	Otras operaciones netas	Resultado del ejercicio
Barcelona Centro Nac.						
Supercomputación	1,53	-6,00	21,25	-9,13	-4,97	2,69
Comisión del Mercado de Telecomunicaciones	20,84	-7,50	5,18	-11,48	-18,72	-11,67
Comisión Nacional de Energía	30,76	-9,83		-14,20	-1,73	5,00
Comisión Nacional del Mercado de Valores	47,97	-12,32		-30,09	-0,90	4,66
Resto de Organismos Públicos	3,91	-15,68	63,43	-41,21	-10,86	-0,41
TOTAL	105,00	-51,32	89,86	-106,10	-37,18	0,27

4.5. Fondos carentes de personalidad jurídica

Los Presupuestos Generales del Estado incluyen los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

En estos presupuestos se recoge por primera vez el presupuesto del nuevo Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). El Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, ha creado el Fondo de Liquidez Autonómico, un Fondo sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cuya gestión financiera corresponde al ICO, dotado con un importe de 18.000 millones de euros y que tiene como objetivo facilitar a las Comunidades Autónomas el acceso al crédito, garantizando, al mismo tiempo, que se cumplan los objetivos de consolidación fiscal.

Asimismo se incluyen en el presupuesto para 2013 el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEEX), el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) y el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Por lo que respecta al presupuesto de explotación, el conjunto de los fondos presenta un resultado del ejercicio neto positivo de 1.111,26 millones de euros fundamentalmente como consecuencia de los ingresos financieros previstos por el Fondo de Liquidez Autonómico. El resultado positivo del Fondo de Liquidez Autonómico asciende a 1.080 millones de euros, mientras que el Fondo para el Fondo para la Promoción

del Desarrollo tiene un resultado positivo de 12,17 millones de euros, y el Fondo para la internacionalización de la empresa de 16,37 millones de euros.

Cuadro V.4.10

**PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
CON CARÁCTER ESTIMATIVO PARA 2013:
FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

millones de euros

Entidades	Otros ingresos y gtos. gestión ordinaria	Transf. y Subvenc. Concedidas	Ingresos financieros	Otros componentes del resultado	Otras operaciones netas	Resultado del ejercicio
Fondo de Liquidez Autonómico	-54,00		1.134,00		0,00	1.080,00
Fondo para Inversiones en el Exterior	-11,80		24,00	-2,82	0,00	9,38
F. para la Promoción del Desarrollo	17,57	-5,28		-0,12	0,00	12,17
F. para la Internacionalización de la Empresa	55,69	-6,00		-33,32	0,00	16,37
Resto de Fondos	-6,73	0,00	3,16	-3,09	0,00	-6,66
TOTAL	0,73	-11,28	1.161,16	-39,35	0,00	1.111,26

Capítulo VI

EL PRESUPUESTO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2013 atiende al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria 2013-2015 y límite de gasto no financiero del Estado para 2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, para el conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran. El objetivo que se prevé para la Seguridad Social, en términos de contabilidad nacional, es una situación de equilibrio presupuestario.

Las líneas de actuación que presidirán el presupuesto de la Seguridad Social para 2013 perseverarán en la austeridad y la eficiencia en el gasto sin renunciar al incremento de las pensiones en un 1 por ciento. También para 2013 hay que tener en cuenta la vigencia plena de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, con la excepción legal de la incompatibilidad con el trabajo de las pensiones de incapacidad permanente absoluta y gran invalidez a partir de la edad de acceso a la pensión de jubilación, que se prevé para 2014.

Ley de Dependencia

La necesidad de garantizar la sostenibilidad económica del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en un contexto de restricción del gasto público como el actual, ha requerido la adopción por parte del Gobierno de medidas urgentes de carácter económico que se traduzcan en ahorros inmediatos en el gasto de las Administraciones Públicas. En este sentido, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad establece, entre otras, una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y, a su vez, una minoración de las cuantías correspondientes al Nivel Mínimo de protección garantizado; la eliminación de la financiación estatal de las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales o la demora hasta julio de 2015 de la incorporación al Sistema de Dependencia de nuevos dependientes moderados.

Bajo estas condiciones, el importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el presupuesto 2013 alcanza la cifra de 2.205,76 millones de euros. Las partidas más significativas son las destinadas a la cobertura del

Nivel Mínimo Garantizado, con una dotación de 1.087,18 millones de euros y a la financiación de las obligaciones pendientes de pago de cuotas a la Seguridad Social de cuidadores no profesionales cuya cuantía asciende a 1.034 millones de euros.

Para 2013 la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 15.553,79 millones de euros, que supone un incremento de 6.662,14 millones de euros, destacando la aportación destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con un crecimiento interanual del 107,4 por ciento, que supone un volumen de recursos adicionales de 4.088,98 millones de euros, lo que permite completar, con un año de antelación, según los términos establecidos en la disposición transitoria decimocuarta de la Ley General de la Seguridad Social, la financiación, por parte del Estado, de dichos complementos.

Otro importe significativo del incremento de las transferencias del Estado a la Seguridad Social procede de la financiación de obligaciones de ejercicios anteriores de pensiones no contributivas, prestaciones familiares y cuotas de seguridad social de cuidadores no profesionales por un importe conjunto de 2.309,42 millones de euros.

2. INGRESOS

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2013 asciende a 125.681,96 millones de euros, que supone un incremento del 4,8 por ciento respecto a 2012

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja en el cuadro VI.2.1

Los ingresos por cotizaciones sociales financian un 82,6 % del presupuesto total

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2013, de 105.863,21 millones de euros, que permite financiar un 82,6 por ciento del Presupuesto total.

Bajo esta rúbrica se integran las cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro VI.2.2

Cuadro VI.2.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2012 (1)		2013 (2)		
I. Cotizaciones sociales	106.322,96	88,1	105.863,21	82,6	-0,4
III. Tasas y otros ingresos	1.673,20	1,4	1.547,83	1,2	-7,5
IV. Transferencias corrientes	8.929,80	7,4	15.598,04	12,2	74,7
V. Ingresos patrimoniales	2.933,82	2,4	2.655,73	2,1	-9,5
OPERACIONES CORRIENTES	119.859,78	99,3	125.664,81	98,0	4,8
VI. Enajenación inversiones reales	0,81	0,0	0,63	0,0	-22,2
VII. Transferencias de capital	23,52	0,0	16,52	0,0	-29,8
OPERACIONES DE CAPITAL	24,33	0,0	17,15	0,0	-29,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.884,11	99,3	125.681,96	98,0	4,8
VIII. Activos financieros	814,19	0,7	2.554,30	2,0	213,7
IX. Pasivos financieros		0,0		0,0	--
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	814,19	0,7	2.554,30	2,0	213,7
TOTAL	120.698,30	100,0	128.236,26	100,0	6,2

Para el ejercicio 2013, los ingresos por cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados se incrementan en un 1,6 por ciento. Por su parte, las cotizaciones de desempleados, cotizaciones de beneficiarios de la prestación por cese de actividad y bonificaciones sociales que aporta el Servicio Público de Empleo se reducen en un 19,6 por ciento, por la supresión de la mayor parte de las bonificaciones.

Las aportaciones estatales aumentan en 6.662 millones

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto de la Seguridad Social. Para el año 2013 dichas aportaciones se incrementan en un 74,9 por ciento en

Cuadro VI.2.2
COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2012 (1)		2013 (2)		
De empresas y trabajadores ocupados	96.048,30	90,3	97.605,03	92,2	1,6
De desempleados	10.153,79	9,5	8.137,62	7,7	-19,9
De cese de actividad de ocupados	120,87	0,1	120,56	0,1	-0,3
TOTAL	106.322,96	100,0	105.863,21	100,0	-0,4

relación a 2012 lo que supone un significativo esfuerzo por parte del Estado en el actual marco de reducción del gasto que se ha concentrado, de manera muy significativa, en la financiación de los complementos para pensiones mínimas anticipando, ya en 2013, el objetivo de financiación íntegra de dichos complementos por parte del Estado que la ley difería al año 2014. Con ello se confirma la apuesta firme por la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social. Además, las aportaciones del Estado permiten cubrir, como se ha señalado anteriormente, no solamente las necesidades del ejercicio sino, también, atender obligaciones de ejercicios anteriores por pensiones no contributivas, prestaciones familiares y cuotas de seguridad social de cuidadores no profesionales.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 2.205,76 millones de euros. De este importe, 1.087,18 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado, 1.034 millones de euros para la financiación de las obligaciones pendientes de pago de cuotas a la seguridad social de los cuidadores no profesionales, 80,88 millones de euros

Cuadro VI.2.3
APORTACIONES DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Asistencia Sanitaria del INGESA	207,81	2,3	205,35	1,3	-1,2
Servicios Sociales del IMSERSO	140,93	1,6	129,10	0,8	-8,4
Al IMSERSO. Mínimo garantizado dependencia	1.287,18	14,5	1.087,18	7,0	-15,5
Al IMSERSO. Seguridad social cuidadores	33,51	0,4	1.034,00	6,6	2.985,6
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	79,39	0,9	80,88	0,5	1,9
Complemento a mínimos	3.806,35	42,8	7.895,33	50,8	107,4
Prestaciones no contributivas	3.142,95	35,3	4.949,10	31,8	57,5
Subsidios a minusválidos	35,78	0,4	31,46	0,2	-12,1
Otras transferencias del Estado	134,23	1,5	124,87	0,8	-7,0
TOTAL APORTACIONES CORRIENTES DEL ESTADO	8.868,13	99,7	15.537,27	99,9	75,2
Asistencia Sanitaria. INGESA	11,85	0,1	7,69	0,0	-35,1
Servicios Sociales. IMSERSO	3,10	0,0	3,93	0,0	26,8
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	7,07	0,1	3,70	0,0	-47,7
Servicios sociales del ISM	1,50	0,0	1,20	0,0	-20,0
TOTAL APORTACIONES DE CAPITAL DEL ESTADO	23,52	0,3	16,52	0,1	-29,8
TOTAL APORTACIONES DEL ESTADO	8.891,65	100,0	15.553,79	100,0	74,9

que se destinan a la financiación de otros gastos, tales como la gestión en Ceuta y Melilla y 3,70 millones de euros para operaciones de capital vinculadas a la dependencia.

3. GASTOS

El presupuesto consolidado presenta un incremento del 5%

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2013 alcanza la cifra de 125.799,43 millones de euros, que representa un crecimiento del 5 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La clasificación económica del presupuesto de gastos se presenta en el cuadro VI.3.1.

Dentro del conjunto de gastos destaca por su importancia el capítulo de transferencias corrientes (cuadro VI.3.2) que integra como partidas más significativas:

Las pensiones contributivas ascienden a 106.350,1 millones

- Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2013 de 106.350,1 millones de euros, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, del efecto sustitución y del incremento de las pensiones para 2013 en un 1 por ciento.
- La prestación por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural, cuya dotación asciende a 2.309,85 millones de euros, cuenta con

Cuadro VI.3.1

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	2.358,06	2,0	2.313,39	1,8	-1,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.540,67	1,3	1.560,68	1,2	1,3
III. Gastos financieros	16,27	0,0	15,89	0,0	-2,3
IV. Transferencias corrientes	115.664,30	95,8	121.697,29	94,9	5,2
OPERACIONES CORRIENTES	119.579,30	99,1	125.587,25	97,9	5,0
VI. Inversiones reales	282,71	0,2	210,58	0,2	-25,5
VII. Transferencias de capital	2,10	0,0	1,60	0,0	-23,8
OPERACIONES DE CAPITAL	284,81	0,2	212,18	0,2	-25,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.864,11	99,3	125.799,43	98,1	5,0
VIII. Activos financieros	834,16	0,7	2.436,80	1,9	192,1
IX. Pasivos financieros	0,03	0,0	0,03	0,0	0,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	834,19	0,7	2.436,83	1,9	192,1
TOTAL	120.698,30	100,0	128.236,26	100,0	6,2

una reducción del 2,5 por ciento respecto a 2012, en función de la evolución del colectivo de beneficiarios.

- La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente. El crédito destinado al pago de los subsidios de incapacidad temporal se eleva a 5.830,59 millones de euros, que representa una variación positiva sobre 2012 del 0,5 por ciento, crecimiento moderado que revela la eficacia de las medidas de contención del gasto en esta prestación.
- Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.475,55 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito permite atender el coste derivado de la variación del colectivo y del incremento de las pensiones para 2013 en un 1 por ciento, así como las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.
- La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una minusvalía en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en

Las pensiones no contributivas ascienden a 2.475,55 millones

El gasto para prestaciones familiares asciende a 1.346,83 millones

Cuadro VI.3.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	inicial 2012 (1)	(%)	inicial 2013 (2)	(%)	
Pensiones contributivas	101.953,80	88,1	106.350,10	87,4	4,3
Pensiones no contributivas (*)	1.995,01	1,7	2.475,55	2,0	24,1
Incapacidad temporal	5.799,21	5,0	5.830,59	4,8	0,5
Maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural	2.369,85	2,0	2.309,85	1,9	-2,5
Prestaciones familiares	990,77	0,9	1.346,83	1,1	35,9
LISMI	35,78	0,0	31,46	0,0	-12,1
Atención a la dependencia	1.326,04	1,1	2.126,53	1,7	60,4
Otras Transferencias	1.193,84	1,0	1.226,38	1,0	2,7
TOTAL	115.664,30	100,0	121.697,29	100,0	5,2

(*) No incluye País Vasco y Navarra

parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas y por parto o adopción múltiples. Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.346,83 millones de euros.

Dependencia

- Con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, se pone en marcha el Sistema de Atención a la Dependencia, con el fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio nacional, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, garantizando la igualdad de trato a todos los ciudadanos dependientes, sin distinción de su lugar de residencia.

No obstante, en el actual contexto de reducción del gasto público, la aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, ha supuesto, entre otras medidas, una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y, a su vez, una minoración de las cuantías correspondientes al Nivel Mínimo de protección garantizado así como la eliminación de la financiación estatal de las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales y la demora hasta julio de 2015 de la incorporación al Sistema de Dependencia de nuevos dependientes moderados.

Como consecuencia de estas actuaciones, en el Presupuesto del IMSERSO, se han dotado créditos, para transferencias corrientes por importe de 2.126,53 millones de euros, que supone un incremento de gasto con respecto a 2012 de un 60,4 por ciento, como consecuencia, fundamentalmente, de la partida destinada a financiar obligaciones de ejercicios anteriores de cuotas de cuidadores no profesionales, que asciende a 1.034 millones de euros.

A las transferencias corrientes se sumarían los créditos para gastos de funcionamiento y operaciones de capital asociadas a la atención a la dependencia, alcanzándose un presupuesto de 2.205,76 millones de euros para el Sistema Nacional de Dependencia.

Capítulo VII

FINANCIACIÓN DE LOS

ENTES TERRITORIALES

FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

I. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado recogen como gasto las transferencias a los Entes Territoriales, tanto si resultan de la aplicación de los sistemas de financiación vigentes, como aquellas otras que se derivan de convenios, contratos-programa o acuerdos para participar en la financiación de determinados bienes o servicios públicos prestados por las administraciones territoriales.

El importe previsto en los Presupuestos Generales del Estado consolidados (Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias estatales y otros Organismos públicos) para 2013 en concepto de transferencias, corrientes y de capital, a las Administraciones Territoriales asciende a 40.557,34 millones de euros, con una disminución del 5,8 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El 60,2 por ciento del total corresponde a transferencias a Comunidades Autónomas que disminuyen en su conjunto un 12 por ciento.

En cuanto a las Entidades Locales, las dotaciones previstas para 2013 son un 5,4 por ciento superiores a las de 2012.

Cuadro VII.1.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS

(Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

millones de euros

Conceptos	Presupuesto		Presupuesto		Δ (%) (2)/(1)
	2012 (1)	%	2013 (2)	%	
A Comunidades Autónomas					
<i>Sistema de financiación y FFCI</i>	22.477,81	52,2	20.343,25	50,2	-9,5
<i>Otras transferencias</i>	5.262,46	12,2	4.078,26	10,1	-22,5
Total	27.740,27	64,4	24.421,51	60,2	-12,0
A Entidades Locales					
<i>Sistema de financiación</i>	14.683,08	34,1	15.542,56	38,3	5,9
<i>Otras transferencias</i>	632,51	1,5	593,26	1,5	-6,2
Total	15.315,59	35,6	16.135,82	39,8	5,4
TOTAL	43.055,86	100,00	40.557,34	100,00	-5,8

2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, al igual que anteriores Leyes de Presupuestos, distingue dos grupos de Comunidades Autónomas en relación con su financiación:

- a) Las Comunidades Autónomas de régimen común que se rigen por el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- b) Las Comunidades Autónomas de régimen foral, País Vasco y Navarra, que se rigen por el sistema foral de Concierto y de Convenio económico, respectivamente.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla tienen integrada su financiación como Ciudades con Estatuto de Autonomía dentro del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, aunque, por sus especialidades propias, no tienen tributos cedidos.

Además, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía disponen de los Fondos de Compensación Interterritorial, destinados a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

2.1. Las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las

Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

Capacidad Tributaria

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento de este impuesto, en los términos definidos en el artículo 26. 2. a).
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida derivada del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices de consumo regulados en las letras i) y k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

La financiación de las Comunidades Autónomas a través de los tributos *totalmente cedidos*, a excepción de la derivada del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto sobre la Electricidad, no tiene reflejo en el Presupuesto del Estado ya que estos recursos no se integran en su presupuesto de ingresos.

La financiación por tributos *parcialmente cedidos*, por el tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y por el Impuesto de Electricidad se satisface a las Comunidades por el Estado mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se

practica una vez que se conocen todos los datos del sistema. Tanto las entregas a cuenta del año correspondiente como la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior al anterior suponen una minoración de ingresos en el Presupuesto de ingresos del Estado, dado que los ingresos de estos impuestos los percibe el Estado en su totalidad.

REFORMAS EDUCATIVA Y SANITARIA

En la actual situación económica resulta imprescindible mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de las Administraciones Públicas de tal forma que se pueda conjugar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria con los irrenunciables objetivos de calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Dentro de las actuaciones adoptadas por el Gobierno para reforzar la consolidación fiscal y mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos, cabe destacar la aprobación, el pasado 20 de abril, del Real Decreto-ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y del Real Decreto-ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar el Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En el ámbito de la educación se pretende introducir elementos de racionalidad y eficiencia en el sistema educativo que redundarán en una mejor prestación de este servicio público.

Entre las medidas adoptadas, referentes a la enseñanza no universitaria, cabe destacar las que se centran en el ajuste de los ratios de alumnos, la reducción de asesores técnicos docentes así como el incremento de la jornada lectiva y la limitación de la cobertura de sustituciones hasta el undécimo día lectivo.

Por lo que respecta a la enseñanza universitaria se racionaliza el número de titulaciones de grado universitario existente dando preferencia a aquellas que tengan un cierto nivel de demanda y se impulsa la cooperación introduciendo de forma expresa la posibilidad de colaborar para la impartición conjunta entre Universidades.

Asimismo se incorpora el principio de estabilidad presupuestaria a las Universidades Públicas y se introducen umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su importe a los costes de prestación del servicio tomando, asimismo, en consideración el esfuerzo académico.

El impacto económico anual de las medidas en el ámbito de la educación se estima en un ahorro de unos 4.000 millones de euros.

Este proceso de mejora de la calidad de la enseñanza se completará con la aprobación de la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, que modificará la Ley Orgánica de Educación de 2006, actualmente en fase de anteproyecto, con la que se persigue obtener una mejora objetiva de los resultados de los alumnos.

El objetivo de la reforma en el ámbito de la sanidad ha sido garantizar la sostenibilidad del Sistema público Sanitario, en base a un modelo que preserve el derecho de los ciudadanos a la protección de su salud, y que se asiente sobre fundamentos económico-presupuestarios sólidos. Para ello se han planteado actuaciones en los siguientes ámbitos:)

- Reforma en el aseguramiento en el Sistema Nacional de Salud: adecuación de la normativa española a la normativa comunitaria en cuanto a la asistencia de las personas de los países miembros y al espacio europeo (ahorro anual estimado de 917 millones de euros).
- Ordenación de Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud: revisión de la cartera de servicios de asistencia sanitaria de acuerdo a criterios de eficacia, eficiencia y calidad (ahorro anual estimado de 700 millones de euros).
- Cartera de servicios suplementaria: racionalización de la demanda y la oferta farmacéutica mediante la modificación del sistema de precios de referencia (genéricos y alternativas más eficientes), desincentivo al acúmulo domiciliario de medicamentos, nuevo sistema de actualización del Nomenclátor, modificación de la aportación del usuario en los fármacos, modificación de la aportación del usuario a otras prestaciones cartera suplementaria, ortoprótesis y dietoterápicos (ahorro anual estimado de 3.550 millones de euros).
- Medidas de ordenación de Recursos Humanos (con un ahorro de 500 millones de euros)
- Medidas de eficiencia en la gestión del gasto sanitario: plataforma de compras centralizada, medidas de eficiencia energética (ahorro anual estimado de 1.000 millones de euros).
- A lo que se une la aplicación del Pacto socio-sanitario para reducir el coste hospitalario (ahorro estimado en 600 millones de euros).

El ahorro anual estimado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del plan de actuación en Sanidad es de 7.267 millones de euros, un 10 % aproximado del gasto sanitario público del Sistema Nacional de Salud. Hay que destacar las medidas que inciden en la reducción del gasto farmacéutico, desde la oferta, con la disminución del precio, la desfinanciación de medicamentos para síntomas menores y el impulso del uso de genéricos y del sistema de precios de referencia. Y desde la demanda, a través de la nueva aportación del usuario por su efecto desincentivador en la innecesaria acumulación domiciliar de fármacos.

Asimismo se plantean medidas de eficiencia en la gestión del gasto sanitario, tales como la implantación de mecanismos que garanticen la centralización de compras para las adquisiciones públicas de medicamentos y productos sanitarios, adopción de medidas que garanticen la eficiencia energética, el impulso de la E-salud con el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (Historia Clínica Digital, Receta electrónica y Tarjeta Sanitaria interoperable).

Las Comunidades Autónomas han recogido, con carácter general, en sus planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014, las medidas aprobadas por el Gobierno en el ámbito de sanidad y educación, cuyos principales efectos, ya son evidentes en Sanidad en 2012.

Entre los meses de julio y agosto se han ahorrado más de 400 millones en el gasto farmacéutico. Con la compra de vacunas de la gripe y calendario vacunal se han ahorrado 37 millones de euros.

A partir de 2013, principalmente en educación, con ocasión de su aplicación a partir del curso escolar 2012-2013 cobrarán mayor relevancia. Es de señalar que los planes autonómicos incluyeron una primera estimación del impacto sin poder cuantificar todas las medidas.

Las medidas previstas en el Real Decreto-ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y el Real Decreto-ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar el Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones van a permitir un ahorro anual de alrededor de 11.000 millones de euros, impacto que se divide en el primer año de aplicación entre los ejercicios 2012 y 2013, con un impacto diferencial en el ejercicio 2013 de 6.267 millones. Se trata de reformas estructurales que persiguen no solo garantizar la sostenibilidad financiera de estos servicios públicos, sino también mejorar su calidad y eficiencia.

Transferencia del Fondo de Garantía

La Transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Estas operaciones tienen una naturaleza no presupuestaria, por lo que al finalizar el ejercicio, el saldo del concepto de operaciones no presupuestarias se cancela aplicándose al presupuesto de gastos o ingresos, según proceda, en concepto de

transferencias. El saldo que procede de los pagos o ingresos de la transferencia de garantía del ejercicio se corresponde con la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales” se ha recogido un crédito, por importe de 8.534,27 millones de euros que corresponde a la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía de 2013.

Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2013, de cada Comunidad Autónoma que lo

Cuadro VII.2.1

FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2013

Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Fondo de Suficiencia Global	
		(%)
Cataluña	809,19	18,09
Galicia	639,27	14,29
Andalucía	667,39	14,92
Principado de Asturias	206,00	4,61
Cantabria	471,03	10,53
La Rioja	207,05	4,63
Aragón	298,65	6,68
Castilla-La Mancha	133,85	2,99
Canarias	115,39	2,58
Extremadura	447,05	10,00
Castilla y León	477,18	10,67
TOTAL	4.472,05	100,00

millones de euros

tenga positivo, se plasma en los Presupuestos Generales del Estado como gasto de transferencia incluido en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, según el detalle del cuadro VII.2.1.

La suma de los importes de las entregas a cuenta de 2013 de los Fondos de Suficiencia Global negativos se refleja como un derecho en el Capítulo IV del Presupuesto de ingresos, por importe de 2.505,75 millones de euros.

Total recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación. Entregas a cuenta de 2013

La totalidad de la financiación que las Comunidades Autónomas van a recibir por los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación correspondientes a 2013, mencionados en los apartados anteriores, se recoge en el cuadro VII.2.2.

Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores

Durante el año 2013 se conocerán los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos del Sistema de Financiación regulado en la Ley 22/2009 (Tarifa Autonómica del IRPF, IVA, Impuestos Especiales, Transferencia del Fondo de Garantía y Fondo de Suficiencia Global) correspondientes al año 2011 y se practicará la liquidación de dicho ejercicio por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas.

Cuadro VII.2.2

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN EL AÑO 2013

Comunidades Autónomas

millones de euros

CONCEPTOS	Entregas a cuenta
Fondo de Suficiencia Global Positivo	4.472,05
Fondo de Suficiencia Global Negativo	-2.505,75
Aportación del Estado al Fondo de Garantía	8.534,27
Tributos cedidos sujetos a liquidación	72.188,97
- IRPF	33.161,28
- IVA	26.781,93
- IIEE	12.245,76
TOTAL ENTREGAS A CUENTA	82.689,54

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CCAA, los de signo negativo son a favor del Estado.

También se conocerán los datos para poder determinar la participación de las Comunidades Autónomas en los Fondos de Convergencia correspondientes a 2011.

Tal y como se ha indicado anteriormente, de entre todos los recursos regulados por la Ley 22/2009, tienen reflejo presupuestario las liquidaciones del Fondo de Suficiencia Global, de los Fondos de Convergencia Autonómica y la liquidación de la aportación del Estado al Fondo de Garantía. Las liquidaciones de los recursos tributarios se registran en el Presupuesto de ingresos del Estado.

Para poder hacer efectivo el pago de los saldos a favor de las Comunidades Autónomas resultantes de las liquidaciones definitivas, correspondientes al año 2011, en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, se recogen los correspondientes créditos con la naturaleza de ampliables. De ellos destacan los correspondientes a la participación de las CC.AA. en el Fondo de Competitividad (2.978,45 millones de euros) y en el Fondo de Cooperación (1.792,12 millones de euros).

De igual forma, el saldo a favor del Estado que resulte de la liquidación del Fondo de Suficiencia Global de 2011 se refleja como transferencia en el Capítulo IV de su Presupuesto de ingresos.

En el cuadro VII.2.3 se recoge la liquidación total correspondiente al sistema de financiación de 2011 que se prevé satisfacer a las Comunidades Autónomas en el año 2013 por los mecanismos sujetos a liquidación mencionados.

Cuadro VII.2.3
PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2011
Comunidades Autónomas

CONCEPTOS	<i>millones de euros</i> Previsión Liquidación 2011
Fondo de Suficiencia Global e ingresos IP	-817,69
Aportación del Estado al Fondo de Garantía	1.851,49
Fondo de Competitividad	2.978,45
Fondo de Cooperación	1.792,12
Tributos cedidos sujetos a liquidación	-1.520,78
- IRPF	-1.344,05
- IVA	664,56
- IIEE	-841,29
TOTAL PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2011	4.283,59

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CCAA, los de signo negativo son a favor del Estado.

Por otra parte en el año 2013, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas en el año 2013 deben reintegrar al Estado una quinta parte del saldo de las liquidaciones negativas correspondientes a los años 2008 y 2009. El importe de estos ingresos se va a registrar en el presupuesto de ingresos del Estado de la siguiente manera:

- los saldos a favor del Estado por tributos cedidos se registran en los capítulos I y II del presupuesto de ingresos.
- los saldos a favor del Estado por Fondo de Suficiencia Global se registran en el capítulo IV del presupuesto de ingresos.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el mecanismo de ampliación a 120 mensualidades del plazo de reintegro de las liquidaciones a favor del Estado de 2008 y 2009 no tiene reflejo en el presupuesto dado su carácter extrapresupuestario.

El importe total de los reintegros de las liquidaciones de 2008 y 2009 a satisfacer por las Comunidades y el de los anticipos que percibirán en el año 2013 en el supuesto de que se cumplan las condiciones previstas en la indicada disposición adicional de la Ley 2/2012, se recoge en el cuadro VII.2.4

Cuadro VII.2.4

REINTEGRO EN 2013 DE LIQUIDACIONES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2008 Y 2009

Comunidades Autónomas

millones de euros

CONCEPTOS	Reintegro liquidaciones 2008 y 2009
Fondo de Suficiencia Global	-2.527,26
Tributos sujetos a liquidación y otros	-2.322,87
Anticipo a CCAA ampliación a 120 mensualidades	2.535,35
TOTAL REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS 2008 Y 2009	-2.314,78

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CCAA, los de signo negativo son a favor del Estado.

2.2. Las Comunidades Autónomas de Régimen Foral

La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como se ha indicado anteriormente, se financian mediante el sistema singular de Concierto y de Convenio, respectivamente.

País Vasco

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado se regulan por el sistema del Concierto Económico.

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, aprobó con carácter indefinido la nueva redacción dada al Concierto Económico. La misma establece que cada cinco años se aprobará una ley de metodología del cupo del quinquenio.

Dado que a la fecha de aprobación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 no ha sido aprobada la metodología de señalamiento del cupo para el quinquenio 2012-2016, en cumplimiento de lo previsto en el propio Concierto, en el proyecto de Presupuestos se han presupuestado los flujos financieros como si el 2013 fuera un año más del quinquenio anterior, del modo siguiente:

a) En el Presupuesto de ingresos:

En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:

- Cupo del País Vasco: 920,79 millones de euros.
- Compensaciones financieras del País Vasco a favor del Estado, por la concertación de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios, sobre la Cerveza y sobre Hidrocarburos: 39,06 millones de euros.

b) En el Presupuesto de gastos:

En la Sección 32 “Otras relaciones financieras con los Entes Territoriales”:

- Compensación financiera del Estado a favor del País Vasco por la concertación del Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 137,60 millones de euros.
- Financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de la policía autónoma vasca: 10,10 millones de euros.

Navarra

Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema del Convenio Económico.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprobó el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral. El citado

Convenio ha sido modificado posteriormente, siendo la última modificación la aprobada por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

El Convenio Económico incluye la regulación del método de determinación de la Aportación de Navarra al Estado, asimismo atribuye a la Comisión Coordinadora la competencia para la determinación de la indicada aportación tanto en el año base como en los restantes del quinquenio. En aplicación de este precepto la Comisión Coordinadora aprobó en su reunión de 16 de febrero del año 2011 la aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado del año base 2010 para el quinquenio 2010-2014.

De conformidad con el indicado acuerdo, el importe previsto en el capítulo IV, transferencias corrientes, del Presupuesto de Ingresos del Estado de 2013, en concepto de Aportación de Navarra al Estado, es de 551,08 millones de euros.

2.3. Las Ciudades con Estatuto de Autonomía

Las Ciudades de Ceuta y Melilla accedieron a su autonomía durante 1995, en virtud de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo, por las que se aprueban sus respectivos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las Comunidades Autónomas y otros propios de las Entidades Locales.

Por lo que respecta a los recursos que perciben por asimilación a Comunidades Autónomas, es de aplicación a estas Ciudades la Ley 22/2009, que en su Disposición Adicional Primera establece sus necesidades de financiación en el año base 2007, equivalentes a su Fondo de Suficiencia Global en ese año. Además, dicha Disposición regula su participación en los recursos adicionales que se integran en el sistema y su participación en el Fondo de Cooperación.

Por ello, el importe que anualmente les corresponde por Fondo de Suficiencia Global es el del año base 2007, una vez adicionado al mismo los recursos adicionales, incrementado por el índice de evolución que experimente el ITE.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, en los servicios específicos correspondientes a estas Ciudades, aparece reflejado el importe de las entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia que les corresponde en el año 2013. Estos importes se recogen en el cuadro VII.2.5.

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global y del Fondo de Cooperación correspondientes a 2011 se realizará conjuntamente con la liquidación de Comunidades Autónomas.

Cuadro VII.2.5
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2013
 Ciudades con Estatuto de Autonomía

CIUDAD	Fondo de Suficiencia Global	millones de euros
		(%)
Melilla	26,33	44,47
Ceuta	32,88	55,53
TOTAL	59,21	100,00

Al igual que las Comunidades Autónomas, en el año 2013 también se efectuará el ingreso de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009.

2.4. Los Fondos de Compensación Interterritorial

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un instrumento de desarrollo regional destinado a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y a hacer efectivo el principio de solidaridad, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los fondos, desglosa el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación se destina a gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 158 de la Constitución Española. El Fondo complementario puede dedicarse, sin embargo, a financiar gastos de puesta en marcha o funcionamiento de inversiones.

Los aspectos esenciales de la regulación contenida en la Ley 22/2001 se refieren a las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los fondos, la cuantía de los mismos y los criterios de reparto.

Las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los Fondos de Compensación Interterritorial

La política regional financiada por los PGE complementa a la que se desarrolla con cargo al Presupuesto Comunitario

Desde la promulgación de la Ley 29/1990, los Fondos se encuentran ligados a la política de desarrollo regional financiada con cargo al Presupuesto comunitario. Al haberse reducido los fondos provenientes del mismo para el período 2007-2013, se utilizan todos los instrumentos de Política regional, tanto comunitarios como españoles, para compensar a las regiones afectadas.

La Disposición Adicional única de la Ley 22/2001 establece que serán beneficiarias de los Fondos las Comunidades Autó-

nomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio que, a tal efecto, figuren designadas en los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, en el presupuesto del Estado para el año 2013 serán beneficiarias las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El importe de los Fondos de Compensación Interterritorial

El Fondo de Compensación de conformidad al artículo 2 de la Ley 22/2001, se dota anualmente con las siguientes cuantías:

- a) Una cantidad no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo de la inversión pública. Esta base de cálculo está constituida por las dotaciones del ejercicio incluidas en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderados por la población y renta relativa de las Comunidades beneficiarias respecto de la media nacional.
- b) Adicionalmente, con el 1,5 por ciento más el 0,07 por ciento de la cantidad anterior, que es el importe que se adiciona en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.
- c) Adicionalmente, según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, con el 1 por ciento de la cantidad determinada en la letra a) anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable “región ultraperiférica.”

Conforme al artículo 6.1 de la Ley 22/2001, el Fondo Complementario se dota para cada Comunidad y Ciudad con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

En la Sección 33, “Fondos de Compensación Interterritorial”, del Presupuesto de gastos del Estado figuran los importes a percibir por las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía por los citados Fondos, y que se recogen en el cuadro VII.2.6.

Cuadro VII.2.6

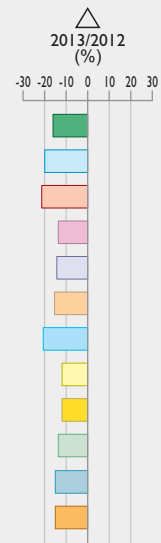
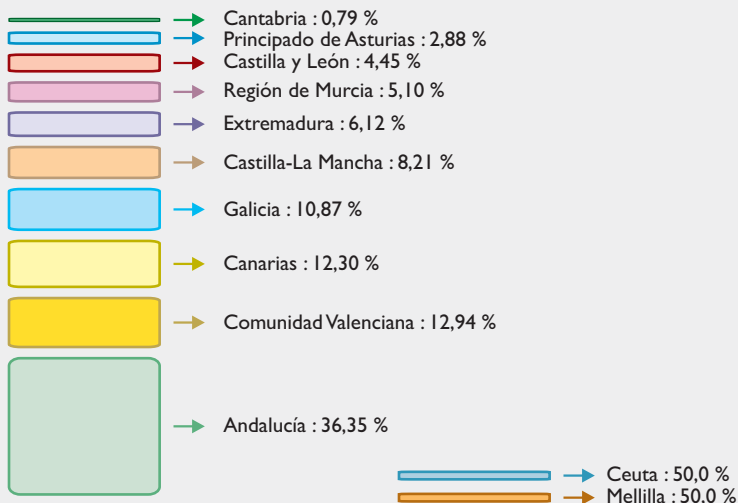
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES PARTICIPANTES DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2013 Y COMPARACIÓN CON EL 2012

miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA O CIUDAD	FFCI	%	FFCI	%	Δ (%) (2)/(1)
	2012 (1)		2013 (2)		
Galicia	76.992,38	11,64	61.159,11	10,87	-20,56
Andalucía	236.869,94	35,82	204.591,87	36,35	-13,63
Principado de Asturias	20.297,33	3,07	16.221,80	2,88	-20,08
Cantabria	5.264,22	0,80	4.419,06	0,79	-16,05
Región de Murcia	33.189,42	5,02	28.715,53	5,10	-13,48
Comunidad Valenciana	82.583,98	12,49	72.833,67	12,94	-11,81
Castilla-La Mancha	54.671,86	8,27	46.202,30	8,21	-15,49
Canarias	78.609,63	11,89	69.222,64	12,30	-11,94
Extremadura	41.026,81	6,20	34.427,43	6,12	-16,09
Castilla y León	31.794,81	4,81	25.037,63	4,45	-21,25
Total FFCI Comunidades Autónomas	661.300,38	100,00	562.831,04	100,00	-14,89
Melilla	5.139,81	50,00	4.374,48	50,00	-14,89
Ceuta	5.139,81	50,00	4.374,48	50,00	-14,89
Total FFCI Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	10.279,62	100,00	8.748,96	100,00	-14,89
TOTAL FFCI	671.580,00		571.580,00		-14,89

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EN EL AÑO 2013

Millones de euros


TOTAL 2013

Comunidades Autónomas 562,83

Ciudades Autónomas 8,75

La distribución del Fondo de Compensación

La distribución del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4 de la Ley 22/2001, exige diferenciar entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La distribución entre las Comunidades Autónomas se realiza de acuerdo con las variables de población relativa, saldo migratorio, paro, superficie y dispersión de la población. Una vez efectuado el reparto conforme a estas variables, se produce una corrección del resultado aplicando dos criterios: inversa de la renta por habitante de cada territorio e insularidad.

La distribución entre las Ciudades con Estatuto de Autonomía se realiza de acuerdo con las variables de población relativa, saldo migratorio, paro, superficie y dispersión de la población. Una vez efectuado el reparto conforme a estas variables, se produce una corrección del resultado aplicando dos criterios: inversa de la renta por habitante de cada territorio e insularidad.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le añade el importe que resulta del cálculo descrito en la letra c) del apartado anterior.

A las Ciudades con estatuto de Autonomía les corresponde, a cada una de ellas, la mitad del importe que resulta del cálculo descrito en la letra b) del apartado anterior.

MEJORA EN LA TRANSPARENCIA DE LAS ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

A lo largo de 2012, con la aprobación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el 27 de abril, se han producido mejoras muy importantes en la provisión de datos fiscales que dan cumplimiento a los requisitos establecidos en la Directiva 2011/85/UE de Marcos Presupuestarios Nacionales, adelantándose ampliamente al límite establecido en la misma de 31 de diciembre de 2013, y atendiendo además a las demandas y recomendaciones de la Unión Europea de necesidad de mejora en la transparencia, frecuencia y calidad de la información.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera refuerza el principio de transparencia, dedicando el capítulo V de la misma a su instrumentación, y estableciendo que la concreción, plazo y forma de remisión de la información a suministrar por las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para general conocimiento, será objeto de desarrollo por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Orden Ministerial que desarrolla los requisitos de información de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales es pieza clave del nuevo sistema de información y base del seguimiento, al establecer la sistematización de la información para facilitar su general conocimiento. Con ella se instrumentan de forma permanente algunas de las mejoras que ya se han ido incorporando desde el primer trimestre de 2012, dada la necesidad de mejorar el seguimiento de las cuentas públicas, introduciendo importantes novedades, entre las que destacan:

- Se va a contar con información económico financiera de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales referida al personal de estas Administraciones Públicas (número de efectivos y costes asociados al personal), planes de tesorería y detalle de información de su deuda viva así como información presupuestaria más completa que la que se disponía a este momento.

En la información presupuestaria cabe destacar que se dispondrá de información relativa a los marcos presupuestarios, las líneas fundamentales del presupuesto, proyectos de presupuestos así como de los presupuestos efectivamente aprobados, sus posibles modificaciones y su ejecución.

Asimismo, y en aplicación de lo que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se regula el suministro de información relativa a los planes económicos-financieros, planes de reequilibrio y planes de ajuste.

En el caso de las Comunidades Autónomas también se remitirá información de los usos dados a las autorizaciones de endeudamiento.

- Se incrementa la frecuencia con la que se suministra y publica la información: por primera vez se va a disponer de información autonómica mensual referida a los datos de ejecución.

Así, desde octubre de 2012 se dispondrá de datos de ejecución presupuestaria autonómica mensual y desde los primeros meses de 2013 de datos de ejecución autonómica mensual en términos de contabilidad nacional.

Los datos se remitirán por la Comunidades Autónomas antes del día 15 de cada mes y se publicarán un mes después.

Esto es un gran esfuerzo en un país descentralizado y supone estar a la cabeza en comparativa internacional.

Asimismo, se contará por primera vez con información trimestral de las entidades locales referida a: datos de ejecución presupuestaria, planes de tesorería, datos de personal, grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad y cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de lucha contra la morosidad, entre otras materias.

- Se dará publicidad a los planes económicos-financieros, planes de reequilibrio y planes de ajuste, así como a los informes de seguimiento. Los planes económicos-financieros de las Comunidades Autónomas han mejorado en transparencia, con la publicación ya en 2012 de los planes completos, junto con cuadros resumen de las medidas y síntesis de los datos por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con objeto de facilitar la homogeneización y la supervisión.

La nueva Orden Ministerial sistematiza el seguimiento de los planes con un calendario preciso y sujeto a publicación. El primer informe de seguimiento será publicado en octubre de 2012.

- Se concreta el procedimiento a seguir y las consecuencias ante posibles incumplimientos de las obligaciones de suministro de información, dando lugar a un requerimiento de cumplimiento y aplicación de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se incluyen mejoras organizativas y de gestión de los flujos de información. Para ello, se prevé la canalización de dicha información por vías electrónicas, con modelos normalizados y a través de interlocutores únicos: la intervención general o unidad equivalente que tenga competencias en materia de contabilidad en el caso de las Comunidades Autónomas y la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso de las Corporaciones Locales. Esto facilita contar con información clara, estandarizada y en tiempo.

3. ENTES LOCALES

Los principales mecanismos de financiación de las Entidades Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado son los siguientes:

- Participación en tributos del Estado.
- Cooperación económica local.
- Ayudas al transporte público colectivo urbano.
- Compensaciones a Entidades Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.
- Otras subvenciones y ayudas.

Los fondos destinados a la cooperación económica local en materia de inversiones se recogen en la Sección 15, “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”, como transferencias.

Los importes correspondientes al resto de las fuentes de financiación antes citadas figuran en las Secciones 32, “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, y 36, “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales”, del Presupuesto de Gastos del Estado. En la primera se incluyen los créditos relativos a compensaciones, subvenciones y ayudas a favor de las Entidades Locales, y, en la segunda Sección citada, los créditos relativos a las transferencias de la participación en tributos del Estado.

3.1. Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL), es la base normativa del sistema vigente de financiación local.

El sistema, en vigor desde el año 2004, se organiza en torno a dos modelos, el primero, que podríamos denominar “de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales”, con dos componentes, uno de cesión de impuestos estatales y

otro de financiación complementaria, y, el segundo, que podría denominarse “modelo de reparto por variables”, definido con arreglo a unas variables predeterminadas.

Evolución reciente del modelo de financiación local

En el presente ejercicio se ha procedido a la liquidación del séptimo año de vigencia (año 2010) del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. Los resultados se reflejan en el cuadro VII.3.1.

Cuadro VII.3.1
RESULTADOS DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO 2004-2010

millones de euros

Concepto de financiación (*)	Financiación definitiva año 2004 (1)	Financiación definitiva año 2010 (2)	Δ % (2)/(1)
Financiación de los municipios incluidos en el modelo de cesión			
Cesión impuestos estatales:			
<i>IRPF</i>	661,24	875,01	32,3
<i>IVA</i>	316,82	451,02	42,4
<i>Impuestos Especiales</i>	253,58	327,69	29,2
<i>Impuestos Especiales</i>	90,84	96,30	6,0
Fondo Complementario Financiación	3.958,67	5.134,00	29,7
Financiación de los municipios no incluidos en el modelo de cesión	3.182,55	4.005,10	25,8
TOTAL financiación de los municipios	7.802,46	10.014,11	28,3
Financiación de las provincias			
Cesión impuestos estatales	583,00	763,17	30,9
<i>IRPF</i>	230,71	323,63	40,3
<i>IVA</i>	249,60	330,13	32,3
<i>Impuestos Especiales</i>	102,69	109,41	6,5
Fondo Complementario Financiación	2.966,35	3.794,68	27,9
Otros conceptos de financiación	512,63	617,96	20,5
TOTAL financiación de las provincias	4.061,98	5.175,81	27,4
TOTAL financiación de las Entidades Locales	11.864,44	15.189,92	28,0

(*) Se incluyen, por un lado, la compensación del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que a partir de 2004, se ha integrado en la participación en tributos del Estado y la compensación adicional del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que se incorpora a partir de 2006. Respecto del año 2004, con arreglo al artículo 114 TRLRHL en 2008 se ha revisado, en cuanto a los municipios, el ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación. Producto de esta previsión, 6 municipios pasaron del modelo de variables al de cesión de impuestos estatales

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Los importes relativos a 2004 constituyen la base de cálculo de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado correspondiente a los años posteriores, tal como se describe en la presentación de los modelos de financiación.

Ámbito de aplicación de los modelos de financiación local

La definición del ámbito de aplicación del modelo de cesión de impuestos estatales obedece a los siguientes criterios:

- Municipios capitales de provincia o de comunidad autónoma, o bien que tengan una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes.
- Las provincias y entes asimilados.

En consecuencia, al resto de municipios no incluidos en el grupo antes citado se le aplica el denominado “modelo de reparto por variables”.

Modelo de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

Este modelo presenta dos vías de financiación:

- a) La cesión de determinados porcentajes¹ de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

Los porcentajes de cesión relativos a los impuestos estatales recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 se han elevado a definitivos. Con los nuevos porcentajes se pretende neutralizar los posibles efectos que se pudieran derivar para el ámbito de las entidades locales como consecuencia de la reforma del sistema de financiación autonómica aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

La cuantía correspondiente a la cesión será la que resulte de la aplicación de los porcentajes antes aludidos. Esta cuantía no tiene reflejo presupuestario, ya que estos re-

¹ Los porcentajes de cesión son los siguientes

Impuestos estatales	Con la Ley 21/2001, de 27 de diciembre		Con la Ley 22/2009, de 18 de diciembre	
	Grandes Municipios	Provincias	Grandes Municipios	Provincias
IRPF	1,6875%	0,9936%	2,1336%	1,2561%
IVA	1,7897%	1,0538%	2,3266%	1,3699%
Impuestos Especiales (*)	2,0454%	1,2044%	2,9220%	1,7206%

(*) Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco

cursos no se integran en el conjunto de los ingresos previstos dentro del Presupuesto de Ingresos del Estado.

- b) La participación en un Fondo Complementario de Financiación.

De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

En el año 2013, a las Entidades Locales que participan en el Fondo Complementario de Financiación les corresponderá una participación equivalente a la del año 2004, año base del sistema, incrementada en los mismos términos en los que aumenten los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE) en 2013 respecto de 2004. Esta cuantía se incrementará con el importe actualizado de las compensaciones que se han reconocido como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por un lado, se actualizan con la evolución prevista de los ITE en 2013 respecto de 2004 las reconocidas en el año 2004, en aplicación de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y con la evolución prevista de los ITE en 2013 respecto de 2006, las que, con carácter adicional, se han reconocido en el año 2006 en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para el cálculo de la financiación de los municipios que se incorporaron en 2012 al modelo de cesión de impuestos estatales - por ser su cifra de población, vigente a 1 de enero de 2012, igual o superior a 75.000 habitantes - se aplican las reglas generales antes explicitadas. Para ello hay que tener en cuenta el Fondo Complementario de Financiación del año base del modelo de financiación (año 2004) que se ha tenido que calcular en 2012, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, mientras que el importe de la cesión de cada uno de los impuestos estatales será el que resulte de la aplicación de las reglas generales definidas para este modelo.

La financiación con cargo al Fondo Complementario, en el ejercicio 2013, se cifra en 5.966 millones de euros para los municipios y en 5.029 millones de euros para las provincias. Ambas cuantías incluyen las entregas a cuen-

*El Fondo
Complementario se cifra
en 10.995 millones*

ta del año 2013, así como el 95 por ciento de las últimas compensaciones mencionadas.

Estos importes serán abonados a las entidades incluidas en este modelo de financiación, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito.

Modelo de reparto por variables

Participarán en los tributos del Estado con arreglo a este modelo los municipios no incluidos en el modelo de cesión.

Determinación del importe total de participación:

De acuerdo con el artículo 123 TRLRHL, el importe total de la participación de estos municipios en los tributos del Estado, para cada ejercicio presupuestario, se determina multiplicando la participación en el año base del sistema, por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Asimismo, como consecuencia de los movimientos de municipios entre los distintos modelos de financiación, ha sido necesario modificar en 2012 la base de cálculo del modelo de reparto por variables definida por el importe de la participación total, que, desde el año base 2004, evoluciona en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE). Así, la actual base de cálculo incluye la minoración por el importe de la participación correspondiente a los municipios que han pasado en 2012 del modelo de reparto por variables al de cesión de impuestos, e incluye el incremento por el importe de la participación de los municipios que se encontraban en la situación inversa.

Método de distribución:

La participación total se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios (artículo 124 TRLRHL):

- a) El 75 por ciento proporcionalmente a la población de derecho de cada municipio, ponderada por un coeficiente atendiendo al estrato de población al que pertenezca.
- b) El 12,5 por ciento se distribuirá con arreglo al esfuerzo fiscal medio por habitante correspondiente a 2010. Esta magnitud se calcula a partir de la comparación de los tipos de gravamen aplicados en los impuestos municipales de exacción obligatoria, con los máximos que se pueden aplicar según el TRLRHL. Están incluidos en este cálculo los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, so-

bre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- c) El 12,5 por ciento restante se distribuirá según el inverso de la capacidad tributaria.

Como elemento de seguridad financiera, ningún municipio percibirá una cuantía inferior a la que resulte, en términos brutos, de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2003, último año de aplicación del modelo anterior.

Las entregas a cuenta de los municipios no incluidos en el modelo de cesión ascienden a 4.467 millones

La financiación de estos municipios, correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2013, se cifra en 4.467 millones de euros que serán abonados a los ayuntamientos mediante pagos mensuales, equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito. Éste incluye el 95 por ciento de las compensaciones que se han reconocido en 2004 y en 2006, como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualizadas con la evolución de los ITE en los términos expuestos anteriormente.

Fondo de aportación a la asistencia sanitaria

Con carácter general, la participación de las provincias y entes asimilados en los tributos del Estado tiene dos componentes: una participación de carácter incondicionado, que sigue el modelo de cesión descrito anteriormente, y la participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

El artículo 144 TRLRHL establece que los Presupuestos Generales del Estado incluirán un crédito para dar cobertura a las asignaciones destinadas a este tipo de entidades para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico. La cuantía a percibir por cada provincia o ente asimilado, por este concepto, es el importe percibido en 2004 actualizado con la evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Las cuotas resultantes podrán ser transferidas a las correspondientes Comunidades Autónomas cuando la gestión económica y financiera de los centros hospitalarios se asuma por las citadas administraciones.

Las entregas a cuenta del Fondo de aportación sanitaria suman 677 millones

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las provincias, para el año 2013, correspondientes a la aportación sanitaria, ascienden a 677 millones de euros. La transferencia de estos importes se efectuará mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

En 2013, al igual que en ejercicios anteriores, se excluyen de este modelo de financiación las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Madrid, Cantabria y La Rioja, que, por

acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, han optado por la integración de su participación como Entidades Locales en la que les corresponde como Comunidades Autónomas. Asimismo, la participación en el Fondo de aportación sanitaria de las Diputaciones de las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Aragón, de los Consejos Insulares de las Islas Baleares, y, desde 1 de enero de 2008, la cuantía correspondiente al Hospital Clínic de Barcelona se integran en la participación en los ingresos del Estado de las respectivas Comunidades Autónomas, igualmente, por acuerdo de las correspondientes Comisiones Mixtas Estado-Comunidad Autónoma.

Regímenes especiales

La participación de las Entidades Locales del País Vasco y de Navarra en los tributos del Estado se regirá por lo dispuesto en los vigentes Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

Las Entidades Locales de las Islas Canarias participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales aplicables a las entidades de régimen común, si bien la financiación de las incluidas en el modelo de cesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 158 TRLRHL.

Las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en cuanto entidades asimiladas a los municipios, participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales, mientras que, en cuanto entidades asimiladas a las provincias, lo harán con arreglo a un criterio incrementalista, evolucionando su financiación en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

La financiación local en el año 2013

La participación total de las Entidades Locales en los tributos del Estado, para el año 2013, asciende a 15.543 millones de euros. Como se ha señalado anteriormente, esta cantidad no incluye la cuantía correspondiente a la cesión de los impuestos estatales.

Las transferencias que tendrán lugar en el año 2013 por participación en los tributos del Estado con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado muestra la siguiente estructura para el conjunto de Entidades Locales.

La participación de los Entes Locales en los tributos del Estado asciende a 15.543 millones

millones de euros

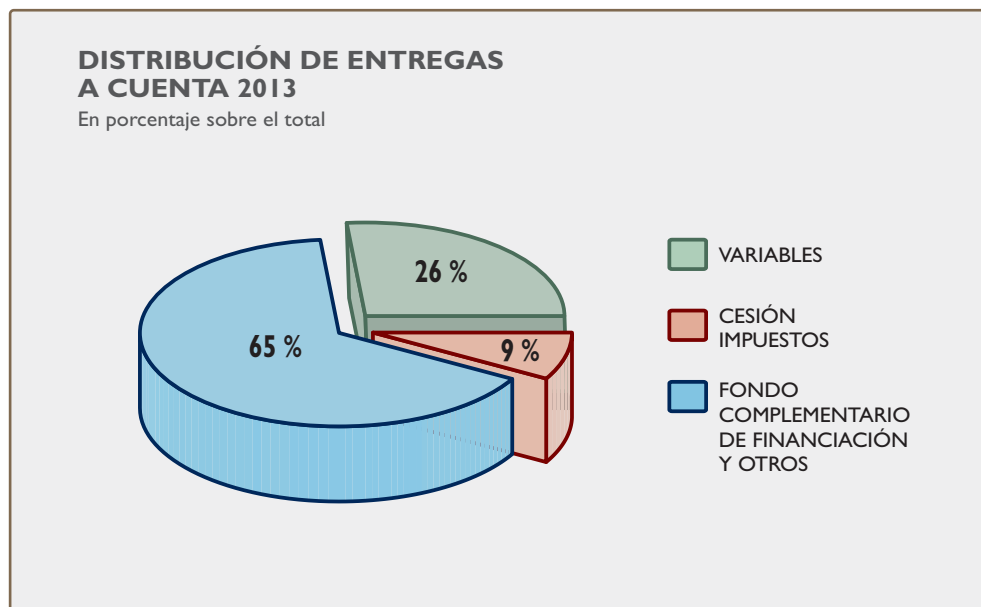
Concepto	Importe
Entregas a cuenta de 2013 a favor de municipios incluidos en el modelo de cesión	5.966,08
Entregas a cuenta de 2013 a favor de municipios no incluidos en el modelo de cesión	4.467,39
Entregas a cuenta de 2013 a favor de provincias y entes asimilados(*)	5.028,81
Liquidación definitiva de 2011 de Municipios y Provincias (**)	80,28

(*) Incluye las participaciones en el Fondo Complementario y en el Fondo de aportación sanitaria, así como de las Diputaciones Forales del País Vasco, la Comunidad Foral de Navarra y Ciudades de Ceuta y Melilla (9,6 millones de euros)

(**) En el año 2013 se calculará y distribuirá la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a 2011

Cabe señalar que, al igual que en 2012, se recoge el que fue, hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, a cargo de las Entidades Locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2011, ya que se prevén que, al contrario de las excepciones de las liquidaciones de los años 2008 y 2009, aquellos saldos tendrán carácter marginal y, previsiblemente, no generarán tensiones de tesorería en aquellas entidades.

En resumen, si, además de las cuantías recogidas en el cuadro anterior, considerásemos en las entregas a cuenta de 2013 los importes que se prevén transferir a las Entidades Locales en concepto de cesión de impuestos estatales obtendríamos los siguientes resultados en porcentajes:



Se aplica la ampliación del período de reintegro de las liquidaciones de 2008 y 2009

Asimismo, por su incidencia en la financiación local, es preciso tener en cuenta que, con carácter general, se ha modificado en 2012 el procedimiento de reintegro de los saldos a cargo de las Entidades Locales, resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, ampliándose de 60 a 120 mensualidades el período de reintegro aplicable, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012. Para acogerse a esta medida las entidades locales han debido cumplir con determinados requisitos formales recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012. Para este cumplimiento se habilitó un plazo que concluyó a finales de julio de 2012 y una prórroga que finaliza el 30 de septiembre. A las Entidades Locales que facilitaron dentro del primer plazo la documentación pertinente se les ha aplicado aquella medida con los efectos retroactivos antes indicados. A aquellas otras entidades que la faciliten en el plazo de prórroga se les aplicará la medida a partir de enero de 2013, si bien, en este caso, el reintegro se producirá en 108 mensualidades.

Para la aplicación es necesario que las Entidades Locales hayan presentado sus liquidaciones de presupuestos generales del ejercicio 2011.

Además, en el caso de las incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales es necesaria la presentación de un compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumpli-

miento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Las restantes Entidades Locales han debido aprobar un plan de ajuste que garantice la corrección de eventuales incumplimientos del objetivo de estabilidad, de los límites de endeudamiento y de los plazos de cumplimiento de las obligaciones de pago en las operaciones comerciales establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en dichas operaciones.

Además, a partir de 2014, se mantendrá para cada entidad local esta ampliación del período de reintegro siempre que aporte la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio inmediato anterior y la del anterior a éste, y que presenten capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A aquellas Entidades Locales que incumplan estas normas se les volvería a aplicar el período de reintegro de 60 mensualidades.

La aplicación de esta medida supondrá unos reintegros a favor de la Administración General del Estado por un importe global en 2012, de 765 millones de euros. Al no haber concluido el período para la aportación de documentación por parte de las Entidades Locales no se pueden cuantificar estos reintegros para el año 2013.

Las entregas a cuenta a favor de las Entidades Locales crecen un 58% respecto al año base 2004

Las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado crecen, en el año 2013 respecto del año base 2004, un 58%, tomando como referencia los créditos iniciales de los respectivos Presupuestos Generales del Estado, así como la cesión de impuestos estatales prevista en los mismos.

Este incremento se debe a la evolución de los ITE, para los que se prevé un crecimiento del 53% en 2013 respecto de 2004, y a la inclusión de la compensación adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuantificada en 120 millones de euros e incrementada en los mismos términos que el crecimiento previsto de los ITE para el año 2013, respecto de 2006.

Esta evolución favorable de los ITE se debe al impacto previsto de las medidas fiscales adoptadas por el Gobierno en 2012, que se ha valorado en 1.328 millones de euros, o un incremento de 12 puntos porcentuales de los ITE en 2013 respecto de 2004. En términos interanuales, dichas medidas suponen un crecimiento de las entregas a cuenta del 20,7%, respecto del año 2012.

MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Durante el año 2012, y ante las dificultades de liquidez a las que se están enfrentando las Administraciones Territoriales, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de medidas extraordinarias que han permitido dotarlas de apoyo financiero con los que hacer frente a sus compromisos.

Estos mecanismos se han instrumentado en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se han establecido los procedimientos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera de las Administraciones que acceden a los mismos.

Así, la financiación a las Comunidades Autónomas durante 2012 se ha visto facilitada por los anticipos de tesorería de los recursos del Sistema de Financiación, la ampliación del periodo de devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, la línea ICO- vencimientos y por los siguientes mecanismos extraordinarios de financiación dirigidos al pago de las deudas contraídas y con el objetivo de impulso a la actividad económica mediante la inyección de liquidez directa a las empresas. A diferencia de los anticipos sobre los recursos del sistema, los mecanismos extraordinarios de financiación establecen un marco más transparente de financiación y permiten captar recursos de los mercados en mejores condiciones al contar con la garantía del Estado y ponerlo a disposición de las Comunidades Autónomas a través de un préstamo en condiciones preferentes, lo cual mejorará las cuentas del conjunto de las Administraciones Públicas. Los dos mecanismos puestos en marcha en 2012 son:

Instrumentación de un mecanismo de financiación para el pago de obligaciones pendientes a proveedores

Las dificultades de las Administraciones Territoriales para hacer frente a los pagos pendientes con sus proveedores, con los que en algunos casos acumulaban importantes retrasos, estaban generando un grave deterioro a la situación de liquidez de las empresas proveedoras de bienes y servicios de estas Administraciones.

Para hacer frente al grave problema de impagos de las Administraciones Territoriales a sus proveedores de bienes y servicios, el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, estableció las bases para crear un mecanismo que permitiera ejecutar un plan de pagos a proveedores. Este mecanismo se hizo extensible a las Comunidades Autónomas con el acuerdo alcanzado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012.

Para posibilitar su instrumentación el Real Decreto-ley 7/2012 de 9 de marzo, creó el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

A través de dos acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012 y de 22 de marzo de 2012 se fijaron las principales características del mecanismo financiero “proveedores de Entidades Locales –2012” y “proveedores de Comunidades Autónomas –2012” con una financiación máxima de 35.000 millones de euros.

El acceso a este mecanismo conlleva la presentación de un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, además de la aceptación de condiciones adicionales en materia de seguimiento y remisión de información.

En el ámbito local, la primera fase del mecanismo de pago a proveedores benefició a 106.249 proveedores a los cuales 3.733 Entidades Locales adeudaban 1.713.284 facturas por un importe de 9.257,5 millones de euros. En la segunda fase, se realizaron pagos a 13.023 proveedores correspondientes a 83.412 facturas de 1.140 Entidades Locales que sumaban un total de 340,8 millones de euros. Es decir, un impacto conjunto de 9.598,3 millones de euros.

En el ámbito autonómico, se han beneficiado 29.085 proveedores a los cuales estas administraciones adeudaban 3.791.667 facturas por importe de 17.705 millones de euros.

Fundamentalmente han sido las pequeñas y medianas empresas y las personas físicas, que son los que están sufriendo de forma más directa los efectos de esta crisis, las que se han visto beneficiadas por este mecanismo de apoyo financiero a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, permitiendo inyectar fondos en la economía productiva y recuperar la actividad económica en todos los niveles de las Administraciones territoriales, motores fundamentales para el crecimiento económico.

Fondo de Liquidez Autonómico

Durante los últimos meses de 2012, las restricciones de acceso al crédito no sólo se han mantenido, sino que se acrecientan, lo que ocasiona que algunas Comunidades Autónomas sigan sin conseguir una adecuada financiación que les permita atender sus necesidades inmediatas, tanto en cuantía como en precio.

Por ello, ante estos problemas extraordinarios y transitorios de liquidez, el Real Decreto-ley 21/2012 creó un nuevo mecanismo de liquidez el Fondo de Liquidez Autonómico, dotado con un importe de 18.000 millones de euros, que tiene como objetivo facilitar a las Comunidades Autónomas el acceso al crédito, garantizando, al mismo tiempo, que se cumplan los objetivos de consolidación fiscal.

Así, el Real Decreto-ley crea un Fondo sin personalidad jurídica como mecanismo de apoyo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya gestión financiera corresponde al ICO. Para acceder al Fondo de Liquidez Autonómico, las Comunidades Autónomas deben solicitar el acceso al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que valorará la solicitud en función de la situación financiera de la Comunidad Autónoma.

Una vez aceptada la solicitud, las Comunidades Autónomas tienen que ratificar su adhesión mediante un acuerdo de sus Consejos de Gobierno en el que se comprometan a cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 21/2012 y en el Programa para la aplicación del mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas deberán presentar, o en el caso de ya lo tuviesen como consecuencia del acceso a algún otro mecanismo extraordinario de financiación, actualizar un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades aportadas por el Fondo de Liquidez Autonómico.

El Programa de aplicación detalla el funcionamiento del mecanismo, los requisitos de información periódica, las condiciones financieras y fiscales que deben cumplir las Comunidades Autónomas, la finalidad de los importes recibidos y el seguimiento y control del cumplimiento de los planes de ajuste y del propio Programa de aplicación.

Los importes percibidos por las Comunidades Autónomas se destinarán obligatoriamente al pago de determinados conceptos, con el orden de prioridad que se establecía en el Real Decreto-ley 21/2012 y que se detalla en el Programa de aplicación:

- Vencimientos de deuda pública, tanto de principal como de intereses, como expresamente se exige en el artículo 135 de la Constitución y establece el Real Decreto -ley 21/2012.
- Las cuantías dirigidas a cubrir las necesidades de financiación del déficit público autorizado, se deberán destinar obligatoriamente al pago de proveedores, dando prioridad al pago de proveedores de servicios fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales).
- Por último, los importes restantes solo podrán destinarse para pagar subvenciones cofinanciadas por el Estado u otros órganos supranacionales que son gestionadas por las Comunidades Autónomas, en la parte financiada por la Comunidad Autónoma y las transferencias o subvenciones de las Comunidades Autónomas a las Entidades Locales y a las Universidades.

Las Comunidades Autónomas se someterán a requisitos estrictos en materia de transparencia y deberán de remitir mensualmente información sobre su situación económico-financiera, presupuestaria, de tesorería y de su endeudamiento.

Cualquier riesgo de desvío en el cumplimiento de las medidas de ajuste o de impago de los vencimientos podrá determinar que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previo envío, si así lo considera, de una misión de control, aplique las medidas correctivas o coercitivas previstas en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Los principales efectos macroeconómicos de la inyección de liquidez a la economía que representan el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas y el Fondo de Liquidez Autonómico por la parte que afecte a la demanda agregada por financiación de deuda con proveedores, evaluados con el modelo REMS, serían:

- El impacto sobre el nivel de PIB, expresado en porcentaje de desviación con respecto a su nivel de referencia, sería de 1,2 %.
- El impacto sobre la generación de empleo, en este caso expresado como número medio de empleos nuevos generados o no destruidos en el conjunto de la economía, sería de 174.173.

3.2. Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 asciende a la cifra de 51,1 millones de euros, siendo beneficiarios de las ayudas

señaladas los municipios de más de 50.000 habitantes no incluidos en el ámbito territorial de aplicación de los contratos-programa concertados con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, ni ubicados en el archipiélago canario.

Tienen, también, la condición de beneficiarios tanto aquellos municipios con población de derecho de más de 20.000 habitantes, con un número de unidades urbanísticas superior a 36.000, como aquellos que, aun no reuniendo estas condiciones, sean capitales de provincia, y dispongan, tanto en un caso como en otro, de un sistema público interior de transporte colectivo.

3.3. Otras ayudas y compensaciones a las Entidades Locales

Dentro de este apartado se incluyen, entre otras:

- Una dotación de 67,8 millones de euros con el fin de compensar los beneficios fiscales, concedidos por el Estado, en los tributos locales.
- Un conjunto de dotaciones con un montante total de 8,0 millones de euros a las Ciudades de Ceuta y de Melilla para compensar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para el abastecimiento de agua, así como otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua.
- Se dotan 90,5 millones de euros para compensaciones que puedan reconocerse a los Municipios. Entre éstas se incluyen compensaciones a favor de determinados municipios por las cuotas condonadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como consecuencia de la aplicación de beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos; así como una garantía de recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla, establecida en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Capítulo VIII

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE

ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

EN EL AÑO 2013

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2013

I. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2013

El presupuesto para 2013 representa el 1,03% de la RNB de la UE

El Presupuesto de la Unión Europea se inscribe en un Marco Financiero Plurianual¹ y recoge la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio, así como los recursos necesarios para financiarlas. Las únicas excepciones a la unidad presupuestaria están en la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de la UE (PPUE) para 2013 presentado por la Comisión Europea el 25 de abril de 2012, el importe total de créditos de compromiso² alcanza los 150.931,74 millones de euros, lo que equivale al 1,13 por ciento de la RNB de la UE, y los créditos de pago³ se sitúan en los 137.924,43 millones de euros, el 1,03 por ciento de la RNB de la UE. Estas cifras suponen un incremento del 2,05 por ciento en créditos de compromiso y del 6,85 por ciento en créditos de pago, en relación con el Presupuesto de la UE para 2012 (incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 3).

En estas cifras no están incluidos los costes derivados de la adhesión de Croacia, que será efectiva a partir de julio de 2013, estando previsto que la Comisión presente un presupuesto rectificativo a principios de 2013 con el fin de recoger los créditos adicionales derivados de esta ampliación.

Las cuantías propuestas dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el Marco Financiero

¹ *En la actualidad está vigente el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2007-2013 que figura recogido en el Acuerdo Interinstitucional (AII) entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, de 17 de mayo de 2006.*

² *Los **créditos de compromiso** representan el límite de las obligaciones jurídicas asumibles en un ejercicio determinado y que serán satisfechas en ese mismo ejercicio o en otros posteriores.*

³ *Los **créditos de pago** representan el límite de los pagos que se pueden efectuar en un ejercicio determinado para cumplir obligaciones asumidas en ese mismo ejercicio o en ejercicios anteriores y constituyen una referencia directa de las contribuciones nacionales al presupuesto comunitario.*

Plurianual 2007-2013, un margen de 2.420,38 millones de euros en créditos de compromiso y 6.182,57 millones de euros en créditos de pago, margen que permitiría dar respuesta a situaciones imprevistas que se presentaran a lo largo del ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto UE 2013: invertir en crecimiento y empleo

De acuerdo con la Comisión, el PPUE 2013 refleja las declaraciones del Consejo que indican que el crecimiento y el empleo en la UE solo pueden conseguirse conjugando la consolidación presupuestaria y la inversión en crecimiento futuro. Así, el Proyecto de Presupuesto persigue complementar los esfuerzos nacionales, concentrando la inversión en los ámbitos prioritarios definidos en «Europa 2020», estrategia de la UE para el crecimiento, y, al mismo tiempo, teniendo en cuenta la difícil coyuntura económica y la presión sobre los presupuestos nacionales.

En esta línea, congela el gasto futuro al limitar el aumento global de los créditos de compromiso a la corrección de la inflación (2 por ciento), y limita el crecimiento del presupuesto administrativo de la Comisión muy por debajo del nivel de la inflación, reduciendo su personal en un 1 por ciento. Y a la par, propone un aumento significativo del nivel de pagos del 6,85 por ciento, lo que por una parte contribuirá directamente al crecimiento y el empleo en Europa, y por otra, permitirá que el presupuesto europeo cumpla sus obligaciones contractuales del año actual y de los anteriores con los Estados miembros y otros beneficiarios, reduciendo el denominado RAL (siglas de su denominación en francés: *reste à liquider*), es decir, los créditos que ya han sido comprometidos y que todavía no han sido pagados.

62.500 millones para el crecimiento creador de empleo en Europa

Dentro del Proyecto de Presupuesto destacan los 62.527,85 millones de euros en créditos de pago destinados al crecimiento creador de empleo en Europa. Cabe destacar el esfuerzo especial realizado en relación a los Programas marco de investigación (9.000 millones de euros, un 28,1 por ciento más que en 2012), al Programa para la innovación y la competitividad (546,4 millones de euros, un aumento del 47,8 por ciento), a los Fondos Estructurales y de Cohesión (49.000 millones de euros, un aumento del 11,7 por ciento), y al aprendizaje permanente (1.200 millones de euros, un aumento del 15,8 por ciento).

Unido a lo anterior, se han reducido las líneas presupuestarias de los programas que no presentan una eficacia tangible, al tiempo que se ha apremiado a todas las instituciones y agencias de la UE para que limiten sus presupuestos.

Cuadro VIII.1.1
PRESUPUESTO GENERAL
DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2013

millones de euros - precios corrientes

Categorías	Presupuesto 2012 (1)		Proyecto de Presupuesto 2013		Marco financiero plurianual 2007-2013 (Año 2013)	Margen de créditos de compromiso respecto MFP 2013
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago		
1. Crecimiento sostenible	68.155,58	55.318,66	70.531,00	62.527,85	70.147,00	116,00
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo (2)	15.403,00	11.482,92	16.032,05	13.552,81	15.623,00	90,95
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	52.752,58	43.835,75	54.498,95	48.975,03	54.524,00	25,05
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	59.975,77	57.034,22	60.307,51	57.964,88	61.289,00	981,49
<i>Del cual: gastos de mercado y pagos directos (3)</i>	43.969,64	43.875,98	44.130,35	44.112,93	48.574,00	808,65
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2.083,31	1.502,34	2.081,64	1.574,60	2.376,00	294,36
3a Libertad, seguridad y justicia	1.367,81	835,58	1.392,23	928,33	1.661,00	268,77
3b Ciudadanía	715,50	666,76	689,41	646,27	715,00	25,59
4. La Unión Europea como socio mundial (4)	9.405,94	6.955,08	9.467,17	7.311,59	9.595,00	391,95
5. Administración (5)	8.279,64	8.277,74	8.544,42	8.545,52	9.095,00	636,58
TOTAL	147.900,23	129.088,04	150.931,74	137.924,43	152.502,00	2.420,38
Créditos de pago (6)					143.911,00	6.182,57

Fuente: Fuente: Comisión Europea (Proyecto de Presupuesto UE 2013 y Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre ajuste técnico del MFP para 2013 en línea con la evolución de la RNB, adoptado por la Comisión el 20 de abril de 2012).

- (1) Presupuesto 2012 incluidos los presupuestos rectificativos (PR) 1 a 3
- (2) El margen de la Subrúbrica 1a no tiene en cuenta los créditos destinados al Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización (500 millones €)
- (3) Tras la transferencia a desarrollo rural, en virtud de la modulación, y la reestructuración de las regiones aldoneras y vinícolas (3.635 millones €)
- (4) El margen en la rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos para la Reserva de Ayuda de Emergencia (264,1 millones €)
- (5) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente. Para el cálculo del margen de este año se considera que las aportaciones mencionadas en 2013 ascienden a 86 millones €
- (6) El margen para créditos de pago no tiene en cuenta los pagos relacionados con la Reserva de Ayuda de Emergencia (110 millones €) ni las aportaciones del personal al régimen de pensiones (86 millones €)

Una vez presentado el Proyecto de Presupuesto para 2013 por la Comisión, corresponde a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, el Consejo y el Parlamento Europeo, adoptar el Presupuesto de la UE para 2013. Para ello, en primer lugar, el Consejo ha comunicado su posición en julio de 2012, y luego

lo hará el Parlamento. En caso de desacuerdo entre ellos, se iniciará el procedimiento de conciliación que tiene una duración de 21 días.

En el cuadro VIII.1.1 se recogen los créditos del Proyecto de Presupuesto de la Unión Europea para 2013 por categorías de gasto del Marco Financiero Plurianual, su comparación con el ejercicio anterior y los márgenes disponibles hasta los techos de gasto fijados en el Marco.

La financiación del Presupuesto de la Unión Europea para 2013

De acuerdo con lo previsto en el Tratado, el presupuesto, sin perjuicio del concurso de otros ingresos, se financia con recursos propios, que son ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva, y que le corresponden por derecho, sin necesidad de ninguna decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

La financiación del Presupuesto de la UE para 2013 se realizará de acuerdo con lo previsto en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que establece que son recursos propios:

- los recursos propios tradicionales (RPT): formados por los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el sector del azúcar. Los Estados miembros retienen el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.
- el recurso IVA: calculado por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA de los Estados miembros. La base IVA armonizada de cada Estado miembro sobre la que se aplica el tipo fijo está limitada al 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB). Adicionalmente, durante el periodo 2007-2013, se han previsto reducciones en los tipos de referencia IVA para cuatro Estados miembros (Austria, el 0,225 por ciento, Alemania, el 0,15 por ciento, y Suecia y Países Bajos, el 0,10 por ciento).
- el recurso RNB: cuyo importe global se determina como diferencia entre el total del gasto comunitario y todos los demás ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit. Este recurso garantiza así el equilibrio presupuestario inicial. La distribución de apor-

taciones entre los distintos Estados miembros se realiza en proporción a sus respectivas RNB.

- Adicionalmente, la Decisión de 2007 reconoce dos tipos de compensaciones para determinados Estados miembros que suponen un aumento en las aportaciones del resto:
 - o La compensación británica, reconocida al Reino Unido desde 1984, y que supone una reducción en las aportaciones de este Estado miembro en un importe aproximado de las dos terceras partes de su saldo negativo. El importe que Reino Unido deja de ingresar es soportado por el resto de Estados miembros en clave RNB, con la excepción de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, que soportan sólo la cuarta parte de su cuota.
 - o Las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Suecia y Países Bajos⁴ durante el periodo 2007-2013. Estas reducciones se conceden una vez calculada la corrección británica y su financiación, y el importe es soportado por todos los Estados miembros en clave RNB.

Desde 2010 el importe total de los recursos propios necesarios para la financiación del Presupuesto de la UE no puede superar el 1,23 por ciento de su RNB.

Se cuenta con un margen del 0,20% de la RNB de la UE

Dado que el importe total de los créditos de pago previstos en el Presupuesto de la UE para 2013 asciende a 137.924,43 millones de euros, y los ingresos de los títulos 3 a 9 se han estimado por la Comisión en 1.580,78 millones de euros; el montante total de recursos propios a aportar por los Estados miembros necesarios para la financiación de este presupuesto se calcula en 136.343,65 millones de euros, cifra inferior al límite del 1,23 por ciento de la RNB de la UE, y que permite contar con un margen del 0,20 por ciento de la misma.

El 75,22% de los recursos propios corresponde al recurso RNB

Por lo que se refiere a la composición de los recursos propios del Presupuesto UE para 2013, del total, el 13,76 por ciento corresponde a los recursos propios tradicionales, el 11,02 por ciento al recurso IVA y el 75,22 por ciento al recurso RNB.

⁴ Durante el periodo 2007-2013, Suecia y Países Bajos gozan de una reducción bruta anual en sus contribuciones respectivas por RNB de 150 y 605 millones de euros, a precios de 2004.

Cuadro VIII.1.2

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2013

millones de euros - precios corrientes

Categorías	Presupuesto 2012 (1)	Proyecto de Presupuesto 2013	Variación en % 2013/2012
Título 1. Recursos propios:	126.033,42	136.343,65	8,18
<i>Recursos propios tradicionales (2)</i>	19.294,60	18.755,20	-2,80
IVA	14.498,92	15.029,95	3,66
RNB	92.239,90	102.558,50	11,19
Títulos 3 a 9	3.072,69	1.580,78	-48,55
TOTAL	129.106,10	137.924,43	6,83

Fuente: Comisión Europea (Proyecto de Presupuesto Unión Europea 2013 y Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre ajuste técnico del MFP para 2013 en línea con la evolución de la RNB, adoptado por la Comisión el 20 de abril de 2012)

(1) Presupuesto 2012 incluidos los presupuestos rectificativos (PR) 1 a 3

(2) Importes previa deducción del 25% retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación.

2. APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

España financiará el 8,26% del Presupuesto de la UE

España como Estado miembro de la Unión Europea contribuye a la financiación de su presupuesto, principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios, y adicionalmente, participa en la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se distribuyen parte de las ayudas que la Unión Europea concede a países en vías de desarrollo.

Todas estas aportaciones de España se recogen en la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye las dotaciones para los programas 943M “Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea” y 943N “Cooperación al Desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo”.

En el año 2013 la dotación presupuestaria de la Sección 34 asciende a 11.900,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,10 por ciento respecto al importe previsto en el presupuesto de 2012.

Las transferencias corrientes al PUE previstas aumentan un 1,14%

La aportación española por recursos propios al presupuesto europeo en el año 2013 se estima en 11.600 millones de euros, lo que unido a la aportación por prestación del servicio de interpretación (1 millón de euros) supone un aumento de las transferencias corrientes del 1,14 por ciento respecto al presupuesto de 2012. Los intereses de demora ascienden a 0,60 mi-

llones de euros, cantidad igual a la prevista en el presupuesto de ejercicios precedentes.

La estimación de los recursos propios a aportar por España en 2013 se ha realizado sobre la base del Proyecto de Presupuesto UE para 2013, aplicando lo previsto en la Decisión de recursos propios de 2007⁵.

En las siguientes líneas analizamos la evolución de las aportaciones previstas para cada tipo de recurso propio:

La aportación por recursos propios tradicionales se incrementa un 3,13%

- La aportación por recursos propios tradicionales estimada para 2013 se sitúa en 1.650 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,13 por ciento respecto a la previsión inicial para 2012. Esta evolución viene determinada por el desarrollo previsto de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas, marcadas por las previsiones de ligera recuperación de la actividad económica en 2013.

La aportación por recurso IVA se sitúa en 1.450 millones

- La aportación española por recurso IVA prevista para 2013 se sitúa en 1.450 millones de euros, lo que supone una reducción del 5,23 por ciento respecto a la cuantía prevista para 2012. Este descenso se justifica por la reducción en el importe de la base IVA de España utilizada para el cálculo de nuestra aportación por este recurso. En concreto, el peso de la base IVA de España respecto al total de la UE, ha pasado del 9,38 por ciento calculado en mayo de 2011 para el ejercicio 2012 al 8,02 por ciento estimado para el ejercicio 2013.

La aportación de España por recurso RNB se incrementa un 1,92%

- La aportación española por recurso basado en la RNB se cifra en 8.500 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,92 por ciento respecto al importe previsto para 2012, como consecuencia del incremento en los créditos de pago previstos en el Proyecto de Presupuesto de la UE para 2013 respecto a 2012, de la modificación del importe de las bases IVA 2013 y de la variación en la participación relativa de España en la RNB europea.

En cuanto al resto de transferencias corrientes al Presupuesto de la UE:

- La aportación para financiar nuestra participación en los gastos del servicio de interpretación para sufragar parcialmente el coste derivado de la participación de los

⁵ *La Decisión del Consejo de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, entró en vigor el 1 de marzo de 2009 (con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007).*

intérpretes en diversas reuniones del Consejo, se eleva, en 2013, a 1 millón de euros, lo que supone un incremento respecto a la cifra de 2012, como consecuencia del número de reuniones previstas por las dos presidencias de 2013.

La contribución al FED se reduce un 0,11%

Por lo que se refiere a la contribución al FED, se ha estimado un importe de 299 millones de euros, cifra muy similar a la prevista en 2012.

El FED es el instrumento principal de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

En la actualidad está vigente el Acuerdo de Cotonú revisado, de conformidad con el cual se estableció, el 17 de julio de 2006, el Décimo FED, que recoge compromisos hasta el año 2013 y fija la contribución que corresponde a cada Estado miembro.

En relación con los porcentajes de participación previstos en el Noveno FED, España incrementa en el Décimo FED su participación en dos puntos porcentuales, pasando del 5,84 al 7,85 por ciento.

El cuadro VIII.2.1 resume la evolución de las aportaciones españolas a la Unión Europea desde el ejercicio 2008. En el análisis de este cuadro debe tenerse en cuenta que los ejercicios 2008 a 2011 recogen importes en términos de caja (incluyendo tanto las aportaciones realizadas como los importes reintegrados por la UE consecuencia de saldos a favor de España⁶), mientras que las cifras para los ejercicios 2012 y 2013 recogen las aportaciones previstas en el presupuesto.

⁶ *Saldos derivados de la actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores, sobre las que se calcularon las aportaciones de los Estados miembros, y reintegros de la UE de los saldos de ejecución del ejercicio.*

Cuadro VIII.2.1

**EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO**

millones de euros

Conceptos	2008	2009	2010	2011	2012	2013
APORTACIÓN AL PGUE:	10.446,66	11.227,57	10.172,06	11.526,14	11.471,40	11.601,60
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>	0,09	0,39	0,00	0,28	0,60	0,60
Capítulo 4						
<i>Recurso IVA (1)</i>	2.579,02	1.527,94	760,41	1.964,41	1.530,00	1.450,00
<i>Recurso RNB (1)</i>	6.280,38	8.362,39	7.867,55	8.001,23	8.340,00	8.500,00
<i>Recursos Propios Tradicionales (2)</i>	1.586,14	1.335,68	1.544,10	1.560,21	1.600,00	1.650,00
<i>Prestación de servicios</i>	0,99	1,17	0,00	0,00	0,80	1,00
<i>Abono al TP para cancelación saldos (3)</i>	0,04					
APORTACIÓN AL FED	187,02	201,19	218,42	241,76	299,32	299,00
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>				0,00		
Capítulo 7						
<i>Aportación al FED</i>	187,02	201,19	218,42	241,76	299,32	299,00
TOTAL APORTACIÓN	10.633,68	11.428,76	10.390,48	11.767,90	11.770,72	11.900,60

Nota: 2008-2011, datos en términos de caja; 2012 y 2013, datos de presupuesto

(1) Con la entrada en vigor de la Decisión de recursos propios de 2007 en marzo de 2009, el importe de la compensación británica pasa a abonarse con cargo al recurso RNB en vez del recurso IVA, lo que explica parte de la variación en los importes de ambos conceptos desde 2009

(2) Sin descontar el 25% en concepto de gastos de recaudación

(3) En 2008, con carácter excepcional, se dotó el concepto 497 "Abono al Tesoro Público para cancelación de saldos negativos por compensaciones de créditos efectuadas por la Comisión Europea" por importe de 40.516,97 euros

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

3. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA A ESPAÑA

3.1. Instrumentos de Cohesión

Los Fondos Estructurales y de Cohesión constituyen el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son cofinanciados conjuntamente entre esta última y las Administraciones Públicas nacionales.

En el Marco Financiero Plurianual 2007-2013 son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). Los créditos para estos Fondos junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la subrúbrica *1b Cohesión para el crecimiento y el empleo*.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regio-

nal (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE); distribuyéndose conforme a tres objetivos: Convergencia, Competitividad regional y empleo, y Cooperación territorial.

De acuerdo con los cálculos realizados por la Comisión, la dotación total de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión para España en el periodo 2007-2013 correspondiente a los tres objetivos asciende a 31.457,44 millones de euros a precios de 2004.

Fondos Estructurales

Las transferencias de Fondos Estructurales previstas se mantienen estables respecto a 2012

El importe de las transferencias correspondientes a Fondos Estructurales (FEDER y Fondo Social Europeo) en 2013 se eleva a 4.922,65 millones de euros, lo que supone un aumento del 0,56 por ciento respecto a la cuantía prevista para 2012.

En el caso del FEDER se espera un incremento en 2013 respecto a 2012 del 8,11 por ciento, justificado por el mayor volumen de cobro de liquidaciones correspondientes al cierre de los proyectos del periodo 2000-2006, unido al mantenimiento en el cobro de certificaciones correspondientes al actual periodo 2007-2013.

La reducción estimada en las transferencias del FSE, del 12,53 por ciento, se debe a la disminución prevista en el ritmo de pagos de la Comisión de las liquidaciones correspondientes al periodo anterior y de las certificaciones del actual.

Fondo de Cohesión

Las transferencias del Fondo de Cohesión disminuyen un 6,79%

España tiene acceso en el periodo 2007-2013 a la ayuda transitoria del régimen de *phasing out* del Fondo de Cohesión en el Objetivo de Convergencia.

Se estima que España recibirá 460,82 millones de euros del Fondo de Cohesión en 2013, importe inferior en un 6,79 por ciento a los 494,38 millones de euros que se espera recibir en 2012. Del importe previsto para 2013, un total de 248 millones corresponden a liquidaciones de proyectos del periodo anterior y el resto son pagos de este periodo. La reducción en las transferencias previstas tiene su origen en el descenso en el volumen de liquidaciones correspondientes al periodo anterior.

La serie mostrada en el cuadro VIII.3.1 pone de manifiesto la evolución de las transferencias recibidas desde 2008 de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para la financiación de acciones estructurales en España.

Cuadro VIII.3.1
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PREVISTAS 2008-2013
FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESIÓN

millones de euros

Fondo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Fondos Estructurales	3.406,83	3.449,82	2.940,22	4.523,37	4.895,35	4.922,65
FEDER	2.697,02	2.481,34	2.427,61	2.939,18	3.105,10	3.356,80
FSE	709,81	968,47	512,61	1.584,19	1.790,25	1.565,85
Fondo de Cohesión	741,07	762,46	1.916,62	853,36	494,38	460,82
TOTAL	4.147,90	4.212,28	4.856,84	5.376,74	5.389,73	5.383,47

Nota: 2008-2011, datos en términos de caja; 2012 y 2013, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Empleo y Seguridad Social

3.2. Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2007-2103, aproximadamente el 42 por ciento del Presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica 2 “Conservación y gestión de los recursos naturales”, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, modificó el panorama de los fondos europeos agrícolas con la creación de dos nuevos fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que vinieron a sustituir al anterior Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en sus dos vertientes: Garantía y Orientación. De esta forma, el FEAGA financia las medidas tradicionales de la política de garantía de mercados agrarios, las medidas veterinarias y las fitosanitarias, y el FEADER, las medidas de desarrollo rural.

La entrada en funcionamiento de estos dos nuevos fondos supuso que España dejase de percibir fondos del FEOGA-Garantía de forma automática (dado que la liquidación tiene carácter anual). Sin embargo, España todavía ha continuado recibiendo fondos del FEOGA-Orientación durante los siguientes ejercicios, correspondientes a pagos por proyectos ya aprobados en el anterior periodo, en aplicación de la normativa comunitaria que rige la ejecución y liquidación de estos proyectos.

Paralelamente al cambio operado en agricultura y desarrollo rural, el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) fue sustituido, en el actual periodo, por el Fondo Europeo de Pesca (FEP). Sin embargo, y dado que el IFOP sigue el mismo mecanismo de liquidación que el FEOGA-Orientación España todavía siguió recibiendo fondos correspondientes a los proyectos en curso en 2006.

En 2013 las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural previstas ascienden a 7.327,65 millones

Las transferencias previstas del FEAGA a España en el año 2013 ascienden a 5.958,46 millones de euros, cantidad en la que se incluyen los 8 millones de euros previstos para FEAGA-Pesca, importe igual al previsto para 2012.

Del total de créditos de compromiso previstos para el FEADER en el periodo 2007-2013, correspondían a España 7.213,93 millones de euros, cifra que, tras la aprobación del Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE), se vio incrementada hasta los 8.053,08 millones de euros. En 2013 se estima que España recibirá transferencias del FEADER por importe de 1.155,19 millones de euros.

Con ello el total de fondos que se espera recibir en España del FEADER y del FEAGA en 2013 asciende a 7.113,65 millones de euros.

Por lo que se refiere al FEP, se estima que España ingresará en 2013 transferencias con cargo a este fondo por importe de 169 millones de euros, siendo 1.131,89 millones de euros el importe de créditos de compromiso preasignado a España para el periodo 2007-2013.

Por último, en 2013 se recibirán ingresos por otros recursos agrarios y pesqueros (sanidad animal y otros) por importe de 45 millones de euros, sin que se esperen ya ingresos procedentes de la liquidación y cierre de proyectos del antiguo FEOGA-Orientación.

Cuadro VIII.3.2

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AGRÍCOLAS Y PESQUERAS A ESPAÑA (FEAGA, FEADER, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS RECURSOS)

millones de euros

Fondo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS	480,45	37,20	196,96	243,34	409,00	214,00
FEAGA	5.483,97	6.076,25	5.928,19	5.813,83	5.993,87	5.958,46
FEADER	977,18	618,33	858,45	981,01	1.232,00	1.155,19
TOTAL	6.941,60	6.731,78	6.983,60	7.038,17	7.634,87	7.327,65

Nota: 2008-2011, datos en términos de caja; 2012 y 2013, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

3.3. Otras Transferencias

Además de las transferencias para la financiación de las grandes políticas agraria y de cohesión, el presupuesto europeo prevé toda una lista de programas e instrumentos que ofrecen cobertura a los diferentes Estados miembros para financiar una serie de actuaciones enmarcadas en las políticas de educación, inmigración, investigación y desarrollo, etc.

El importe de 158,38 millones de euros que se espera recibir por estos conceptos en 2012 (con exclusión de determinadas transferencias en materia de Investigación y Desarrollo, con las que la Unión Europea contribuye a financiar entidades públicas y privadas) se ve superado en 2013 elevándose hasta los 161 millones de euros.

Se prevé un aumento del 2,71% en otras transferencias recibidas de la UE

En 2013, los ingresos totales por estas otras transferencias unidos a los ingresos previstos en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales (el 25 por ciento a partir de 2002) se prevé que ascenderán a 573,50 millones de euros, lo que supone un 2,71 por ciento más que lo previsto en 2012.

En el cuadro VIII.3.3 se resume la evolución histórica de estas transferencias.

Cuadro VIII.3.3

EVOLUCIÓN DE OTRAS TRANSFERENCIAS

	<i>millones de euros</i>					
Fondo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
25% Compensación RPT	396,53	333,92	386,03	390,05	400,00	412,50
Otros Fondos Comunitarios en Tesoro	165,76	180,98	164,45	159,96	158,38	161,00
Ingresos recibidos fuera de Tesoro (*)	102,03	99,58	91,56	122,29		
TOTAL	664,32	614,48	642,03	672,30	558,38	573,50

Nota: 2008-2011, datos en términos de caja; 2012 y 2013, previsión de caja

(*) Se incluye sólo una parte del total de transferencias que son recibidas por entidades públicas y privadas sin pasar por la cuenta que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera tiene abierta en el Banco de España

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

4. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

El cuadro VIII.4.1 muestra la estimación del saldo financiero España-UE⁷ para el ejercicio 2013 incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones Territoriales y otros agentes, con un detalle por conceptos de la aportación española y de los pagos comunitarios previstos.

El saldo financiero España-UE en 2013 se situará en torno a los 1.400 millones

El importe del saldo financiero positivo previsto para 2013, derivado de los flujos de ingresos y pagos entre España y la Unión Europea, se calcula en 1.384,02 millones de euros, inferior en 428,24 millones de euros a la previsión para el ejercicio 2012. Esta reducción viene justificada por el descenso en el importe previsto de las transferencias a recibir de la UE en 298,36 millones de euros, que se une a un incremento esperado de nuestras aportaciones en 129,88 millones de euros.

Cuadro VIII.4.1
ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN 2013

<i>millones de euros</i>	
Conceptos	Importe
Intereses de demora	0,60
Recurso IVA	1.450,00
Recurso RNB	8.500,00
Recursos Propios Tradicionales	1.650,00
Aportación por prestación de servicios	1,00
Aportación al FED	299,00
TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA	11.900,60
FEAGA	5.958,46
FEADER	1.155,19
FEP y Otros recursos agrarios y pesqueros	214,00
FEDER	3.356,80
FSE	1.565,85
Fondo de Cohesión	460,82
25% gastos de recaudación recursos propios tradicionales	412,50
Otras transferencias	161,00
TOTAL PAGOS COMUNITARIOS	13.284,62
SALDO FINANCIERO	1.384,02

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

⁷ No obstante, se debe destacar que las cifras anuales de transferencias o pagos recibidos de la Unión Europea no incluyen determinados ingresos relacionados con proyectos de I+D recibidos directamente por entidades públicas y privadas.

El cuadro VIII.4.2 muestra la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea a lo largo del período 2008-2013.

En el análisis de este saldo cabe diferenciar entre la evolución de las aportaciones y de los pagos recibidos de la Unión Europea. Por lo que se refiere a las aportaciones, éstas siguen una evolución estable con pequeños incrementos respecto al ejercicio anterior, con una reducción en el ejercicio 2010 como resultado de las cuantías recibidas en ese ejercicio por los saldos IVA y RNB de ejercicios anteriores. Por lo que se refiere a la previsión para el ejercicio 2013 se espera una disminución en el importe de aportaciones previstas por recurso IVA, como consecuencia de la caída de nuestra base por este recurso, y un incremento de la aportación por RNB⁸.

En lo que se refiere a las transferencias recibidas de la Unión Europea, en los primeros años del periodo de programación se produjeron retrasos en la puesta en marcha de los proyectos debido, entre otros motivos, a la complejidad de la normativa comunitaria, situación que ha vuelto a la normalidad a partir del ejercicio 2011.

Cuadro VIII.4.2
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE
2008-2013

Conceptos (1)	millones de euros					
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Aportación Española	10.633,68	11.428,76	10.390,48	11.767,89	11.770,72	11.900,60
Pagos Comunitarios	11.753,82	11.558,54	12.482,47	13.087,21	13.582,98	13.284,62
SALDO FINANCIERO	1.120,14	129,78	2.091,99	1.319,32	1.812,26	1.384,02

(1) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT

Nota: Aportación española: 2008-2011, datos en términos de caja; 2012 y 2013, datos de presupuesto

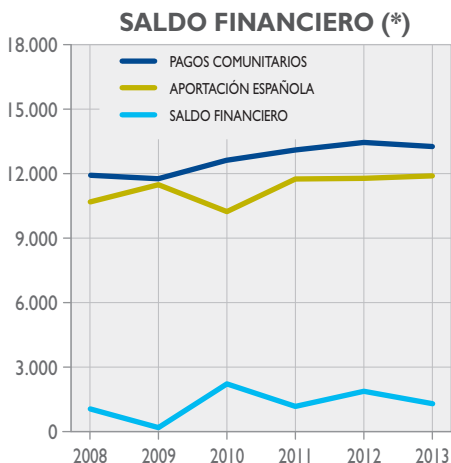
Pagos comunitarios: 2008-2011, datos de caja; 2012 y 2013, previsión de caja

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros

⁸ En el apartado 2 de este capítulo se analiza en detalle la evolución de las aportaciones a la UE.

EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA (2008-2013)

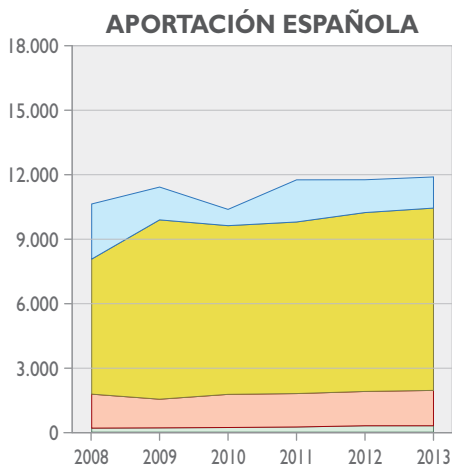
Millones de euros



(*) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT

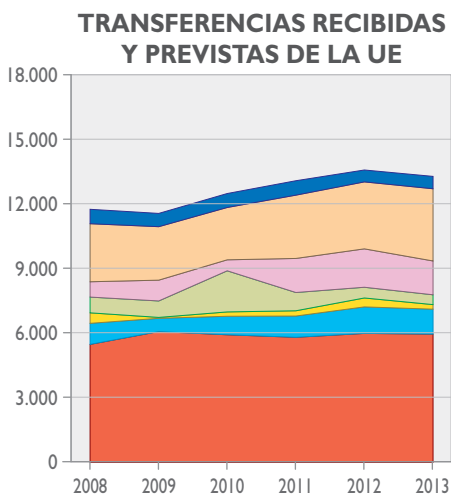
Nota: Aportación española: 2008-2011 datos en términos de caja; 2012 y 2013 datos de presupuesto
Pagos comunitarios: 2008-2011 datos de caja; 2012 y 2013 previsión de caja

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Economía y Competitividad.



RECURSO IVA RECURSO RNB RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES (*)
APORTACIÓN AL FED OTRAS APORTACIONES

Nota: 2008-2011 datos en términos de caja; 2012 y 2013 datos de presupuesto
(*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el porcentaje de gasto de percepción
Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



OTRAS TRANSFERENCIAS FEDER FSE FONDO DE COHESIÓN
FEAGA-ORIENTACIÓN, IFOP, FEP Y OTROS FEADER FEAGA

Nota: 2008-2011 datos en términos de caja; 2012 y 2013 previsión de caja
Fuente: Diversos Ministerios

ANEXO

ANEXO

I. MARCO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El artículo 134 de la Constitución Española establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Por tanto, es el concepto de sector público estatal el que delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado.

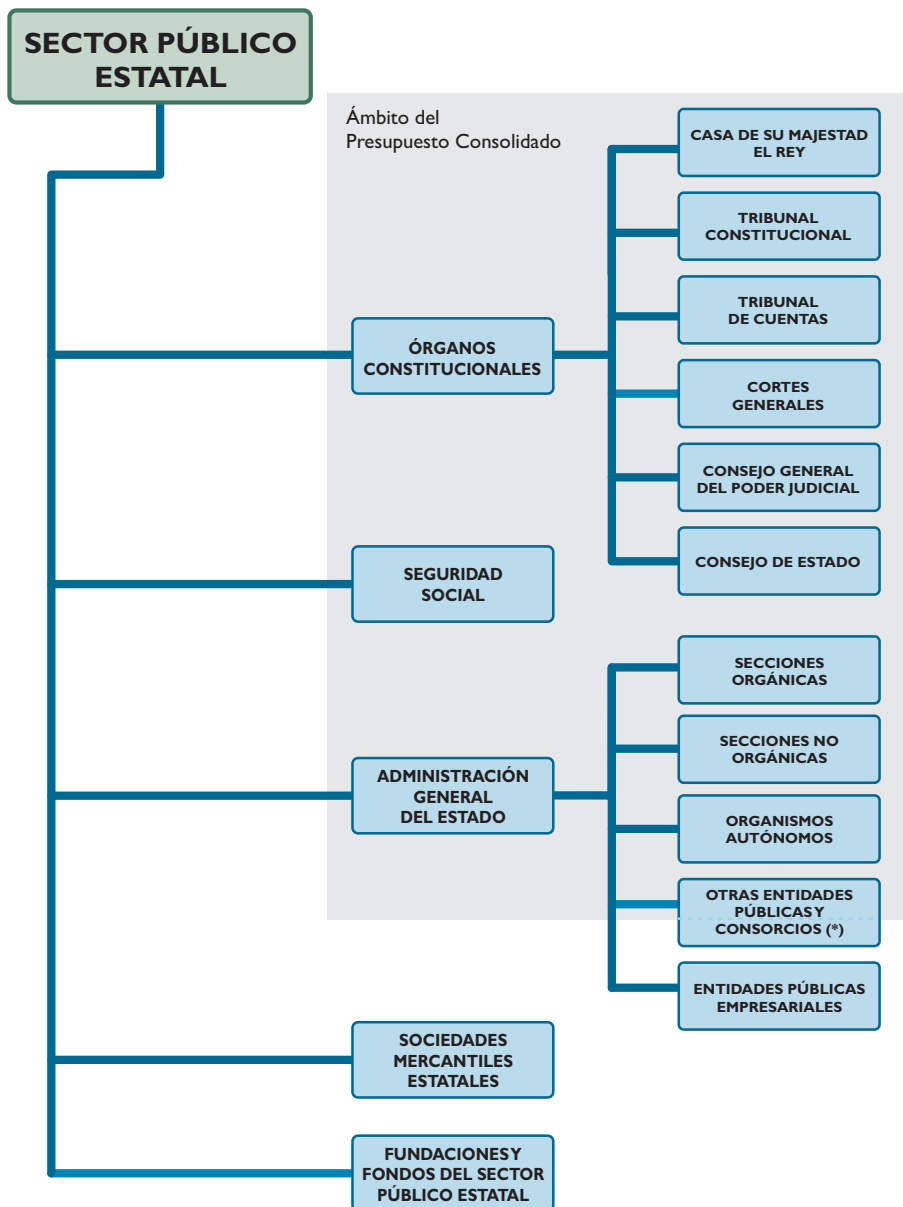
La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desarrolla este precepto constitucional realizando una enumeración de las entidades incluidas en el sector público estatal, y distingue, atendiendo a la naturaleza económico-financiera de estas entidades entre sector público administrativo, sector público empresarial y sector público fundacional.

Por su parte, la Ley de presupuestos de cada año concreta y delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado. Así, y teniendo en cuenta los criterios de la Ley General Presupuestaria, el artículo 1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenderán:

- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las agencias estatales.
- e) Los presupuestos de los organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- f) Los presupuestos de las restantes entidades del sector público administrativo estatal.
- g) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- h) Los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.
- i) Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- j) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales y restantes organismos públicos de esta naturaleza.

Los agentes a los que se refieren los apartados a) al e) anteriores integran el sector público administrativo con presupuesto limitativo, es decir el presupuesto fija el gasto máximo en que los distintos agentes pueden incurrir.

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



(*) Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público y los consorcios con otras Administraciones Públicas que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley 47/2003

Para ofrecer una visión conjunta del presupuesto de estos agentes es necesario tener en cuenta los flujos financieros que se producen entre ellos, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La existencia de estas operaciones internas hace que el volumen total de ingresos y gastos no sea equivalente a la suma algebraica de sus presupuestos, puesto que se estarían duplicando los gastos afectados por tales operaciones. Para obtener una cifra real de la actividad financiera global de estos agentes es necesario consolidar estas operaciones, es decir, eliminar las transferencias internas previstas entre ellos.

Esta operación de consolidación exige una cierta uniformidad formal y normativa en los presupuestos de los agentes implicados, de ahí que afecte tan sólo a los agentes del sector público administrativo con presupuesto limitativo. El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, por la naturaleza de su actividad, presentan presupuestos de carácter estimativo y no limitativo, con una estructura adaptada a tal naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación de cara a ofrecer una visión conjunta de todos ellos.

2. MARCO JURÍDICO

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está constitucionalmente acotado -a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado- dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

Estos Presupuestos Generales del Estado para 2013, elaborados en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, persisten en el objetivo de conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario a través de la confluencia de las mejoras introducidas a nivel de sistematización, en tanto que se procede a la ordenación económica y financiera del sector público estatal, a ordenar sus normas de contabilidad y control, y a nivel de eficacia y eficiencia.

Se trata de los primeros Presupuestos que se elaboran desde la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea.

Este nuevo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de una política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

En esta línea, los Presupuestos Generales del Estado para 2013 profundizan en la reducción del gasto público dentro de un contexto de consolidación fiscal, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones establecidas por la Unión Europea.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2013-2015, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, se aprobaron por el Pleno del Congreso el 24 de julio de 2012 y por el Pleno del Senado el 26 de julio siguiente. Este acuerdo establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 4,5 por ciento del PIB, desglosándose del siguiente modo: el Estado tendrá un déficit del 3,8 por ciento; las Comunidades Autónomas del 0,7 por ciento; mientras que las Corporaciones Locales y la Seguridad Social cerrarán el próximo año con déficit cero. El objetivo de deuda pública queda fijado para la Administración Central en un 66 por ciento del PIB en 2013. El límite de gasto no financiero del Estado se fija en 126.792 millones de euros.

TÍTULO I. DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE SUS MODIFICACIONES

La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, “De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones”, por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos” se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En este Capítulo I se define el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado teniendo en cuenta la clasificación que de los Organismos Públicos realiza la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley. Igualmente se tiene presente la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los Servicios Públicos. La distribución de los fondos atiende, en cambio, a la finalidad perseguida con la realización del gasto, distribuyéndose por funciones.

El ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica (artículo 4.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España), no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal.

El Capítulo II contiene las normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2013.

El Capítulo III, “De la Seguridad Social”, regula la financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos para mínimos de pensiones.

Finalmente, el Capítulo IV reglamenta la información a las Cortes Generales en materia de inversión y gasto público.

TÍTULO II. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El Título II de la Ley de Presupuestos, relativo a la “Gestión Presupuestaria”, se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el Capítulo II relativo a la “Gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales”, se recogen competencias específicas en materia de modificaciones

presupuestarias en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Capítulo III recoge “Otras normas de gestión presupuestaria” y en él se establece el porcentaje de participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la recaudación bruta obtenida en 2013 derivada de su actividad propia, fijándose dicho porcentaje en un 5 por ciento.

TÍTULO III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como “De los gastos de personal”, y se estructura en tres capítulos.

La repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo a los “Gastos del personal al servicio del sector público”, que tras definir lo que constituye “sector público” a estos efectos, establece, con carácter general, que no habrá incremento de las retribuciones de este personal en 2013 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 sin tener en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Por lo tanto, en 2013 los empleados públicos tendrán dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y de diciembre. Tampoco podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Asimismo se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo, y establece que a lo largo de 2013 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal. Se exceptiona, y se permite una tasa de reposición del 10 por ciento a ciertos sectores y administraciones y las plazas de militares profesionales de tropa y marinería cuya plantilla máxima se establece en la propia Ley.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica “De los regímenes retributivos”, se establece que en el año 2013 las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación y sus Órganos Consultivos no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012 sin tener en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, afectando a las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos del Consejo de Estado, del Consejo Económico y Social, así como a los miembros del Tribunal de Cuentas, del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial, y a los altos cargos de las Fuerzas Armadas, de la Policía y de la Guardia Civil, así como a determinados cargos del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos

Generales del Estado deriva de que la aprobación de los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en un documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este capítulo se completa con las normas relativas a las retribuciones de los funcionarios del Estado, personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, y del personal estatutario y del no estatutario de la Seguridad Social, así como las del personal laboral del sector público.

Junto a las normas reguladoras del personal al servicio de la Administración de Justicia, mención específica merecen las relativas a la regulación de las retribuciones de los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2003, de 26 de mayo.

El Capítulo III de este Título, contiene una norma de cierre, aplicable al personal cuyo sistema retributivo no tenga adecuado encaje en las normas contenidas en el Capítulo II. Junto a ella, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones comunes en materia de régimen de personal activo, así como las relativas a la prohibición de ingresos atípicos y a la congelación de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación.

TÍTULO IV. DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

El Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica “De las pensiones públicas”, se divide en seis capítulos. El Capítulo I contiene la regulación de la revalorización de las pensiones. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas se revalorizarán en 2013, con carácter general, un 1 por ciento.

El Capítulo II está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado y especiales de guerra.

El Capítulo III contiene las limitaciones del señalamiento inicial de las pensiones públicas, instrumentando un sistema de limitación máxima.

El Capítulo IV regula el “Incremento y modificación de los valores de las pensiones públicas”, estableciendo que las pensiones contributivas abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como las de Clases Pasivas experimentarán en el año 2013 un incremento del 1 por ciento. Asimismo se determinan las pensiones que no se incrementan y la limitación del importe del incremento de las pensiones públicas.

El Capítulo V recoge el sistema de complementos para mínimos, que regula en dos artículos, relativos, respectivamente, a pensiones de Clases Pasivas y pensiones del sistema de la Seguridad Social.

El Capítulo VI contiene, de una parte, la determinación inicial e incremento de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y, de otra, la fijación de la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

TÍTULO V. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El Título V, “De las Operaciones Financieras”, se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a Deuda Pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los Organismos Públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica “Deuda Pública”. Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los Organismos Públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la Deuda Pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de Deuda del Estado, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la Deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2013 se autoriza al Ministro de Economía y Competitividad para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha Deuda a 31 de diciembre del año 2013 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2013 en más de 48.020,76 millones de euros, permitiendo que dicho límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Competitividad y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la Deuda de los Organismos Públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley.

En el Capítulo II, relativo a los “Avales Públicos y Otras Garantías” se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los Organismos Públicos, que no podrá exceder de 161.043,56 millones de euros. En este marco, cabe destacar que se reservan 65.000 millones de euros para el otorgamiento de avales a las obligaciones económicas derivadas de las emisiones que realice la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria y 92.543,56 millones de euros para garantizar las obligaciones económicas exigibles a la sociedad “Facilidad Europea de Estabilización Financiera”.

Asimismo, merece especial mención la autorización de avales públicos para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía de 3.000 millones de euros.

En relación con los avales a prestar por las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales, la autorización se circunscribe a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, que podrá otorgarlos a las sociedades mercantiles en cuyo capital participe hasta un límite máximo de 1.210 millones de euros.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, que aborda, en primer lugar, la dotación del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), dotación que en 2013 ascenderá a 245,23 millones de euros. Con independencia de esta dotación anual, se fija también el volumen de las operaciones que el Consejo de Ministros puede autorizar durante el ejercicio con cargo a dicho Fondo, que en el presente ejercicio queda establecido en 385 millones de euros.

También se establece la dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, que ascenderá en el año 2013 a 5 millones de euros, y se fija en 199,48 millones de euros la dotación para el Fondo de Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Finalmente, se regulan los reembolsos del Estado al Instituto de Crédito Oficial y se establece, para 2013, la prohibición de realizar operaciones de adquisición de acciones y participaciones de Organismos Financieros Multilaterales o de aportaciones a fondos constituidos en los mismos con impacto en el déficit público.

TÍTULO VI. NORMAS TRIBUTARIAS

En el ámbito tributario la Ley de Presupuestos incorpora diversas medidas, la gran mayoría de las cuales son las que habitualmente recoge esta norma, medidas que inciden en las principales figuras del sistema tributario.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, se incluye la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición al 1 por ciento. Además, se regula la compensación por la pérdida de beneficios fiscales que afecta a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2012 respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, las medidas incluidas son la actualización, también al 1 por ciento, de los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios en los supuestos de transmisión, y la regulación de la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2013.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido se introducen varias modificaciones de carácter técnico, básicamente como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa y jurisprudencia comunitarias.

En el Impuesto sobre Hidrocarburos, el gas licuado de petróleo destinado a usos distintos de los de carburante deja de tributar a tipo impositivo cero.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se procede a actualizar la escala que grava la transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios al 1 por ciento.

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2012.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

También se mantienen, con carácter general, para el ejercicio 2013, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2012.

La tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas se incrementa con la finalidad de adecuarse al coste real de dichos servicios.

La tasa general de operadores, cuyo importe se fija en el 1 por mil de los ingresos brutos de explotación del operador, no sufre variación. También se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

De igual modo, se mantienen para el año 2013 las cuantías de la tasa de aproximación exigibles en 2012.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a las mencionadas tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

A su vez, se mantienen las cuantías básicas de las tasas portuarias establecidas en el citado texto refundido, sin perjuicio del régimen de actualización propio establecido en dicha norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad.

Por último, se lleva a cabo la actualización de determinadas prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena Aeropuertos, S.A.

TÍTULO VII. DE LOS ENTES TERRITORIALES

El Título VII se estructura en dos capítulos, dedicados, respectivamente, a Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las Entidades Locales, englobando en el mismo a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el

IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que incluye tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, como la compensación adicional instrumentada a través de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, así como a la participación en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Comunidades Autónomas insulares no provinciales, y Consejos y Cabildos insulares.

Por su parte, en relación con la liquidación de 2011, a practicar en 2013, se volverán a aplicar los mismos criterios de reintegros que se aplicaron hasta la liquidación del año 2007.

Finalmente, se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las entidades locales de las Islas Canarias, así como el relativo a las entidades locales de los territorios históricos del País Vasco y Navarra.

No obstante, esta regulación se completa con otras transferencias, constituidas por subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, compensación a los ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se regulan las obligaciones de información a suministrar por las Entidades Locales, las normas de gestión presupuestaria, el otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales y la articulación del procedimiento para dar cumplimiento a las compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las Entidades Locales.

El Capítulo II regula determinados aspectos de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El sistema de financiación vigente en el año 2013 fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 15 de julio de 2009 e incorporado al ordenamiento jurídico mediante la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y la aprobación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Los recursos financieros que el sistema asigna para la cobertura de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma están constituidos por el Fondo de Suficiencia Global, la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y la Capacidad Tributaria. El Presupuesto de gastos del Estado recoge el Fondo de Suficiencia Global y la Aportación del Estado al Fondo de

Garantía. La recaudación de los tributos que el Estado les ha cedido total o parcialmente, sin embargo, por su naturaleza, no tiene reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 regula dos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

Por otra parte, en el año 2013 se practicará la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2011, regulándose en el indicado capítulo los aspectos necesarios para su cuantificación.

Se regula en el citado capítulo el régimen de transferencia en el año 2013 correspondiente al coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, así como el contenido mínimo de los Reales Decretos que aprueben las nuevas transferencias.

Por último, se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, distinguiendo entre Fondo de Compensación y Fondo Complementario. Ambos Fondos tienen como destino la financiación de gastos de inversión por las Comunidades Autónomas. No obstante, el Fondo Complementario puede destinarse a la financiación de gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

TÍTULO VIII. DE LAS COTIZACIONES SOCIALES

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en el Título VIII, bajo la rúbrica “Cotizaciones Sociales”, la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a la actualización de estas últimas.

El Título consta de dos artículos relativos, respectivamente, a “Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2013” y “Cotización a derechos pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2013”.

OTRAS NORMAS

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas Disposiciones Adicionales, Transitorias, Derogatorias y Finales, en las que se recogen preceptos de índole muy variada.

Como normas complementarias en relación con la gestión presupuestaria, conviene destacar la relativa a la afectación de los ingresos generados de conformidad con los artículos 5 y 8 del Real Decreto 1207/2006 a la compensación a las

Comunidades Autónomas por asistencia sanitaria concertada prestada a ciudadanos asegurados en otros Estados y desplazados temporalmente a España.

También se autoriza la incorporación de remanentes de tesorería del organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública, y se incluyen normas de ejecución presupuestaria del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial. Y se prorroga en un año el plazo previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, en relación con el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia.

Como en el ejercicio anterior, durante 2013 queda en suspenso la aplicación del mecanismo de compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 6/2009 por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, conforme al cual se determinan las compensaciones por los extracostes de generación de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares.

Se establece asimismo, con miras a racionalizar su gasto, que la prestación de los servicios de certificación, firma y de administración electrónica que presta la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda en el ámbito de la Administración General del Estado se instrumentará con vigencia durante el año 2013, a través de una encomienda general a realizar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En materia de relaciones con Comunidades Autónomas, se prevé que la suscripción de convenios por parte del sector público estatal con Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, exigirán informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas siempre que supongan transferencia de recursos estatales o conlleven un compromiso de realización de gasto.

Se incluyen disposiciones en materia de gestión presupuestaria relativas a los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento, así como a los préstamos y anticipos con cargo a créditos de la política de investigación, desarrollo e innovación.

Se establecen, también, las subvenciones al transporte marítimo y aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, fijando un porcentaje de bonificación aplicable a los billetes de transporte del 50 por ciento en el caso de desplazamientos entre estas Comunidades y Ciudades Autónomas y el resto del territorio nacional, y del 25 por ciento en los viajes interinsulares.

Por lo que se refiere al ámbito de los gastos de personal, se fijan en las adicionales de la Ley las limitaciones a las retribuciones a los cargos directivos y demás personal de las mutuas de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y de sus entidades y centros mancomunados, y se determinan las plantillas máximas de militares profesionales de tropa y marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2013, que no podrán superar los 80.000 efectivos. Se establece también que la Oferta de

Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal no podrá superar, en el año 2013, el límite máximo de 50 plazas.

Asimismo, se establecen los módulos para la compensación económica por la actuación de Jueces de Paz y Secretarios de Juzgados de Paz.

Con el firme objetivo de profundizar en el proceso de consolidación fiscal, y siguiendo el criterio establecido en años anteriores, se prevé que en el año 2013, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público definido en el artículo 22, apartado Uno de la Ley de Presupuestos no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los cuales podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

No obstante, se establece, como novedad tendente a potenciar la reactivación económica de las sociedades públicas con posibilidades de expansión, racionalizando al mismo tiempo las estructuras del sector público, que dicha prohibición no será de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público o consorcios participados mayoritariamente por el sector público cuando se trate de contratación de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que se integre la sociedad, fundación o consorcio de que se trate.

Asimismo, con el objeto de reducir el gasto público, queda suspendida la eficacia del artículo 26.3 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, y se suspenden las previsiones de los convenios, pactos y acuerdos contrarios a la minoración de los gastos de acción social previstos en la Ley de Presupuestos.

Por último, se introduce la previsión de que los límites retributivos fijados en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado serán también de aplicación a los contratos mercantiles del personal del sector público.

En relación con las pensiones públicas y prestaciones asistenciales, y entre otras medidas, se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo -incrementando el importe de las prestaciones previstas para los casos en que el hijo a cargo esté afectado por una discapacidad superior al 65 por ciento-, de las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y pensiones asistenciales, así como la cuantía para el año 2013 de las ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.), y se fija la actualización de las prestaciones económicas reconocidas al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a las personas de origen español desplazadas al extranjero durante la guerra civil. Asimismo se introducen normas relativas al incremento de las pensiones por gran invalidez del Régimen especial de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, respecto de las prestaciones del Régimen de Clases Pasivas y del Régimen Especial de Guerra, se incorporan una serie de reglas tendentes a clarificar su

régimen y dotarlo de mayor seguridad jurídica; así, profundizando en el proceso de armonización con el Régimen General de la Seguridad Social, se prevé que sus efectos económicos se retrotraerán, como máximo, tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, y, de otra parte, se incluye expresa referencia a que el plazo de prescripción, tanto del derecho de la Administración a solicitar el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, como para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la aplicación de este régimen, será de cuatro años, en consonancia con la normativa tributaria y de seguridad social.

En esta misma línea, se incorpora una disposición tendente a regularizar los encuadramientos indebidos que hayan podido producirse respecto de personal que presta sus servicios en el sector público; con esta regla se pretende evitar que en el momento de la jubilación o fallecimiento el funcionario, o quienes puedan resultar beneficiarios de las prestaciones, vean perjudicado su derecho al no reconocérsele éstas o producirse una minoración en su importe como consecuencia del indebido encuadramiento, y, complementariamente, se asegura el reconocimiento de las cotizaciones efectuadas durante el tiempo de encuadramiento indebido.

Además, se cierra definitivamente el 31 de diciembre de 2013 el plazo de presentación de solicitudes de las indemnizaciones por tiempo de prisión y a favor de ex presos sociales establecidas en la disposición adicional decimotava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1990, y en la disposición adicional decimotava de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Y, de otra parte, se prevé que a partir de 1 de enero de 2013 y con vigencia indefinida, no se efectuarán nuevos reconocimientos de pensiones en favor de huérfanos mayores de veintitún años no incapacitados en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Las normas de índole económica se refieren, en primer lugar, al interés legal del dinero, que queda establecido para el año 2013 en un 4 por ciento, y al interés de demora, que se fija en un 5 por ciento.

En relación con el Seguro de Crédito a la Exportación, se establece el límite máximo de cobertura para nueva contratación que puede asegurar y distribuir CESCE en el ejercicio 2013 en 9.000 millones de euros, excluida la modalidad de Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones (PAGEX), Póliza 100 y Póliza Master.

Por lo que se refiere al fomento de la inversión exterior, se establece una dotación para el Fondo de Inversiones en el Exterior de 15 millones de euros y una dotación al Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de 5 millones de euros. El importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos, se fija en 300 millones de euros para el primero y en 35 millones de euros para el segundo.

Se regula la participación de las empresas españolas en los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto y se recogen los preceptos relativos a la Garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en

instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De otra parte, tiene su oportuno reflejo en las disposiciones adicionales de la Ley el apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, con una doble manifestación; de una parte, la concesión de ayudas reembolsables para la financiación de actuaciones concertadas; y de otra, a través del establecimiento de las normas relativas a la instrumentación de las medidas del apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos y a las empresas de base tecnológica. Igualmente se reglamenta el apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas con una dotación de 56,17 millones de euros a la línea de financiación prevista en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 2/2004, y a los jóvenes emprendedores, dónde se prevé una aportación de 20 millones de euros la línea de financiación creada en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 39/2010. Además, se crea una línea de financiación destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMEs del sector de las TIC, apoyo que se instrumentará a través de la concesión de préstamos participativos.

Se aprueba una dotación de 5 millones de euros al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad.

Asimismo, se incorporan normas sobre los pagos correspondientes a la financiación de actuaciones recogidas en el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y se prevé la extinción del Fondo de Apoyo a la República Helénica.

En materia tributaria, se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo y se regulan las bonificaciones por apertura de rutas aéreas a nuevos destinos en las prestaciones patrimoniales públicas de AENA Aeropuertos, S.A. y los beneficios fiscales aplicables a la celebración de la “3ª Edición de la Barcelona World Race” y al programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos “Río de Janeiro 2016”.

Además, se fija el porcentaje sobre el rendimiento de la tasa de reserva de dominio público radioeléctrico a percibir por la Corporación RTVE, se recogen las disposiciones relativas a la asignación de cantidades a fines de interés social y a financiación de la Iglesia Católica, y se regula la actualización de los límites máximos de la cuantía de aportación mensual de los usuarios en la cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud.

Respecto de la financiación de los Entes Territoriales quedan fijados los criterios para el cálculo del índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado a que se refiere el Capítulo I del Título VII de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se prevé también que el importe de los gastos por la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas, así como los relativos a la asistencia sanitaria cubierta por el Fondo de Garantía Asistencial se satisfaga

mediante compensación de los saldos positivos o negativos, resultantes de su liquidación, relativos a cada Comunidad Autónoma.

Finalmente, en relación con las cotizaciones sociales, resulta oportuno destacar que se incluye la regulación de la aportación financiera que el Servicio Público de Empleo Estatal realiza a la financiación del IV Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y al Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, se mantiene, en los mismos términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, la reducción del 50 por ciento en la cotización empresarial en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Asimismo se recogen normas sobre el pago de las deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Por lo que respecta al Servicio Público de Empleo Estatal, se contemplan las reglas relativas a la gestión por parte de éste de las acciones, medidas y programas previstos en la letra h) del artículo 13 de la ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

De otra parte, se prevé la aplicación de los fondos provenientes de la cuota de formación profesional a la financiación de la formación profesional para el desempleo, con el objeto de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Se determina el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2013, que queda fijado en los mismos términos que para el ejercicio 2012.

Por último se establece que durante 2013 no se crearán Agencias Estatales y se declaran de interés general varias infraestructuras rurales en Teruel.

A continuación se recogen una serie de Disposiciones transitorias entre las que destacamos las relativas al régimen transitorio aplicable a las pensiones de orfandad de Clases Pasivas, reconocidas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984; al reintegro de beneficios en la cotización no deducidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos para 2013; a la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal; a los complementos personales y transitorios; a la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2012; y a los complementos para mínimos en pensiones de Clases Pasivas.

Se incluyen igualmente, cuatro disposiciones derogatorias, que se refieren a la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 7/2010, de 7 de mayo, por el que se crea el Fondo de Apoyo a la República Helénica; a la disposición adicional trigésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social; a la disposición adicional octogésima

primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012; y a diversas disposiciones en materia de subvenciones al transporte marítimo y aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

La Ley se cierra con un conjunto de Disposiciones finales, en las que se recogen las modificaciones realizadas a varias normas legales. Entre ellas, merecen citarse el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril; el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España; la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social; la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria; la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007; la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida; el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal; la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando; el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa; el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre; el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre; y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Del contenido de estas disposiciones finales pueden destacarse algunas de las establecidas en el ámbito tributario. Así, en materia de tributos locales, se amplía el plazo para la asunción por los Ayuntamientos de la competencia para determinar la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el fin de facilitar la asunción gradual de dicha competencia.

Como consecuencia del incremento del abuso de derecho que se viene detectando en el uso de las franquicias aduaneras y las exenciones fiscales relativas a las labores de tabaco previstas en el régimen de viajeros por las personas que entran en el resto del

territorio español procedentes de Gibraltar, se considera necesario reducir las cantidades de cigarrillos establecidas en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, que los residentes fronterizos y los trabajadores fronterizos con Gibraltar puedan introducir con beneficios aduaneros y fiscales en el resto del territorio español cuando procedan de Gibraltar, fijándose una cantidad que cubre más que satisfactoriamente el posible consumo diario que pudieran tener.

Se mantiene o reduce el importe de determinadas prestaciones patrimoniales de carácter público a percibir por AENA Aeropuertos, S.A.

La Ley finaliza con la tradicional disposición relativa a la gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas, entrada en vigor y habilitación al Gobierno para llevar a cabo el desarrollo reglamentario que requiera.

ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICOS

CUADROS

I.2.1	Evolución del déficit / superávit 2011-2015.....	24
I.2.2	Objetivo de Deuda Pública para el período 2013-2015.....	24
I.4.1	Previsión de ingresos para 2013.....	39
I.4.2	Equivalencia entre el saldo del Presupuesto de la Administración Central y el saldo de Contabilidad Nacional.....	40
I.4.3	Gasto disponible para los Ministerios.....	41
II.1.1	Rendimientos de la deuda pública a 10 años.....	55
II.1.2	Bolsas internacionales.....	56
II.1.3	Agregados monetarios en la zona Euro.....	57
II.1.4	Financiación al sector privado en el área del Euro.....	58
II.1.5	Financiación a los sectores no financieros en España.....	59
II.2.1	Contabilidad Nacional Trimestral.....	65
II.2.2	Ejecución presupuestaria del Estado.....	83
II.2.3	Recaudación impositiva del Estado (Incluida la participación de las CC.AA. y CC.LL.).....	84
II.2.4	Ejecución presupuestaria de la Seguridad Social (Derechos y obligaciones reconocidas).....	86
II.3.1	Hipótesis básicas del escenario 2012-2013.....	87
II.3.2	Escenario macroeconómico.....	92
III.1.1	Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos.....	95
III.1.2	Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros.....	96
III.1.3	Presupuestos Generales del Estado consolidados. Estado de Gastos.....	97
III.2.1	Presupuestos Generales del Estado consolidados 2013. Resumen por políticas de gasto. Capítulos I a VIII.....	99
III.2.2	Inversión en infraestructuras en 2013.....	127
IV.1.1	Presupuesto de gastos del Estado. Distribución del gasto.....	134
IV.2.1	Ingresos no financieros totales y del Estado 2012-2013.....	139
IV.2.2	Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2013. Por tributos y principales componentes.....	159
IV.2.3	Clasificación de los Beneficios Fiscales para el año 2013, según políticas de gasto.....	161
IV.3.1	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica.....	168

IV.3.2	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica del gasto de los Ministerios Excluidas obligaciones de ejercicios anteriores, aportaciones a SPEE y a Seguridad Social y aportación al MEDE.....	170
IV.3.3	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias Corrientes. Principales partidas.....	173
IV.3.4	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias de Capital. Principales partidas.....	175
IV.3.5	Presupuesto de Gastos del Estado (Capítulos I a VIII). Distribución por Secciones.....	178
IV.4.1	Deuda del Estado en Circulación.....	182
V.2.1	Presupuesto de los Organismos Autónomos. Principales Organismos.....	190
V.2.2	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos. Origen de los recursos.....	192
V.2.3	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos.....	192
V.2.4	Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos.....	195
V.2.5	Presupuesto por Programas del Servicio Público de Empleo Estatal.....	198
V.3.1	Presupuesto de las Agencias Estatales. Distribución por Agencias.....	200
V.3.2	Presupuesto de ingresos de las Agencias Estatales.....	201
V.3.3	Presupuesto de gastos de las Agencias Estatales.....	202
V.3.4	Presupuesto de otros Organismos Públicos Consolidables. Distribución por Organismos.....	203
V.3.5	Presupuesto de ingresos de otros Organismos Públicos Consolidables.....	204
V.3.6	Presupuesto de gastos de otros Organismos Públicos Consolidables.....	205
V.4.1	Inversión real sociedades y entidades no financieras.....	209
V.4.2	Aportaciones presupuestarias a sociedades y empresas no financieras.....	210
V.4.3	Endeudamiento previsto a finales de 2013.....	210
V.4.4	Presupuesto de explotación sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero para 2013. Principales entidades y sociedades.....	211
V.4.5	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del CCS.....	213
V.4.6	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del CESCE.....	215
V.4.7	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2013. Presupuesto de explotación.....	216
V.4.8	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2013. Presupuesto de capital.....	217
V.4.9	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2013: Presupuesto de explotación.....	218
V.4.10	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2013: Fondos carentes de personalidad jurídica. Presupuesto de explotación.....	219
VI.2.1	Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social.....	225
VI.2.2	Cotizaciones sociales de la Seguridad Social.....	225
VI.2.3	Aportaciones del Estado a la Seguridad Social.....	226
VI.3.1	Presupuesto de gastos de la Seguridad Social.....	227
VI.3.2	Transferencias corrientes de la Seguridad Social.....	228

VII.1.1	Presupuestos Generales del Estado Consolidados. (Estado, OO.AA., Seguridad Social, Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos). Transferencias corrientes y de capital a las Administraciones Territoriales.....	233
VII.2.1	Fondo de Suficiencia Global en el año 2013. Comunidades Autónomas.....	239
VII.2.2	Entregas a cuenta del Sistema de Financiación en el año 2013. Comunidades Autónomas	240
VII.2.3	Previsión de liquidación del Sistema de Financiación 2011. Comunidades Autónomas	241
VII.2.4	Reintegro en 2013 de liquidaciones del Sistema de Financiación 2008 y 2009 Comunidades Autónomas	242
VII.2.5	Fondo de Suficiencia Global en el año 2013. Ciudades con Estatuto de Autonomía	245
VII.2.6	Comunidades Autónomas y Ciudades participantes de los Fondos de Compensación Interterritorial de 2013 y comparación con el 2012.....	247
VII.3.1	Resultados del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado 2004-2010.....	251
VIII.1.1	Presupuesto General de la Unión Europea para el 2013	269
VIII.1.2	Financiación del Presupuesto General de la Unión Europea para el 2013	272
VIII.2.1	Evolución de la aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo	275
VIII.3.1	Transferencias recibidas y previstas 2008-2013. Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.....	277
VIII.3.2	Evolución de las transferencias agrícolas y pesqueras a España (FEAGA, FEADER, FEP, FEOGA-O, IFOP y otros recursos).....	278
VIII.3.3	Evolución de otras transferencias	279
VIII.4.1	Estimación del saldo financiero España-UE en 2013	280
VIII.4.2	Evolución del saldo financiero España-UE 2008-2013	281

RECUADROS

CAPÍTULO I

-	La nueva senda de consolidación fiscal y el plan presupuestario 2013-2014.....	22
-	Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.....	27
-	Los ajustes de Contabilidad Nacional.....	42

CAPÍTULO IV

-	Principales cambios normativos en 2012 y 2013.....	147
-	Evolución del coste de la deuda del Estado.....	185

CAPÍTULO VII

-	Reformas educativa y sanitaria.....	236
---	-------------------------------------	-----

- Mejora en la transparencia de las estadísticas presupuestarias de las Administraciones Territoriales.....	248
- Mecanismos extraordinarios de liquidez a las Administraciones Territoriales.....	260

GRÁFICOS

CAPÍTULO I

- Crecimiento del PIB.....	9
- Aportación al crecimiento.....	11
- Balanza de Pagos.....	11
- Índice de precios al consumo armonizado (IPCA).....	12
- Capacidad o necesidad de financiación total de las Administraciones Públicas.....	21
- Deuda Pública en 2011.....	25

CAPÍTULO II

- Tipos de interés / Índices bursátiles.....	52
- Rendimientos de la deuda pública a diez años. Rendimientos / Diferenciales con Alemania.....	54
- Tipos de cambio / Financiación al Sector Privado.....	59
- Producto Interior Bruto.....	60
- Contabilidad Nacional Trimestral.....	66
- Sector Exterior. Aportación al crecimiento / Exportaciones e importaciones.....	68
- Evolución del Mercado de Trabajo.....	74
- Precios de Consumo / IPC Armonizado.....	78

CAPÍTULO III

- Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros.....	96
- Presupuesto consolidado de gastos, capítulos 1 a 8 para 2013. Distribución por subsectores.....	98

CAPÍTULO IV

- Gastos del Estado excluidos intereses, Seguridad Social y financiación de las AA.TT.	133
- Gastos de los Ministerios.	135
- Presupuesto de gastos del Estado. Distribución económica.....	169
- Vida media. Letras, bonos y obligaciones y préstamo FEEF.....	182
- Evolución de la ratio Deuda / PIB.....	183
- Evolución de la ratio Intereses / PIB.....	185
- Rentabilidad absoluta y relativa de la deuda del Estado a 10 años (en recuadro).....	186
- Tipo de interés medio de la Deuda del Estado en moneda nacional (en recuadro).....	186

CAPÍTULO V

- Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos..... 193
- Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos..... 196

CAPÍTULO VII

- Fondos de Compensación Interterritorial en el año 2013..... 247
- Distribución de entregas a cuenta 2013..... 258

CAPÍTULO VIII

- Evolución del Saldo Financiero entre España y
la Unión Europea (2008-2013)..... 282

ANEXO

- Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado
y del Presupuesto Consolidado 286



Libro Amarillo PGE 2013



Información ampliada PGE 2013

ISBN 978-84-476-0617-7



P.V.P.: 15,00 € (IVA incluido)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS